



*Fundado el  
14 de Enero de 1877*

*Registrado en la  
Administración  
de Correos el 1° de  
Marzo de 1924*

Año:	CIX
Tomo:	CLX
Número:	87

**SEGUNDA PARTE**

**3 de Mayo de 2022  
Guanajuato, Gto.**



**PERIÓDICO OFICIAL**

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

*Guanajuato*

Consulta este ejemplar  
en su versión digital



[periodico.guanajuato.gob.mx](http://periodico.guanajuato.gob.mx)

# SUMARIO :

## GOBIERNO FEDERAL - PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE SALUD GOBIERNO DEL ESTADO – PODER EJECUTIVO

TERCER Convenio Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Ministración de Subsidios, para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas «AFASPE» 2021..... 4

## GOBIERNO DEL ESTADO – PODER EJECUTIVO

ACUERDO Gubernativo número 242 mediante el cual se donan diversos bienes muebles a favor del Municipio de San José Iturbide, Guanajuato..... 61

### PRESIDENCIA MUNICIPAL – ABASOLO, GTO.

ACUERDO del H. Ayuntamiento de Abasolo, Guanajuato, mediante el cual se aprueba la donación del vehículo de motor marca Chevrolet cruze 2014, a favor de la Junta de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Abasolo, Guanajuato..... 66

### PRESIDENCIA MUNICIPAL – CELAYA, GTO.

PROGRAMA en Materia de Seguridad Pública 2021-2024 del Municipio de Celaya, Guanajuato..... 67

### PRESIDENCIA MUNICIPAL – CORTAZAR, GTO.

ACUERDO mediante el que se se otorgan concesiones de rutas de transporte de personas en la modalidad de sub urbanos, derivados de cesión gratuita y en juicio testamentario de la de cujus María Guadalupe Martínez Elías y/o Ma. Guadalupe Martínez Elías..... 106

### PRESIDENCIA MUNICIPAL – IRAPUATO, GTO.

ACUERDO mediante el cual se delega en la Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano, la facultad para otorgar el permiso de venta de los lotes de un fraccionamiento y de los departamentos, viviendas, locales o áreas de un desarrollo en condominio. .... 107

### PRESIDENCIA MUNICIPAL – PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.

PRIMERA modificación al presupuesto de Ingresos y Egresos, así como la Plantilla del Ejercicio 2022 del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato..... 109

### PRESIDENCIA MUNICIPAL – SAN FELIPE, GTO.

PROTOCOLO para prevenir, atender y erradicar la violencia laboral, en la Administración Pública del Municipio de San Felipe, Guanajuato..... 116

ACUERDO mediante el cual se desafecta del dominio público municipal el bien inmueble que se caracteriza como segunda fracción del Jardín de Niños Henry Wallon ubicado en la colonia Puertecito y su donación a favor de la Secretaría de Educación de Guanajuato..... 137

**PRESIDENCIA MUNICIPAL – SAN JOSÉ ITURBIDE, GTO.**

REGLAMENTO para garantizar el derecho a la manifestación en el Municipio de San José Iturbide, Guanajuato..... 146

**PRESIDENCIA MUNICIPAL – SILAO DE LA VICTORIA, GTO.**

REGLAMENTO de la Comisión de Honor y Justicia para los Cuerpos de Seguridad Pública del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato..... 164

**PRESIDENCIA MUNICIPAL – VALLE DE SANTIAGO, GTO.**

PRIMERA Modificación al Presupuesto del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2022. 177

# GOBIERNO FEDERAL - PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE SALUD GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 01 DE MARZO DE 2021, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. CHRISTIAN ARTURO ZARAGOZA JIMÉNEZ, DIRECTOR DE INFORMACIÓN EPIDEMIOLÓGICA; LA MTRA. DIANA IRIS TEJADILLA OROZCO, DIRECTORA DE DESARROLLO DE MODELOS DE ATENCIÓN EN SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. KARLA BERDICHEVSKY FELDMAN, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. ALETHSE DE LA TORRE ROSAS, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y EL DR. JOSÉ LUIS DÍAZ ORTEGA, DIRECTOR DE ATENCIÓN A LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE GUANAJUATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL MSP. DANIEL ALBERTO DÍAZ MARTÍNEZ, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y EL DR. HÉCTOR SALGADO BANDA, SECRETARIO DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN Y EL C.P. CARLOS SALVADOR MARTÍNEZ BRAVO, SECRETARIO DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

## ANTECEDENTES

I. Con fecha 01 de marzo de 2021 "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de los 25 Programas de Acción Específicos a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "LA ENTIDAD", su adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".

II. Con fecha 15 de abril de 2021, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Modificadorio al Convenio Especifico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero y segundo; así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Con fecha 30 de julio de 2021 "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Segundo Convenio Modificadorio al Convenio Especifico en Materia de Ministración de Subsidios para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; Novena fracción V; Décima, fracción XII; así como los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL".

IV. Que en la Cláusula DÉCIMA CUARTA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "... que el presente Convenio Especifico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Especifico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

V. Que "LAS PARTES" han determinado, derivado de los ajustes a los programas presupuestarios a su cargo modificar el "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES

I. "LAS PARTES" declaran que:

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

I.2. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

I.3. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. – El presente instrumento, tiene por objeto modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; así como los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

"PRIMERA. OBJETO. -...

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
<b>310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD</b>					
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud	P018, U008	9,896,006.80	0.00	9,896,006.80
1	Determinantes Personales	U008	3,030,168.61	0.00	3,030,168.61
2	Mercadotecnia Social en Salud	U008	1,506,845.35	0.00	1,506,845.35
3	Determinantes Colectivos	P018, U008	3,358,992.84	0.00	3,358,992.84
4	Profesionalización	U008	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00
5	Evaluación		0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal</b>			<b>9,896,006.80</b>	<b>0.00</b>	<b>9,896,006.80</b>
<b>313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL</b>					
1	Salud Mental y Adicciones		0.00	0.00	0.00
1	Salud Mental		0.00	0.00	0.00
2	Adicciones		0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal</b>			<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES</b>					
1	Seguridad Vial		0.00	0.00	0.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables		0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal</b>			<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA</b>					
1	Atención a Emergencias en Salud	U009	2,017,992.00	0.00	2,017,992.00
1	Emergencias	U009	1,008,996.00	0.00	1,008,996.00
2	Monitoreo	U009	1,008,996.00	0.00	1,008,996.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	P018, U009	1,452,020.00	1,167,245.36	2,619,265.36
<b>Subtotal</b>			<b>3,470,012.00</b>	<b>1,167,245.36</b>	<b>4,637,257.36</b>

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	VIH y otras ITS	P016	1,248,454.00	3,116,898.68	4,365,352.68
2	Virus de Hepatitis C	P016	756,288.00	0.00	756,288.00
Subtotal			2,004,742.00	3,116,898.68	5,121,640.68
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Salud Sexual y Reproductiva	P020	35,482,196.46	0.00	35,482,196.46
1	SSR para Adolescentes	P020	5,088,146.41	0.00	5,088,146.41
2	PF y Anticoncepción	P020	5,858,547.93	0.00	5,858,547.93
3	Salud Materna	P020	10,035,926.00	0.00	10,035,926.00
4	Salud Perinatal	P020	7,877,925.12	0.00	7,877,925.12
5	Aborto Seguro	P020	1,117,572.00	0.00	1,117,572.00
6	Violencia de Género	P020	5,504,079.00	0.00	5,504,079.00
2	Cáncer	P020	2,759,798.84	14,348,519.08	17,108,317.92
3	Igualdad de Género	P020	438,294.50	0.00	438,294.50
Subtotal			38,680,289.80	14,348,519.08	53,028,808.88
O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	P018	0.00	250,061.00	250,061.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	U009	0.00	4,146,836.40	4,146,836.40
1	Paludismo		0.00	0.00	0.00
2	Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00
3	Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
4	Intoxicación por Artrópodos		0.00	0.00	0.00
5	Dengue	U009	0.00	4,146,836.40	4,146,836.40
6	Vigilancia Post Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	P018	0.00	107,874.64	107,874.64
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	318,996.71	0.00	318,996.71
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)		0.00	0.00	0.00
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	U009	43,735.68	0.00	43,735.68
7	PAE Enfermedades Cardiometabólicas	U008	9,835,270.00	0.00	9,835,270.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	U008	664,510.00	0.00	664,510.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	U009	318,986.00	0.00	318,986.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	U009	120,877.63	0.00	120,877.63
Subtotal			11,302,376.02	4,504,772.04	15,807,148.06
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	2,140,215.00	123,211,521.32	125,351,736.32
2	Atención a la Salud de la Adolescencia		0.00	0.00	0.00
3	Atención a la Salud en la infancia		0.00	0.00	0.00
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años		0.00	0.00	0.00
Subtotal			2,140,215.00	123,211,521.32	125,351,736.32
Total de recursos federales a administrar a "LA ENTIDAD"			67,493,641.62	146,348,956.48	213,842,598.10

**"SEGUNDA. - MINISTRACIÓN.** - Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, **"LA SECRETARÍA"**, con cargo a su presupuesto, ministrará a **"LA ENTIDAD"**, recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de **\$213,842,598.10 (DOSCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 10/100 M.N.)**, para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan **"LOS PROGRAMAS"**.

Los recursos presupuestarios federales por un monto de **\$67,493,641.62 (SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS 62/100 M.N.)**, se radicarán a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de **"LA ENTIDAD"**, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a **"LA SECRETARÍA"**. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el **Anexo 3** del presente instrumento. Será requisito indispensable que **"LA SECRETARÍA"** cuente con el original del presente Convenio, debidamente suscrito y el registro de la cuenta bancaria en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los insumos federales que suministre **"LA SECRETARÍA"** a **"LA ENTIDAD"**, por un monto total de **\$146,348,956.48 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 48/100 M.N.)**, serán entregados directamente a el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato.

---

Continúa en la página siguiente

---

## ANEXO 1

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO DE GUANAJUATO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

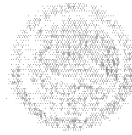
Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARÍA"

1		
2		
3	Dr. Christian Arturo Zaragoza Jiménez	Director de Información Epidemiológica
4	Mtra. Diana Iris Tejadilla Orozco	Directora de Desarrollo de Modelos de Atención en Salud Mental
5		
6		
7		
8		
9		



# SALUD

SECRETARÍA DE SALUD



Nombramiento No. DD-009/2019  
Código 12-316-1-MIC019P-0000069-E-X-K

## **C. CHRISTIAN ARTURO ZARAGOZA JIMENEZ**

**Presente**

Con fundamento en el artículo 29 Fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XI, del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y conforme a lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, 6 fracción II, 8, 10, 53, 61 de la Ley de Seguridad Nacional, me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

### **DIRECTOR DE INFORMACIÓN EPIDEMIOLÓGICA**

Dicha designación se formuló con el carácter de servidor público de Designación Directa, rango de Dirección de Área, adscrito a la Dirección General de Epidemiología.

Al aceptar la encomienda, Usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

México, D.F. a 16 de abril de 2019.

### **DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN**

**LIC. ANALI SANTOS AVILES**



Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud

Ciudad de México, a 14 de septiembre del 2021  
Oficio No. SPPS-6262-2021

**Mtra. Diana Iris Tejadilla Orozco**  
**Directora de Normatividad y Coordinación Institucional del**  
**Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental**  
**Presente**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, fracciones VII y XXII, 10, fracción XIX y 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, tengo a bien designarla para que se haga cargo del despacho de los asuntos del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental, unidad administrativa adscrita a esta Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Por lo anterior, le solicito que a partir del día 16 de septiembre de 2021 y hasta en tanto sea designada la persona titular del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental, se dé la debida atención en los términos legales aplicables y procedentes a los temas que competen a esa unidad administrativa, acorde a las atribuciones previstas en el artículo 35 del citado Reglamento.

Cabe mencionar que deberá mantener constantemente informado al que suscribe, respecto de los temas tanto de organización y funcionamiento que conlleva este encargo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

  
**Dr. Hugo López-Gatell Ramírez**  
**Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud**

C.c.p. Dr. Jorge Carlos Alcocer Varela - Secretario de Salud, Presente.





**315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**  
(PESOS)

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR										TOTAL
		SPPSI/ INTERVENCIÓNES/RAMO 12		SUBTOTAL	ANEJO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEJO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	SUBTOTAL	
		CASSCO	CAUSES									
1	Seguridad Vial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

**316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA**  
(PESOS)

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR										TOTAL
		SPPSI/ INTERVENCIÓNES/RAMO 12		SUBTOTAL	ANEJO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEJO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	SUBTOTAL	
		CASSCO	CAUSES									
1	Atención a Emergencias en Salud	2,017,992.00	0.00	2,017,992.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,017,992.00
1	Emergencias	1,008,996.00	0.00	1,008,996.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,008,996.00
2	Monitoreo	1,008,996.00	0.00	1,008,996.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,008,996.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1,452,020.00	0.00	1,452,020.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,452,020.00
<b>TOTALES</b>		<b>3,470,012.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,470,012.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,470,012.00</b>

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**  
(PESOS)

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR										TOTAL
		SPPSI/ INTERVENCIÓNES/RAMO 12		SUBTOTAL	ANEJO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEJO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	SUBTOTAL	
		CASSCO	CAUSES									
1	VIH y otras ITS	1,248,454.00	0.00	1,248,454.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,248,454.00
2	Virus de Hepatitis C	756,286.00	0.00	756,286.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	756,286.00
<b>TOTALES</b>		<b>2,004,742.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,004,742.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,004,742.00</b>



4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	318,996.71	0.00	318,996.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	318,996.71
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	0.00	43,735.68	43,735.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	43,735.68
7	PAE Enfermedades Cardiometaabólicas	0.00	9,835,270.00	9,835,270.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,835,270.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Ejercicio físico	100,000.00	564,510.00	664,510.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	664,510.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	318,996.00	0.00	318,996.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	318,996.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas	120,877.63	0.00	120,877.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	120,877.63
<b>TOTALES</b>		<b>858,860.34</b>	<b>10,443,515.68</b>	<b>11,302,376.02</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>11,302,376.02</b>

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (PESOS)							TOTAL			
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL				
												CASSCO	CAUSES	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES
1	Vacunación Universal a la Salud de la Adolescencia	0.00	2,140,215.00	2,140,215.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,140,215.00
2	Atención a la Salud en la Infancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3	Atención a la Salud en la Adolescencia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 10 años	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTALES</b>		<b>0.00</b>	<b>2,140,215.00</b>	<b>2,140,215.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,140,215.00</b>

**GRAN TOTAL**

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12		INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (PESOS)							TOTAL			
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES	ANEXO 4 INSUMOS	SUBTOTAL	FIDEICOMISO INSABI INSUMOS	FIDEICOMISO INSABI PRUEBAS DE DIAGNOSTICO	SUBTOTAL				
												CASSCO	CAUSES	ANEXO 4 RECURSOS PRESUPUESTALES
		19,791,529.70	47,702,111.92	67,493,641.62	0.00	0.00	0.00	0.00	103,426,382.77	11,594,948.00	115,021,330.77	115,021,330.77	115,021,330.77	162,514,972.39

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

---

Continúa en la siguiente página

---

ANEXO 3

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO DE GUANAJUATO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Calendario de Ministraciones

(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	
PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECIFICO	
NO.	
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud
	1.1 Determinantes Personales
	Marzo
	Subtotal de ministraciones
	U008 / OB010
	Subtotal de programas institucionales
	1.2 Mercadotecnia Social en Salud
	Marzo
	Subtotal de ministraciones
	U008 / OB010
	Subtotal de programas institucionales
	1.3 Determinantes Colectivos
	Marzo
	Junio
	Subtotal de ministraciones
	P018 / CS010
	U008 / OB010
	Subtotal de programas institucionales
	1.4 Profesionalización
	Marzo
	Subtotal de ministraciones
	U008 / OB010
	Subtotal de programas institucionales
	1.5 Evaluación
	Marzo
	Subtotal de ministraciones
	Total Programa
	Total

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL	
PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECIFICO	
NO.	
1	Salud Mental y Adicciones
	1.1 Salud Mental
	Marzo
	Subtotal de ministraciones
	1.2 Adicciones
	Marzo
	Subtotal de ministraciones



Total Programa	0.00
Total	0.00

## 316 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	<b>Seguridad Vial</b>	
	Marzo	0.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	0.00
2	<b>Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables</b>	
	Marzo	0.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	0.00
Total		0.00

## 316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	<b>Atención a Emergencias en Salud</b>	
	<b>1.1 Emergencias</b>	
	Marzo	1,008,996.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	1,008,996.00
	U009 / EE200	1,008,996.00
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	1,008,996.00
	<b>1.2 Monitoreo</b>	
	Marzo	1,008,996.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	1,008,996.00
	U009 / EE200	1,008,996.00
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	1,008,996.00
Total Programa		2,017,992.00
2	<b>Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio</b>	
	Marzo	1,452,020.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	1,452,020.00
	U009 / EE210	1,452,020.00
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	1,452,020.00
Total		3,470,012.00

## K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	<b>VIH y otras ITS</b>	
	Marzo	823,215.00
	Agosto	425,239.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	1,248,454.00
	P016 / VH030	1,248,454.00
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	1,248,454.00
2	<b>Virus de Hepatitis C</b>	
	Marzo	756,288.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	756,288.00
	P016 / VH030	756,288.00
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	756,288.00
Total		2,004,742.00

## L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	<b>Salud Sexual y Reproductiva</b>	
	<b>1.1 SSR para Adolescentes</b>	
	Marzo	5,088,146.41
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	5,088,146.41
	P020 / SR010	5,088,146.41
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	5,088,146.41
	<b>1.2 PF y Anticoncepción</b>	
	Marzo	5,764,804.17
	Agosto	93,743.76
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	5,858,547.93
	P020 / SR020	5,858,547.93
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	5,858,547.93
	<b>1.3 Salud Materna</b>	
	Marzo	8,060,526.00
	Agosto	1,975,400.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	10,035,926.00
	P020 / AP010	10,035,926.00
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	10,035,926.00
	<b>1.4 Salud Perinatal</b>	
	Marzo	3,392,534.00
	Agosto	4,485,391.12
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	7,877,925.12
	P020 / AP010	7,877,925.12
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	7,877,925.12
	<b>1.5 Aborto Seguro</b>	
	Marzo	1,117,572.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	1,117,572.00
	P020 / MJ030	1,117,572.00
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	1,117,572.00
	<b>1.6 Violencia de Género</b>	
	Marzo	5,504,079.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	5,504,079.00
	P020 / MJ030	5,504,079.00
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	5,504,079.00
	<b>Total Programa</b>	<b>35,482,196.46</b>
2	<b>Cáncer</b>	
	Marzo	2,475,829.00
	Agosto	283,969.84
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	2,759,798.84
	P020 / CC010	2,759,798.84
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	2,759,798.84
3	<b>Igualdad de Género</b>	
	Marzo	340,794.50
	Agosto	97,500.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	438,294.50
	P020 / MJ040	438,294.50
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	438,294.50
	<b>Total</b>	<b>38,680,289.80</b>

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES		
NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos	
	2.1 Paludismo	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	2.2 Enfermedad de Chagas	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	2.3 Leishmaniasis	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	2.4 Intoxicación por Artrópodos	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	2.5 Dengue	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	2.6 Vigilancia Post Oncocercosis	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total Programa	0.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Marzo	318,996.71
	Subtotal de ministraciones	318,996.71
	U009 / EE010	318,996.71
	Subtotal de programas institucionales	318,996.71
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)	
	Marzo	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
6	Programa de Acción Especifico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	
	Marzo	0.00
	Agosto	43,735.68
	Subtotal de ministraciones	43,735.68
	U009 / EE050	43,735.68
	Subtotal de programas institucionales	43,735.68
7	PAE Enfermedades Cardíometabólicas	

	Marzo	6,687,270.00
	Agosto	3,148,000.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	<b>9,835,270.00</b>
	U008 / OB010	9,835,270.00
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	<b>9,835,270.00</b>
<b>8</b>	<b>Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento</b>	
	Marzo	564,510.00
	Agosto	100,000.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	<b>664,510.00</b>
	U008 / OB010	664,510.00
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	<b>664,510.00</b>
<b>9</b>	<b>Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales</b>	
	Marzo	177,291.00
	Agosto	141,695.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	<b>318,986.00</b>
	U009 / EE080	318,986.00
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	<b>318,986.00</b>
<b>10</b>	<b>Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas</b>	
	Marzo	120,877.63
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	<b>120,877.63</b>
	U009 / EE010	120,877.63
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	<b>120,877.63</b>
<b>Total</b>		<b>11,302,376.02</b>

## R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
<b>1</b>	<b>Vacunación Universal</b>	
	Marzo	2,140,215.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	<b>2,140,215.00</b>
	E036 / VA010	2,140,215.00
	<b>Subtotal de programas institucionales</b>	<b>2,140,215.00</b>
<b>2</b>	<b>Atención a la Salud de la Adolescencia</b>	
	Marzo	0.00
	Junio	0.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	<b>0.00</b>
<b>3</b>	<b>Atención a la Salud en la Infancia</b>	
	Marzo	0.00
	Junio	0.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	<b>0.00</b>
<b>4</b>	<b>Diagnóstico y tratamiento oportuno de cáncer en menores de 18 años</b>	
	Marzo	0.00
	Junio	0.00
	<b>Subtotal de ministraciones</b>	<b>0.00</b>
<b>Total</b>		<b>2,140,215.00</b>

<b>Gran total</b>	<b>67,493,641.62</b>
-------------------	----------------------

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte

de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del **Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.**

Continúa en la siguiente página



ANEXO 4

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACION DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA", Y EL ESTADO DE GUANAJUATO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud							
	Determinantes Personales	3.1.1	Proceso	Total de mediciones de determinantes de la salud realizadas	Total de mediciones de determinantes de la salud programadas	100	El indicador identifica el total de mediciones de determinantes de la salud realizados	100
	Determinantes Personales	3.2.1	Proceso	Población que reporta recibir servicios de promoción de la salud	Número correspondiente al 30% de la población estatal de 5 años y más	100	El indicador mide la población que recibió servicios de promoción de la salud para mejorar en sus estilos de vida y entornos clave de desarrollo	100
	Determinantes Personales	3.3.1	Proceso	Número de entornos clave por municipio con acciones activas para mejorar los determinantes de la salud que afectan su panorama epidemiológico	Número de entornos clave integrados en cada municipio según el INEGI	100	El indicador mide los entornos clave con determinantes positivos para su salud que permiten a la población generar un estilo de vida saludable para enfrentar su panorama epidemiológico	100
	Determinantes Personales	4.1.1	Resultado	Número de escuelas que recibieron asesoría técnica para el regreso seguro a clases	Número de escuelas totales	100	% de escuelas que se les brindó asesoría técnica	100
	Determinantes Personales	4.1.2	Resultado	Número de escuelas preescolares y primarias con eventos de capacitación	Número total de escuelas	5	% de escuelas preescolares y primarias con eventos de capacitación presencial/virtual para docentes, escolares y padres/madres de familia.	5
	Determinantes Personales	4.1.3	Resultado	Número de escuelas preescolares y primarias que han participado en	Número total de escuelas	5	% de escuelas preescolares y primarias que han participado en reuniones intersectoriales	5

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

					reuniones intersectoriales en relación a las Escuelas promotoras de Salud					en relación a las Escuelas promotoras de Salud	
1	Determinantes Personales	4.1.4	Resultado		Número de escuelas preescolares y primarias certificadas como promotoras de salud		Número total de escuelas en la entidad	5	1	Escuelas preescolares y primarias que cumplieron los criterios de validación para ser "Escuelas Promotoras de la Salud"	1
1	Determinantes Personales	6.1.1	Proceso		Número de alianzas para promover un estilo de vida saludable		Total de alianzas planeadas para promover un estilo de vida saludable	100	100	Mide el porcentaje de alianzas con instancias gubernamentales o no gubernamentales de acciones conjuntas para promover un estilo de vida saludable.	100
2	Mercado/tecnia Social en Salud	1.1.1	Proceso		Número de materiales educativos realizados y difundidos.		No aplica	1,200	13	Mide el número de materiales educativos realizados y difundidos, que motiven la adopción de comportamientos, actitudes y entornos saludables en la población.	13
3	Determinantes Colectivos	2.1.1	Proceso		Número de redes de municipios por la salud que realizan acciones que inciden positivamente en la salud pública.		Número de redes en etapa de reinstalación y/o ejecución de un programa de trabajo	100	100	Miden el porcentaje de redes de municipios por la salud que están en la etapa de reinstalación y/o ejecución de un programa de trabajo que considera acciones que inciden positivamente en la salud pública.	100
3	Determinantes Colectivos	3.1.1	Proceso		Número de municipios que implementan un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública.		Número total de municipios.	16	85	Mide el porcentaje de municipios que están implementando un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública, para incidir en los principales problemas de salud a nivel local.	85
3	Determinantes Colectivos	3.1.2	Proceso		Número de municipios que implementan acciones de mitigación y control de la epidemia COVID-19.		Número total de municipios.	26	85	Mide el porcentaje de municipios que están implementando acciones de mitigación y control de la epidemia COVID-19 en la nueva normalidad.	85
3	Determinantes Colectivos	4.1.1	Resultado		Número de comunidades de 500		Total de comunidades de 500	100	100	Mide la cobertura de comunidades que lograron	100

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

				a 2500 habitantes certificadas como saludables y en caso de prioridad de salud pública en localidades urbanas	a 2500 habitantes programadas a certificarse como promotoras de salud		certificación a través del trabajo participativo de los integrantes de ésta (personas, familias, instituciones, organizaciones de la sociedad civil) para mejorar su salud a través del control de los determinantes sociales de la salud		100
3	Determinantes Colectivos	4.2.1	Proceso	Entornos certificados como saludables en los lugares que intervienga el Programa	Entornos programados como saludables en los lugares que intervienga el Programa	100	Mide los entornos certificados como saludables, que se requieren para cumplir con la certificación de comunidades, municipios y ubicadas en municipios de zonas prioritarias en las que se realicen acciones integradas de salud pública		100
				Número de albergues para población migrante validados como promotores de la salud	No aplica	20	Número de albergues para población migrante validados como promotores de la salud		1
3	Determinantes Colectivos	5.1.1	Proceso	Consultas con Atención Integrada de Línea de Vida	Consultas otorgadas en los Servicios Estatales	66	Número de Consultas con Atención Integrada de Línea de Vida		60
3	Determinantes Colectivos	6.1.1	Proceso	Cartillas Nacionales de Salud entregadas a población no derechohabiente	Cartilla nacional de salud que corresponde que se entregue al total población no derechohabiente en el año	60	Cobertura de población no derechohabiente que recibe Cartilla Nacional de Salud		60
3	Determinantes Colectivos	6.2.1	Proceso	Número de usuarios de los Servicios Estatales de Salud que presentan en la consulta otorgada la Cartilla Nacional de Salud	Total de las consultas otorgadas a la población usuarios de los Servicios Estatales de Salud	67	Porcentaje de usuarios de los Servicios Estatales de Salud que presentan en la consulta otorgada la Cartilla Nacional de Salud		67
3	Determinantes Colectivos	6.3.1	Proceso	Personal comunitario que interviene en el Programa, capacitado en temas de salud pública	Personal comunitario programado para recibir la capacitación de acuerdo a los lineamientos del Programa	100	Mide el número de personas de la comunidad, capacitadas en temas de salud pública (Comités locales de salud, agentes de salud, procuradoras		100

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General



								(es) de salud, y personas que apoyan en programas prioritarios de salud pública)	
3	Determinantes Colectivos	8.1.1	Proceso	Intervenciones interseccionales que favorezcan la salud de la población impulsadas por los grupos de trabajo	No aplica	32	Número de Intervenciones interseccionales que favorezcan la salud de la población impulsadas por los grupos de trabajo	2	
3	Determinantes Colectivos	9.1.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión.	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	100	Mide el porcentaje de jurisdicciones sanitarias que dan cumplimiento a los acuerdos de la supervisión.	100	
4	Profesionalización	1.1.1	Proceso	Número de personal de promoción de la salud que concluye capacitación y cuenta con constancia de competencias suficientes en promoción de la salud	Total de personal de promoción de la salud estatal	100	Mide el porcentaje del personal de promoción de salud estatal que cuenta con conocimientos y competencias profesionales en salud pública y promoción de la salud para el desarrollo de sus actividades.	100	

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental y Adicciones							
1	Salud Mental	2.2.1	Resultado	Número de personal capacitado	No aplica	17,784	Muestra el total de profesionales médicos y paramédicos de unidades de primer nivel de atención capacitados en la guía mhGAP 2021	2,426
1	Salud Mental	3.1.4	Resultado	Número de sesiones informativas	No aplica	20,080	Sesiones por parte del personal de salud para informar a las personas sobre temas de salud mental.	2,000
1	Salud Mental	3.1.5	Resultado	Número de material informativo difundido.	No aplica	218,024	Cantidad de material informativo difundido a la población de 5 a 19 años sobre signos y síntomas de los trastornos mentales y suicidio.	61

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
SIN DATOS								

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Atención a Emergencias en Salud	1.1.1	Proceso	Número de UIES en operación en el año	Número de UIES programadas por año	90	UIES en operación bajo la normalidad establecida.	90
1	Emergencias	2.1.1	Proceso	Entidades Federativas con Servicios de Salud Internacional en operación	Entidades Federativas con servicios de Salud Internacional Programadas por año	90	Entidades federativas con Servicios de Salud Internacional en operación bajo la normalidad establecida.	90
1	Emergencias	3.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones Programadas	100	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales.	100
2	Monitoreo	1.1.1	Proceso	26 Sistemas de Vigilancia Epidemiológica	Número de Sistemas de Vigilancia epidemiológica Vigentes.	80	Evaluación de los Sistemas que integran el SINAVE durante el ejercicio 2021	80
2	Monitoreo	1.1.2	Proceso	Número de Reportes de Información Epidemiológica mensual publicados en un medio oficial.	Número de reportes de información epidemiológicos programados	100	Información Epidemiológica Actualizada y Publicada periódicamente	100
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2	Proceso	Índice de desempeño alcanzado por el LESP	Índice de desempeño máximo esperado por el LESP	100	Identificar áreas de oportunidad en la operación de los Laboratorios Estatales de Salud Pública para tomar acciones que conlleven, a la mejora a través de los indicadores de concordancia, cumplimiento, desempeño técnico y competencia técnica. El reto es mantener o incrementar el índice de desempeño nacional año con año.	100
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	3.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación realizados	Número de eventos de capacitación programados	100	Este indicador mide el porcentaje de cumplimiento del programa de capacitación anual a la FRL-SP, con la finalidad de	100

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
							fortalecer las competencias técnicas del capital humano para elevar la calidad de la información emitida, así como la correcta y oportuna toma de decisiones.	
1	VIH y otras ITS	1.3.1	Proceso	Número de unidades funcionales (núcleos básicos) de prevención combinada implementados que reportan atenciones en el sistema.	Número de unidades funcionales (núcleos básicos) de prevención combinada programados.	100	Es el porcentaje de servicios de prevención combinada implementados en las entidades federativas, con respecto a los servicios programados.  Este indicador da seguimiento a las intervenciones encaminadas a la reducción de la incidencia del VIH e ITS en poblaciones con alto riesgo.	100
1	VIH y otras ITS	1.9.1	Proceso	Condonos entregados a personas viviendo con VIH en los CAPASITS y SAIHS en la Secretaría de Salud	Personas de 16 a 60 años en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud	112	Mide el número de condonos entregados a las personas viviendo VIH que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (SAIH y Capasits) de la Secretaría de Salud, durante un año.	112
1	VIH y otras ITS	5.1.1	Proceso	Personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (sin tratamiento antirretroviral previamente) cuyo primer recuento de linfocitos CD4 es menor a 200 células/µl, en la Secretaría de Salud	Personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (no tratadas anteriormente) con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/µl, con respecto al total de las personas viviendo con VIH diagnosticadas e incorporadas a atención en el periodo, en la Secretaría de Salud.	100	Es la proporción de personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención (no tratadas anteriormente) con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/µl, con respecto al total de las personas viviendo con VIH diagnosticadas e incorporadas a atención en el periodo, en la Secretaría de Salud.	100

1	VIH y otras ITS	8.2.1	Resultado	Personas viviendo con VIH con 6 meses o más en tratamiento antiretroviral con carga viral suprimida (<1,000 copias/ml) en el último año, en la Secretaría de Salud.	Personas viviendo con VIH con 6 meses o más en tratamiento antiretroviral en el último año, en la Secretaría de Salud.	90	Mide el impacto del tratamiento antiretroviral en las personas viviendo con VIH con 6 meses o más en tratamiento con carga viral suprimida (<1000 copias/ml) en el último año, en la Secretaría de Salud.	90
1	VIH y otras ITS	8.2.2	Proceso	Número de trabajadores de salud que recibieron cursos en VIH e ITS seleccionados.	Número de trabajadores de salud dedicados a la atención de personas que viven con VIH e ITS en CAPASITS y SAHIS.	80	Se refiere a la proporción de los trabajadores de salud (personal médico, de enfermería, de trabajo social y de psicología/salud mental) que recibieron cursos en materia de VIH y otras ITS, con respecto al personal de salud para la atención integral del VIH e ITS, en CAPASITS y SAHIS. El programa para el 2021 se refiere a los cursos "Acceso SIN Discriminación a los Servicios de Salud para las Personas de la Diversidad Sexual" y "Atención integral de personas que viven con VIH".	80
1	VIH y otras ITS	8.10.1	Proceso	Personas en TAR con diagnóstico de TB activa en tratamiento en la Secretaría de Salud.	Personas con diagnóstico de TB activa y VIH en la Secretaría de Salud.	90	Es el porcentaje de personas en TAR con diagnóstico de TB activa en tratamiento para ésta en la Secretaría de Salud, respecto del total del personal con diagnóstico de TB activa y VIH en TAR en la Secretaría de Salud, en el periodo.	90
1	VIH y otras ITS	11.5.1	Proceso	Detecciones de sífilis en personas en tratamiento antiretroviral en el año, en la Secretaría de Salud.	Personas de 18 años o más que se encuentran en tratamiento antiretroviral en el año, en la Secretaría de Salud.	0	Mide el número de detecciones de sífilis realizadas por persona en tratamiento antiretroviral de 18 años o más/año, en la Secretaría de Salud.	0
1	VIH y otras ITS	12.3.1	Proceso	Mujeres embarazadas que viven con VIH con al	Mujeres embarazadas viviendo con VIH con	90	Se refiere a la proporción de mujeres embarazadas viviendo con VIH, con al	90

				menos 30 días en TAR, con carga viral suprimida (<1,000 copias/ml) en la Secretaría de Salud.	al menos 30 días en tratamiento antiretroviral en la Secretaría de Salud.	menos 30 días en tratamiento ARV, que se encuentran en supresión viral (<1000 copias/ml), en la Secretaría de Salud.
2	Virus de Hepatitis C	5.2.1	Proceso	Número de trabajadores de salud que recibieron cursos en VHC seleccionados.	Número de trabajadores de salud dedicados a la atención del VHC en CAPASITS y SAIHS.	80
2	Virus de Hepatitis C	8.6.1	Proceso	Personas diagnosticadas con VHC* que están en tratamiento antiviral en la Secretaría de Salud. *carga viral de VHC positiva	Personas diagnosticadas con VHC* no derechohabientes. *carga viral de VHC positiva	80

**L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Sexual y Reproductiva							
	SSR para Adolescentes	1.1.1	Proceso	Total de campañas y estrategias de IEC realizadas para la adecuada difusión de los derechos sexuales y reproductivos.	No aplica	96	Se refiere a las campañas realizadas con el objetivo de difundir los derechos sexuales y reproductivos.	3
	SSR para Adolescentes	1.2.1	Estructura	Total de docentes capacitados en temas de salud sexual y reproductiva	No aplica	3,000	Corresponde al número de docentes que han sido capacitados en temas de salud sexual y reproductiva, y son conocedores de los diferentes derechos sexuales y reproductivos.	90
	SSR para Adolescentes	1.3.1	Proceso	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos	Total de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios registrados	80	Corresponde al porcentaje de Promotores y brigadistas juveniles voluntarios activos, respecto del total de	100

1	SSR para Adolescentes	1.4.1	Proceso	Total de Promotores y brigadistas capacitados en temas de SSRA	No aplica	1,670	promotores registrados al periodo de evaluación.	50
1	SSR para Adolescentes	2.1.1	Estructura	Total de personas capacitadas en las direcciones para el otorgamiento de servicios de aborto seguro	No aplica	875	Número de personas que laboran en primer nivel de atención capacitadas en ellas direcciones para el otorgamiento de servicios de aborto seguro	25
1	SSR para Adolescentes	2.2.1	Estructura	Total de personas capacitadas en el Modelo de atención Integral en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	No aplica	2,900	Número de personas que laboran en el primer nivel de atención capacitadas en el otorgamiento del Paquete Básico de Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes con base en el MA/SSRA.	90
1	SSR para Adolescentes	2.4.1	Estructura	Total de servicios amigables nuevos durante el periodo, incluyendo el servicio móvil	No aplica	143	Número de servicios amigables nuevos en las unidades de salud	3
1	SSR para Adolescentes	2.5.1	Estructura	Número de municipios que cuentan con al menos una unidad amigable de salud sexual y reproductiva para adolescente	Total de municipios	65	Porcentaje de municipios que cuentan con unidad amigable para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	100
1	SSR para Adolescentes	3.1.1	Resultado	Total de mujeres adolescentes menores de 20 años que son usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Total de mujeres adolescentes menores de 15 a 19 años de edad con vida sexual activa, responsabilidad de la Secretaría de Salud	69	Porcentaje de mujeres adolescentes con vida sexual activa que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsable de la Secretaría de Salud	100
1	SSR para Adolescentes	3.2.1	Resultado	Mujeres adolescentes que aceptan un método anticonceptivo de larga duración, otorgado inmediato al evento obstétrico	Evento obstétrico en adolescentes	80	Porcentaje de mujeres adolescentes de 15 a 19 años que posterior a algún evento obstétrico, aceptan un método anticonceptivo de larga duración, excepto condón.	97
1	SSR para Adolescentes	3.3.1	Proceso	Total de servicios amigables que favorecen el acceso a servicios de aborto	No aplica	32	Se refiere al porcentaje de servicios amigables que favorecen el acceso a	1

1	SSR para Adolescentes	3.4.1	Proceso	seguro para adolescentes amigables que registran información en el Sistema de Información en Salud /SINSA	Total de servicios amigables registrados	100	servicios de aborto seguro para adolescentes Se refiere al porcentaje de servicios amigables que registran información en el Sistema de Información en Salud /SINSA	100
2	PF y Anticoncepción	1.1.1	Proceso	Número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos en la institución (consultas de primera vez), incluye usuarias de condón masculino y femenino	No aplica	584,028	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud, registradas en consulta externa durante el año (no incluye occlusiones tubérfias bilaterales ni vasectomías)	25,905
2	PF y Anticoncepción	2.1.1	Resultado	Número de mujeres usuarias activas de métodos anticonceptivos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	No aplica	4,455,394	Corresponde al total de mujeres en edad fértil que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	510,240
2	PF y Anticoncepción	2.1.2	Estructura	Número de servicios activos de telemedicina	No aplica	32	Corresponde al servicio de atención a distancia que se encuentre operando en los servicios estatales de salud	1
2	PF y Anticoncepción	2.2.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	5,672	Se refiere al número de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	150
2	PF y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	348	Visitas de supervisión de la situación de abasto de anticonceptivos realizadas a jurisdicciones sanitarias y unidades médicas durante el año	8
2	PF y Anticoncepción	2.5.1	Resultado	(Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año en curso) * 100	Número de usuarias activas de ARAP (DIU, SIU, Implante subdérmico) al final del año en curso	80	Muestra el porcentaje de mujeres que iniciaron el año con un ARAP o adoptaron un ARAP durante el año y se mantienen activas al final del año	97

2	PF y Anticoncepción	2.6.1	Estructura	Número de unidades médicas con planificación familiar instaladas para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico (incluye centros de salud y hospitales).	No aplica	98	Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención de enfermedades concomitantes (diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer, sobrepeso, etc.) que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción para mujeres con alto riesgo obstétrico.	1
2	PF y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Vasectomías realizadas	No aplica	28,391	Número de vasectomías realizadas a hombres con paridad satisfecha, responsabilidad de la Secretaría de Salud	2,900
2	PF y Anticoncepción	2.8.1	Estructura	Número de jurisdicciones sanitarias con al menos un servicio de vasectomía sin bisturí en operación	No aplica	193	Corresponde al número de jurisdicciones sanitarias que cuentan con al menos un servicio de vasectomía sin bisturí con personal acreditado para realizar este procedimiento quirúrgico	8
3	Salud Materna	1.1.1	Proceso	Número de pláticas de educación para la salud, durante el embarazo y el puerperio.	No aplica	120,000	Número de pláticas de educación para la salud, durante el embarazo y el puerperio.	3,750
3	Salud Materna	1.2.1	Proceso	Número de acuerdos cumplidos en actos o minutos derivados de reuniones de redes sociales	Número de acuerdos establecidos en actos o minutos derivados de reuniones de redes sociales	100	Proporción de acuerdos cumplidos derivados de reuniones de redes sociales	100
3	Salud Materna	1.3.1	Proceso	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna.	No aplica	32	Número de campañas de promoción de atención a la salud materna.	1
3	Salud Materna	2.2.1	Resultado	Número de consultas de atención prenatal de primera vez en el primer trimestre	Total de consultas de atención prenatal de primera vez en cualquier trimestre de gestación.	60	Proporción de consultas de atención prenatal de primera vez otorgadas durante el primer trimestre	60
3	Salud Materna	2.5.1	Resultado	Total de defunciones de mujeres por	Total de recién nacidos vivos	34	Mide indirectamente la efectividad de las acciones	34



								de prevención y atención oportuna de complicaciones en mujeres embarazadas, parturientas y puérperas de acuerdo con la normatividad aplicable.		
3	Salud Materna	2.7.1	Proceso					Proporción de mujeres posparto obstétrico que reciben consulta en el puerperio	90	90
3	Salud Materna	2.8.1	Proceso					Total de mujeres que tuvieron un evento obstétrico	100	1
3	Salud Materna	3.1.1	Proceso					No aplica	32	1
3	Salud Materna	3.2.1	Proceso					No aplica	32	1
3	Salud Materna	3.6.1	Resultado					Número de casos de mortalidad materna analizados	100	100
4	Salud Perinatal	1.1.1	Resultado					Proporción de recién nacidos con peso menor a 2,500 gramos al nacer en un año determinado	5	5
4	Salud Perinatal	2.1.1	Proceso					Número de profesionales de salud y personal de salud comunitaria capacitados	2,400	75
4	Salud Perinatal	2.5.1	Estructura					Proporción de entidades federativas con al menos un banco de leche instalado	66	1

4	Salud Perinatal	3.1.1	Proceso	Total de unidades de primer nivel de atención con asesoría para la nominación "Amigo del niño y de la niña"	No aplica	16	Número de unidades de primer nivel de atención con asesoría para la nominación "Amigo del niño y de la niña"	1
5	Aborto Seguro	1.1.1	Proceso	Materiales de comunicación difundidos con la población y el personal de salud	No aplica	32	Son los materiales de comunicación difundidos con la población y el personal de salud, a partir de la elaboración y diseño de estrategias de comunicación para informar sobre el derecho al acceso y atención del aborto seguro.	1
5	Aborto Seguro	2.1.1	Proceso	Número de personal médico operativo capacitado para brindar los servicios de aborto seguro	No aplica	96	Es el personal médico operativo capacitado para brindar los servicios de aborto seguro.	3
5	Aborto Seguro	2.2.1	Proceso	Número de personal médico que se incorpora para garantizar los procedimientos de aborto seguro.	No aplica	64	Es el número de personal médico que se incorpora para garantizar los procedimientos de aborto seguro.	4
5	Aborto Seguro	2.3.1	Proceso	Número de espacios en operación dentro de las unidades de salud para otorgar los servicios de aborto seguro.	No aplica	32	Son los espacios que se habilitaron y adecuaron en las unidades de salud para otorgar los servicios de aborto seguro.	1
5	Aborto Seguro	3.2.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas en las unidades de salud para verificar la implementación de los mecanismos de rutas de atención y referencia a los servicios de aborto seguro.	No aplica	144	Son las acciones de monitoreo y seguimiento a las unidades de salud para verificar la implementación de las rutas de atención y referencia para favorecer el acceso a los servicios de aborto seguro.	4
6	Violencia de Género	1.1.1	Proceso	Número de materiales de comunicación de promoción de una vida libre de violencia difundidos entre la población y el personal de salud	No aplica	32	Número de materiales de comunicación de promoción de una vida libre de violencia difundidos entre la población y el personal de salud	1

6	Violencia de Género	2.1.1	Resultado	porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa	Número de mujeres de 15 años y más en situación de violencia familiar y de género severa, estimadas para su atención en los servicios especializados	22	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto del número de mujeres programadas para su atención.	100
6	Violencia de Género	2.4.1	Proceso	Número de talleres brindados sobre IVE	No aplica	32	Número de talleres brindados sobre Interrupción Voluntaria del Embarazo	1
6	Violencia de Género	2.4.2	Proceso	Número de talleres brindados sobre NOM-046	No aplica	64	Número de talleres brindados sobre NOM-046	6
6	Violencia de Género	2.5.1	Proceso	Número de diagnósticos realizados.	Número de diagnósticos programados	10	Número de diagnósticos intercultural elaborados en comunidades con población indígena	1
6	Violencia de Género	3.2.1	Proceso	Número de grupos formados para reeducación de víctimas de violencia de pareja	No aplica	520	Número de grupos formados para reeducación de víctimas de violencia de pareja	15
6	Violencia de Género	3.2.2	Proceso	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja	No aplica	516	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja	16
6	Violencia de Género	3.2.3	Proceso	Número de reportes con la evaluación de la estrategia de reeducación de víctimas y agresores	No aplica	32	Número de reportes con la evaluación de la estrategia de reeducación de víctimas y agresores	1
2	Cáncer	2.1.3	Resultado	Mujeres tamizadas con prueba de VPH de 35 a 64 años en 5 años (y por única ocasión citologías en ese mismo grupo de edad)	Mujeres de 35 a 64 años responsabilidad de la Ssa	38	Cobertura de tamizaje con prueba de VPH	47
2	Cáncer	2.1.4	Resultado	Número de mujeres de 18 años y más, tamizadas en los CAPASITS	Total de mujeres mayores de 18 años registradas en los capacits	70	Cobertura de tamizaje para cáncer de cuello uterino mujeres viviendo con VIH	70
2	Cáncer	2.1.5	Resultado	Mujeres de 25 a 39 años de edad con exploración clínica de	Mujeres de 25 a 39 años responsabilidad de la Ssa.	26	Cobertura de tamizaje con exploración clínica de mamas	26

2	Cáncer	2.1.6	Resultado	mamas en el periodo a evaluar Mujeres tamizadas con mastografía de 40 a 69 años en dos años.	Mujeres de 40 a 69 años con responsabilidad de la Ssa.	16	Cobertura de tamizaje con mastografía	17
2	Cáncer	2.1.7	Resultado	Mujeres tamizadas con citología cervical de 25 a 34 años en 3 años.	Mujeres tamizadas con citología cervical de 25 a 34 años en 3 años	17	Cobertura de tamizaje con citología cervical	35
2	Cáncer	2.1.8	Resultado	Mujeres a las que se les realizó citología y/o prueba de VPH y que viven en zona rural	Mujeres de 25 a 64 años en 3 y 5 años (citología y prueba de VPH respectivamente)	31	Cobertura de tamizaje con citología cervical y PVPH en zona rural	43
2	Cáncer	2.3.1	Proceso	Mujeres con citología anormal y PVPH positiva con evaluación colposcópica	Total de mujeres con citología anormal y PVPH positiva	80	Porcentaje de casos con evaluación colposcópica	80
2	Cáncer	2.3.2	Resultado	Casos tratados en clínicas de colposcopia	Total de casos con LIEAG	80	Porcentaje de tratamientos otorgados en casos de LIEAG	80
2	Cáncer	2.3.3	Resultado	Mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 que cuentan con evaluación diagnóstica	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5	90	Proporción de mujeres con BIRADS 4 y 5 evaluadas con evaluación diagnóstica	90
2	Cáncer	3.1.1	Resultado	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o cuello uterino con atención en centro oncológico	Mujeres con diagnóstico confirmado de cáncer de mama o de cuello uterino	85	Proporción de mujeres con cáncer que recibieron atención en centro oncológico	85
2	Cáncer	3.1.4	Resultado	Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama que cuentan una sesión de acompañamiento emocional	Mujeres con biopsia para confirmación de cáncer de mama	85	Proporción de mujeres que recibieron acompañamiento emocional al momento del diagnóstico	85
2	Cáncer	4.2.4	Estructura	No. de "sistemas de imagen" funcionales, con política de mantenimiento y control de calidad vigente	Total de "sistemas de imagen"	80	Proporción de sistemas de imagen funcionales con políticas de mantenimiento vigentes	80
3	Igualdad de Género	1.1.1	Proceso	Número de atenciones brindadas a mujeres en los CEI	No aplica	35,640	Número de atenciones brindadas a mujeres en los Centros de	540

3	igualdad de Género	1.2.2	Proceso	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad	No aplica	144	Entrenamiento Infantil (CEI)	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a grupos en condición de vulnerabilidad.	5
3	igualdad de Género	1.4.1	Proceso	Número total de personal de unidades de salud, oficinas centrales y jurisdiccionales capacitado	No aplica	6,592	Número de personas de unidades de salud, oficinas centrales y jurisdiccionales capacitadas en materia de derechos humanos, no discriminación, inclusión y pertinencia cultural en salud	299	
3	igualdad de Género	4.2.1	Proceso	Actividades para prevenir, atender y dar seguimiento a posibles casos de hostigamiento y acoso sexual	Actividades programadas para prevenir, atender y dar seguimiento a posibles casos de hostigamiento y acoso sexual	100	Porcentaje de actividades realizadas para prevenir, atender y dar seguimiento a posibles casos de hostigamiento y acoso sexual respecto a lo programado	100	

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	3.1.3	Resultado	Número de casos de rabia humana transmitido por perro registrados	Número de casos de rabia humana transmitida por perro estimados	100	Se busca mantener al país sin casos de rabia humana transmitido por perro	100
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.1.1	Proceso	Perros y gatos domésticos vacunados	Meta de perros y gatos domésticos a vacunarse	90	Perros y gatos vacunados contra la rabia, con énfasis en las áreas de riesgo	90
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.2.1	Proceso	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente	Meta anual de perros y gatos a vacunarse contra la rabia	4	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente en relación al universo anual de animales a vacunarse contra la rabia.	4
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.3.1	Proceso	Número de muestras de cerebros enviadas al laboratorio, correspondientes a reservorios (con signología sugestiva a rabia) o probables reservorios (con signología sugestiva a rabia) o probables	Número reportado de reservorios sospechosos (con signología sugestiva a rabia) o probables (animal sospechoso con antecedente de contacto con otro	90	Se busca conocer la circulación del virus de la Rabia en zonas que propicien su transmisión al ser humano, mediante el envío de muestras de cerebro de animales reservorios sospechosos o	90

				(animal sospechoso con antecedente de contacto con otro animal sugestivo a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica.	animales sugestivos a rabia o confirmado) de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica.	probables de padecer rabia y/o perros y gatos que mueran durante observación clínica.		
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	5.1.1	Resultado	Número de casos de brucelosis	Total de población habitantes	Lograr disminuir los casos de brucelosis y con ello limitar las complicaciones que causa esta enfermedad en la cronicidad	1	
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	5.2.1	Proceso	Número de pacientes probables de brucelosis que cumplen con la definición operacional y que reciben tratamiento	Total de casos probables de primera vez de brucelosis que cumplen con la definición operacional por 100	Número de pacientes que cumplen con la definición operacional de caso probable de brucelosis y que reciben tratamiento específico	100	
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos							
	Dengue	7.3.1	Proceso	Número de Localidades prioritarias	Número de Localidades prioritarias	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades prioritarias	35	
	Dengue	7.3.2	Proceso	Número de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UIBV	Número de Localidades prioritarias	Mide trimestralmente el cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	35	
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.1	Resultado	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en vigilancia posttratamiento	Número de baciloscopias programadas a casos nuevos, en vigilancia posttratamiento x 100	Porcentaje de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia posttratamiento	100	
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.2	Proceso	Número de histopatologías realizadas a casos nuevos y prevalentes	Total de casos prevalentes	Cumplir el 100% de las histopatologías de los casos nuevos y en prevalencia de los casos de lepra	100	
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.3	Resultado	Número de personas con TBIF nuevos, ingresos y recídas que ingresaron a tratamiento.	Total de personas que fueron notificadas con TBIF nuevos, ingresos y recídas.	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos notificados)	98	

3	1.1.4	Proceso	Número de esquemas de segunda línea entregados para tratar a personas con TB FR	Total de esquemas de segunda línea programados.	90	como nuevos, ingresos y recaídas).	90
3	1.2.1	Proceso	Casos nuevos y previamente tratados (ingresos y recaídas) que se les realizó una prueba de sensibilidad incluye resultados de pruebas moleculares (por ejem., Xpert MTB/RIF) así como de pruebas fenotípicas convencionales al momento del diagnóstico.	Total de casos nuevos y previamente tratados (ingresos y recaídas) notificados.	63	Cobertura de pruebas de sensibilidad a fármacos realizadas por métodos moleculares o convencionales a casos nuevos o previamente tratados (ingresos y recaídas).	63
3	1.3.1	Proceso	Número de Jornadas Dermatológicas	No aplica	44	Realizar actividades de búsqueda mediante la realización de Jornadas Dermatológicas en las entidades.	2
3	3.1.1	Resultado	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años que reciben tratamiento para ITBL	Total de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años.	65	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y previamente tratados) niñas y niños menores de 5 años de edad que reciben tratamiento de ITBL.	65
3	3.1.2	Resultado	Número personas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.	Número total de personas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH y se descartó TB activa.	15	Número total de personas seropositivas que se registraron por primera vez en la atención para el VIH e iniciaron el tratamiento para la infección por tuberculosis latente.	15
3	3.1.3	Resultado	Número de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB	Total de contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB	14	Contactos de caso pulmonar con confirmación bacteriológica de TB notificados (nuevos y	14

				notificados (nuevos y previamente tratados) con ITBL	notificados (nuevos y previamente tratados) con DM con tratamiento para ITBL	notificados (nuevos y previamente tratados) con DM.	previamente (tratados) con DM.	
4	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.2.1	Resultado	Número de emergencias en salud atendidas (brotes y desastres) en menos 48 hrs.	Número de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas.	Número de emergencias en salud atendidas con oportunidad.	90	90
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)	1.1.1	Resultado	Número de casos nuevos de influenza	Total de población del año evaluado x 100,000	Reducción de la tasa de incidencia de INFLUENZA, comparada con el año 2020	2	2
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)	1.1.2	Proceso	Número de casos nuevos de influenza con indicación de oseltamivir	Total de casos de casos de influenza x 100	Cobertura de tratamiento con oseltamivir para Influenza	80	80
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)	1.1.3	Resultado	Número de casos nuevos de neumonía adquirida en la comunidad	Total de población del año evaluado x 100,000	Reducción de la tasa de incidencia de neumonía adquirida en la comunidad, comparada con el año 2020	2	2
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)	2.1.1	Proceso	Número de materiales de promoción impresos y distribuidos	No aplica	Determina el porcentaje de materiales para su impresión y difusión para la prevención y control de las infecciones respiratorias agudas.	3	3
5	Programa Nacional de Prevención y Control de Infecciones Respiratorias Agudas (Neumonías, Influenza y COVID-19)	3.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación con enfoque en la prevención y tratamiento de casos de neumonía, influenza y COVID-19 realizados	No aplica	Determina la realización de eventos de capacitación con enfoque en la prevención y atención de influenza, neumonía y COVID-19.	2	2
5	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.1	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría	Total de personas con factor de riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas	Porcentaje de personas con factor de riesgo para asma y/o EPOC que fueron estudiadas con prueba de espirometría	70	70
5	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.2	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de EPOC y que ingresaron a tratamiento.	Total de pacientes con diagnóstico de EPOC.	Porcentaje de pacientes con EPOC que cuentan con prueba de espirometría y evaluación clínica para establecer su diagnóstico con ingreso a tratamiento	60	60

6  
6  
X  
K



6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.3	Resultado	Número de pacientes con EPOC en tratamiento y no presentan exacerbación en el periodo.	Total de pacientes con EPOC con seis o más meses en tratamiento	50	Porcentaje de pacientes con EPOC con al menos 6 meses en tratamiento y no presenten exacerbaciones en el periodo.	50
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.4	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de asma y que ingresaron a tratamiento.	Total de pacientes con diagnóstico de asma.	60	Porcentaje de pacientes con asma que cuenteran con prueba de función pulmonar y evaluación clínica para establecer su diagnóstico e ingresaron a tratamiento.	60
5	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	2.3.5	Resultado	Número de pacientes con asma con tres meses o más en tratamiento y no presentan crisis en el periodo.	Total de pacientes con asma con tres o más meses en tratamiento.	50	Porcentaje de pacientes con asma con al menos tres meses en tratamiento y no presentan crisis en el periodo.	50
7	PAE Enfermedades Cardiometabólicas	1.1.1	Estructura	Número de personal contratado	Número de personal programado	100	Número de profesionales de la salud contratados para el programa de Cardiometabólicas	100
7	PAE Enfermedades Cardiometabólicas	2.1.1	Proceso	Número de detecciones de HTA realizadas en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	Total de población programada de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de HTA en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16
7	PAE Enfermedades Cardiometabólicas	2.1.2	Proceso	Número de detecciones de DM1 realizadas en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	Total de población programada de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de DM en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16
7	PAE Enfermedades Cardiometabólicas	2.1.3	Proceso	Número de detecciones de obesidad realizadas en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	Total de población programada de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16	Corresponde al porcentaje de detecciones realizadas de Obesidad realizadas en la población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	16
	PAE Enfermedades Cardiometabólicas	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con obesidad en control (alcanzaron pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años o más de la Secretaría de Salud	Número de pacientes con obesidad en tratamiento en población de 20 años y más de la Secretaría de Salud	9	Se refiere al porcentaje de pacientes con obesidad en control (alcanzaron pérdida mayor o igual al 5% del peso corporal basal) en población de 20 años y más	9

7	PAE Enfermedades Cardiometabólicas	3.1.3	Proceso	Número de pacientes con DM1 que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) menor al 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130mg/dl	Número de pacientes con DM1 en tratamiento en el primer nivel de atención en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	9	Se refiere al porcentaje de pacientes con DM1 en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con hemoglobina glucosilada (HbA1c) menor al 7% y/o glucosa plasmática en ayuno de 70-130mg/dl	9
7	PAE Enfermedades Cardiometabólicas	3.1.4	Proceso	Número de pacientes con HTA en el primer nivel de atención que alcanzan el control con TIA <140/90mmHg en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	Número de pacientes con HTA en tratamiento en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	20	Se refiere al porcentaje de pacientes con HTA en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con TIA <140/90mmHg en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	20
7	PAE Enfermedades Cardiometabólicas	3.2.1	Proceso	Número de pacientes con DM1 en tratamiento a los que se les realizó revisión de pies	Número de pacientes con DM1 en tratamiento que acudieron a consulta	80	Porcentaje de pacientes con DM1 a los que se les realizó revisión de pies	80
7	PAE Enfermedades Cardiometabólicas	5.1.1	Resultado	Número de profesionales del primer nivel de atención capacitados en materia de cardiometabólicas	Número de profesionales del primer nivel de atención programados para capacitación en materia de cardiometabólicas	80	Número de profesionales de la salud del primer nivel de atención que se capacitaron en materia de cardiometabólicas	80
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	1.4.1	Resultado	Número actividades realizadas en la atención e intervención gerontológica a personas mayores	Población sujeta a programa	90	Son las actividades de atención gerontológica a las personas adultas mayores y las intervenciones no farmacológicas realizadas por el licenciado en gerontología como son las pláticas de educación y promoción para la salud y talleres personalizados y grupales	90
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	5.1.1	Resultado	Es el número de adultos mayores con delegaciones realizadas de depresión	Es el número de personas mayores en unidades de primer nivel de atención	40	Es el número de mujeres y hombres de 60 años y más, a quienes se les detecta depresión	40
9	Prevenición, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	3.1.1	Resultado	Número de unidades aplicativas con servicio odontológico	Total de unidades aplicativas con servicio odontológico	100	Se contemplan las unidades aplicativas que reciben material educativo	100

9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	4.2.1	Resultado		que cuentan con material educativo y didáctico de salud bucal.	No aplica	60		y didáctico en materia de salud bucal.	2
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	5.1.1	Resultado		Campañas de salud bucal realizadas durante el año.	No aplica	25,684,563		Participación del programa de salud bucal durante las Jornadas Nacionales de Salud Pública.	2,639,383
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	9.1.1	Resultado		Actividades preventivas extramuros realizadas.	No aplica	13,163,685		Contempla la aplicación del esquema básico de prevención de salud bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general (SBE01, 02, 06, 07, 11, 15, 19, 20, 22, 24, 25, 28, 30, 31, 32, 33, 47, 48, 49 y 50).	1,490,787
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	9.2.1	Resultado		Número de actividades preventivas y curativas realizadas.	No aplica	124		Se contemplan actividades preventivas y curativas que se realicen en unidades aplicativas, (todas las variables del apartado SBI, excepto SBI27 (tratamiento integral terminado).	4
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	9.2.2	Resultado		Informes de actividades del Promotor de Salud.	No aplica	445,029		Promover la salud bucal intra y extra muros	206,472
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	10.1.1	Resultado		Número de aplicaciones de barniz de flúor.	No aplica	52		Corresponde a la aplicación de barniz de flúor intra y extramuros, así como en Jornadas Nacionales de Salud Pública.	2
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	11.1.1	Resultado		Número de cursos de capacitación odontológica realizados.	No aplica	4,699		Cursos de capacitación realizados al personal estatal, jurisdiccional y operativo sobre las principales estrategias del programa de salud bucal.	186
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	12.1.1	Resultado		Número de visitas de supervisión realizadas.	No aplica	2,043,790		Supervisiones realizadas al personal odontológico de las jurisdicciones y unidades aplicativas.	173,113
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales		Resultado		Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica			Se contempla el total de consultas de primera vez y subsiguiente del servicio estomatológico. (CIPP06 y 13)	

10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.1.2	Proceso	Campanias de prevención realizadas en las zonas prioritarias seleccionadas.	No aplica	64	Realización de campañas de prevención de diarreas en zonas prioritarias seleccionadas.	2
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.2.1	Proceso	Operativos preventivos realizados en zonas prioritarias identificadas.	No aplica	64	Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para diarreas, por ejemplo: en las zonas prioritarias seleccionadas, ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamiento de V cholera, fiestas religiosas, grandes eventos, etc.	2
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarréicas Agudas	2.3.1	Proceso	Número de cursos de capacitación realizados.	Número de cursos de capacitación programados	100	Mide el porcentaje de capacitaciones realizadas a personal de salud en jurisdicciones sanitarias en cada entidad, de acuerdo a los criterios establecidos como prioritarios.	2

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Expresa el porcentaje alcanzado de esquema completos en niñas y niños menores de 1 año de edad.	90
1	Vacunación Universal	1.1.4	Resultado	Población de seis años de edad a la que se le aplicó la segunda dosis de vacuna SRP en el periodo a reportar.	Población de seis años de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna SRP en población de seis años de edad.	95
1	Vacunación Universal	1.2.1	Resultado	Población de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar.	Población de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar.	90	Expresa el porcentaje alcanzado de esquema completos de vacunación en niñas y niños de 1 año de edad.	90
1	Vacunación Universal	1.3.1	Resultado	Población de 4 años de edad a la que se	Población de cuatro años de edad, de	95		95

				le aplicó una dosis de vacuna DPT en el periodo a reportar.		responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I.		Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna DPT en población de cuatro años de edad	95
1	Vacunación Universal	1.3.2	Resultado	Población de mujeres embarazadas a quienes se les aplica una dosis de Tdpa en un periodo de tiempo determinado	Población de mujeres embarazadas, responsabilidad de la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar		95	Expresa el porcentaje alcanzado con la aplicación de vacuna Tdpa en las mujeres embarazadas en un periodo determinado	95
1	Vacunación Universal	2.1.1	Resultado	Población con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado	Total de población meta a vacunar con la vacuna contra influenza Estacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud		70	Se refiere a las dosis de Vacuna de Influenza Estacional aplicadas durante el último trimestre del 2021	70
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	2.3.1	Proceso	Total de población de 10 a 19 años de edad atendida.	Total de población de 10 a 19 años de edad programada		90	Población adolescente que reciben talleres de nutrición, salud mental y activación física, para que estén en posibilidades de adquirir estilos de vida saludable	90
3	Atención a la Salud en la Infancia	1.1.1	Proceso	Número de niños menores de cinco años con EDA de primera vez que reciben tratamiento con Plan A	Denominador: Número de niños menores de cinco años con EDA de primera vez.		95	Es el número de NN menores de 5 años que recibieron tratamiento para EDA con plan A de hidratación.	95
3	Atención a la Salud en la Infancia	3.1.1	Resultado	Número de niñas y niños menores de seis meses con lactancia materna exclusiva	Número de niñas y niños menores de 6 meses en control nutricional con cualquier diagnóstico (NPT)		55	Niñas y niños menores de seis meses de edad alimentados con lactancia materna exclusiva.	55

ANEXO 5

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE MINISTRACION DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA", Y EL ESTADO DE GUANAJUATO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD						
No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS						
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL						
No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS						
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES						
No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS						
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA						
No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL (PESOS)
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos para Pandemia SARS-CoV-2. Guantes: de nitrilo o polibutadiene-acrylonitrilo, libre de látex, ambidiestro, desechable, estéril. Tamaño: Grande Par. Descripción complementaria: Par	9.63	24,551.40
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos para Pandemia SARS-CoV-2: Hisopos. Hisopos de mango de plástico rígido, de 15 cm de largo, con puntos de corte y punta rayón. Estériles. Envoltura individual. Pieza	1,972.00	106,488.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	Descripción complementaria: Bolsa con 100 piezas extracción de ácidos nucleicos, por varillas magnéticas optimizadas para una extracción rápida. Descripción del Consumible requerido: ExpPrep Dx Viral DNA/RNA Lit. Presentación: Estuche para 384 pruebas cada uno.	52,383.28	104,766.56
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	Hisopos para Pandemia SARS-CoV-2. Hisopos. Hisopos de mango de plástico flexible de 15 cm de	1,972.00	106,488.00

2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	<p>largo, con puntos de corte y punta de rayón. Estériles. Envoltura individual. Piezas.</p> <p>Descripción complementaria: Bolsa con 100 piezas Insurnos para Pandemia SARS-CoV-2. Estuches de amplificación Pruebas de plataforma abierta, para la detección simultánea cualitativa y la diferenciación de RNA del virus de influenza A (FluA); Influenza A genérica, H1N1 pandémica 2009 y H3 genérica, virus de la influenza B (FluB); líneas Victoria y Yamagata y/o SARS-CoV-2. Descripción del insurno requerido: FLU-COVID RT-PCR, con una sensibilidad analítica de 10 copias por reacción y 100 % de especificidad, en la evaluación realizada por el InDIRE.</p> <p>Descripción complementaria: Estuche con 100 pruebas.</p>	26,680.00	30	800,400.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.29	Ramo 12-Apoyo Federal	<p>Insurnos para Pandemia SARS-CoV-2. Guantes, de nitrilo o polibutadieno-acrylonitrilo, libre de látex, ambidiestro, desechable, estéril. Tamaño: Mediano Par.</p> <p>Descripción complementaria: Par</p>	9.63	2,550	24,551.40
<b>TOTAL</b>							<b>1,167,245.36</b>

**K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	92.80	16,718	1,551,430.40
1	VIH y otras ITS	1.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 o 3 piezas en empaque individual.	10.76	26,156	281,438.56
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud.	47.90	504	24,141.60
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Descripción complementaria: Por piezas. Clave 080.829.5356			
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación cualitativa de anticuerpos IgM/IgG anti HIV-1 y HIV-2 simultáneamente en suero, sangre, plasma o salivaje total humana. Con lanceta retráctil con 3 niveles de punción, pipeta de toma y solución de corrimiento y sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad	37.86	17,002	643,695.72

					<p>Igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Pieza. Descripción complementaria: Clave 080.980.0001. Las cantidades son por piezas.</p>			
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal		<p>Pruebas Rápidas. Inmunoanálisis para la detección del antígeno p24 de HIV-1 y anticuerpos al HIV-1 y HIV-2. Inmunoanálisis cualitativo in vitro con lectura visual para la detección simultánea del antígeno (Ag) no inmunocomplejo p24 del HIV-1 en forma libre y anticuerpos (Ab) a HIV-1 y HIV-2 en sangre humana. 10 tarjetas de prueba recubiertas de antígeno HIV/1/2 recombinante y péptidos sintéticos, anticuerpos al antígeno p24 y avidina. TATC. Descripción complementaria: Cantidades por piezas. Clave 080.829.5539</p>	1,884.80	18	33,926.40
1	VIH y otras ITS	8.10.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal		<p>Valganciclovir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Clorhidrato de valganciclovir equivalente a 450 mg de valganciclovir. Envase con 60 Comprimidos</p>			
1	VIH y otras ITS	11.6.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal		<p>Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA, o la Organización Mundial de la Salud. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: Cantidades por pieza. Clave 080.829.5463</p>	24.00	19,080	457,920.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSAB)		<p>Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas.</p>	399.00	161	64,239.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSAB)		<p>Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tabletetas.</p>	1,100.00	351	386,100.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSAB)		<p>Lamivudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 60 Tabletetas.</p>	335.00	56	18,760.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSAB)		<p>Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletetas.</p>	308.88	57	17,606.16
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSAB)		<p>Zidovudina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Zidovudina 200 mg Envase con 5 frascos ampula (200 mg/20 mL)</p>	983.41	32	31,789.12
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSAB)		<p>Descripción complementaria: 6121 Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador. Descripción complementaria: 4271</p>	889.52	600	533,712.00



1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Efanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 Tabletas. Descripción complementaria: 4289	1,821.00	374	681,054.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 6.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ambar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	279	478,206.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	3,573.97	461	1,647,600.17
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletas.	234.00	145	33,950.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas.	3,000.00	1,764	5,292,000.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 300 mg Envase con 60 Tabletas.	6,611.87	36	238,027.32
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Efanolato de darunavir equivalente a 75 mg de darunavir Envase con 460 Tabletas. Descripción complementaria: 5861	4,978.59	2	9,957.18
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictegravir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas. Descripción complementaria: 6203	1,720.00	31,339	53,903,080.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Ritonavir. Capsula o Tableta Cada Capsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg Envase con 30 Tabletas	347.96	845	294,026.20
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	460.00	684	305,440.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Dolutegravir / Abacavir / Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas Descripción complementaria: 6108	2,910.00	204	583,640.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Darunavir. Tableta. Cada tableta contiene: Efanolato de darunavir equivalente a 150 mg de darunavir Envase con 240 Tabletas	4,978.59	18	89,614.62
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Nevirapina. Suspensión Cada 100 mililitros contienen: Nevirapina hemihidratada equivalente a 1 g de nevirapina Envase con 240 ml con dosificador.	313.00	11	3,443.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Darunavir / Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Efanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en difosfato de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas.	2,915.00	4,004	11,671,660.00

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Descripción complementaria: 6098 Efavirenz, emtricitabina, tenofovir disoproxil. Tableta. Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Tenofovir disoproxil succinato 300.6 mg equivalente a 245 mg. de Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	800.00	10,152	8,121,600.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 Tabletás.	5,721.30	62	354,720.60
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Tenofovir. Tableta. Cada tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg. Envase con 30 tabletas.	510.36	221	112,789.56
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Emtricitabina-tenofovir. Tableta. Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil succinato equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletás.	710.00	7,920	5,623,200.00
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Descripción complementaria: 4396 Elavirina. tableta cada tableta contiene: Elavirina 200 mg. envase con 60 tabletas.	5,212.10	336	1,751,265.60
1	VIH y otras ITS	8.2.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Descripción complementaria: 6074 Abacavir. Solución o Jarabe. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora o jeringa dosificadora.	577.08	228	131,574.24
2	Virus de Hepatitis C	8.6.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Sofosbuvir. Velpatasvir. Tableta Cada tableta contiene: Sofosbuvir 400 mg Velpatasvir 100 mg Envase con 28 tabletas.	49,896.00	213	10,627,848.00
2	Virus de Hepatitis C	8.6.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Glecaprevir/Pibrentasvir. Tableta. Cada tableta contiene: Glecaprevir 100 mg Pibrentasvir 40 mg Envase con 4 cajas, cada una con 7 tiras con 3 tabletas cada una.	68,250.00	6	409,500.00
<b>TOTAL</b>							<b>106,543,281.45</b>

**Nota:** La fuente de información para estimar los medicamentos antirretrovirales con recursos del Fondo de Salud para el Bienestar del Instituto de Salud para el Bienestar, será el Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR), por tanto, es obligatorio el uso del Sistema en las Entidades Federativas y que estas mantengan sus existencias y necesidades de medicamentos actualizadas a los cortes que establece el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

**L00 CENTRO NACIONAL DE EVIDENCIA DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Cáncer	2.1.3.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos para los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papilloma Humano, Citomegalovirus, Chlamydia trachomatis y Mycobacterium tuberculosis. Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC.	436.13	32,900	14,348,519.08

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES							
No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
				Descripción complementaria: Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de Virus de Papiloma Humano por PCR			14,348,519.08
<b>TOTAL</b>							
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amoxicilina (como trihidrato de amoxicilina) 150 mg, vehículo c.b.p. 1 ml. Frasco de 100 ml (Uso veterinario). Frasco con 100 ml	499.00	40	19,960.00
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamias-Zolazepam al 10% (Uso veterinario). Descripción complementaria: Con diluyente 5 ml	520.00	400	208,000.00
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario). Descripción complementaria: Frasco con 25 ml	139.00	159	22,101.00
2	Control de Enfermedades Transmisibles por Vectores de Atrópodos	7.3.1.1	Vectores e Intoxicación por Veneno de Atrópodos				
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas). Descripción complementaria: Lanycida biorracional al 2.5%, caja con dos sacos de 10 kilos cada uno	36,700.00	22	807,400.00
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas). Descripción complementaria: Adulticida Neonicotinóide al 3% + Piretroide al 0.75%, lambos de 208 litros	195,700.00	5	978,500.00
5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas). Descripción complementaria: Adulticida organofosforado al 40%, bidon de 20 litros	19,674.47	120	2,360,936.40
3	Programa Nacional de prevención y control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos). Descripción complementaria: Moxitoxacho 400 mg, tableta	64.30	10	64.30
3	Programa Nacional de prevención y control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos). Descripción complementaria: Clotfazimina 100 mg, cápsulas	9.89	820	8,109.80
3	Programa Nacional de prevención y control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Meropenem. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Meropenem trihidratado equivalente a 1 g de meropenem. Envase con 1 frasco ampula.	63.00	1	63.00
3	Programa Nacional de prevención y control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos). Descripción complementaria: Protonamida 250mg, tableta	2.13	10	21.30
3	Programa Nacional de prevención y control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos). Descripción complementaria: Amoxicilina 875 mg+ Acido Clavulánico 125 mg, tabletas	2.35	10	23.50

*(Handwritten signature and initials)*

3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsulas	13.35	312	4,165.20
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino 400 mg, tableta	6.55	10	65.50
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Prazinaimida 400 mg tableta	0.44	76	34.32
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Cicloserina 250 mg, cápsulas	5.25	610	3,202.50
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Bedaquiline 100 mg, tabletas	36.08	1,316	47,481.28
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino 250 mg, tableta	0.76	728	567.84
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino 250 mg, tableta	0.71	2,168	1,539.28
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Cicloserina 250 mg, cápsulas	7.02	416	2,920.32
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol HCl 400 mg, tableta	0.63	400	252.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 300mg, tableta	0.40	10	4.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tableta	14.84	10	148.40
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino 250 mg, tableta	0.53	10	5.30
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos)	33.40	1,152	36,476.80

X

micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Descripción complementaria: Lirezolid 600 mg, tableta	73.00	10	730.00
Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)			Impipenem y cistatina. Solución inyectable. Cada frasco ámpula con polvo contiene: Impipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cistatina sódica equivalente a 500 mg de cistatina. Envase con un frasco ámpula			
3			Descripción complementaria: Impipenem 500 mg + Cistatina 500 mg, vial			
<b>TOTAL</b>						<b>4,504,772.04</b>

**R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna Contra Difteria, Tos Ferina, Tetanos, Hepatitis B, Poliomielitis Y Haemophilus Influenzae Tipo B. Suspensión inyectable. Cada frasco ámpula con 0.5 ml contiene: Toxide diftérico no menos de 20 UI Toxide tetánico no menos de 40 UI Toxide pertussis 25 µg Hemaglutinina filamentosa 25 µg Poliovirus tipo 1 inactivado (Mahoney) 40 U Poliovirus tipo 2 inactivado (MEF1) 8 U Poliovirus tipo 3 inactivado (Saukett) 32 U Antigeno de superficie del virus de Hepatitis B 10 µg Polisacárido capsular de Haemophilus influenzae tipo b 12 µg Conjugado a la proteína tetánica 22-38 µg Envase con 10 frascos ámpula con 1 dosis de 0.5 ml cada uno. Descripción complementaria: Vacuna Hexavalente, clave 020.000.6135.00 Las cantidades capturadas en plataforma están en dosis, de acuerdo a la ministración realizada en las entidades.	255.64	228,378	58,382,323.54
1	Vacunación Universal	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene:Fracciones antigénicas purificadas de virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. Envase con 1 frasco ámpula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: Vacuna contra la Influenza. Estacional. Envase con 1 frasco ámpula con 5 ml cada uno (10 dosis) Clave 020.000.3822.01	633.11	102,396	64,829,197.78
<b>TOTAL</b>						<b>123,211,521.32</b>	

**Gran total 249,775,339.25**

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del

Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa.

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento del ANEXO 4-INSUMOS.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
			SIN DATOS			

O00 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
			SIN DATOS			

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

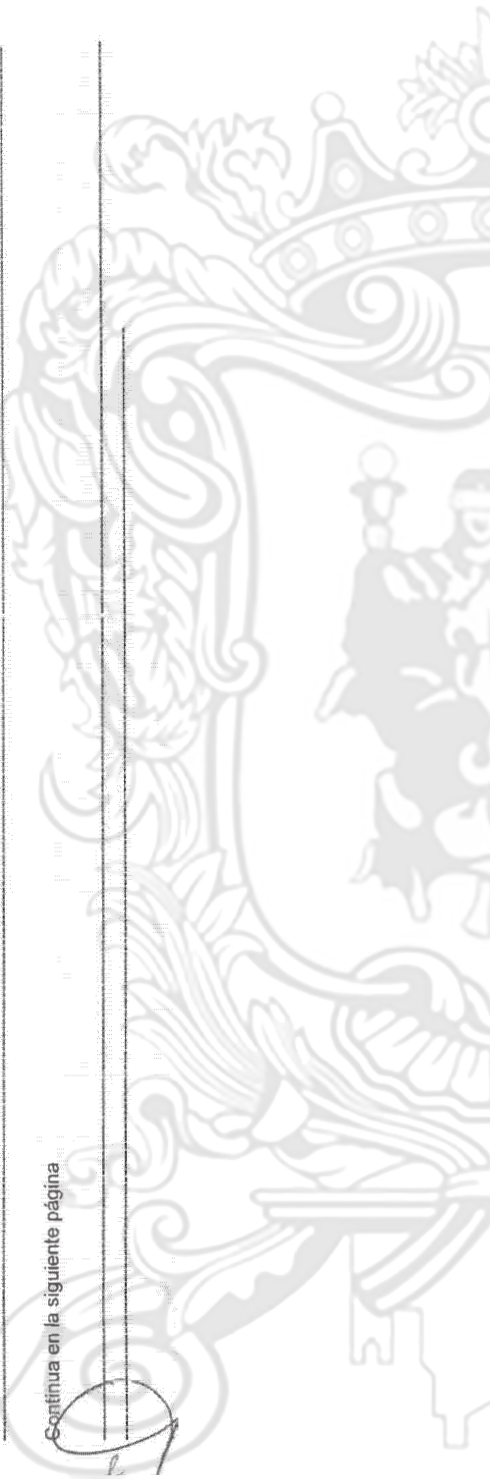
No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
			SIN DATOS			

GRAN TOTAL (PESOS)

0.00

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Enfermedades Cardiometaabólicas, Control y Eliminación de la Micobacteriosis, Intoxicación por Artrópodos y Atención de la Zoonosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación, Infancia y Adolescencia, a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos de presupuesto (INSABI), y los recursos adicionales.

Continúa en la siguiente página









N.º	UNIDAD BUDGETARIA / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		RAMO 33		OPCIÓN MODALIDAD		OTRA		SUBTOTAL		INSABI		SUBTOTAL	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASICO CAUSES	INSUMOS	RECURSOS FINANCIEROS SIFASSA - P FASSA - C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las Infecciones por Virus del Zika y Dengue (Larpi).	0.00	107,874.64	5,319,653.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,391,653.88	0.00	0.00	0.00	0.00	5,498,524.52
4	Atención de Urgencias de Diagnóstico y Control de las Infecciones por Virus del Zika y Dengue (Larpi).	318,596.71	0.00	507,016.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	597,016.00	0.00	0.00	0.00	0.00	626,012.71
5	Programa Nacional de Prevención y Control de las Infecciones por Virus del Zika y Dengue (Larpi).	0.00	0.00	876,955.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	876,955.01	0.00	0.00	0.00	0.00	876,955.01
6	Programa Nacional de Prevención y Control de las Infecciones por Virus del Zika y Dengue (Larpi).	43,725.48	0.00	2,828,358.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,839,858.88	0.00	0.00	0.00	0.00	2,983,684.56
7	Programa Nacional de Prevención y Control de las Infecciones por Virus del Zika y Dengue (Larpi).	9,833,270.00	0.00	530,970,233.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	539,910,233.39	0.00	0.00	0.00	0.00	539,745,533.39
8	Programa Nacional de Prevención y Control de las Infecciones por Virus del Zika y Dengue (Larpi).	664,510.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	664,510.00
9	Programa Nacional de Prevención y Control de las Infecciones por Virus del Zika y Dengue (Larpi).	316,886.00	0.00	15,759,654.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,759,654.83	0.00	0.00	0.00	0.00	16,076,640.66
10	Programa Nacional de Prevención y Control de las Infecciones por Virus del Zika y Dengue (Larpi).	120,877.63	0.06	273,950.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	273,950.00	0.00	0.00	0.00	0.00	273,950.06
Total:		17,302,278.82	8,204,773.24	15,907,548.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	367,287,621.84	0.00	0.00	0.00	0.00	367,287,621.84
ROO CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA															
1	Atención a la Salud de la Adolescencia	2,140,215.00	125,271,531.32	225,351,736.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	225,351,736.22	0.00	0.00	0.00	0.00	225,351,736.22
2	Atención a la Salud de la Infancia	0.00	0.00	205,370.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	205,370.00	0.00	0.00	0.00	0.00	205,370.00
3	Atención a la Salud de la Adolescencia	0.00	0.00	18,243,176.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,243,176.88	0.00	0.00	0.00	0.00	18,243,176.88
4	Atención a la Salud de la Infancia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		2,140,215.00	125,271,531.32	225,351,736.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	225,351,736.22	0.00	0.00	0.00	0.00	225,351,736.22

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa), programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa), programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de presupuestación-INSABI-Insumos-Captura y Validación.

**SEGUNDA.** - "LAS PARTES" acuerdan que salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del "CONVENIO PRINCIPAL" deberán permanecer sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia del "CONVENIO PRINCIPAL".

**TERCERA.** - "LAS PARTES" convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el "CONVENIO PRINCIPAL".

**CUARTA.** "LAS PARTES" convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

**QUINTA.** El presente **Convenio Modificatorio** empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el **31 de diciembre de 2021**.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio, lo firman por cuadruplicado a los tres días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.



POR "LA SECRETARÍA"

  
Dr. Hugo López Gatell Ramírez  
Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud

  
Dr. Ricardo Cortés Alcalá  
Director General de Promoción de la Salud

  
Dra. Karla Berdichevsky Feldman  
Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

  
Dr. Christian Arturo Zaragoza Jiménez  
Director de Información Epidemiológica

  
Dr. Ruy López Ridaura  
Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

Firma en ausencia del Titular de Dirección General de Epidemiología, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

  
Mtra. Diana Iris Tejadilla Orozco  
Directora de Desarrollo de Modelos de Atención en Salud Mental

  
Dra. Alethae De La Torre Rosas  
Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

Firma en ausencia del Titular del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.


  
Dr. Arturo García Cruz  
Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

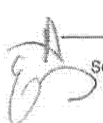
  
Dr. José Luis Díaz Ortega  
Director de Atención a la Salud de la Infancia y la Adolescencia

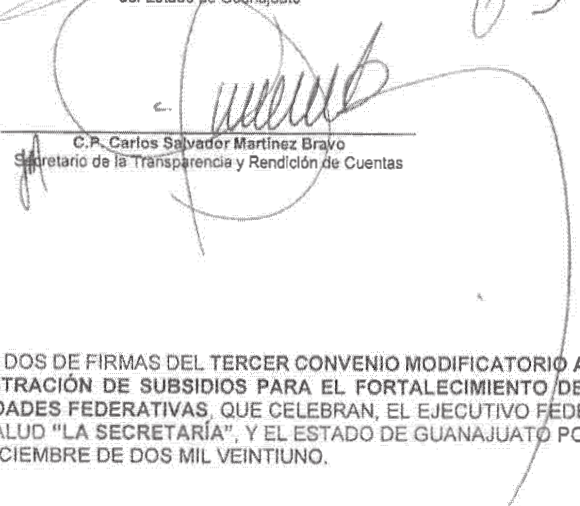
Firma en ausencia del Titular del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

HOJA UNO DE FIRMAS DEL TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO DE GUANAJUATO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD", EL TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

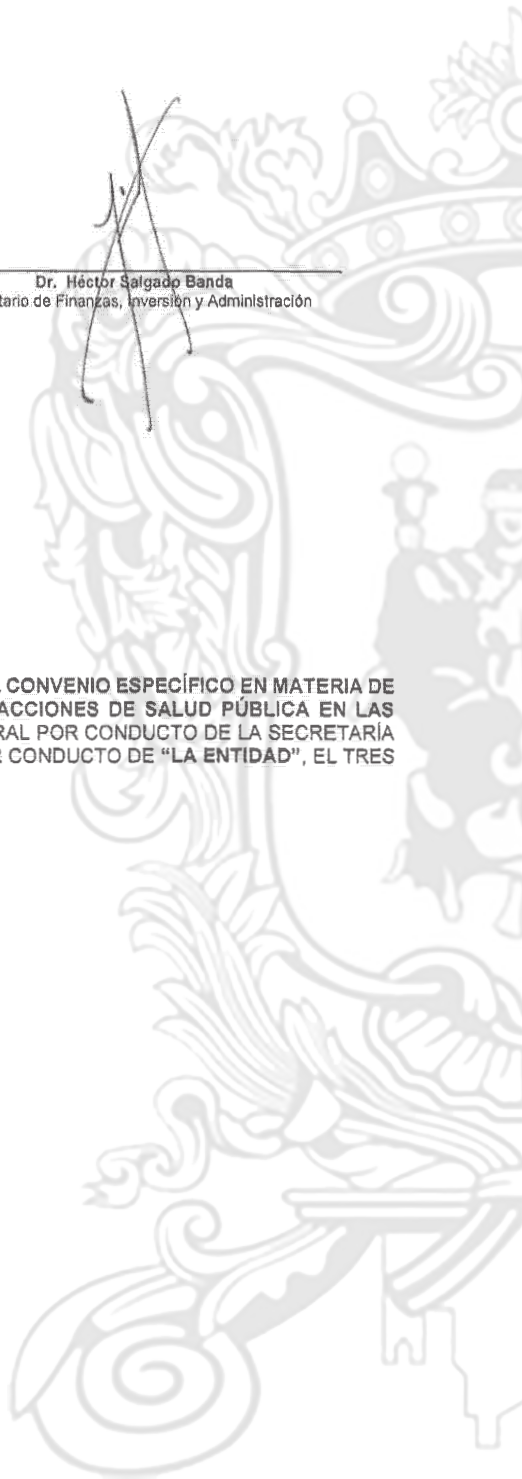
POR "LA ENTIDAD"

  
MSP. Daniel Alberto Díaz Martínez  
Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública  
del Estado de Guanajuato

  
Dr. Héctor Salgado Banda  
Secretario de Finanzas, Inversión y Administración

  
C.P. Carlos Salvador Martínez Bravo  
Secretario de la Transparencia y Rendición de Cuentas

HOJA DOS DE FIRMAS DEL TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO DE GUANAJUATO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD", EL TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.



## GOBIERNO DEL ESTADO - PODER EJECUTIVO

**DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 77, fracción XXVI de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; así como en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 9o., 13, fracciones I y II, 23, fracción I, inciso b) y 24, fracción IV, inciso g) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 85 y 86, fracción V de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato; y 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato de la Administración Pública Estatal.

### CONSIDERANDO

La Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, establece que se puede enajenar a título gratuito los bienes del patrimonio mobiliario del Gobierno del Estado, a particulares en situación de vulnerabilidad o cuando se trate de programas sociales estatales, o a municipios, instituciones educativas, de beneficencia, de la federación y de otras entidades federativas.

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos instituye al Municipio como la base de la división territorial del Estado y de su organización política y administrativa, consolidándolo como detonador para el desarrollo de cualquier programa, estrategia y objetivo del gobierno, por ser el ámbito público primigenio que tiene un contacto directo con la población.

Las autoridades municipales tienen, por tanto, una serie de obligaciones que cumplir con la ciudadanía, entre ellos, el cumplimiento de su programa de gobierno, así como de los programas que implementen o la prestación de servicios públicos, entre los que se encuentran los de seguridad pública y policía preventiva municipal.

En ese sentido, el Gobierno del Estado refrenda el compromiso de fortalecer a los municipios, a fin de que cumplan sus objetivos, por ello la donación de bienes propiedad del Estado, se considera una vía por la que éste puede apoyarlos en el cumplimiento de sus funciones, especialmente las

relacionadas con sus atribuciones y acciones implementadas en materia de seguridad pública.

Con base en lo anterior, se autoriza la donación de los bienes descritos en el artículo primero del presente Acuerdo Gubernativo en favor del municipio de **San José Iturbide**, perteneciente a esta entidad federativa.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales previamente referidas, he tenido a bien expedir el siguiente:

### **Acuerdo Gubernativo Número 242**

**Artículo Primero.** Se donan en favor del municipio de **San José Iturbide**, perteneciente a esta entidad federativa, los bienes que se detallan a continuación:

Número de código	Cantidad	Descripción del bien mueble
102064147	1	Circuito Cerrado de Televisión Urbano.
102064147-1	1	Administrador del Sistema, elaborado en metal, color negro, Marca PELCO, Modelo SM5000, Serie: AASWZ35.
102064147-2 a 102064147-5	4	Cámaras PTZ Domo, elaboradas en plástico, color blanco, Marca PELCO, Modelo SD4N35-PG-E0, Series: AARENX9, AARENV6, AARENY5 y AAREN5.
102064147-6 y 102064147-7	2	Enlaces Inalámbricos, elaborados en plástico, color negro, Marca ALVARION, Modelo AUS-E-SA-4.9-VL, Series: 7885580 y 7885749.
102064147-8	1	Pantalla Panorámica 42", elaborada en plástico y metal, color negro, Marca LG, Modelo 42LH20, Serie: 911RMJF261652.
102064147-9	1	Consola de imagen de video, elaborada en plástico y metal, color negro, Marca PELCO, Modelo VCD5002, Serie: AAT0517.

102064147-10	1	Vídeo Grabador de Red Línea Endura, elaborada en acero, color negro mate, Marca PELCO, Modelo NSM5200-03-US, Serie: AATSRN6.
102064147-11	1	Estación de Trabajo, elaborada en metal, color negro mate, Marca PELCO, Modelo WS5070, Serie: AATBDR9.
102064147-12	1	Monitor LCD de 22", elaborado en plástico, color negro, Marca VIEWSONIC, Modelo VX2233WM, Serie: RH5094301853.
102064147-13	1	Switch de Datos de 24 Puertos de Comunicación, elaborado en metal, color negro, Marca CISCO, Modelo WS-C3560G-24TS-CATALYST 3560, Serie: FOC1342Y3WJ.
102064147-14	1	Sistema de Respaldo UPS, elaborado en plástico y metal, color negro, Marca APC, Modelo SUA3000RM2U, Serie: JS0925010704.
102064147-15	1	Gateway para Enlace entre C-4, elaborado en plástico, color blanco, Marca PELCO, Modelo GW5000, Serie: AASMHS5.
9900086058	1	Lote de 4 Soportes Brazo para Domos, elaborados en metal, color negro, Marca PELCO, Modelo IWM24-GY.
9900086059	1	Lote de 4 Adaptadores de Montaje en Poste para Spectra, elaborados en metal, color negro, Marca PELCO, Modelo PA402.
9900086060 a 9900086063	4	Unidades de Suscriptor Completa, elaboradas en plástico, color blanco, Marca ALVARION, Modelo SU-A-4.9-54-BD-VL, Series: 7888427, 7887406, 7887318 y 7887353.
9900086064	1	Lote de 4 Iluminadores Infrarrojos, elaborados en plástico, color transparente, Marca PELCO, Modelo LL27.
9900086065	1	Lote de 4 Postes de 15 metros, elaborados en metal, color acero.

9900086066	1	Lote de 4 Electrodo de Puesta a Tierra, elaborados en metal, color cromo, Marca FARAGAUSS, Modelo FGE-55K.
9900086067	1	Lote de 4 Cajas Nema 4X IP 66, elaboradas en metal, color blanco, Marca HIMMEL, Modelo 30-40.
9900086068	1	Lote de 4 Antenas Sectoriales de 90°, elaboradas en metal, color acero, Marca ALVARION, Modelo NT, BS, 4.9-5.87G, 90V, 16.5DBI, FLAT.
9900086069	1	Lote de 2 Divisores Radio Frecuencia, elaborados en metal, color acero, Modelo DIV1/24.9.
9900086070	1	Teclado de Escritorio, elaborado en plástico, color negro, Marca PELCO, Modelo KBD 5000, Serie: AAT-EHF0.
9900086071	1	Gabinete para Montaje de Equipo, elaborado en metal, color negro, Marca NORTH, Modelo OPTIMAX101.
9900086072	1	Electrodo de Puesta a Tierra, elaborado en metal, color cromo, Marca FARAGAUSS, Modelo FGE-55K.

**Artículo Segundo.** La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración hará la entrega de los bienes descritos en el artículo anterior, al municipio de **San José Iturbide**, perteneciente a esta entidad federativa, procediendo a darlos de baja del inventario de bienes muebles de Gobierno del Estado.

**Artículo Tercero.** El municipio de **San José Iturbide**, perteneciente a esta entidad federativa, deberá destinar los bienes muebles objeto del presente Acuerdo Gubernativo, exclusivamente para atender y fortalecer la seguridad pública de sus habitantes.



**Transitorio**

**Artículo Único.** El presente Acuerdo Gubernativo entrará en vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 23 de marzo de 2022.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

  
**DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO**

**LA SECRETARIA DE GOBIERNO**

  
**LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO**

*a*

**EL SECRETARIO DE FINANZAS,  
INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN**

  
**HÉCTOR SALGADO BANDA**

# PRESIDENCIA MUNICIPAL - ABASOLO, GTO.

La Lic. Rocío Cervantes Barba, Presidenta del Municipio de Abasolo, Estado de Guanajuato, a los habitantes del mismo hace saber:

Que el Ayuntamiento Constitucional que presido y con fundamento en lo estipulado en los artículos 115 fracción II inciso B) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción XII de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 76 fracción IV inciso f), g) y j), y 206 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, faculta al Ayuntamiento para acordar el destino de sus bienes inmuebles, desafectar aquellos que sean del Dominio Público del Municipio y emitir resoluciones que afecten su patrimonio, en sesión ordinaria número 12 celebrada en fecha 16 de marzo de 2022, aprobó el siguiente:

**Acuerdo:**

**Primero:** Se dona a favor de la Junta de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Abasolo, Gto., el vehículo que a continuación se detalla:

Descripción	Marca	Serie	Modelo	Clave Vehicular
VEHÍCULO CHEVROLET CRUZE 2014	CHEVROLET	KL8PD5C52EK524259	2014	0038501

**Segundo:** Se instruye a la Tesorería Municipal para que se realice la entrega del vehículo donado a la Junta de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Abasolo, Gto., además de realizar la baja contable y la baja del inventario del padrón vehicular del municipio.

**Único transitorio.-** El presente acuerdo entrará en vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 fracciones I Y VI Y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Abasolo, Guanajuato, a los 16 días del mes de marzo de 2022, dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

**LIC. ROCÍO CERVANTES BARBA**  
PRESIDENTA MUNICIPAL

**LIC. CARMINA TELLEZ DELGADO**  
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA  
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

## PRESIDENCIA MUNICIPAL - CELAYA, GTO.

EL CIUDADANO INGENIERO. FRANCISCO JAVIER MENDOZA MARQUEZ, PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN III INCISO H) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 117 FRACCIÓN III INCISO H) SEGUNDO PÁRRAFO Y FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ARTÍCULOS 76 FRACCIÓN III, INCISO C), 83-4, 102-1 Y 103 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; EN LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 21 VEINTIUNO DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

# PROGRAMA EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA 2021-2024



**Secretaría de Seguridad Ciudadana***Celaya, diciembre de 2021.*

## Tabla de contenido

Tabla de contenido .....	
<b>PRESENTACIÓN</b> .....	
<b>DIAGNÓSTICO</b> .....	
<b>Incidencia Delictiva</b> .....	
<b>MARCO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO</b> .....	
<b>PLANEACIÓN ESTRATÉGICA</b> .....	
Estrategias .....	
I.1 Línea Estratégica: Fortalecimiento de la infraestructura, el equipamiento y la tecnología en materia de seguridad.....	
I.2 Línea Estratégica: Fortalecimiento de las Tareas de Inteligencia.....	
I.3 Línea Estratégica: Prevención y combate a la corrupción en las fuerzas de seguridad.	
I.4 Línea Estratégica: Fortalecimiento de la Policía Preventiva. ....	
I.5 Línea estratégica: Fortalecimiento de la colaboración, en materia de seguridad, del Gobierno y la Sociedad.....	
I.6 Línea Estratégica: Fortalecimiento del trabajo colaborativo entre el Gobierno Municipal y las y los prestadores de servicios de seguridad privada. ....	
I.7 Línea estratégica: Implementación del Sistema de Justicia Cívica.....	
I.8 Línea estratégica: Fortalecimiento de la movilidad segura de las y los ciudadanos. ....	
I.9 Línea estratégica: Fortalecimiento de la cultura de protección civil.....	
I.10 Línea estratégica: Reconstrucción del tejido social a través de la generación de una cultura de paz. ....	
<b>MATRIZ DE CUMPLIMIENTO</b> .....	
<b>BIBLIOGRAFIA</b> .....	

## PRESENTACIÓN

El Programa en materia de Seguridad Pública 2021-2024 de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Celaya Guanajuato, es resultado de un ejercicio democrático materializado en ocho foros de consulta realizados del 22 de noviembre al 05 de diciembre del 2021, a través de los cuales se buscó co-crear y construir un nuevo modelo de seguridad.

El programa explica las estrategias que llevará a cabo la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Celaya durante los próximos años y con ello cumplir con el Programa de Gobierno 2021-2024, con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040 y el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2040.

Para su elaboración un insumo clave han sido las 326 propuestas ciudadanas emergidas de los Foros de consulta para la Seguridad Ciudadana de Celaya, así como las 10 líneas estratégicas, los 21 objetivos del Nodo I. Celaya en paz del Programa de Gobierno 2021-2024 y los 4 ejes transversales, de los cuales se desprenden 113 acciones que regirán el quehacer cotidiano de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Celaya.

De igual manera, traza los grandes objetivos de las políticas públicas en materia de seguridad, establece las acciones específicas para alcanzarlos y precisa indicadores que permitirán medir los avances obtenidos, de modo que se trata de un programa realista, viable y claro para construir un Celaya en Paz.

## DIAGNÓSTICO

Durante ya más de 30 años, los mexicanos han padecido el incesante incremento de la violencia delictiva, así como de un dramático ascenso de presencia de grupos de delincuencia organizada (GDO) en más Estados y municipios de país. De manera paralela, el fenómeno de la delincuencia común sigue siendo un riesgo permanente para la ciudadanía. Estos dos grandes fenómenos aparecen ante el ciudadano como único fenómeno desafiante y riesgoso, esa es la dimensión de la inseguridad en la percepción ciudadana.

Si bien se puede señalar que el número de delitos denunciados en el país, en el lapso 2010-2019 se ha mantenido estable, medido en términos de tasa poblacional, con alza en los años 2013 y 2014, en Guanajuato es notable un gran incremento en el año 2020, al elevarse la tasa desde 38.0 delitos por cada 100 mil habitantes en el año 2019, hasta 50.8 delitos por cada 100 mil habitantes en el año 2021.<sup>1</sup>

### Tasa delictiva por cada cien mil habitantes 2011-2019<sup>2</sup>

Entidad	Casos por cada 100 mil habitantes									
	2010 /1	2011 /2	2012 /3	2013 /4	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Estados Unidos Mexicanos	30,535	29,200	35,139	41,563	41,655	35,497	37,017	39,369	37,807	33,659
Ciudad de México	44,055	40,790	49,198	51,786	59,545	52,718	49,913	68,954	69,716	62,008
Guanajuato	23,365	26,705	34,391	34,110	40,737	33,154	33,384	29,231	38,067	50,894
Guerrero	33,467	27,040	33,762	35,366	42,690	53,875	47,392	45,006	43,051	30,864
México	32,958	40,416	56,752	93,003	83,566	56,835	62,751	65,381	51,520	48,916

<sup>1</sup> <https://www.inegi.org.mx/temas/incidencia/>

<sup>2</sup> FUENTE: INEGI. Incidencia delictiva

## Incidencia Delictiva

En Guanajuato, en el año 2020 se cometieron 1 millón 248 mil 294 delitos, pero de ellos, el 90.2% de las víctimas no denunciaron, es decir, sólo llegó a conocimiento del Ministerio Público el 9.8 % de ellos. Los registros de los delitos que sí se denuncian en la Fiscalía de Justicia de Guanajuato, indican que se denunciaron 122,058, y de esta cifra, la Fiscalía sólo inició Carpeta de Investigación para 99 mil 419 delitos.<sup>3</sup>

Al igual que en todo el país y en el Estado, en el Municipio de Celaya, la mayor parte de los delitos denunciados del fuero común, se refieren al robo: de vehículo, en casa habitación, robo o asalto en calle o transporte público, fraude, extorsión, amenazas, lesiones, homicidio.

Así, en el periodo del año 2017 a octubre de 2021, se denunciaron 82, 861 delitos en Celaya. Para fines de este análisis, sólo nos ocuparemos de los 45, 482 denuncias que se agrupan en 11 delitos más denunciados a la Fiscalía del Estado ubicada en esta ciudad, ellos representan 55 % del total denunciado.

---

<sup>3</sup> INEGI. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2021 (ENVIPE). Tabulados básicos. Delitos ocurridos por entidad federativa, según condición de denuncia ante el Ministerio Público e inicio de una carpeta de investigación.

### Incidencia Delictiva en Celaya 2017 – oct 2021. <sup>4</sup>

	2017	2018	2019	2020	2021	Total
Violencia familiar	1,467	1,641	1,839	1,573	1,301	7,821
Robo a negocio	1,444	1,958	1,870	1,544	657	7,473
Robo de vehículo automotor	1,086	1,322	2,439	1,872	534	7,253
Lesiones dolosas	1,292	1,575	1,550	923	963	6,303
Daño a la propiedad	804	1,176	1,098	751	754	4,583
Amenazas	704	937	1,045	793	921	4,400
Narcomenudeo	184	287	395	625	544	2,035
Robo a casa habitación	398	256	364	361	271	1,650
Fraude	252	301	304	265	311	1,433
Homicidio doloso	91	188	200	493	319	1,291
Incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar	167	310	329	184	250	1,240

Un grave problema para la sociedad celayense es el delito de violencia familiar ya que sucede en el seno de las familias y produce varios efectos adversos a corto y largo plazo en el tejido social. Las principales personas afectadas son las mujeres y los niños, niñas y adolescentes pues de esa manera pueden ser inducidos al abandono de estudios o del propio hogar, embarazos tempranos, consumos de alcohol y sustancias psicotrópicas, agresividad, actividades ilícitas. Y, a corto plazo, reproducir esas conductas en sus relaciones personales adolescente y juveniles.

El robo, en sus diversas modalidades es el otro gran fenómeno criminal en Celaya como se aprecia en las cifras. Los negocios o establecimientos comerciales son los más

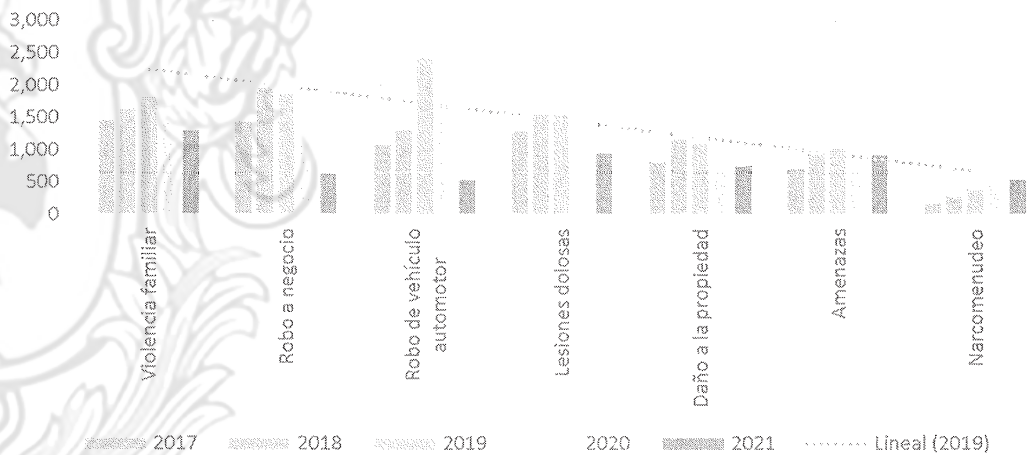
<sup>4</sup> Fuente: elaboración propia con datos de INEGI. Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU) <https://www.inegi.org.mx/programas/ensu/>



afectados por este ilícito, así como el robo de vehículos es la otra actividad delictiva en contra del derecho a la propiedad de los celayenses junto con el delito de daño a la propiedad (bienes muebles) y el robo a casas habitación. Aunque este delito, ha descendido en este periodo, es también de alto impacto para la tranquilidad de los celayenses.

Asimismo se aprecia que el delito de homicidio doloso o intencional o va en ascenso, así como el narcomenudeo que constituye una actividad criminógena muy “contaminante” del tejido social, particularmente entre la población adolescente y joven, por lo menos en los dos recientes años.

Siete delitos de mayor impacto en Celaya 2017-2021



Fuente: Elaboración propia con datos del SESNSP: <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-del-fuero-comun-nueva-metodologia?state=published>

No obstante, la tendencia general de la incidencia delictiva en Celaya tiende a la baja, en el periodo 2017-2021, notándose que el año 2019 fue el de mayor incidencia delictiva general, como se aprecia en la gráfica anterior.

Sin duda los daños, el temor, las afectaciones a las emociones y libertades ciudadanas las pérdidas de vidas humanas son una consecuencia inconmensurable de esa actividad. La pérdida de vidas humanas es el costo más alto que arroja la inseguridad y la violencia delictiva. En Guanajuato, en el año 2011, inició la inusitada tendencia incremental en este rubro delictivo al pasar de 615 homicidios ese año, hasta llegar a 5, 370 homicidios en el año 2020. Mientras que, como parte de ese fenómeno, en Celaya, por lo menos han muerto 1 mil 291 personas por homicidio doloso en el lapso de cinco años.

#### **Guanajuato, defunciones por homicidio 2011-2020**

2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
615	684	702	800	970	1,232	2,285	3,517	4,019	5,370

FUENTE: INEGI. Estadísticas de mortalidad: <https://www.inegi.org.mx/programas/mortalidad/>

Las instituciones de seguridad pública del país han sido seriamente afectadas por los fenómenos asociados y derivados de las acciones de los grupos de delincuencia organizada. Durante varias décadas era un problema atendido por las instituciones de seguridad federales, pero hacia mediados del primer decenio del siglo XXI, empezó afectar seriamente a las fuerzas de seguridad estatal, principalmente de las entidades federativas con presencia de narcotráfico.

Después del año 2010, varios municipios, antes con baja o nula presencia de esos grupos de delincuencia organizada, empiezan a ser ocupados por ellos, pues su criminalidad se diversifica (secuestro, extorsión, robo de gasolina en los ductos o “huachicoleo”, tráfico de armas, etc. o asociados con cultivo, y/o trasiego de drogas, incluso sintéticas) y crecen en capacidad de defensa y agresión ante grupos rivales. Esta es la actividad que además de los respectivos delitos federales, incrementa notablemente los índices de muerte dolosa en estados y municipios.

Ello también derivó en fenómenos delictivos como la corrupción, la colusión y la complicidad de algunos gobiernos estatales o municipales, algunas fiscalías y algunas fuerzas de seguridad pública municipal, que fueron capturadas por la delincuencia organizada.

Es el caso de estados como Guanajuato, en donde algunos de sus municipios han sufrido el embate de la fuerza letal de algunos grupos de delincuencia organizada desde el año 2010, cuya lógica expansiva territorial es multi estatal y regional, es decir, hay grupos que tienen presencia en docenas de entidades federativas y municipios.

La dinámica expansiva ha afectado notablemente a los ciudadanos y gobiernos municipales cuya función y capacidades institucionales no están diseñadas constitucional ni organizacionalmente para enfrentar y resolver el embate de los grupos y células de los grupos de delincuencia organizada. Condición que resulta agravada por las debilidades propias de las instituciones de seguridad estatales que tampoco tienen el diseño jurídico, operacional que corresponde a las fuerzas militares federales. Desde el año 2019 la anterior situación se ha agravado pues la mayor parte de la fuerza pública militar ha sido destinada a objetivos no delincuenciales y la Fiscalía General de la

República sólo reporta 4,610 delitos federales en Guanajuato durante el periodo 2020-octubre 2021, la mayor parte de ellos son los relativos a la posesión de sustancias ilícitas y a delitos patrimoniales.<sup>5</sup>

La territorialidad de ese tipo de delincuencia muy violenta obedece al establecimiento, mantenimiento y defensa de mercados y rutas de productos ilícitos y violencias delictivas contra ciudadanos con acciones secundarias (extorsión) como formas de extracción económica a la población.

En esta dinámica territorial, los agentes policiales en todo el país han sido amenazados y atacados por los grupos de delincuencia organizada. El Estado de Guanajuato es la entidad federativa con mayor mortalidad policial violenta, en el que, hasta el 31 de diciembre del año 2021, han privado de la vida a 54 agentes policiales.<sup>6</sup> Por ese contexto de rivalidades y pugnas territoriales de grupos de delincuencia organizada, fuerte incremento de los homicidios en el Guanajuato y declive de las actividades de fuerzas federales en el Estado, el año 2020 fue muy crítico también para la policía de Celaya pues, por ataques de esos grupos delincuenciales, fallecieron 19 agentes de la policía municipal.

Ante esta situación compleja, la concepción de seguridad ciudadana requiere la participación organizada de todos los que formamos Celaya: los ciudadanos de todas las edades, sus organizaciones, sus instituciones, las familias, las comunidades, los comerciantes e industriales; las micro, pequeñas y medianas empresas, las escuelas y universidades, las instituciones de gobierno municipal y de otros niveles de gobierno.

---

<sup>5</sup> SESNSP, Incidencia del fuero federal 2012-2021.

<sup>6</sup> Casusa en Común, Registro de Policías asesinados en 2021.

Los cuerpos de seguridad pública municipal no sólo intervienen en prevención del delito, también lo deben hacer en prevención de las infracciones o faltas administrativas al Bando de Policía y Buen Gobierno de Celaya para fortalecer la sana convivencia en los espacios públicos de la ciudad y garantizar el derecho a la seguridad de todos los ciudadanos.

En estas tareas, la policía de la ciudad estará, en proximidad y junto con los ciudadanos para aplicar sus facultades legales en la defensa de las y los celayenses.



## MARCO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.
- Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.
- Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el estado de Guanajuato.
- Ley para una convivencia libre de Violencia en el Entorno Escolar para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.
- Ley de Justicia para Adolescentes en el Estado de Guanajuato.
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato.
- Ley de participación Ciudadana para el Estado de Guanajuato.
- Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato.
- Reglamento de Administración del Municipio de Celaya.
- Reglamento Interior de Dirección General de Policía Municipal.
- Reglamento de los Servicios privados de Seguridad del Municipio de Celaya.
- Reglamento de Mercados y Vendedores Ambulantes del Municipio de Celaya, Gto.
- Reglamento de Tránsito y Vialidad para el Municipio de Celaya, Gto.
- Reglamento para el Funcionamiento de los Establecimientos Comerciales y de Servicios del Municipio de Celaya, Gto.
- Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial para el Municipio de Celaya, Gto.
- Reglamento Interior del Instituto de Formación Policial del Municipio de Celaya, Gto.
- Reglamento Interior de la Dirección General de Tránsito y Policía Vial de Celaya, Gto.
- Reglamento de Protección Civil y Bomberos para el Municipio de Celaya, Gto.
- Reglamento del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de Celaya, Gto.
- Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Celaya, Gto
- Programa de Gobierno 2021-2024 del Municipio de Celaya, Gto.
- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040.
- Plan Municipal de Desarrollo 2018-2040.

## PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

Nodo I.

**Celaya en Paz**

**Objetivo General**

Recuperar la paz y la tranquilidad en el Municipio de Celaya, generando las condiciones para que los ciudadanos se apropien de los espacios públicos y encuentren en Celaya un ambiente que favorezca el desarrollo integral de las personas y de las familias.

**Línea estratégica**

**I.1 Fortalecimiento de la infraestructura, el equipamiento y la tecnología en materia de seguridad.**

**Objetivos**

I.1.1. Objetivo: Incorporar nuevas tecnologías y reforzar la infraestructura existente para fortalecer la seguridad pública.

I.1.2. Objetivo: Mantener renovado el equipamiento de uso cotidiano de las y los elementos de seguridad para reforzar las capacidades operativas de las corporaciones.

I.1.3. Objetivo: Contar con la infraestructura de comunicaciones al interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana para que las y los elementos que la componen cuenten con el equipamiento necesario para lograr comunicación efectiva en sus operaciones sin comprometer la información de las mismas.

I.1.4. Objetivo: Diseñar e implementar el plan de mantenimiento y renovación del parque vehicular de las Direcciones de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

**Línea estratégica**

**I.10 Reconstrucción del tejido social a través de la generación de una cultura de paz.**

**Objetivo**

I.10.1. Objetivo: Combatir los factores que desde la convivencia social fomentan la falta de paz en el Municipio, logrando que dicha convivencia descansa en una cultura que favorezca la paz y la tranquilidad en el Municipio.

**Línea estratégica**

**I.2 Fortalecimiento de las Tareas de Inteligencia.**

Objetivos	<p>I.2.1. Objetivo: Fortalecer los sistemas de información para nutrir las tareas de inteligencia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.</p> <p>I.2.2. Objetivo: Fortalecer las estrategias de intervención sectorizadas.</p>
Línea estratégica	<p><b>I.3 Prevención y combate a la corrupción en las fuerzas de seguridad.</b></p>
Objetivos	<p>I.3.1. Objetivo: Fortalecer la normativa de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.</p> <p>I.3.2. Objetivo: Fortalecer el conocimiento de la normativa en materia de seguridad por parte de las y los elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.</p> <p>I.3.3. Objetivo: Fortalecer la cultura ciudadana de la denuncia anónima y la atención de las denuncias</p>
Línea estratégica	<p><b>I.4 Fortalecimiento de la Policía Preventiva.</b></p>
Objetivos	<p>I.4.1. Objetivo: Fortalecer la confianza y efectividad de la policía en las tareas preventivas.</p> <p>I.4.2. Objetivo: Dignificar el trabajo y la función de los cuerpos de seguridad pública del Municipio.</p>
Línea estratégica	<p><b>I.5 Fortalecimiento de la colaboración, en materia de seguridad, del Gobierno y la Sociedad.</b></p>
Objetivos	<p>I.5.1. Objetivo: Fortalecer el trabajo conjunto del Gobierno y la Sociedad en la construcción de entornos seguros</p> <p>I.5.2. Objetivo: Fortalecer el trabajo conjunto del Gobierno Municipal con otras autoridades.</p> <p>I.5.3. Objetivo: Mejorar los entornos sociales y familiares para reducir y retrasar el consumo de alcohol, tabaco y otras drogas</p>
Línea estratégica	<p><b>I.6 Fortalecimiento del trabajo colaborativo entre el Gobierno Municipal y las y los prestadores de servicios de seguridad privada.</b></p>
Objetivo	<p>I.6.1. Objetivo: Actualizar la normativa, los programas de regularización y la coordinación con Gobierno del Estado para dar certeza a la prestación de servicios de seguridad privada</p>



Línea  
estratégica

**I.7 Implementación del Sistema de Justicia Cívica.**

Objetivos

- I.7.1. Objetivo: Fortalecer la impartición de la justicia municipal.
- I.7.2. Objetivo: Fortalecer la cultura cívica en el Municipio.

Línea  
estratégica

**I.8 Fortalecimiento de la movilidad segura de las y los ciudadanos.**

Objetivo

- I.8.1. Objetivo: Fortalecer la movilidad segura de la población.

Línea  
estratégica

**I.9 Fortalecimiento de la cultura de protección civil.**

Objetivos

- I.9.1. Objetivo: Fortalecer la cultura de protección civil y prevención de riesgos en vinculación con la Sociedad.
- I.9.2. Objetivo: Fortalecer la vinculación con los tres niveles de gobierno en materia de Protección Civil.

**Respeto a los Derechos humanos**

Ejes  
Transversales

**Perspectiva de género**

**Participación ciudadana**

## Estrategias

I.1 Línea Estratégica: Fortalecimiento de la infraestructura, el equipamiento y la tecnología en materia de seguridad.

*I.1.1. Objetivo: Incorporar nuevas tecnologías y reforzar la infraestructura existente para fortalecer la seguridad pública.*

Acciones:

- Creación de la Unidad de Policía Cibernética Municipal adaptado al Modelo Homologado aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante el Acuerdo 06/XLI/16.
- Promoción de las reformas jurídicas locales y estatales para sustentar la creación y operación de la Unidad de Policía Cibernética Municipal.
- Dotación de tecnología (programas y equipo) de punta para detección cibercriminalidad.
- Curso especializado para integrantes de las Unidades de Policía Cibernética.
- Contratación de personal policial experimentado para fundar la Unidad de Policía Cibernética.
- Creación del área de planeación y desarrollo estratégico.
- Creación de 3 Centros de atención Inmediata a la Ciudadanía (CAICI).

*I.1.2. Objetivo: Mantener renovado el equipamiento de uso cotidiano de las y los elementos de seguridad para reforzar las capacidades operativas de las corporaciones.*

Acciones:

- Patrullamiento inteligente con base en el diagnóstico vehicular en el municipio de Celaya.
- Dotación de armas cortas y largas, chalecos balísticos, fornituras, candados de mano, radio de comunicación, escudos, PR-24, botas y uniformes para la policía preventiva y vial, según el Anexo 5 del Acuerdo SNSP 05/XLVI/20.
- Adquisición autopatrullas equipadas para policía preventiva, moto patrullas para la Policía Vial y Trimotos para patrulla.
- Adquisición de una ambulancia equipada para la atención a urgencias médicas.

- Acondicionamiento de los “Módulos de Policía” para mejorar los tiempos de atención a la ciudadanía.

*1.1.3. Objetivo: Contar con la infraestructura de comunicaciones al interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana para que las y los elementos que la componen cuenten con el equipamiento necesario para lograr comunicación efectiva en sus operaciones sin comprometer la información de las mismas.*

Acciones:

- Instalar el Centro de Mando de la Policía de Celaya donde operará un sistema de recolección, clasificación, análisis y evaluación de la actividad policial diaria para la toma de decisiones estratégicas (Estilo “Compstat”), en red con el C4.
- Renovación y unificación del código (claves) de comunicación policial.

*1.1.4. Objetivo: Diseñar e implementar el plan de mantenimiento y renovación del parque vehicular de las Direcciones de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.*

Acciones:

- Diagnóstico integral de vehículos patrulla y administrativos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
- Mejorar el proceso de mantenimiento preventivo y correctivo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana para optimizar los servicios operativos y administrativos.
- Adquisición de nuevas unidades para el parque vehicular de patrulla de la Secretaría, según resultados del diagnóstico integral, cuyas características y especificaciones técnicas podrán ser homologas a las que se describen el anexo 5 del Acuerdo 05/XLVI/20: Motocicleta patrulla, Sedán proximidad 4 cilindros patrulla, Sedán reacción 4 cilindros patrulla, Camioneta pick up doble cabina prevención 4 cilindros patrulla, Camioneta pick up doble cabina de proximidad 6 cilindros patrulla, Sedan prevención 4 cilindros patrulla, Camioneta pick up doble cabina reacción 8 cilindros patrulla.

I.2 Línea Estratégica: Fortalecimiento de las Tareas de Inteligencia.

*I.2.1. Objetivo: Fortalecer los sistemas de información para nutrir las tareas de inteligencia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.*

Acciones

- Establecer en todas las bases de la Policía Municipal, Policía Vial, Fiscalización, y el área de Prevención centros receptores de información para generar inteligencia estratégica para el Municipio.
- Fortalecer la colaboración en materia de comunicación e información con la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.
- Fortalecer la colaboración en materia de comunicación e información con la Guardia Nacional.
- Fortalecer la colaboración en materia de comunicación e información con el Centro Nacional de Inteligencia (CNI) de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
- Capacitación de policías analistas de información.
- Creación de una aplicación (App) para que la ciudadanía se comunique con la policía de su Sector y/o Área de Patrullaje y pueda solicitar auxilio o enviar información.

*I.2.2. Objetivo: Fortalecer las estrategias de intervención sectorizadas.*

Acciones

- Diseñar e implementar una estrategia de subdivisión de Sectores denominadas “Áreas de Patrullaje” como estrategia de planeación, operación y evaluación del trabajo policial.
- Capacitación para la instrumentación y operación del modelo de “Áreas de Patrullaje”.
- Protocolo de Actuación en las “Áreas de Patrullaje” de la Policía de Celaya.
- Dotar a las y los policías de la aplicación especial (App) para integrar la información ciudadana que será recibida en Centro de Mando de la S.S.C.
- Campaña informativa para promover el uso, entre la población, de la aplicación para solicitar la presencia policial.
- Implementación del modelo de policiamiento orientado a delitos relevantes.

- Elaboración y seguimiento del programa anual de operativos, incluyendo los operativos para la disminución de delitos de alto impacto.

1.3 Línea Estratégica: Prevención y combate a la corrupción en las fuerzas de seguridad.

*1.3.1. Objetivo: Fortalecer la normativa de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.*

Acciones

- Armonizar la normatividad de la Secretaría con la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y con la Ley de Seguridad Pública del estado de Guanajuato.
- Implementar el Servicio Civil de Carrera con perfiles de puesto y funciones de cada cargo y grado policial para mejorar el desempeño y la evaluación policial.
- Fortalecimiento de la Unidad de Asuntos Internos que dependa directamente de la SSC con un grupo especializado de investigación interna.
- Aplicación de la encuesta de percepción ciudadana en materia de seguridad pública.

*1.3.2. Objetivo: Fortalecer el conocimiento de la normativa en materia de seguridad por parte de las y los elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.*

Acciones

- Curso bases jurídicas actuales de las funciones y facultades policiales.
- Curso Bases jurídicas y procedimientos de la Justicia Cívica.
- Curso para la Elaboración del Informe Policial Homologado.
- Curso sobre el Protocolo Nacional de Primer respondiente.
- Ciclo de Conferencias de actualización para la policía de Celaya.

*1.3.3. Objetivo: Fortalecer la cultura ciudadana de la denuncia anónima y la atención de las denuncias*

Acciones

- Promover que la administración municipal instale el Sistema Municipal Anticorrupción.
- Instalar la Unidad de Supervisión y Asuntos Internos de la Secretaría para la prevención y detección de conductas indebidas y delictuosas.
- Mejorar la atención y tiempos de respuesta de los cuerpos policiales (911).

- Contar con el 100% del personal de la Central de Emergencias con evaluación de control y confianza aprobado.
- Contar con 100% del personal de la Central de Emergencias inscrito en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública.

I.4 Línea Estratégica: Fortalecimiento de la Policía Preventiva.

*I.4.1. Objetivo: Fortalecer la confianza y efectividad de la policía en las tareas preventivas.*

Acciones

- Formar a 120 nuevos agentes de policía.
- Policías acreditados en el Taller La función policial y su eficacia en los primeros actos de investigación.
- Contar con un mayor número de Policías con el CUP acreditado.
- Contar con un mayor número de elementos con Cédula Única de Identificación Policial (CUIP).
- Contar con un mayor número de elementos incluidos en la Licencia Oficial Colectiva (LOC).
- Contar con un mayor número de policías con el examen de control de confianza acreditado.
- Contar con un mayor número de policías con la formación inicial.
- Contar con un mayor número de policías con la evaluación de competencias básicas de la función policial.
- Policías acreditados en Protocolo de actuación policial en materia de violencia de género.
- Contar con un mayor número de Policías con acreditación en el Protocolo para la atención a víctimas y grupos vulnerables.
- Creación de la policía turística y comercial.
- Fortalecer la evaluación de desempeño policial.
- Fortalecer el Programa Anual de Capacitación y Profesionalización.

*1.4.2 Objetivo: Dignificar el trabajo y la función de los cuerpos de seguridad pública del Municipio.*

Acciones

- Dotación de Becas escolares para hijos de policías.
- Implantar el servicio de atención psicológica para agentes policiales.
- Estructurar los horarios y jornadas laborales de acuerdo con experiencias y recomendaciones internacionales.
- Fortalecimiento y seguimiento de acciones y acuerdos del Consejo de Honor y Justicia.
- Fortalecimiento y seguimiento a las acciones de la unidad especializada para la prevención y atención de violencia de género.

1.5 Línea estratégica: Fortalecimiento de la colaboración, en materia de seguridad, del Gobierno y la Sociedad.

*1.5.1. Objetivo: Fortalecer el trabajo conjunto del Gobierno y la Sociedad en la construcción de entornos seguros.*

Acciones

- Fomentar el apoyo social y gubernamental para estudiantes destacados en ciencias, artes y deporte den zonas vulnerables.
- Fomentar la participación activa de todos los organismos privados en estrategias novedosas para el desarrollo seguro, productivo y social del municipio.
- Promover que la iniciativa privada imparta talleres de prevención de la violencia en sus distintas modalidades entre los empleados y empleadas de las empresas (hoteles, comercios, industria, fábricas, empresa de todos los giros.)
- En conjunto con otras dependencias del gobierno municipal generar campañas informativas contra las adicciones, alineadas al programa Planet Youth en comunidades, escuelas, colonias, etc.
- Articulación de estrategias de prevención del delito, más cercanos a las comunidades.
- Fortalecimiento de las capacidades operativas en materia de fiscalización.
- Construcción del padrón único de establecimientos mercantiles del municipio de Celaya.
- Creación del Frente de Seguridad Empresarial Laja – Bajío.

*1.5.2. Objetivo: Fortalecer el trabajo conjunto del Gobierno Municipal con otras autoridades.*

Acciones

- Impulsar la firma de convenio de colaboración en materia de seguridad pública con los ocho municipios colindantes de Celaya
- Establecer las bases y estrategias para el desarrollo de operaciones intermunicipales de la Región o Zona Metropolitana Laja Bajío.
- Establecer un sistema de comunicación e inteligencia policial regional entre las autoridades de los nueve municipios de la Región o Zona Metropolitana Laja Bajío.
- Convenio de coordinación para el intercambio de información con la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.
- Convenio de coordinación para el intercambio de información con la Guardia Nacional.

*1.5.3 Objetivo: Mejorar los entornos sociales y familiares para reducir y retrasar el consumo de alcohol, tabaco y otras drogas*

Acciones

- Con financiamiento del sector privado, crear espacios de recreación para la niñez y juventud (deporte, cultura, juego), apoyo social para estudiantes destacados, patrocinios deportivos y para las artes.
- Programar campañas informativas contra las adicciones dirigidas a la niñez y juventud en comunidades, colonias, escuelas y medios de comunicación.

1.6 Línea Estratégica: Fortalecimiento del trabajo colaborativo entre el Gobierno Municipal y las y los prestadores de servicios de seguridad privada.

*1.6.1 Objetivo: Actualizar la normativa, los programas de regularización y la coordinación con Gobierno del Estado para dar certeza a la prestación de servicios de seguridad privada*

Acciones

- Consolidar un padrón confiable de los acuerdos de conformidad de las empresas de seguridad Privada que se desarrollan en el Municipio.



- Colaborar con empresarios de seguridad privada para que capaciten a sus empleados en temas de protección civil.
- Personal de la Secretaría convocará a los empresarios de seguridad privada para conocer sus necesidades, demandas y condiciones de operación.
- Programar visitas de verificación, supervisión y vigilancia a los prestadores de los servicios de seguridad privada en el Municipio.
- Establecer el Protocolo de colaboración entre las empresas de seguridad privada con la Secretaría en casos de emergencia.

1.7 Línea estratégica: Implementación del Sistema de Justicia Cívica.

*1.7.1. Objetivo: Fortalecer la impartición de la justicia municipal.*

Acciones

- Realizar la armonización jurídica en la normatividad municipal con los preceptos, requerimientos y procedimientos de la Ley de Justicia Cívica del Estado de Guanajuato.
- Crear y aplicar el Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Celaya.
- Instalar Juzgados Cívicos con el personal necesario y en número de conformidad con la densidad poblacional, asimismo las unidades itinerantes realizarán recorridos por todo el Municipio.

*1.7.2. Objetivo: Fortalecer la cultura cívica en el Municipio.*

Acciones

- Capacitar en el nuevo procedimiento de justicia cívica a los Jueces, Facilitadores, Secretarios y Defensores de Oficio.
- Capacitar a los policías municipales en el nuevo modelo de Justicia Cívica
- Campaña informativa de los valores, objetivos, contenidos de la Cultura Cívica.
- Presentar un informe público trimestral de sus actividades y resultados de los Juzgados Cívicos.

I.8 Línea estratégica: Fortalecimiento de la movilidad segura de las y los ciudadanos.

*I.8.1. Objetivo: Fortalecer la movilidad segura de la población.*

Acciones

- Ejecutar dispositivos de prevención de accidentes y seguridad vial en la ciudad y sus comunidades.
- Reforzar la seguridad del sector estudiantil, implementando dispositivos de "sector seguro".
- Implementar y desarrollar la plataforma de georreferencia de accidentes en Celaya para la toma de decisiones.
- Fortalecer seguridad vial mediante la aplicación de dispositivos de "Smart City".
- Reforzar el flujo vial en la ciudad, mediante operativos de "vialidades libres".
- Ejecutar cursos y pláticas de educación vial en escuelas, colonias, comunidades y en el sector industrial.
- Desarrollar foros de educación vial en universidades y preparatorias.
- Impartir capacitaciones a la ciudadanía (escuela de manejo) para el aprendizaje de manejo de un vehículo.
- Reforzar la movilidad y seguridad vial mediante la colocación de señalamientos verticales y señalética horizontal.
- Instalar cruces peatonales.
- Realizar auditorías viales en diferentes puntos de la ciudad.

I.9 Línea estratégica: Fortalecimiento de la cultura de protección civil.

*I.9.1. Objetivo: Fortalecer la cultura de protección civil y prevención de riesgos en vinculación con la Sociedad.*

Acciones

- Consolidar instalaciones y equipos de Protección Civil y Bomberos para atender de manera eficaz y oportuna las emergencias y situaciones de riesgo hacia la población.
- Crear las unidades internas de Protección Civil (UIPC) formadas por servidores públicos, capacitados en la materia (Primeros Auxilios, Uso y manejo de extintores, Evacuación de inmuebles, Introducción a Protección Civil, Búsqueda y Rescate), en todas las direcciones generales de la Administración Pública de Celaya.

- Capacitar a las diferentes brigadas por lo menos 2 veces al año. Incluidos los procedimientos de auxilio a la población.
- Desarrollar un programa de prevención en materia de Protección Civil en escuelas primarias y secundarias de Celaya.
- Campañas de difusión de la cultura de la protección civil, en comunidades y colonias.
- Actualizar el atlas de riesgo del municipio de Celaya.

*1.9.2. Objetivo: Fortalecer la vinculación con los tres niveles de gobierno en materia de Protección Civil*

Acciones

- Realizar un macro-simulacro en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales en materia de Protección Civil.
- Realizar simulacros semestrales en las zonas de la ciudad, registradas en el Atlas de Riesgos con incidencias como inundaciones, explosiones, fugas de gas e incendios. Formando brigadas comunitarias y vecinales, para el fortalecimiento de la cultura de la protección civil.
- Impartir cursos y prácticas de capacitación Pre Hospitalaria, Seguridad Industrial, Bombero estructural, Bombero Forestal, Hazmat, para todo el personal que conforma la Dirección de Protección Civil y Bomberos. (Escuela ECBE “Escuela de Capacitación de Brigadas de Emergencia”, IEFP “Instituto Educativo en Formación de Paramédicos”, “Curso en Formación de Bomberos” en Morelia, CECATEM “Centro de Capacitación en Técnicos en Emergencias Médicas”).

I.10 Línea estratégica: Reconstrucción del tejido social a través de la generación de una cultura de paz.

*1.10.1. Objetivo: Combatir los factores que desde la convivencia social fomentan la falta de paz en el Municipio, logrando que dicha convivencia descansa en una cultura que favorezca la paz y la tranquilidad en el Municipio*

Acciones

- Impulsar la impartición de conferencias y talleres de prevención de la violencia familiar en las escuelas y universidades, oficinas de la administración pública, en

las comunidades, organizaciones, asociaciones y comités vecinales con el acompañamiento de organizaciones civiles y empresariales.

- En colaboración con la Delegación de Educación en Celaya, realizar Jornadas de cultura de paz contra las violencias hacia las mujeres, niñas, niños y adolescentes para realizarse en las escuelas primarias, secundarias y de nivel medio superior, así como en las Juntas de madres y padres de familia.
- Promover talleres contra el Bullying en escuelas primarias y secundarias con el sector educativo y social del municipio.
- Con la participación del Instituto de Arte y Cultura, Desarrollo social y Desarrollo Integral de la Familia (DIF), promover un programa de socio dramas educativos contra las formas de violencia intrafamiliar, discriminación y maltrato emocional y físico.



## MATRIZ DE CUMPLIMIENTO

A continuación, se presenta la matriz de cumplimiento de las 10 Líneas estratégicas, 21 Objetivos y 113 acciones, del Programa en Materia de Seguridad Pública.

Línea estratégica	Objetivo	Acción	Responsable	Porcentaje de avance y nivel de cumplimiento		
				2022	2023	2024
I.1 Fortalecimiento de la infraestructura, el equipamiento y la tecnología en materia de seguridad.	I.1.1. Objetivo: Incorporar nuevas tecnologías y reforzar la infraestructura existente para fortalecer la seguridad pública.	Creación de la Unidad de Policía Cibernética Municipal adaptado al Modelo Homologado aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública mediante el Acuerdo 06/XLI/16.	C4			
		Promoción de las reformas jurídicas locales y estatales para sustentar la creación y operación de la Unidad de Policía Cibernética Municipal.	Unidad Jurídica			
		Dotación de tecnología (programas y equipo) de punta para detección cibercriminalidad.	C4			
		Curso especializado para integrantes de las Unidades de Policía Cibernética.	C4			
		Contratación de personal policial experimentado para fundar la Unidad de Policía Cibernética.	C4			
		Creación del área de planeación y desarrollo estratégico.	Secretaría de Seguridad Ciudadana			
		Creación de 3 Centros de atención Inmediata a la Ciudadanía (CAIC).	Policía Municipal /Unidad Administrativa			
	I.1.2. Objetivo: Mantener renovado el equipamiento de uso cotidiano de las y los elementos de seguridad para reforzar las capacidades operativas de las corporaciones.	Patrullamiento inteligente con base en el diagnóstico vehicular en el municipio de Celaya.	Policía Municipal			
		Dotación de armas cortas y largas, chalecos balísticos, fornituras, candados de mano, radio de comunicación, escudos, PR-24, botas y uniformes para la policía preventiva y vial, según el Anexo 5 del Acuerdo SNSP 05/XLVI/20.	Policía Municipal /Unidad Administrativa			
		Adquisición autopatrullas equipadas para policía preventiva, moto patrullas para la Policía Vial y Trimotos para patrulla.	Policía Municipal /Unidad Administrativa			

Línea estratégica	Objetivo	Acción	Responsable	Porcentaje de avance y nivel de cumplimiento		
				2022	2023	2024
		Adquisición de una ambulancia equipada para la atención a urgencias médicas.	Protección Civil y Bomberos			
		Acondicionamiento de los "Módulos de Policía" para mejorar los tiempos de atención a la ciudadanía.	Policía Municipal			
	I.1.3. Objetivo: Contar con la infraestructura de comunicaciones al interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana para que las y los elementos que la componen cuenten con el equipamiento necesario para lograr comunicación efectiva en sus operaciones sin comprometer la información de las mismas.	Instalar el Centro de Mando de la Policía de Celaya donde operará un sistema de recolección, clasificación, análisis y evaluación de la actividad policial diaria para la toma de decisiones estratégicas (Estilo "Compstat"), en red con el C4.	C4			
		Renovación y unificación del código (claves) de comunicación policial.	C4			
		Diagnóstico integral de vehículos patrulla y administrativos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.	Policía Municipal			
		Mejorar el proceso de mantenimiento preventivo y correctivo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana para optimizar los servicios operativos y administrativos.	Unidad Administrativa			
	I.1.4. Objetivo: Diseñar e implementar el plan de mantenimiento y renovación del parque vehicular de las Direcciones de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.	Adquisición de nuevas unidades para el parque vehicular de patrulla de la Secretaría, según resultados del diagnóstico integral, cuyas características y especificaciones técnicas podrán ser homologas a las que se describen el anexo 5 del Acuerdo 05/XLVI/20: Motocicleta patrulla, Sedán proximidad 4 cilindros patrulla, Sedán reacción 4 cilindros patrulla, Camioneta pick up doble cabina prevención 4 cilindros patrulla, Camioneta pick up doble cabina de proximidad 6 cilindros patrulla, Sedan prevención 4 cilindros patrulla, Camioneta pick up doble cabina reacción 8 cilindros patrulla.	Policía Municipal /Unidad Administrativa			
I.2 Fortalecimiento de las Tareas de Inteligencia.	I.2.1. Objetivo: Fortalecer los sistemas de información para nutrir las tareas de inteligencia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.	Establecer en todas las bases de la Policía Municipal, Policía Vial, Fiscalización, y el área de Prevención centros receptores de información para generar inteligencia estratégica para el Municipio.	Policía Municipal /Tránsito y policía vial/Fiscalización			

Línea estratégica	Objetivo	Acción	Responsable	Porcentaje de avance y nivel de cumplimiento		
				2022	2023	2024
		Fortalecer la colaboración en materia de comunicación e información con la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.	Secretaría de Seguridad Ciudadana			
		Fortalecer la colaboración en materia de comunicación e información con la Guardia Nacional.	Secretaría de Seguridad Ciudadana			
		Fortalecer la colaboración en materia de comunicación e información con el Centro Nacional de Inteligencia (CNI) de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Secretaría de Seguridad Ciudadana /C4			
		Capacitación de policías analistas de información.	C4			
		Creación de una aplicación (App) para que la ciudadanía se comunique con la policía de su Sector y/o Área de Patrullaje y pueda solicitar auxilio o enviar información.	Policía Municipal			
	1.2.2. Objetivo: Fortalecer las estrategias de intervención sectorizadas.	Diseñar e implementar una estrategia de subdivisión de Sectores denominadas "Áreas de Patrullaje" como estrategia de planeación, operación y evaluación del trabajo policial.	Policía Municipal			
		Capacitación para la instrumentación y operación del modelo de "Áreas de Patrullaje".	Policía Municipal			
		Protocolo de Actuación en las "Áreas de Patrullaje" de la Policía de Celaya.	Policía Municipal			
		Dotar a las y los policías de la aplicación especial (App) para integrar la información ciudadana que será recibida en Centro de Mando de la S.S.C.	C4			
		Campaña informativa para promover el uso, entre la población, de la aplicación para solicitar la presencia policial.	Comunicación social /Policía Municipal			
		Implementación del modelo de policiamiento orientado a delitos relevantes.	Secretaría de Seguridad Ciudadana/C4/Policía Municipal			

Linea estratégica	Objetivo	Acción	Responsable	Porcentaje de avance y nivel de cumplimiento		
				2022	2023	2024
		Elaboración y seguimiento del programa anual de operativos, incluyendo los operativos para la disminución de delitos de alto impacto.	Secretaría de Seguridad Ciudadana/Policia Municipal			
I.3 Prevención y combate a la corrupción en las fuerzas de seguridad.	I.3.1. Objetivo: Fortalecer la normativa de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.	Armonizar la normatividad de la Secretaría con la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y con la Ley de Seguridad Pública del estado de Guanajuato.	Unidad Jurídica			
		Implementar el Servicio Civil de Carrera con perfiles de puesto y funciones de cada cargo y grado policial para mejorar el desempeño y la evaluación policial.	Consejo de Honor y Justicia			
		Fortalecimiento de la Unidad de Asuntos Internos que dependa directamente de la SSC con un grupo especializado de investigación interna.	Secretaría de Seguridad Ciudadana			
		Aplicación de la encuesta de percepción ciudadana en materia de seguridad pública.	Secretaría de Seguridad Ciudadana			
	I.3.2. Objetivo: Fortalecer el conocimiento de la normativa en materia de seguridad por parte de las y los elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.	Curso bases jurídicas actuales de las funciones y facultades policiales.	Instituto para la formación policial			
		Curso Bases jurídicas y procedimientos de la Justicia Cívica.	Instituto para la formación policial			
		Curso para la Elaboración del Informe Policial Homologado.	Instituto para la formación policial			
		Curso sobre el Protocolo Nacional de Primer respondiente.	Instituto para la formación policial			
		Ciclo de Conferencias de actualización para la policía de Celaya.	Instituto para la formación policial			
	I.3.3. Objetivo: Fortalecer la cultura ciudadana de la denuncia anónima y la atención de las denuncias	Promover que la administración municipal instale el Sistema Municipal Anticorrupción.	Secretaría de Seguridad Ciudadana			
		Instalar la Unidad de Supervisión y Asuntos Internos de la Secretaría para la prevención y detección de conductas indebidas y delictuosas.	Secretaría de Seguridad Ciudadana			



Línea estratégica	Objetivo	Acción	Responsable	Porcentaje de avance y nivel de cumplimiento		
				2022	2023	2024
1.4 Fortalecimiento de la Policía Preventiva.	1.4.1. Objetivo: Fortalecer la confianza y efectividad de la policía en las tareas preventivas.	Mejorar la atención y tiempos de respuesta de los cuerpos policiales (911).	C4			
		Contar con el 100% del personal de la Central de Emergencias con evaluación de control y confianza aprobado.	C4			
		Contar con 100% del personal de la Central de Emergencias inscrito en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública.	C4			
		Formar a 120 nuevos agentes de policía.	Instituto para la formación policial			
		Policías acreditados en el Taller La función policial y su eficacia en los primeros actos de investigación.	Instituto para la formación policial			
		Contar con un mayor número de Policías con el CUP acreditado.	Policía Municipal / Tránsito y policía vial			
		Contar con un mayor número de elementos con Cédula Única de Identificación Policial (CUIP).	Policía Municipal / Tránsito y policía vial			
		Contar con un mayor número de elementos incluidos en la Licencia Oficial Colectiva (LOC).	Policía Municipal / Tránsito y policía vial			
		Contar con un mayor número de policías con el examen de control de confianza acreditado.	Policía Municipal / Tránsito y policía vial			
	Contar con un mayor número de policías con la formación inicial.	Policía Municipal / Tránsito y policía vial/ Instituto para la formación policial				
	Contar con un mayor número de policías con la evaluación de competencias básicas de la función policial.	Policía Municipal / Tránsito y policía vial				
	Policías acreditados en Protocolo de actuación policial en materia de violencia de género.	Policía Municipal / Tránsito y policía vial/ Instituto para la formación policial				

Línea estratégica	Objetivo	Acción	Responsable	Porcentaje de avance y nivel de cumplimiento		
				2022	2023	2024
		Contar con un mayor número de Policías con acreditación en el Protocolo para la atención a víctimas y grupos vulnerables	Policía Municipal / Tránsito y policía vial			
		Creación de la policía turística y comercial.	Policía Municipal			
		Fortalecer la evaluación de desempeño policial.	Policía Municipal / Tránsito y policía vial			
		Fortalecer el Programa Anual de Capacitación y Profesionalización.	Policía Municipal / Tránsito y policía vial/ Instituto para la formación policial			
	I.4.2 Objetivo: Dignificar el trabajo y la función de los cuerpos de seguridad pública del Municipio.	Dotación de Becas escolares para hijos de policías.	Secretaría de Seguridad Ciudadana			
		Implantar el servicio de atención psicológica para agentes policiales.	Policía Municipal/ Tránsito y policía vial			
		Estructurar los horarios y jornadas laborales de acuerdo con experiencias y recomendaciones internacionales.	Policía Municipal/ Tránsito y policía vial			
		Fortalecimiento y seguimiento de acciones y acuerdos del Consejo de Honor y Justicia.	Secretaría de Seguridad Ciudadana			
		Fortalecimiento y seguimiento a las acciones de la unidad especializada para la prevención y atención de violencia de género.	Secretaría de Seguridad Ciudadana			
I.5 Fortalecimiento de la colaboración, en materia de seguridad, del Gobierno y la Sociedad.	I.5.1. Objetivo: Fortalecer el trabajo conjunto del Gobierno y la Sociedad en la construcción de entornos seguros	Fomentar el apoyo social y gubernamental para estudiantes destacados en ciencias, artes y deporte en zonas vulnerables.	Coordinación de prevención ciudadana			
		Fomentar la participación activa de todos los organismos privados en estrategias novedosas para el desarrollo seguro, productivo y social del municipio.	Coordinación de prevención ciudadana			

Línea estratégica	Objetivo	Acción	Responsable	Porcentaje de avance y nivel de cumplimiento		
				2022	2023	2024
		Promover que la iniciativa privada imparta talleres de prevención de la violencia en sus distintas modalidades entre los empleados y empleadas de las empresas (hoteles, comercios, industria, fábricas, empresa de todos los giros.)	Coordinación de prevención ciudadana			
		En conjunto con otras dependencias del gobierno municipal generar campañas informativas contra las adicciones, alineadas al programa Planet Youth en comunidades, escuelas, colonias, etc.	Coordinación de prevención ciudadana /Coordinación de vinculación			
		Articulación de estrategias de prevención del delito, más cercanos a las comunidades.	Coordinación de prevención ciudadana			
		Fortalecimiento de las capacidades operativas en materia de fiscalización.	Fiscalización			
		Construcción del padrón único de establecimientos mercantiles del municipio de Celaya.	Fiscalización			
		Creación del Frente de Seguridad Empresarial Laja – Bajío.	Policía Municipal			
	I.5.2. Objetivo: Fortalecer el trabajo conjunto del Gobierno Municipal con otras autoridades.	Impulsar la firma de convenio de colaboración en materia de seguridad pública con los ocho municipios colindantes de Celaya	Secretaría de Seguridad Ciudadana /Unidad Jurídica			
		Establecer las bases y estrategias para el desarrollo de operaciones intermunicipales de la Región o Zona Metropolitana Laja Bajío.	Secretaría de Seguridad Ciudadana /Unidad Jurídica/Policía Municipal			
		Establecer un sistema de comunicación e inteligencia policial regional entre las autoridades de los nueve municipios de la Región o Zona Metropolitana Laja Bajío.	Secretaría de Seguridad Ciudadana/Policía Municipal			
		Convenio de coordinación para el intercambio de información con la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato.	Unidad Jurídica/ C4			

Línea estratégica	Objetivo	Acción	Responsable	Porcentaje de avance y nivel de cumplimiento		
				2022	2023	2024
	I.5.3 Objetivo: Mejorar los entornos sociales y familiares para reducir y retrasar el consumo de alcohol, tabaco y otras drogas	Convenio de coordinación para el intercambio de información con la Guardia Nacional.	Secretaría de Seguridad Ciudadana /Unidad Jurídica			
		Con financiamiento del sector privado, crear espacios de recreación para la niñez y juventud (deporte, cultura, juego), apoyo social para estudiantes destacados, patrocínios deportivos y para las artes.	Coordinación de prevención ciudadana			
		Programar campañas informativas contra las adicciones dirigidas a la niñez y juventud en comunidades, colonias, escuelas y medios de comunicación.	Coordinación de prevención ciudadana			
I.6 Fortalecimiento del trabajo colaborativo entre el Gobierno Municipal y las y los prestadores de servicios de seguridad privada.	I.6.1 Objetivo: Actualizar la normativa, los programas de regularización y la coordinación con Gobierno del Estado para dar certeza a la prestación de servicios de seguridad privada	Consolidar un padrón confiable de los acuerdos de conformidad de las empresas de seguridad Privada que se desarrollan en el Municipio.	Policia Municipal			
		Colaborar con empresarios de seguridad privada para que capaciten a sus empleados en temas de protección civil.	Protección Civil y Bomberos			
		Personal de la Secretaría convocará a los empresarios de seguridad privada para conocer sus necesidades, demandas y condiciones de operación.	Secretaría de Seguridad Ciudadana/Policia Municipal			
		Programar visitas de verificación, supervisión y vigilancia a los prestadores de los servicios de seguridad privada en el Municipio.	Policia Municipal			
		Establecer el Protocolo de colaboración entre las empresas de seguridad privada con la Secretaría en casos de emergencia.	Protección Civil y Bomberos/Policia Municipal			
I.7 Implementación del Sistema de Justicia Cívica.	I.7.1. Objetivo: Fortalecer la impartición de la justicia municipal.	Realizar la armonización jurídica en la normatividad municipal con los preceptos, requerimientos y procedimientos de la Ley de Justicia Cívica del Estado de Guanajuato.	Coordinación de oficiales calificadores			
		Crear y aplicar el Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Celaya.	Coordinación de oficiales calificadores			

Línea estratégica	Objetivo	Acción	Responsable	Porcentaje de avance y nivel de cumplimiento		
				2022	2023	2024
	1.7.2. Objetivo: Fortalecer la cultura cívica en el Municipio.	Instalar Juzgados Cívicos con el personal necesario y en número de conformidad con la densidad poblacional, asimismo las unidades itinerantes realizarán recorridos por todo el Municipio.	Coordinación de oficiales calificadores			
		Capacitar en el nuevo procedimiento de justicia cívica a los Jueces, Facilitadores, Secretarios y Defensores de Oficio.	Coordinación de oficiales calificadores/ Instituto de Formación Policial			
		Capacitar a los policías municipales en el nuevo modelo de Justicia Cívica	Coordinación de oficiales calificadores/Policia Municipal/ Instituto de Formación Policial			
		Campaña informativa de los valores, objetivos, contenidos de la Cultura Cívica.	Coordinación de oficiales calificadores /Comunicación social			
		Presentar un informe público trimestral de sus actividades y resultados de los Juzgados Cívicos.	Coordinación de oficiales calificadores			
1.8 Fortalecimiento de la movilidad segura de las y los ciudadanos.	1.8.1. Objetivo: Fortalecer la movilidad segura de la población.	Ejecutar dispositivos de prevención de accidentes y seguridad vial en la ciudad y sus comunidades.	Tránsito y Policía Vial			
		Reforzar la seguridad del sector estudiantil, implementando dispositivos de "sector seguro".	Tránsito y Policía Vial			
		Implementar y desarrollar la plataforma de georreferencia de accidentes en Celaya para la toma de decisiones	Tránsito y Policía Vial			
		Fortalecer seguridad vial mediante la aplicación de dispositivos de "Smart City"	Tránsito y Policía Vial			
		Reforzar el flujo vial en la ciudad, mediante operativos de "vialidades libres".	Tránsito y Policía Vial			
		Ejecutar cursos y pláticas de educación vial en escuelas, colonias, comunidades y en el sector industrial.	Tránsito y Policía Vial / Coordinación de prevención ciudadana			
		Desarrollar foros de educación vial en universidades y preparatorias.	Tránsito y Policía Vial / Coordinación de prevención ciudadana			

Linea estratégica	Objetivo	Acción	Responsable	Porcentaje de avance y nivel de cumplimiento		
				2022	2023	2024
		Impartir capacitaciones a la ciudadanía (escuela de manejo) para el aprendizaje de manejo de un vehículo.	Tránsito y Policía Vial /Coordinación de prevención ciudadana			
		Reforzar la movilidad y seguridad vial mediante la colocación de señalamientos verticales y señalética horizontal.	Tránsito y Policía Vial			
		Instalar cruces peatonales.	Tránsito y Policía Vial			
		Realizar auditorías viales en diferentes puntos de la ciudad.	Tránsito y Policía Vial			
I.9 Fortalecimiento de la cultura de protección civil.	I.9.1. Objetivo: Fortalecer la cultura de protección civil y prevención de riesgos en vinculación con la Sociedad.	Consolidar instalaciones y equipos de Protección Civil y Bomberos para atender de manera eficaz y oportuna las emergencias y situaciones de riesgo hacia la población.	Protección civil y bomberos			
		Crear las unidades internas de Protección Civil (UIPC) formadas por servidores públicos, capacitados en la materia (Primeros Auxilios, Uso y manejo de extintores, Evacuación de inmuebles, Introducción a Protección Civil, Búsqueda y Rescate), en todas las direcciones generales de la Administración Pública de Celaya.	Protección civil y bomberos			
		Capacitar a las diferentes brigadas por lo menos 2 veces al año. Incluidos los procedimientos de auxilio a la población.	Protección civil y bomberos			
		Desarrollar un programa de prevención en materia de Protección Civil en escuelas primarias y secundarias de Celaya.	Protección civil y bomberos			
		Campañas de difusión de la cultura de la protección civil, en comunidades y colonias.	Protección civil y bomberos/Comunicación Social			
		Actualizar el atlas de riesgo del municipio de Celaya.	Protección civil y bomberos			
		I.9.2. Objetivo: Fortalecer la vinculación con los tres niveles de gobierno en materia de Protección Civil.	Realizar un macro-simulacro en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales en materia de Protección Civil.	Protección civil y bomberos		

Línea estratégica	Objetivo	Acción	Responsable	Porcentaje de avance y nivel de cumplimiento		
				2022	2023	2024
		Realizar simulacros semestrales en las zonas de la ciudad, registradas en el Atlas de Riesgos con incidencias como inundaciones, explosiones, fugas de gas e incendios. Formando brigadas comunitarias y vecinales, para el fortalecimiento de la cultura de la protección civil.	Protección civil y bomberos			
		Impartir cursos y prácticas de capacitación Pre Hospitalaria, Seguridad Industrial, Bombero estructural, Bombero Forestal, Hazmat, para todo el personal que conforma la Dirección de Protección Civil y Bomberos. (Escuela ECBE "Escuela de Capacitación de Brigadas de Emergencia", IEFP "Instituto Educativo en Formación de Paramédicos", "Curso en Formación de Bomberos" en Morelia, CECATEM "Centro de Capacitación en Técnicos en Emergencias Médicas").	Protección civil y bomberos			
I.10 Reconstrucción del tejido social a través de la generación de una cultura de paz.	I.10.1. Objetivo: Combatir los factores que desde la convivencia social fomentan la falta de paz en el Municipio, logrando que dicha convivencia descanse en una cultura que favorezca la paz y la tranquilidad en el Municipio	Impulsar la impartición de conferencias y talleres de prevención de la violencia familiar en las escuelas y universidades, oficinas de la administración pública, en las comunidades, organizaciones, asociaciones y comités vecinales con el acompañamiento de organizaciones civiles y empresariales.	Coordinación de prevención ciudadana			
		En colaboración con la Delegación de Educación en Celaya, realizar Jornadas de cultura de paz contra las violencias hacia las mujeres, niñas, niños y adolescentes para realizarse en las escuelas primarias, secundarias y de nivel medio superior, así como en las Juntas de madres y padres de familia.	Coordinación de prevención ciudadana			
		Promover talleres contra el Bullying en escuelas primarias y secundarias con el sector educativo y social del municipio.	Coordinación de prevención ciudadana			

Línea estratégica	Objetivo	Acción	Responsable	Porcentaje de avance y nivel de cumplimiento		
				2022	2023	2024
		Con la participación del Instituto de Arte y Cultura, Desarrollo social y Desarrollo Integral de la Familia (DIF), promover un programa de socio dramas educativos contra las formas de violencia intrafamiliar, discriminación y maltrato emocional y físico.	Coordinación de prevención ciudadana			







## BIBLIOGRAFIA

- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
- Casusa en Común, Registro de Policías asesinados en 2021.
- INEGI. Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU)
- INEGI. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2021 (ENVIPE). Tabulados básicos. Delitos ocurridos por entidad federativa, según condición de denuncia ante el Ministerio Público e inicio de una carpeta de investigación.
- INEGI. Incidencia delictiva.
- Municipio de Celaya. Propuesta estratégica para la formulación del Programa de Gobierno 2021-2024
- Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040.
- Plan Municipal de Desarrollo 2018-2040.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
- Programa de Gobierno 2021-2024 del Municipio de Celaya, Gto.
- SESNSP, Incidencia del fuero común, disponible en <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-del-fuero-comun-nueva-metodologia?state=published>
- SESNSP, Incidencia del fuero federal 2012-2021.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CELAYA, ESTADO DE GUANAJUATO. A LOS 21 VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

  
INGENIERO FRANCISCO JAVIER MÉNDEZ MÁRQUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL.



  
MAESTRO JORGE LUIS GAMEZ CAMPOS  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



# PRESIDENCIA MUNICIPAL - CORTAZAR, GTO.

EL CIUDADANO **ARIEL ENRIQUE CORONA RODRÍGUEZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CORTAZAR, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN 2018-2021, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ARTÍCULOS 121, 179 FRACCIÓN II A 184 FRACCIÓN V DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, Y LOS ARTÍCULOS 76, FRACCIÓN I, INCISO Ñ) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; EN SESIÓN DE AYUNTAMIENTO DE FECHA **30 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, CONTENIDA EN EL **ACTA 104**, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

## ACUERDO

**ÚNICO.- SE APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE LAS SIGUIENTES CONCESIONES DE RUTAS DE TRANSPORTE DE PERSONAS EN LA MODALIDAD DE SUBURBANOS; DERIVADAS EN JUICIO TESTAMENTARIO Y EN CESIÓN GRATUITA, RESPECTIVAMENTE, DE LA C. MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ ELÍAS Y/O MA. GUADALUPE MARTÍNEZ ELÍAS (DE CUJUS):**

### **RUTA XI. Con origen Cortazar y destino comunidad de Cañada de Caracheo:**

- CT-0069 A FAVOR DE JOSÉ ANTONIO VERA MARTÍNEZ
- CT-0070 A FAVOR DE ANDRÉS VERA MARTÍNEZ
- CT-0071 A FAVOR DE ARTURO VERA MARTÍNEZ
- CT-0072 A FAVOR DE ARTEMIO VERA MARTÍNEZ
- CT-0073 A FAVOR DE ARMANDO VERA MARTÍNEZ

### **RUTA XIV. Con origen Cortazar y destino comunidad San Francisco de los León:**

- CT-0074 A FAVOR DE ANDRÉS VERA MARTÍNEZ
- CT-0075 A FAVOR DE JOSÉ ANTONIO VERA MARTÍNEZ

POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN VI Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE CORTAZAR, GUANAJUATO A LOS 4 CUATRO DÍAS DEL MES DE **ABRIL DE 2022**.

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



**LCF. ARIEL ENRIQUE CORONA RODRÍGUEZ**

**ING. ALEJANDRO PEREA CASTRO**

## PRESIDENCIA MUNICIPAL - IRAPUATO, GTO.

C.P. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA, Presidenta del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Estado de Guanajuato, a los habitantes del mismo hago saber:

Que el Ayuntamiento que presido, con fundamento en los artículos 76, fracción I, inciso n); 122; y 124, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 7, fracción I de la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, en sesión número 16 Ordinaria, de fecha 17 de Marzo del 2022, aprobó delegar en la Directora General de Desarrollo Urbano la facultad para otorgar el permiso de venta de los lotes de un fraccionamiento y de los departamentos, viviendas, locales o áreas de un desarrollo en condominio, en los términos de la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, de conformidad con los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que el artículo 76, fracción I, inciso n) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, establece que: *“Los ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones: I.- En materia de gobierno y régimen interior: [...] n).- Otorgar licencias, permisos y autorizaciones; pudiendo delegar esta atribución; [...]”*.

**SEGUNDO.-** Que el artículo 122 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, indica que: *“Las dependencias y entidades de la administración pública municipal, ejercerán las funciones que les asigne esta Ley y el reglamento respectivo, o en su caso, el Acuerdo de Ayuntamiento que para el efecto se expida, en el que se regule la creación, estructura y funcionamiento de éstos.”*

**TERCERO.-** Que el artículo 124, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, menciona que: *“Para el estudio y despacho de los diversos ramos de la administración pública municipal, el Ayuntamiento establecerá las siguientes dependencias: [...] XII.- Las demás que el Ayuntamiento determine, considerando las condiciones territoriales, socioeconómicas, capacidad administrativa y financiera del Municipio, así como el ramo o servicio que se pretenda atender, en los términos de la presente Ley y otras disposiciones legales aplicables. [...]”*.

**CUARTO.-** Que el artículo 7, fracción I de la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, señala que: *“Los Ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones: I.- Otorgar el permiso de venta de los lotes de un fraccionamiento y de los departamentos, viviendas, locales o áreas de un desarrollo en condominio, en los términos de esta ley.*

*Esta atribución se podrá delegar al titular de la Dirección, por acuerdo de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento.”*

Por lo anterior y con objeto de Delegar en la Directora General de Desarrollo Urbano, la facultad para otorgar el permiso de venta de los lotes de un fraccionamiento y de los departamentos, viviendas, locales o áreas de un

desarrollo en condominio, en los términos de la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato, el Ayuntamiento ha tenido a bien emitir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se **DELEGA** en la Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano, la facultad para otorgar el permiso de venta de los lotes de un fraccionamiento y de los departamentos, viviendas, locales o áreas de un desarrollo en condominio, en los términos de la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

**SEGUNDO.-** En el ejercicio de esta facultad, la Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano, deberá sujetarse a lo señalado por la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, por el Reglamento de la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios y demás normatividad aplicable.

**TERCERO.-** En atención a esta Delegación la Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano, informará trimestralmente a los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Planeación del Ayuntamiento sobre los permisos de venta otorgados durante el trimestre anterior.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

**SEGUNDO.-** Mientras no recaiga acuerdo en contrario, el presente Acuerdo continuará vigente, surtiendo los efectos legales y administrativos a que haya lugar; debiendo solicitarse a su vez una nueva autorización, por cada Ayuntamiento entrante.

**POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 139 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO Y JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.**

DADO EN LA CIUDAD DE IRAPUATO, GUANAJUATO, A LOS 17 DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL 2022, DOS MIL VEINTIDOS.

  
**C.P. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL**

  
**LIC. RODOLFO GÓMEZ CERVANTES**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



## PRESIDENCIA MUNICIPAL - PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.

EL CIUDADANO LIC. ROBERTO GARCÍA URBANO, PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDÓ, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO ; 76 FRACCIÓN IV INCISO B); 233 Y 234 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 35 Y 38 DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 03 DE MARZO DEL 2022, ASENTADO EN ACTA NÚMERO 017, DENTRO DEL PUNTO OCTAVO, POR UNANIMIDAD DE DIEZ VOTOS A FAVOR, EL H. AYUNTAMIENTO APROBÓ:

**LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, ASÍ COMO LA PLANTILLA DEL EJERCICIO 2022.**

MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO. ADMINISTRACION 2021-2024 PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022 (APLICA A PARTIR DEL 07 DE FEBRERO DEL 2022)				
CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	Aprobado	Ampliacion	Reduccion	Modificado
** Rubros de Ingreso	\$ 227,230,708.14	\$ -	\$ -	\$ 313,880,807.52
**** I240-001 CAJA PREDIAL	\$ 20,141,500.00	\$ -	\$ -	\$ 20,694,500.00
**** I240-002 DEPENDENCIA TESORERIA	\$ 200,674,008.14	\$ -	\$ -	\$ 222,031,553.14
**** I240-003 CAJA SERV MPLS	\$ 1,099,500.00	\$ -	\$ -	\$ 1,099,500.00
**** I240-004 DEPENDENCIA RASTRO	\$ 3,915,000.00	\$ -	\$ -	\$ 3,915,000.00
**** I240-005 CAJA SEG PUB	\$ 221,200.00	\$ -	\$ -	\$ 221,200.00
**** I240-006 DEPENDENCIA D URBANO	\$ 1,179,500.00	\$ -	\$ -	\$ 1,179,500.00
**** REMANENTES				\$ 64,739,554.38

**MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO. ADMINISTRACION 2021-2024 PRIMERA  
MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 (APLICA A PARTIR DEL 07 DE FEBRERO  
DEL 2022)**

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA	ASIGANADO	SUPLEMENTO	DEVOLUCION	MODIFICADO
**** 31111-0101 PRESIDENCIA MUNICIPAL	\$ 14,199,792.11	\$ 1,566,692.63		\$ 15,766,484.74
****31111-0102 SINDICATURA	\$ 635,107.53	\$ 6,548.46		\$ 641,655.99
****31111-0103 REGIDURÍA	\$ 4,256,513.77	\$ 18,000.00		\$ 4,274,513.77
****31111-0104 FISCALIZACION Y CONTROL	\$ 1,498,615.86	\$ 69,544.85		\$ 1,568,160.71
****31111-0105 JURIDICO	\$ 1,310,459.64	\$ 31,480.86		\$ 1,341,940.50
****31111-0106 SECRETARIA PARTICULAR	\$ 1,801,596.81	\$ 1,067,776.77		\$ 2,869,373.58
****31111-0107 SECRETARIA DE H. AYUNTAMIENTO	\$ 3,986,977.76	\$ 621,235.49		\$ 4,608,213.25
****31111-0108 UNIDAD DE TRANSPARENCIA	\$ 504,686.40	\$ 8,000.00		\$ 512,686.40
****31111-0110 INFORMATICA	\$ 1,100,704.15	\$ 884,195.84		\$ 1,984,899.99
****31111-0111 COMUNICACIÓN	\$ 2,294,489.78	\$ 1,394,000.00		\$ 3,688,489.78
****31111-0112 ARCHIVO GENERAL	\$ 412,639.22	\$ 13,475.23		\$ 426,114.45
****31111-0113 COORDINACION DE LAS JUVENTUDES	\$ 1,190,082.31	\$ 394,361.02		\$ 1,584,443.33
****31111-0114 ARBITROS CALIFICADORES	\$ 1,974,151.05	\$ 482,360.84		\$ 2,456,511.89
****31111-0116 SIPINNA	\$ 217,546.45			\$ 217,546.45
****31111-0201 TESORERIA	\$ 12,815,618.60	\$ 3,299,996.77		\$ 16,115,615.37
****31111-0202 PREDIAL Y CATASTRO	\$ 2,932,911.15	\$ 84,159.85		\$ 3,017,071.00
****31111-0203 RECURSOS HUMANOS	\$ 25,098,142.42	\$ 513,605.48		\$ 25,611,747.90
****31111-0301 CONTRALORIA MUNICIPAL	\$ 2,142,559.14	\$ 6,000.00		\$ 2,148,559.14
****31111-0401 EDUCACION	\$ 3,024,783.99	\$ 90,369.55		\$ 3,115,153.54
****31111-0501 CASA DE LA CULTURA	\$ 4,703,372.71	\$ 67,619.35		\$ 4,770,992.06
****31111-0601 DEPORTES	\$ 10,418,868.60	\$ 417,438.42		\$ 10,836,307.02
****31111-0701 SEGURIDAD PUBLICA	\$ 39,230,482.75	\$ 5,926,225.23		\$ 45,156,707.98
****31111-0702 PROTECCION CIVIL	\$ 4,817,515.13	\$ 1,085.81		\$ 4,818,600.94
****31111-0801 DIRECCION DE GESTION INTEGRAL DEL TERRITORIO	\$ 2,706,697.75	\$ 509,174.55		\$ 3,215,872.30
****31111-0901 DESARROLLO SOCIAL	\$ 2,186,692.61	\$ 542,094.91		\$ 2,728,787.52
****31111-0902 DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	\$ 2,608,584.35	\$ 1,817,628.74		\$ 4,426,213.09
****31111-0903 DESARROLLO RURAL	\$ 1,976,126.58	\$ 2,520,672.37		\$ 4,496,798.95
****31111-1001 SERVICIOS PUBLICOS	\$ 22,897,770.98	\$ 1,696,538.38		\$ 24,594,309.36
****31111-1002 RASTRO MUNICIPAL	\$ 5,362,575.28	\$ -	12915.55	\$ 5,349,659.73
****31111-1101 OBRAS PUBLICAS	\$ 43,513,741.72	\$ 61,781,037.90		\$ 105,294,779.62
****31111-1102 PLANEACION	\$ 1,166,789.33	\$ 834,150.78		\$ 2,000,940.11
****31111-1201 MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGIA	\$ 4,244,112.21	\$ -	2455.25	\$ 4,241,656.96
<b>TOTAL ADMINISTRATIVA</b>	<b>\$ 227,230,708.14</b>			<b>\$ 313,880,807.42</b>

PLANTILLA DE PERSONAL Y TABULADOR DE SUELDOS 2022 (APLICA A PARTIR DEL 01 DE ENERO 2022, NOMINA 1 2022)				
CONCEPTO	IMPORTE ANUAL	IMPORTE ANUAL	AUMENTOS	DISMINUCIONES
PRESIDENCIA				
SUMA	\$ 1,681,400.26	\$ 1,668,779.74	\$ -	\$ 12,620.52
SINDICATURA				
SUMA	\$ 582,007.54	\$ 583,556.00	\$ 1,548.46	\$ -
REGIDURIA				
SUMA	\$ 4,210,413.77	\$ 4,210,413.77		
COORDINACION DE INFORMATICA				
SUMA	\$ 860,704.15	\$ 1,176,897.00	\$ 316,192.85	\$ -
DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL				
SUMA	\$ 1,046,018.24	\$ 1,046,018.25		
DIRECCION DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA				
SUMA	\$ 457,786.41	\$ 457,786.41		
COORDINACION DE ARCHIVO MUNICIPAL				
SUMA	\$ 351,539.23	\$ 360,014.45	\$ 8,475.22	\$ -
COORDINACION DE LAS JUVENTUDES				
SUMA	\$ 1,016,482.30	\$ 1,078,943.32	\$ 110,815.31	\$ 48,354.29
COORDINACION DE ARBITROS CALIFICADORES				
SUMA	\$ 1,924,551.05	\$ 2,377,911.89	\$ 453,360.84	\$ -
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO				
SUMA	\$ 2,866,877.75	\$ 3,117,679.34	\$ 284,258.06	\$ 33,456.56
SECRETARIA PARTICULAR				
SUMA	\$ 725,096.82	\$ 1,000,873.58	\$ 302,417.67	\$ 26,640.90
DIRECCION DE FISCALIZACION Y CONTROL				
SUMA	\$ 1,247,515.86	\$ 1,248,060.72	\$ 544.86	\$ -
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS				
SUMA	\$ 1,201,859.63	\$ 1,159,840.50	\$ -	\$ 42,019.13
TESORERIA MUNICIPAL				
SUMA	\$ 3,223,118.59	\$ 3,202,678.94	\$ -	\$ 20,439.65
COORDINACION DE RECURSOS HUMANOS				
SUMA	\$ 4,160,642.41	\$ 3,609,310.75	\$ 62,320.13	\$ 613,651.79
DIRECCION DE PREDIAL Y CATASTRO				
SUMA	\$ 2,581,811.15	\$ 2,563,971.00	\$ 6,889.56	\$ 24,729.71
CONTRALORIA MUNICIPAL				
SUMA	\$ 2,026,459.14	\$ 2,026,459.14	\$ -	\$ -
COORDINACION DE EDUCACION				
SUMA	\$ 620,784.00	\$ 611,596.84	\$ -	\$ 9,187.16
DIRECCION DE CULTURA				
SUMA	\$ 3,709,372.71	\$ 3,738,366.47	\$ 39,049.93	\$ 10,056.16
DIRECCION DE COMISION MUNICIPAL DEL DEPORTE				
SUMA	\$ 9,139,868.60	\$ 9,074,611.41	\$ 26,292.91	\$ 91,550.10
COORDINACION DE PROTECCION CIVIL				
SUMA	\$ 3,201,915.12	\$ 3,185,000.95	\$ 105,064.53	\$ 121,978.71
DIRECCION DE GESTION INTEGRAL DEL TERRITORIO				
SUMA	\$ 2,278,097.75	\$ 2,385,272.31	\$ 107,174.56	\$ -
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO				
SUMA	\$ 1,379,592.61	\$ 1,813,687.52	\$ 597,296.41	\$ 163,201.50
DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO				
SUMA	\$ 1,467,884.35	\$ 1,749,428.65	\$ 457,405.20	\$ 175,860.90
DIRECCION DE DESARROLLO RURAL				
SUMA	\$ 881,526.58	\$ 881,526.58	\$ -	\$ -

ct

COORDINACION DE RASTRO MUNICIPAL				
SUMA	\$ 3,637,950.29	\$ 3,604,034.73	\$ -	\$ 33,915.56
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS				
SUMA	\$ 5,419,114.14	\$ 5,326,445.29	\$ 40,054.86	\$ 132,723.71
DIRECCION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION				
SUMA	\$ 1,048,189.34	\$ 1,018,237.01	\$ -	\$ 29,952.33
COORDINACION DE ECOLOGIA				
SUMA	\$ 2,035,766.81	\$ 2,093,400.54	\$ 119,480.09	\$ 61,846.35
ECOPARQUE				
SUMA	\$ 1,385,345.40	\$ 1,318,256.42	\$ 71,589.81	\$ 138,678.79
DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTE				
SUMA	\$ 33,373,882.75	\$ 35,722,313.47	\$ 3,349,542.74	\$ 1,001,112.02
DIRECCION DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES				
SUMA	\$ 12,356,010.98	\$ 12,782,049.37	\$ 480,064.03	\$ 54,025.64
SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (SIPINNA)				
SUMA	\$ 177,546.45	\$ 177,546.45		
TOTAL	\$ 112,277,132.18	\$ 116,370,968.81	\$ 6,939,838.03	\$ 2,846,001.49

57



PRIMERA MODIFICACION INSTITUTO DE LAS MUJERES PURISIMENSES		
	INICIAL	MODIFICACIÓN
PRONOSTICO DE INGRESOS 2022	\$ 1,244,391.86	\$ 1,906,251.06
	INICIAL	MODIFICACIÓN
PRONOSTICO DE EGRESOS 2022	\$ 1,244,391.86	\$ 1,906,251.06
CONCEPTO	INICIAL	FINAL
SUELDOS, PRIMA VACACIONAL, GRATIFICACION ANUAL	\$ 889,525.66	\$ 1,170,445.80
COORDINACIO ADMINISTRATIVA		\$ 213,617.25
PERSONAL DEL LIMPIEZA		\$ 63,204.40
DIFERENCIA HOMOLAGACION INCREME DEL 3.5% AL 3.96%		\$ 4,098.49
		\$ 280,920.14
APORTACIONES AL IMSS	\$ 30,263.16	\$ 45,394.74
IMPUESTOS SOBRE NOMINAS	\$ 17,920.32	\$ 71,073.00
MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$ 12,600.00	\$ 17,640.00
MATERIALES DE LIMPIEZA	\$ 7,800.00	\$ 12,000.00
COMBUSTIBLES	\$ 14,400.00	\$ 36,000.00
VESTUARIOS Y UNIFORMES		\$ 25,000.00
HERRAMIENTAS MENORES	\$ 3,264.72	\$ 5,000.00
ENERGIA ELECTRICA	\$ 4,800.00	\$ 7,200.00
GAS	\$ 800.00	\$ 1,600.00
TELEFONIA TRADICIONAL	\$ 7,188.00	\$ 18,000.00
TELEFONIA CELULAR	\$ 3,600.00	\$ 4,200.00
SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE LA INFORMACION (TIMBRES NOMINA)	\$ -	\$ 1,000.00
ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$ 55,680.00	\$ 67,247.52
ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	\$ 2,500.00	\$ 3,000.00
OTROS ARRENDAMIENTOS	\$ 22,500.00	\$ 28,500.00
SERVICIOS DE CAPACITACION	\$ 18,000.00	\$ 24,000.00
SEGUROS PATRIMONIALES	\$ 6,000.00	\$ 8,000.00
MANTIENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS	\$ 14,000.00	\$ 20,000.00
OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	\$ 6,000.00	\$ 8,400.00
GASTOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES CULTURALESLMDEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA	\$ 30,000.00	\$ 160,000.00
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA		\$ 12,000.00
ESQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION		\$ 20,000.00
LICENCIAS INFORMATICAS E INTELECTUALES		\$ 43,000.00

## PRONOSTICO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

DIRECCION: SMDIF DE PURISIMA DEL RINCON

## PRIMERA MODIFICACION 2022

Sociedad	Fondo	UR	Area Funcional	Pos. Pres.	Prog. Pres.	CONCEPTO	PRONOSTICO INICIAL DE INGRESOS 2022	SUPLEMENTO	DEVOLUCION	TRASLADO AUMENTO	TRASLADO DISMINUCION	1ERA MODIFICACION FEBRERO 2022
M24		I24D-000	I			PRESUPUESTO APROBADO	\$ 7,156,768.50	0	0	0	0	\$ 7,156,768.50

## PRONOSTICO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

DIRECCION: SMDIF DE PURISIMA DEL RINCON

## PRIMERA MODIFICACION 2022

Sociedad	Fondo	UR	Area Funcional	Pos. Pres.	Prog. Pres.	CONCEPTO	PRONOSTICO DE EGRESOS INICIAL 2022	SUPLEMENTO	DEVOLUCION	TRASLADO AUMENTO	TRASLADO DISMINUCION	1ERA MODIFICACION FEBRERO 2022
						PRESUPUESTO APROBADO	\$ 7,156,768.50	0	0	\$174,395.18	\$ 174,395.18	\$ 7,156,768.50
M24D	1E+06	31120-0101	2.7.1	1131	E0001	Sueldo Personal de Confianza	\$ 688,706.33			\$143,396.34		\$ 832,102.67
M24D	1E+06	31120-0101	2.7.1	1221	E0001	Sueldos a Personal Eventual	\$ 132,876.00				\$ 83,908.34	\$ 48,967.66
M24D	1E+06	31120-0101	2.7.1	1312	E0001	Prima de Antigüedad				\$ 4,118.84		\$ 4,118.84
M24D	1E+06	31120-0101	2.7.1	2211	E0001	Productos Alimenticios para personas	\$ 100,000.00				\$ 26,880.00	\$ 73,120.00
M24D	1E+06	31120-0101	2.7.1	2591	E0001	Otros productos quimicos	\$ 10,000.00				\$ 4,118.84	\$ 5,881.16
M24D	1E+06	31120-0101	2.3.2	1132	E0003	Sueldo Personal de Base	\$ 1,027,243.83				\$ 59,488.00	\$ 967,755.83
M24D	1E+06	31120-0101	2.5.1	1341	E0006	Compensaciones por servicios	\$ -			\$ 26,880.00		\$ 26,880.00

Por lo tanto con fundamento en lo dispuesto en el artículo 77 fracciones I, IV de la ley orgánica municipal para el estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

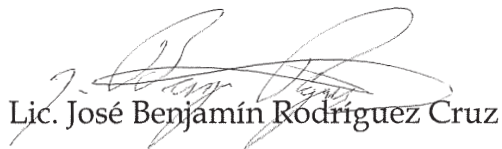
Dado en la residencia del honorable ayuntamiento del municipio de purísima del Rincón, Guanajuato a los 06 días del mes de abril del 2022.



Lic. Roberto García urbano  
Presidente Municipal



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.



Lic. José Benjamín Rodríguez Cruz  
Secretario del H. Ayuntamiento



## **PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN FELIPE, GTO.**

El Presidente Municipal de San Felipe, Guanajuato, Licenciado Eduardo Maldonado García, a los habitantes del mismo hago saber que:

Que el Ayuntamiento para el periodo constitucional 2018–2021, con fundamento en lo que disponen los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117, fracción I, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 18 fracción I de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato; 8 y 42 fracción I de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el estado de Guanajuato; 3, Párrafo Segundo de la Ley Orgánica municipal para el Estado de Guanajuato; en sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 77 de fecha 12 de marzo de 2020, aprobó el siguiente:

# **PROTOCOLO**

**PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR LA  
VIOLENCIA LABORAL, EN LA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO  
DE SAN FELIPE, GUANAJUATO**

## ÍNDICE

PRESENTACIÓN

CAPITULO 1. ANTECEDENTES

CAPITULO 2. ASPECTOS GENERALES

CAPITULO 3. PROTOCOLO PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR LA VIOLENCIA LABORAL

3.1. OBJETIVOS DEL PROTOCOLO

OBJETIVO GENERAL

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

3.2. OBLIGATORIEDAD

3.3. PRINCIPIOS RECTORES

3.4. DEFINICIONES

3.5. ACTORES ESTRATÉGICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO

3.5.1. PERSONA CONSEJERA

FUNCIONES DE LA PERSONA CONSEJERA

3.5.2 CONSEJO PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR LA VIOLENCIA LABORAL, EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE, GUANAJUATO.

INTEGRACIÓN

FUNCIONES

PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA LABORAL

MEDIDAS DE PROTECCIÓN

MEDIDAS PARA LA MODIFICACIÓN DE CONDUCTA

## PRESENTACIÓN

La violencia en todos los ámbitos, iniciando por el familiar, en las escuelas, los centros de reunión y entretenimiento, en el transporte público, en las calles, en los centros deportivos, e incluso los centros de culto, el acoso y el hostigamiento sexuales son violencias a las que mayormente las mujeres son sometidas de manera sistemática y generalizada. En vez de un clima de respeto, existe una atmósfera de violencia, cargado de situaciones que resultan violentas, tanto de manera horizontal como vertical en el día a día. El trato con superiores, han reportado de forma casi generalizada incontables situaciones de violencia laboral. Las actitudes de violencia han permeado al grado de normalizarse en la cultura y la sociedad. El Estado mexicano tiene desde hace mucho tiempo una gran deuda, que en el contexto actual resulta ineludible en la obligación de cumplir y hacer cumplir las leyes internas y derechos humanos.

La materia es extensa y en diversos sentidos novedosa, motivo por el cual se propone el Protocolo para la Prevención, Atención y Erradicación de Violencia Laboral, dicho instrumento permitirá atender casos de acoso laboral, acoso sexual y hostigamiento sexual en la administración municipal. Es claro que la elaboración del protocolo no es suficiente, sólo con el trabajo conjunto podremos revertir la situación. Que sirvan estas líneas para exhortar a los servidores públicos a adoptarlo y hacerlo suyo. Consciente de que éste es un paso más hacia la igualdad entre hombres y mujeres, el Municipio busca ayudar a construir un mejor futuro en el que la violencia deje de ser regla en México.

El protocolo busca Prevenir, Atender y Erradicar la violencia laboral, tarea que es esencial para dar efectividad a los derechos esenciales de las personas, tales como un ambiente sano de trabajo, prevenir conductas que afecten la autoestima y el desempeño en sus actividades, lo que puede desencadenar una serie de efectos psíquicos y físicos que causan daño a la persona y muy probablemente a terceros, la implementación de un sistema que atienda este tema no ha sido tarea fácil, los atavismos que anclan actualmente las instituciones públicas representan un verdadero reto a vencer.

Que el municipio de San Felipe, Guanajuato, cuente con este protocolo será una herramienta que permita atender quejas por violencia laboral, orientar correctamente y brindar el acompañamiento, a fin de que se sancione todo acto que atente contra un ambiente laboral sano y de respeto. Asimismo, será un instrumento que servirá para la sensibilización para las y los servidores públicos en el tema de violencia de género.

Para lograr los objetivos, se deberán tener permanentes capacitaciones, campañas de difusión para que se conozca este instrumento, profesionalizar a servidores públicos encargados de la implementación del presente protocolo y sensibilizar para si prevenir la violencia laboral.

## CAPITULO 1. ANTECEDENTES

En el marco de la Reforma Laboral publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1º de mayo de 2019, se reformaron distintos artículos de la Ley Federal del Trabajo (LFT), destacando la incorporación de la fracción XXXI, al artículo 132, para incluir la siguiente obligación patronal: XXXI. Implementar, en acuerdo con los trabajadores, un protocolo para prevenir la discriminación por razones de género y atención de casos de violencia y acoso u hostigamiento sexual, [...]; aplicado de manera supletoria según lo contempla el artículo 9, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, dicha fracción señala la obligación de contar con protocolos para temas diversos que, se consideran necesario atender de forma independiente en razón de su naturaleza especializada; tal es el caso de la “atención de casos de violencia, acoso y hostigamiento sexual”.

En razón de su redacción amplia, se desarrolló un esquema conceptual para la elaboración del Protocolo para la prevención, atención y erradicación de la violencia laboral, que incluye el acoso laboral, el acoso sexual y hostigamiento sexual:

## Violencia Laboral

Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, (...) Independiente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad.

Puede consistir en un solo evento dañino o en una serie de eventos.

### Acoso Sexual y Hostigamiento sexual

Se expresa en conductas Verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad O con fines lascivos.

#### Acoso Sexual

Es en la que, si bien no existe la subordinación hay un ejercicio abusivo del poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independiente de que se realice en uno o varios eventos.

#### Hostigamiento Sexual

Es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en el ámbito laboral.

### Acoso | Laboral

Se presenta en una serie de eventos que tienen como objetivo intimidar, excluir, opacar, aplanar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a la víctima, causando un daño físico, psicológico, económico y laboral-profesional.

## Violencia Laboral

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato, define en su artículo 5, fracción VI, la Violencia Laboral, incluyendo el acoso y el hostigamiento sexual como tipos de esta violencia aquella que:

“[...] Violencia laboral: la negativa ilegal a contratar a la víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación, el



impedimento a las mujeres de llevar a cabo el periodo de lactancia previsto en la ley y todo tipo de discriminación por condición de género; [...]"

Asimismo, el mismo numeral define la violencia por acoso y la violencia sexual:

"[...] Violencia por acoso: Es la agresión reflejada en cualquier acto expresivo, verbal o físico, motivada u orientada por discriminación con base en el género, que pretenda coaccionar a la persona acosada con molestias o requerimientos que la coloquen intencionalmente en una situación de riesgo, incluso en aquellos casos donde no exista subordinación, pero el acosador cometa un ejercicio abusivo del poder que ponga a la víctima en estado de indefensión; [...]"

"[...] Violencia sexual: cualquier acto de contenido sexual que amenaza, degrada o daña el cuerpo o la sexualidad de la víctima, o ambas, que atenta contra su libertad, dignidad, seguridad sexual o integridad física, que implica el abuso de poder y la supremacía sobre la víctima, al denigrarla y concebirla como objeto; [...]"

Si bien es cierto que el eje principal de es Prevenir, Atender y Erradicar la violencia contra las mujeres, también es verdad que la definición de violencia laboral contiene elementos generales para prevenir la discriminación por razones de género y atención de casos de violencia y acoso u hostigamiento sexual dentro de la administración.

### **Acoso Sexual, Hostigamiento Sexual y Acoso Laboral**

La Ley Federal del Trabajo define en el artículo 3 Bis, los conceptos de hostigamiento y acoso sexual:

"a) Hostigamiento, el ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en el ámbito laboral, que se expresa en conductas verbales, físicas o ambas; y b) Acoso sexual, una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo del poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos."

En razón de lo anterior, y con el fin de proveer un marco adecuado que no deje fuera elementos esenciales como la connotación lasciva incluida, el Protocolo utiliza el concepto de hostigamiento sexual, a saber:

"[...] El hostigamiento sexual es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en el ámbito laboral. Se

expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva. [...]"

Por otra parte, debido a que la definición de hostigamiento de la Ley Federal del Trabajo pudiera excluir múltiples conductas en las que no existe necesariamente una relación de subordinación, es necesario desarrollar un marco conceptual que permita entender de mejor manera el acoso laboral, también conocido como mobbing laboral.

De lo anterior podemos hacer la siguiente clasificación de acuerdo al tipo de relación entre la víctima y la persona agresora:

1. **Vertical** (denominado también bossing): Es aquel tipo de hostigamiento laboral que se desarrolla entre personas que están en una posición jerárquica diferente.
  - a). Vertical descendente. Sucede cuando la agresividad o el hostigamiento laboral se realiza entre quienes ocupan puestos de jerarquía o superioridad respecto de la víctima.
  - b) Vertical ascendente (denominado también bossing). Ocurre con menor frecuencia y se refiere al hostigamiento laboral que se realiza entre quienes ocupan puestos subalternos respecto del jefe victimizado.
2. **Horizontal** (denominado también mobbing): Cuando la agresividad o el hostigamiento laboral se realiza entre compañeros del ambiente del trabajo, es decir, activo y pasivo ocupan un nivel similar en la jerarquía ocupacional. La persona acosadora busca entorpecer el trabajo de su colega con el objetivo de deteriorar su imagen o carrera profesional; también puede llegar a atribuirse a sí misma los méritos ajenos.

La dinámica en la conducta hostil es diversa, pues puede llevarse a cabo mediante la exclusión total en la realización de cualquier labor asignada a la víctima, las agresiones verbales contra su persona, hasta una excesiva carga en los trabajos que ha de desempeñar, todo con el fin de mermar la autoestima, salud, integridad, libertad o seguridad de la persona que recibe el hostigamiento.

Con lo antes expuesto, se busca facilitar el cumplimiento de las obligaciones del Municipio de San Felipe, mediante la elaboración de un Protocolo que defina de manera clara las distintas conductas de violencia laboral que pueden ocurrir, incluyendo al mismo tiempo una perspectiva de derechos y una de género acorde con la visión de trabajo digno establecida en las Leyes.

## CAPÍTULO 2. ASPECTOS GENERALES

### Objetivo

Proveer de un “Protocolo para Prevenir, Atender y Erradicar la violencia laboral” con el propósito de facilitar, el cumplimiento de lo establecido en el artículo 132, fracción XXXI, de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria según lo contempla el artículo 9, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios.

### Campo de aplicación

Las servidoras y servidores públicos de la Administración Pública Municipal de San Felipe, Guanajuato.

### Marco Normativo

#### Marco Jurídico Internacional

Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará).

Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW).

Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

Declaración Universal de Derechos Humanos.

Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.

Estándares Mínimos para la Prevención y Respuesta a la Violencia de Género en Situaciones de Emergencia (UNFPA).

Modelo de Protocolo Latinoamericano de Investigación de las Muertes de Mujeres por Razones de Género.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

IV Conferencia Mundial sobre la Mujer: Acción para la igualdad, el desarrollo y la paz (Conferencia de Pekín).

Reglas de Brasilia sobre el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad.

Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren la orientación sexual o la identidad de género.

**Marco Jurídico Nacional**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.  
Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.  
Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.  
Ley General de Víctimas.  
Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.  
Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.  
Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005. De Igualdad Laboral y No Discriminación.  
Programa Nacional de Derechos Humanos 2019 – 2024.  
Protocolo Estandarizado para la Tramitación, Cumplimiento, Control y Seguimiento de Órdenes de Protección de Víctimas Mujeres, Niñas y Niños en el Centro de Justicia para las Mujeres.  
Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género. Haciendo Realidad el Derecho a la Igualdad.  
Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

**Marco Jurídico del Estado de Guanajuato.**

Constitución Política para el Estado de Guanajuato.  
Decreto Gubernativo núm. 68 mediante el cual se constituye el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Guanajuato.  
Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.  
Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato.  
Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guanajuato.  
Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato.  
Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Estado de Guanajuato.  
Manual para la Aplicación del Modelo de Prevención, Protección y Sanción de las Conductas de Acoso y Hostigamiento Sexual Para las Dependencias del Estado de Guanajuato.  
Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Guanajuato.  
Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios

**Marco Jurídico del Municipio de San Felipe, Guanajuato.**

Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Felipe, Guanajuato.

Código de Ética del Municipio de San Felipe, Guanajuato.

**CAPÍTULO 3. PROTOCOLO PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR LA VIOLENCIA LABORAL****3.1. OBJETIVOS DEL PROTOCOLO****Objetivo General**

Establecer las acciones para la implementación de procedimientos para Prevenir, Atender y Erradicar los casos de violencia laboral derivados del vínculo de relación laboral al interior de la administración pública municipal de San Felipe, Guanajuato, incluyendo el acoso laboral, el hostigamiento sexual y el acoso sexual.

**Objetivos Específicos**

- a) Definir el mecanismo para brindar atención a las presuntas víctimas de algún caso de violencia laboral.
- b) Promover una cultura organizacional de igualdad de género y un clima laboral propicio para la erradicación de la violencia laboral en la administración municipal.
- c) Propiciar una cultura de salud en el trabajo mediante acciones encaminadas a prevenir la violencia laboral.
- d) Estipular los mecanismos y herramientas que estarán al alcance de las y los servidores públicos municipales para la atención a quejas de actos que se pudieran constituir como violencia laboral.
- e) Atender, informar y orientar a personas que sean víctimas de violencia laboral, para darles el acompañamiento necesario.

**3.2. OBLIGATORIEDAD**

Con el fin de garantizar la seriedad y la eficacia del protocolo, las resoluciones y medidas originadas en su marco, serán de naturaleza obligatoria para la administración pública municipal de San Felipe, Guanajuato.

A efecto de asegurar la obligatoriedad, se deberán prever las acciones necesarias para la correcta aplicación de las resoluciones y medidas tomadas por el Consejo.

### 3.3. PRINCIPIOS RECTORES

La implementación y evaluación del procedimiento, deberá llevarse a cabo atendiendo a los siguientes principios:

#### **Ambiente saludable y armonioso**

Toda persona tiene el derecho de ejercer sus actividades en un ambiente sano y seguro, que preserve su salud física y mental, que estimule su desarrollo y desempeño profesional.

#### **Confianza y credibilidad**

Las personas que manifiesten haber sido víctimas de violencia laboral, serán tratadas con humanidad, empatía y con actitud de escucha activa.

#### **Confidencialidad**

Los procedimientos deben preservarla en todo momento, la confidencialidad de las personas vinculadas en los procesos, quedando prohibida la difusión de cualquier información sobre el procedimiento, incluyendo aquella que pudiera hacer identificable a los participantes.

#### **Debida diligencia**

Se deberá asegurar la actuación amplia, efectiva, eficiente y comprensiva de las acciones realizadas en el marco del Protocolo, con el fin de garantizar la seriedad de los mecanismos que de este se desprenden. Los involucrados asumirán sus responsabilidades de manera proactiva, llevando a cabo las acciones necesarias y de manera oportuna para cumplir con el objetivo del Protocolo.

#### **Dignidad y defensa de la persona**

Toda persona tiene derecho a ser protegida contra cualquier acto que afecten su dignidad, como lo son los actos de violencia laboral. Este principio faculta la adopción de medidas de protección para las personas afectadas y tiene estrecha vinculación con el principio de confidencialidad.

#### **Igualdad y no discriminación**

Toda persona debe ser tratada con respeto en su ámbito laboral, con acceso igualitario a los recursos productivos y de trabajo. Se deberá atender a las víctimas en condiciones de igualdad desde perspectiva de género, y sin hacer distinción alguna que, por motivos de origen étnico, sexo, género, edad, situación socioeconómica o cualquier otro, tenga por objeto o resultado el menoscabo de sus derechos y libertades.

**No revictimización**

Se deberá evitar exponer innecesariamente a las víctimas a recordar, verbalizar y exponer múltiples veces los hechos del caso; asimismo se deberá actuar con respeto a las presuntas víctimas, atendiendo al principio de dignidad de la persona.

**Principio pro persona**

Se elegirá la norma que más favorezca a la persona, toda norma de derechos humanos invocada en el proceso de atención de los casos será interpretada en todo momento conforme a la máxima protección que ofrezca a las personas.

**3.4. GLOSARIO**

Para los efectos del presente protocolo, se deberá entender:

**Acoso laboral:** Forma de violencia que se presenta en una serie de eventos que tienen como objetivo intimidar, excluir, opacar, aplanar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a la víctima, causando un daño físico, psicológico, económico y laboral-profesional. Esta se puede presentar en forma horizontal, vertical ascendente o vertical descendente, ya sea dentro de la administración municipal o fuera de este, siempre que esté vinculado a la relación laboral.

**Acoso sexual:** Es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Cualquier expresión, acto, omisión o insinuación física, verbal o mediante gestos o expresiones corporales, que busque obtener de una persona, u obligarla, a un acompañamiento a cualquier tipo de evento que no tenga fines estrictamente laborales, a realizar determinadas acciones o actos de naturaleza sexual o erótica, tocamientos en cualquier parte del cuerpo, sin que la persona afectada lo desee, lo solicite o lo autorice; sin importar que sólo se expresen de manera verbal o que sólo se aluda al aspecto físico de cualquier parte del cuerpo, al vestido o al calzado.

**El Consejo:** Consejo para Prevenir, Atender y Erradicar la violencia laboral, en la administración pública del municipio de San Felipe, Guanajuato.

**Igualdad de género:** Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes,

servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar. La igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo.

**Hostigamiento sexual:** Ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en el ámbito laboral. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

**Perspectiva de género:** La visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión basadas, generadas y mantenidas en base a las diferencias que se construyen socialmente y que se manifiestan en realidades de desigualdad, injusticia y jerarquización de las personas. La Perspectiva de Género promueve además la igualdad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, igualdad de derechos y oportunidades para acceder al desarrollo social y la representación en la toma de decisiones.

**Servidora y servidor público:** La persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Municipal.

**Violencia de género:** Formas de violencia basadas en las diferencias adscritas socialmente para las mujeres y los hombres, lo cual implica que la violencia de género no tenga como únicos blancos a las mujeres o a las niñas sino también a los hombres, niños y minorías sexuales. Por ello, los ejercicios violentos de poder basados en la identidad de género o en la orientación sexual de las víctimas son clasificados en la categoría de violencia de género.

**Víctima:** Persona que ha sido afectada directa o indirectamente al ser objeto de algún acto de violencia laboral.

**Violencia laboral:** Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad. Puede consistir en un solo evento dañino o en una serie de eventos cuya suma produce el daño. La definición de violencia laboral incluye el acoso laboral, el hostigamiento sexual y el acoso sexual.



### 3.5. ACTORES ESTRATÉGICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO

#### 3.5.1. Persona Consejera

Para lo cual se designará a la titular de la Unidad de Atención a la Mujer o su equivalente, la que deberá contar preferentemente con el siguiente perfil:

- a) Conocimiento y/o capacitación en temas de igualdad, no discriminación y atención de casos de violencia laboral.
- b) Utilice comunicación asertiva y escuche de forma activa.
- c) Genere confianza con los servidores públicos y respete las expresiones de sentimientos y emociones de las mismas, actuando con empatía.
- d) Conozca y aplique los principios rectores del Protocolo.
- e) Se conduzca con humanidad y respeto hacia la dignidad de las personas.
- f) No tenga antecedentes de haber realizado actos discriminatorios hacia las personas de su entorno laboral, ni cualquier conducta señalada en el presente Protocolo.

La Persona Consejera deberá firmar una carta compromiso, refrendado su apego a los principios rectores de este protocolo, incluyendo la obligación de actualización y capacitación constante en temas relacionados con su actuar en el marco del presente instrumento.

#### Funciones de la Persona Consejera

La Persona Consejera tendrá por funciones las siguientes:

- a) Dar atención de primer contacto y asesoría a la presunta víctima sobre vías, instancias y mecanismos para la atención de casos de violencia laboral.
- b) Recibir la queja de cualquier persona trabajadora que le presente el caso.
- c) Realizar las acciones que se le indiquen en el procedimiento señalado.
- d) Orientar y proporcionar información sobre conductas de acoso laboral, hostigamiento sexual y acoso sexual.
- e) Apoyar en el acompañamiento para la atención del caso de violencia laboral, cuando la presunta víctima así lo solicite.
- f) En caso de que se identifique un posible conflicto de interés por su parte, deberá comunicarlo al Consejo.

- g) Informar en caso de existir una queja, al Consejo para el análisis y se implementen medidas de protección con base en lo establecido en este Protocolo, en un plazo no mayor a 5 días hábiles.
- h) Dar seguimiento al caso de violencia, al interior de la administración municipal.
- i) Elaborar un plan de trabajo anual que deberá hacer del conocimiento del Ayuntamiento y darle seguimiento mediante la emisión de informes trimestrales que den cuenta de los resultados de su gestión.
- j) Impulsar y ejecutar acciones para prevenir que en la Administración Pública Municipal se presenten situaciones de violencia laboral, hostigamiento y acoso sexual.
- k) Desarrollar y proponer el plan de trabajo para la sensibilización del personal del centro de trabajo.
- l) Garantizar que la información contenida en los casos sea resguardada debidamente, evitando toda difusión de datos sobre la identidad de las personas involucradas en ellos o formas de localización.
- m) Resguardar los expedientes de los casos sobre los cuales “El Consejo” haya intervenido.

### **3.5.2 CONSEJO PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR LA VIOLENCIA LABORAL, EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE, GUANAJUATO.**

#### **Integración**

El Consejo para Prevenir, Atender y Erradicar la violencia laboral, en la administración pública del municipio de San Felipe, Guanajuato, en adelante “El Consejo”, tendrá como objetivo impulsar las acciones que permitan Prevenir, Atender y Erradicar la violencia laboral, llevando a cabo la atención y seguimiento de las quejas que le sean presentadas.

Desempeñarán sus funciones de manera honoraria y sin afectar el desempeño del servicio público para el cual están contratadas. En situaciones en las que se requiera su plena disponibilidad en favor de la presunta víctima, cuya integridad esté en serio riesgo por la gravedad de los hechos padecidos de violencia laboral, la persona a cargo de la dependencia, entidad o la unidad administrativa de adscripción de la o del servidor público que forma parte de “El Consejo” velará porque el servicio público se desarrolle sin contratiempos.

“El Consejo” se integrará por los titulares de las siguientes áreas:

1. Presidente Municipal, quien presidirá el Consejo,
2. Unidad de Atención a la Mujer, quien fungirá como secretaria técnica.
3. Unidad de Asuntos Jurídicos.
4. Unidad de Derechos Humanos (Ombudsperson).
5. Contraloría Municipal.
6. Dirección de Salud.
7. Dirección de Recursos Humanos.
8. Representante de la Comisión de Igualdad de Género del Ayuntamiento.
9. Representante de la Comisión de Derechos Humanos del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento tomará protesta al cargo, para la conformación de “El Consejo”, cada integrante tendrá un suplente, el cual preferentemente deberá pertenecer a la misma Dirección o Área, los cuales deberán ser nombrados por el Ayuntamiento y actuarán en caso de imposibilidad material o jurídica de los titulares.

Los suplentes participarán única y exclusivamente, en el caso de que concurren conflictos de interés, o en ausencia de algún titular.

“El Consejo” tendrá una Presidencia, una Secretaria técnica y siete vocales, los cuales tendrá derecho de voz y voto, para la aprobación de sus determinaciones se requerirá contar con el voto de la mitad más uno del total de los integrantes.

La persona que deberá ostentar la Presidencia del Consejo, será el Presidente Municipal, el que tendrá las siguientes funciones:

1. Representar “El Consejo” en todos los asuntos y actividades relacionadas con la misma.
2. Presidir o delegar la conducción de las sesiones del Pleno.
3. Convocar por oficio a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno.
4. Proponer el orden del día de las sesiones del Pleno.
5. Ejercer un liderazgo estratégico en la conducción institucional de las acciones de “El Consejo”, involucrando la plena participación del conjunto de sus integrantes.
6. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones de este Protocolo en la atención de casos.

La persona que detente la Secretaría técnica, será la titular de la Unidad de la Atención a la Mujer o su equivalente la que tendrá las siguientes funciones:

1. Promover la integración funcional de “El Consejo” para el cumplimiento eficiente y eficaz de sus objetivos.
2. Integrar el orden del día de la sesión del Pleno.
3. Verificar la existencia de quórum legal para sesionar.
4. Llevar a cabo el registro y seguimiento de acuerdos de las sesiones del Pleno.
5. Levantar un acta de las sesiones del Pleno de “El Consejo”.
6. Sustituir de manera temporal a la persona que detente la presidencia, a petición expresa de ésta, o ante situación de ausencia indefinida de la persona que detenta la presidencia, en tanto la persona titular del ente decide lo conducente.
7. Resguardar los expedientes de los casos sobre los cuales “El Consejo” haya intervenido.

Para la toma de acuerdos y seguimiento de los mismos que permita ejercer plenamente sus funciones “El Consejo” sesionará en Pleno.

### **Funciones**

- a) Emitir y adoptar el protocolo para la prevención, atención y sanción de casos de violencia laboral.
- b) Aprobar el plan de trabajo para la sensibilización y capacitación de los integrantes del comité y del personal del centro de trabajo.
- c) Conocer y dar atención a las quejas presentadas sobre casos de violencia laboral, siempre que la Persona Consejera lo haga de su conocimiento.
- d) Analizar los casos de violencia laboral y determinar medidas de protección en caso de que lo considere necesario.
- e) Difundir la vía y procedimiento de atención de casos de violencia laboral.
- f) Actuar de conformidad con los principios rectores de este protocolo.

### **Procedimiento para la atención de casos de violencia laboral**

La presunta víctima tendrá derecho a elegir libremente para la atención de su caso, incluyendo la establecida en el marco de este Protocolo, pudiendo escoger no hacer uso de la misma y acudir directamente a mecanismos y vías jurisdiccionales fuera de éste.

Para la atención de casos de violencia en materia laboral, incluyendo el acoso laboral, el hostigamiento sexual y el acoso sexual en la administración municipal, "El Consejo" deberá comunicar a la presunta víctima la existencia de distintas vías para la solución del caso, laborales, administrativas y penales.

Asimismo, se deberá señalar a la presunta víctima que el procedimiento en el marco del Protocolo no limita su derecho a iniciar procesos por vías jurisdiccionales.

En el caso de que se presente una queja por violencia laboral, hostigamiento sexual o acoso sexual, el proceso de atención será al siguiente:

1. Recepción de la queja por escrito, se genera un ambiente de confianza, informado a la presunta víctima del apoyo institucional, la confidencialidad del caso, el acceso a medidas de protección y acompañamiento en el proceso.  
Se aplicará una entrevista y la presunta víctima hará la narración de los hechos, para lo cual deberá suscribir un acta de hechos, la que deberá contener la firma autógrafa de la quejosa, en cualquier momento podrá desistirse expresamente.  
En todo momento se brindará asesoría y acompañamiento.
2. Analiza el tipo de queja:
  - a) Acoso laboral
  - b) Acoso sexual
  - c) Hostigamiento sexual
3. En caso de ser necesario, en cualquier etapa del proceso, se podrán brindar medidas de protección.
4. Se cita, lugar, fecha y hora al presunto agresor, en un máximo de diez días posteriores a la presentación de la queja, en la cual se le informa que existe un procedimiento de investigación en el que está involucrado, por lo cual se le dará el uso de la voz, para que haga su narrativa de los hechos (declaración). Para no revictimizar se evitará que se confronten las partes.
5. Se integrarán los hallazgos y se someterá al análisis la declaración de ambas partes ante los integrantes de "El Consejo", en el caso de que se requiera mayor información, se podrá solicitar la presencia de testigos del área correspondiente, para lo cual se analizarán en su conjunto.
6. "El Consejo" tomara una determinación y las medidas aplicables al caso, en el que señalarán las medidas para la modificación de las conductas procedentes, la cual podrá terminar, solicitado el inicio de un procedimiento de responsabilidad administrativa.

Para la resolución del procedimiento, el Consejo deberá revisar las evidencias y la narrativa de los hechos para tomar una decisión. Dicha decisión deberá ser plasmada en un acta de cierre, en donde se indique la decisión del Consejo, la narrativa de los hechos, de las medidas de protección y de modificación de conducta establecidas para las partes, además del carácter definitivo y obligatorio de la misma.

La emisión de la determinación no podrá ser superior a treinta días hábiles posteriores a las declaraciones que se recaben.

7. Finalmente, "El Consejo" deberá cuidar la privacidad del caso, para que, sin importar la resolución del mismo se proteja la integridad de las partes.
8. Emitirá el acta de cierre, integrará el expediente y se archivara, las decisiones de "El Consejo" tendrán el carácter definitivo.
9. En el caso de que se acredite que el agresor incurrió en algún tipo de violencia laboral, se deberá hacer un correctivo disciplinario consistente, en una amonestación, donde se señale que esas conductas no son aceptables y se le conmina a detenerlas, mediante un escrito suscrito por "El Consejo", remitiendo un original a la Dirección de Recursos Humanos, para que se integre a su expediente personal. En el caso que se determine que existen elementos necesarios para amonestar al agresor, se remitirá al órgano de control interno, copia certificada del expediente en que se actuó, a fin de que realice la investigación correspondiente por una presunta responsabilidad administrativa.

### **Medidas de Protección**

Son aquellas que puede determinar "El Consejo" con el fin de evitar daños de difícil o imposible reparación, mismas que se darán a conocer a los responsables de las diversas áreas de responsabilidad correspondientes, incluyendo a las áreas administrativas o de recursos humanos.

Las medidas de protección se podrán aplicar en cualquier momento del procedimiento, con la finalidad de garantizar la protección de la presunta víctima en la administración municipal.

Para la determinación e implementación de las medidas de protección, se deberá atender a los siguientes principios:

- No se deberá prejuzgar la veracidad de los hechos.
- Prevenir posibles actos en los que la presunta persona agresora pudiera tomar represalias contra la presunta víctima.
- Ser empático con las partes y consideraciones del caso.

Asimismo, se podrá conminar a la presunta persona agresora para que se abstenga de conductas de acoso laboral, hostigamiento sexual o acoso sexual.

Las siguientes medidas de protección se podrán aplicar de manera aislada o conjunta, con el fin de proteger a la presunta víctima, atendiendo a la queja y con el fin de propiciar un ambiente laboral apropiado en la administración municipal.

- a. Acciones de sensibilización a un área en particular.
- b. Reubicación física o cambio de área de la presunta víctima o de la presunta persona agresora, con la finalidad de brindar seguridad y confianza en el ambiente.
- c. Autorización para realizar funciones fuera del centro de trabajo.
- d. Otras medidas que a consideración del Consejo coadyuven para la protección de la presunta víctima y del ambiente laboral.

### **Medidas para la Modificación de Conducta**

#### **a) Uso de las Medidas para la Modificación de Conducta**

Las medidas para la modificación de conducta serán determinadas por “El Consejo” cuando se confirmen los hechos contenidos en la queja de la víctima.

Estas medidas tendrán como propósito la modificación de la conducta de la persona agresora frente a la víctima y al resto de sus compañeras y compañeros de trabajo.

#### **b) Propuesta de medidas para la modificación de conducta**

Las siguientes medidas para la modificación de conducta podrán aplicarse de manera aislada o conjunta, atendiendo a la queja para proteger a la víctima y con el fin de propiciar un ambiente laboral apropiado en el centro de trabajo.

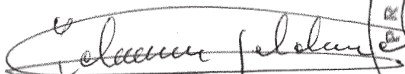
- a. Cursos y talleres de sensibilización y concientización sobre la igualdad de género y violencia laboral para la persona agresora.
- b. Acciones de sensibilización al área afectada por las conductas de violencia laboral.
- c. Reubicación física o cambio de área de la víctima o persona agresora, según se considere conveniente
- d. Otras medidas, que se consideren para la modificación de la conducta, incluyendo el apercibimiento privado a la persona agresora.

Asimismo, será necesario el fortalecimiento del ambiente laboral y clima organizacional del área de trabajo afectada, a través de las siguientes actividades, las cuales podrán aplicarse de manera aislada o conjunta, atendiendo a la queja:

- a. Acciones de sensibilización al área afectada por las conductas de violencia laboral.
- b. Difusión del procedimiento para la atención de casos de violencia laboral con base en el Protocolo.
- c. Emisión una campaña sobre las conductas de violencia laboral en el centro de trabajo.
- d. Otras medidas, que se consideren para la mejora del ambiente laboral y clima organizacional del área afectada, incluyendo el reconocimiento público de responsabilidad del centro de trabajo ante las personas trabajadoras del área afectada.

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 77, fracciones II y VI, y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la ciudad de San Felipe, Guanajuato a los 18 días del mes de marzo de 2022.



**LIC. EDUARDO MALDONADO GARCÍA**  
Presidente Municipal



**LIC. MIGUEL GERARDO JARAMILLO ORTIZ**  
Secretario del Ayuntamiento





El Presidente Municipal del San Felipe, Guanajuato, Licenciado Eduardo Maldonado García, a los habitantes del mismo hace saber:

Que el Ayuntamiento que presido, en el ejercicio de las atribuciones que le son conferidas por los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 107, y 117, fracción XII, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, 6, 76, fracción IV, incisos f), g) y j), 203, 205, 206 y 207 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato en la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, de fecha 10 diez de marzo de 2022 dos mil veintidós, aprobó el siguiente:

### ACUERDO

*Se somete a consideración y, de ser el caso, a aprobación del Ayuntamiento aceptar la donación, a favor de la Secretaría de Educación de Guanajuato, de la segunda fracción del Jardín de Niños Henry Wallon.*

El Presidente Municipal mencionó al Pleno que se les había hecho llegar con la convocatoria, copia del oficio SM-192/2022 con sus anexos, mediante el cual, la Sindicatura Municipal, atendiendo a la petición de la Secretaría de Educación de Guanajuato, hecha mediante oficio No. UJRN-283/2021, solicitaba considerar en este Pleno donar al Gobierno del Estado, con destino a dicha Secretaría, la segunda fracción del Jardín de Niños Henry Wallon, la cual tiene la clave C.C.T. 11 DJN4045J, ubicada en la colonia El Puertecito, perteneciente a este municipio.

**RESULTANDO: PRIMERO.** El municipio de San Felipe es propietario de un bien inmueble ubicado en la colonia El Puertecito de este municipio de San Felipe, Guanajuato, con superficie de 2827.148 m<sup>2</sup> dos mil ochocientos veintisiete metros cuadrados con ciento cuarenta y ocho milímetros cuadrados, mismo que posee las siguientes medidas y colindancias: al **Noreste**, 34.11 m treinta y cuatro metros con once centímetros, linda con

Jardín de Niños Henry Wallon; al **Noroeste**, 91.04 m noventa y un metros con cuatro centímetros, linda con predio municipal; al **Sureste**, 74.81 m setenta y cuatro metros con ochenta y un centímetros, linda con predio municipal; al **Suroeste**, 37.19 m treinta y siete metros con diecinueve centímetros, linda con predio municipal. Se acredita la propiedad municipal de este bien inmueble con la escritura pública número 772 setecientos setenta y dos, tomo IV Cuarto, de fecha 29 veintinueve de diciembre de 1982 mil novecientos ochenta y dos ante el Lic. Mario Zavala Pérez, notario público No. 2 de este partido judicial, además fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 7706 siete mil setecientos seis, folio 113 ciento trece V 114 ciento catorce F, tomo LXXIII Septuagésimo Tercero, de fecha 28 veintiocho de febrero de 1983 mil novecientos ochenta y tres. El bien inmueble descrito está ubicado en la colonia El Puertecito de esta ciudad, empadronado con la cuenta predial R-000055-001 y el folio real R30\*10538. **SEGUNDO.** El licenciado Martín Rodríguez Palacios, en su calidad de Jefe de la Unidad Jurídica Región Norte de la Secretaría de Educación, mediante el oficio UJRN-283/2021, del 21 veintiuno de octubre de 2021 dos mil veintiuno, solicitó la donación de dicho inmueble a efecto de que sea ese organismo quien pueda realizar trámites y actos de dominio con respecto del mismo; por lo que,

**CONSIDERANDO: PRIMERO.** El artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece: “...II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley...”; el artículo 117, fracción XII, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, establece que compete a los Ayuntamientos: “...XII. Emitir las resoluciones que afecten el patrimonio municipal, en los términos de Ley...”; además, la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en su artículo 76, fracción IV, incisos “a”, “f”, “g” y “j”, establecen,

en lo que corresponde y de manera respectiva que: compete al Ayuntamiento administrar libremente la Hacienda Pública Municipal; desafectar por acuerdo de la mayoría calificada del Ayuntamiento, los bienes del dominio público municipal, cuando éstos dejen de destinarse al uso común o al servicio público y así convenga al interés público; ejercer actos de dominio sobre los bienes del municipio; aprobar los movimientos de altas y bajas, registrados en el padrón de bienes muebles e inmuebles de propiedad municipal. De lo que se desprende la facultad del Pleno del Ayuntamiento para determinar el destino de los bienes de su propiedad. **SEGUNDO.** Toda vez que el artículo 206 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato establece que sólo podrán donarse o darse en comodato los bienes del dominio privado del municipio por acuerdo de la mayoría calificada de sus integrantes, cuando éstos sean a favor de instituciones públicas o privadas que representen un beneficio social para el municipio y que no persigan fines de lucro, dado que la institución solicitante, tiene personalidad jurídica y patrimonio propios, se puede colegir de manera válida que tiene capacidad para recibir en donación el bien inmueble a que se refiere el presente acuerdo; debe además tomarse en cuenta que el Gobierno del Estado y la Secretaría de Educación son dos entes públicos que tienen como objetivo velar y promover el bien común, es decir, su naturaleza no es buscar el lucro, sino que tienen conferida una función pública, una función de Estado, por lo que esta autoridad municipal estima que se satisfacen las hipótesis establecidas en la norma para que proceda la donación de los bienes públicos municipales, quedando el Ayuntamiento con la facultad para donar el bien inmueble que ha solicitado personal de la Secretaría de Educación del Estado de Guanajuato, para que sea destinado a una escuela que, por lo demás, ya se halla actualmente asentada en dicho terreno, lo que implica sólo la regularización jurídica de una situación de *facto*; así las cosas, se estima procedente que este ayuntamiento acuerde la desafectación del

inmueble del dominio público municipal, para que pueda salir de su patrimonio, y donarlo al Gobierno del Estado, para que lo destine a la Secretaría de Educación del Estado de Guanajuato a fin de regularizar la situación legal del terreno en que se ubica la segunda fracción del Jardín de Niños "Henry Wallon", clave CCT 111 DJN4045J; esto implica necesariamente que dicho bien sea dado de baja en el Padrón de Bienes Inmuebles Municipal, como lo establece la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato en su artículo 76, fracción IV, al disponer que los Ayuntamientos tendrán entre otras atribuciones: "a) *Administrar libremente su Hacienda...*; j) *Aprobar los movimientos de altas y bajas, registrados en el padrón de bienes muebles e inmuebles de propiedad municipal...*". **TERCERO.** El artículo 77, fracciones I y XIII, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, señala que es atribución del Presidente Municipal: *ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento y suscribir a nombre y con autorización del Ayuntamiento, los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios*; por su parte, la fracción primera del artículo 78 de la misma norma orgánica en cita, establece que la Síndico Municipal es la procuradora de los intereses municipales; además de esto, la fracción IX del artículo 128 del mismo ordenamiento legal dispone que es atribución del Secretario del Ayuntamiento *autenticar con su firma los acuerdos y comunicaciones del Ayuntamiento y del Presidente Municipal*, por lo cual es procedente que en el presente acto jurídico se autorice al Presidente Municipal a que comparezca a la firma del contrato respectivo para concretar la donación que ahora se autoriza, conjuntamente con la Síndica del Ayuntamiento, en su calidad de procuradora de los intereses municipales y del Secretario del Ayuntamiento que con su firma autentica los actos del Presidente. **CUARTO.** Conforme al artículo 1837 del Código Civil para el Estado de Guanajuato establece que no puede hacerse donación verbal sino sólo de bienes muebles, interpretado a *contrario sensu*, quiere decir que no pueden existir donaciones verbales de

bienes inmuebles. Por otro lado, el artículo 1840 del mismo código, obliga a que la donación de bienes inmuebles se lleve a cabo cumpliendo el mismo elemento de validez que se exige para la venta: "*Artículo 1840. La donación de bienes raíces se hará en la misma forma que para su venta exige la ley*"; por su parte los artículos 1814 y 1815, de la misma norma civil sustantiva, establecen que la venta de bienes inmuebles, se hará constar en escritura pública: "*Artículo 1814. El contrato de compraventa no requiere para su validez formalidad alguna especial, sino cuando recae sobre un inmueble.*" y "*Artículo 1815. La venta de un inmueble **deberá constar en escritura pública***". Podemos concluir entonces que, si el artículo 1840 establece que la donación de bienes raíces se debe hacer en la misma **forma** que la venta, y los artículos 1814 y 1815 establecen que la forma que debe cumplirse para la venta es que debe constar en escritura pública, es dable concluir que, tratándose de la donación, uno de los elementos de validez del contrato es la forma escrita y ésta debe hacerse también en escritura pública; por lo tanto, este Ayuntamiento acuerda, aprobar la donación solicitada por Gobierno del Estado, con destino a la Secretaría de Educación para la regularización de la segunda fracción del jardín de Niños "Henry Wallon", CCT 111 DJN4045J, y que dicho acto jurídico se haga constar en la forma legal mencionada. **QUINTO.** Ahora bien, es importante tomar en cuenta lo que establecen los siguientes dispositivos legales de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato: en primer lugar, la primera parte de la fracción décima del artículo 45, dispone que formará parte del expediente que contenga la situación que guarda la administración pública municipal: "*El registro, inventario, catálogo y resguardo de bienes muebles e inmuebles de propiedad municipal*"; además, el inciso j), de la fracción cuarta, del artículo 76, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, establece de manera textual que, entre las atribuciones del Ayuntamiento, está la de: "*Aprobar los movimientos de altas y bajas, registrados en el padrón de bienes muebles e inmuebles de propiedad municipal*"; también la fracción séptima, del

artículo 139, establece que la Contraloría Municipal tendrá entre sus atribuciones, la siguiente: “*Verificar que la administración pública municipal, cuente con el registro, catálogo e inventario actualizado de los bienes muebles e inmuebles del Municipio*”; de la simple lectura de estos dispositivos legales, se desprende de manera indubitable que el Ayuntamiento debe contar con un registro, catálogo e inventario de bienes inmuebles municipales, siendo de simple lógica que la existencia de dicho registro, es con la finalidad de que en él se registren los movimientos relacionados a dichos bienes; así pues, si el municipio aprueba dar en donación un bien inmueble, es de simple lógica que el mismo Ayuntamiento ordene o acuerde su baja en el padrón de bienes inmuebles municipal, dado que al salir un bien inmueble de su patrimonio no tiene caso alguno que se mantenga registrado, por lo que debe acordarse su baja del registro, catálogo o inventario que para tal efecto se lleve a cabo; ahora bien, esta obligación no sólo deriva de la simple lógica, sino además de una disposición legal, ya que el inciso j) de la fracción cuarta, del artículo 76 de la norma orgánica en comento establece de manera textual que, entre las atribuciones del ayuntamiento, está la de: “*Aprobar los movimientos de altas y bajas, registrados en el padrón de bienes muebles e inmuebles de propiedad municipal*”; así entonces, si el ayuntamiento aprueba dar en donación un bien inmueble, tiene por obligación ordenar su baja del registro, catálogo o inventario de bienes inmuebles. **SEXTO.** También es importante considerar que el Ayuntamiento de San Felipe, Guanajuato, es quien en este acto da en donación un bien inmueble a favor de Gobierno del Estado, con destino a Secretaría de Educación, para la regularización de la segunda fracción del Jardín de Niños “Henry Wallon”, clave CCT 111 DJN4045J; así pues, es el Gobierno del Estado de Guanajuato, quien tendrá a su cargo todos los gastos que se generen por la protocolización del contrato de donación, así como todos los demás gastos relacionados para lograr su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y cualquier otro gasto que pudiera

generarse. **SÉPTIMO.** En cumplimiento a lo que establece el artículo 207 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, es procedente que se acuerde que el Gobierno del Estado no podrá, bajo ninguna circunstancia, variar el destino del bien inmueble que se le dona de manera gratuita, y sólo podrá estar destinado para que allí permanezca asentado el Jardín de Niños “Henry Wallon”, clave CCT 111 DJN4045J, que tiene a su cargo la Secretaría de Educación.

En virtud de todo lo que se ha razonado y fundado, se propuso al Pleno del Ayuntamiento que se manifestaran levantando su mano quienes estuviesen por la afirmativa de aprobar los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.** El Ayuntamiento es competente para dar en donación los bienes inmuebles municipales.

**SEGUNDO.** Se desafecta del dominio público municipal el bien inmueble que se caracteriza como segunda fracción del Jardín de Niños “Henry Wallon”, clave CCT 111 DJN4045J, el cual cuenta con una superficie de 2827.148 m<sup>2</sup> dos mil ochocientos veintisiete metros ciento cuarenta y ocho milímetros cuadrados, mismo que posee las siguientes medidas y colindancias: al **Noreste**, 34.11 m treinta y cuatro metros con once centímetros, linda con Jardín de Niños Henry Wallon; al **Noroeste**, 91.04 m noventa y un metros con cuatro centímetros, linda con predio municipal; al **Sureste**, 74.81 m setenta y cuatro metros con ochenta y un centímetros, linda con predio municipal; al **Suroeste**, 37.19 m treinta y siete metros con diecinueve centímetros, linda con predio municipal. Bien inmueble cuya propiedad municipal consta en la escritura pública número 772 setecientos setenta y dos, tomo IV cuarto, de fecha 29 veintinueve de diciembre de 1982 mil novecientos ochenta y dos ante el Lic. Mario Zavala Pérez, notario público

No. 2 de este partido judicial, además fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 7706 siete mil setecientos seis, folio 113 ciento trece V 114 ciento catorce F, tomo LXXIII Septuagésimo Tercero, de fecha 28 veintiocho de febrero de 1983 mil novecientos ochenta y tres, y que posee la cuenta predial número R-000055-001.

**TERCERO.** Se aprueba la donación de dicho inmueble a favor del Gobierno del Estado con destino a la Secretaría de Educación de Guanajuato, para regularizar la segunda fracción del Jardín de Niños "Henry Wallon", clave CCT 111 DJN4045J.

**CUARTO.** Se acuerda también establecer como causas de reversión las mencionadas en las fracciones I y II del artículo 207 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**QUINTO.** Se autoriza la baja definitiva del padrón de bienes inmuebles municipales

**SEXTO.** Se autoriza para que comparezcan a la firma de la escritura pública de donación respectiva, al Presidente Municipal y a la Síndico del Ayuntamiento, con la comparecencia del Secretario del Ayuntamiento que autentica con su firma los actos del primero de los mencionados.


**SÉPTIMO.** Todos los gastos por la escrituración e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad, y los demás que resultaran procedentes derivados de la donación que se autoriza, serán cubiertos por el Gobierno del Estado o por la Secretaría de Educación de Guanajuato, de manera indistinta.



**OCTAVO.** Se ordena la publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 77, fracción VI, y 220 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia Oficial del Ayuntamiento de San Felipe, Guanajuato, a los 19 diecinueve días del mes de abril del año 2022 dos mil veintidós.

  
**Lic. Eduardo Maldonado García**  
Presidente Municipal



  
**Lic. Miguel Gerardo Jaramillo Ortiz**  
Secretario del Ayuntamiento



## **PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN JOSÉ ITURBIDE, GTO.**

LA CIUDADANA CINDY ABRIL ARVIZU HERNÁNDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ ITURBIDE, DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS; 115, FRACCIONES I Y II, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 106 Y 117, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 76, FRACCIÓN I, INCISO B, 77, FRACCIONES V Y VI, 236, 237 Y 240, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO ACTA NO. 23, DENTRO DEL DECIMO QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA DE FECHA 15 DE MARZO DE 2022, EL H. AYUNTAMIENTO APROBÓ LA EXPEDICIÓN DEL SIGUIENTE:

### **Reglamento para garantizar el derecho a la manifestación en el municipio de San José Iturbide, Guanajuato.**

#### **Capítulo I**

#### **De las disposiciones generales**

##### *Objeto*

**Artículo 1.** El presente reglamento es de orden público e interés social, tiene por objeto regular las manifestaciones en el Municipio de San José Iturbide, Guanajuato, asegurando el pleno respeto de los derechos humanos y libertades de terceros.

##### *Fines*

**Artículo 2.** Los Fines del presente reglamento son:

- I. El reconocimiento de la calidad de garante, de la autoridad municipal en el ejercicio del derecho humano a la manifestación;
- II. El establecimiento de las acciones de prevención necesarias para el desarrollo armónico de la manifestación, en el entorno municipal;
- III. El reconocimiento de los derechos y deberes de las personas entorno al derecho de manifestación;
- IV. Normar la actuación coordinada, de las y los servidores públicos de las dependencias y entidades municipales para garantizar el ejercicio del derecho humano de manifestación;
- V. El establecimiento de las bases para gestionar desde el diálogo y con perspectiva de licitud, las manifestaciones;

### *Definiciones*

**Artículo 3.** Para los efectos del presente reglamento se entiende por:

- I. **Autoridad:** Cualquier dependencia, entidad o servidores públicos adscritos, al Municipio de San José Iturbide.
- II. **Actos de violencia en manifestación:** Conductas contrarias a los derechos humanos, que causan o puedan causar afectaciones a participantes en manifestaciones o contra terceras personas no participantes;
- III. **Datos personales sensibles:** Información concerniente a una

persona física identificada o identificable, que se refieren a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a estigmatización, discriminación o conlleve un riesgo para el titular;

- IV. **Estigmatizar:** Expresiones, señalamientos discriminatorios, o prejuicios mediante los cuales se fijan posturas generalizadas de carácter subjetivo;
- V. **Manifestación:** Cualquier forma de ejercicio de derechos humanos, de forma individual o colectiva, espontánea u organizada. Realizada en cualquier lugar, generalmente en espacios públicos, a través de cualquier medio, principalmente de marchas, concentraciones u ocupaciones de instalaciones, en cuyo contexto manifiestan o dan a conocer opiniones sobre asuntos de interés particular o públicos, incluida cualquier forma de protesta social, en la que se expresen demandas, consensos, disensos y/o reclamos en contra de una autoridad o de cualquier otra persona física o moral;
- VI. **Plan:** El Plan de Conocimiento, Atención y Actuación, Antes, Durante y Después de una Manifestación.
- VII. **Reglamento:** El presente reglamento para garantizar el derecho de manifestación en el municipio de San José Iturbide, Guanajuato;
- VIII. **Contramanifestación:** Manifestación convocada y/o realizada simultáneamente, en oposición a otra; y
- IX. **Uso de la fuerza:** Atribución de quienes integran las instituciones de seguridad pública municipal, para instrumentar restricciones legítimas ante actos de violencia entorno a una manifestación pacífica, conforme a lo establecido en la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza; Protocolo Nacional Sobre el Uso de la Fuerza; Protocolo de Actuación de los

Integrantes de las Instituciones Policiales en el Estado, para el uso de la fuerza; y reglamento de Política para el municipio de San José Iturbide.

- X. **Personas participantes:** Convocantes y/o integrantes de la manifestación
- XI. **Periodistas:** Toda persona cuya actividad se dirija a recabar, procesar, editar, comentar, opinar, difundir, publicar o proveer información, mediante cualquier medio de difusión o comunicación;
- XII. **Personas defensoras de derechos humanos:** Las y los individuos, asociaciones y colectivos cuya finalidad sea la promoción o defensa de los derechos humanos; y
- XIII. **Terceras personas:** Personas que de manera circunstancial e involuntaria se ven involucradas en una manifestación.

## Capítulo II

### De los Principios rectores

#### *Principios rectores*

**Artículo 4.** Para los efectos de este Reglamento son principios rectores, los siguientes:

- I. **Perspectiva de Derechos Humanos:** Principio de actuación de la autoridad en el que sus prácticas institucionales se alinean al fin esencial de garantizar la realización de los Derechos Humanos de quienes habitan en su territorio. La autoridad deberá ajustar su accionar a los derechos humanos señalados en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia,

indivisibilidad y progresividad;

- II. **Gestionar desde el diálogo:** La atención a las personas que realizan manifestaciones públicas, debe gestionarse desde el diálogo, sin criminalizar y con presunción de legitimidad de sus acciones y/o peticiones. Las personas servidoras públicas deben contar con herramientas de gestión para escuchar, incentivar el diálogo, identificar las necesidades de las personas manifestantes y la habilidad de llegar a acuerdos. Se debe estar consciente y respetar el derecho de las personas manifestantes a no dialogar.
- III. **Pro-persona:** Principio que debe regir la actuación de la autoridad, en virtud del cual se debe acudir a la norma más amplia, o a la interpretación más extensiva para la protección y reconocimiento de los derechos de las personas.
- IV. **Interés superior de la niñez:** Obligación primordial de la autoridad de garantizar el respeto y protección a la dignidad e integridad física, psicológica, moral y espiritual de las personas menores de edad.

En todas las decisiones y actuaciones de la autoridad municipal referentes al ejercicio del derecho de manifestación, se garantizará la protección de las y los menores de edad, conforme a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato en consideración al principio de interés superior de la niñez;

- V. **Perspectiva de género:** La visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres;

contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones.

Todas las niñas y mujeres tienen derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos de derechos humanos.

Las niñas y mujeres participantes de las manifestaciones, así como las que son terceras personas no participantes, requieren de garantías y protección especial durante y después de las manifestaciones;

- VI. Perspectiva de licitud:** Presunción a cargo de la autoridad considerando que la manifestación es pacífica, con medios, objeto y fines lícitos.

La presunción de licitud no se pierde, por la forma o color de vestimenta, por cubrir el rostro, por estereotipos, prejuicios, estigmas, cánticos y/o gritos.

La presunción de licitud se rompe solo en relación a la o las personas sobre las que existan elementos objetivos, que acrediten un acto contrario a las disposiciones normativas, por lo que bajo ninguna circunstancia se hará extensivo a otras personas o la manifestación en general;

- VII. No discriminación:** Está prohibida toda conducta que atente contra la dignidad humana, y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

La autoridad promoverá las condiciones para que la libertad y la igualdad de trato y oportunidades de las personas entorno al ejercicio del derecho de manifestación sean reales y efectivas, eliminando aquellos obstáculos que limiten e impidan el ejercicio de sus derechos y su desarrollo, conforme a la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Discriminación en el Estado de Guanajuato;

- VIII. Máxima publicidad:** Es obligación de la autoridad, que toda la información en su posesión sea pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepción legítimo y definido previamente.

La información y datos que se generen, obtenga, adquiera, transforme o posea la autoridad en relación al ejercicio del derecho de manifestación serán públicos y accesibles;

Para los casos contemplados en el presente reglamento, la autoridad deberá documentar desde que tenga conocimiento de la convocatoria o de la realización de la manifestación, así como de todo su desarrollo y la desocupación, en su caso.

La autoridad podrá excepcionalmente clasificar como reservada la información en los términos previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y

- IX. Prevención:** Todas las acciones de la autoridad, referentes al ejercicio del derecho de manifestación, se deben orientar a prevenir la violación a los derechos humanos de las personas participantes y terceras personas.



## Derechos Humanos

### *Manifestación*

**Artículo 5.** La autoridad se asume como garante del derecho humano de toda persona o grupo a la libertad de expresión, a la reunión y a la manifestación. Se le considera garante por estar obligada a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

**Artículo 6.** La manifestación podrá ir dirigida a:

- I. Defender derechos humanos;
- II. Demandar reconocimiento, protección o ejercicio de un derecho;
- III. Denunciar públicamente;
- IV. Conmemorar fechas, días o eventos de interés;
- V. Expresar opiniones, visiones o perspectivas políticas, sociales, económicas, culturales o de otra índole;
- VI. Verbalizar un apoyo o crítica en relación con una persona física o moral, un grupo, un partido o a la autoridad;
- VII. Reacción a una política o problema público o privado;
- VIII. Afirmación de la identidad;
- IX. Visibilizar situaciones de discriminación y marginalización de una persona o grupo;

- X. Expresar ideas, visiones, valores, consenso, disenso, reivindicación, demandas, oposición y/o reclamos.

Lo anterior de forma enunciativa, más no limitativa.

**Artículo 7.** El ejercicio de estos derechos sólo puede estar sujeto a las restricciones previstas por las disposiciones legales vigentes.

## **Capítulo IV De las personas**

### ***Concurrencia***

**Artículo 8.** Para los efectos de este Reglamento en la manifestación, pueden concurrir, personas participantes, personas defensoras de los derechos humanos, periodistas y terceras personas.

### ***Derechos de las personas participantes***

**Artículo 9.** El presente Reglamento reconoce al menos como derechos inherentes a las personas participantes que ejercen su derecho de manifestación, los siguientes:

- I. A convocar libremente;
- II. Escoger libremente el tiempo y lugar;
- III. Expresarse y manifestarse pacíficamente en un entorno seguro;
- IV. A ser protegidas antes, durante y después de la manifestación;

- V. A no ser sujetas a persecución o injerencias indebidas por participar anónimamente, por cubrir su rostro;
- VI. A que se protejan sus datos personales sensibles;
- VII. A no ser estigmatizadas; y
- VIII. A no ser discriminadas.

Las personas participantes podrán dar aviso anticipadamente de una manifestación a la autoridad, a efecto de que se les brinden facilidades y garantías para un entorno seguro, proporcionando, si así lo desean, datos logísticos y de contacto.

#### ***Deberes de las personas participantes***

**Artículo 10.** Las personas participantes que convoquen, organicen o lidereen una manifestación, deberán considerar medidas que garanticen la seguridad e integridad de niñas, niños y adolescentes; adultos mayores y personas con discapacidad, ya sean participantes o terceras personas.

Las personas participantes deberán comportarse fraternalmente y respetar los derechos humanos de otros participantes y de terceras personas.

#### ***Derechos de periodistas y personas defensoras de derechos humanos*** \*

**Artículo 11.** Los periodistas y personas defensoras de derechos humanos, antes, durante y después de una manifestación, gozarán también de los derechos establecidos en la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos

Humanos y Periodistas del Estado de Guanajuato.

### ***Deberes de periodistas y personas defensoras de derechos humanos***

**Artículo 12.** Las y los periodistas, así como las personas defensoras de derechos humanos, en el ejercicio de su actividad en una manifestación, deberán identificarse, de no hacerlo serán consideradas como personas participantes y/o terceras personas, con toda la protección que establece el presente Reglamento.

En cualquier caso, deberán comportarse fraternalmente y respetar los derechos humanos de personas participantes y terceras personas.

### ***Derechos y deberes de terceras personas***

**Artículo 13.** Las terceras personas tienen derecho a que se les garantice un entorno seguro y a conocer las restricciones temporales a la libertad de tránsito que la

autoridad determine, de ser posible con anticipación.

Deberán colaborar atendiendo las medidas determinadas por la autoridad, y comportarse fraternalmente con las personas participantes, respetando los derechos humanos de las y los participantes en dicho evento.

### ***Responsabilidad social***

**Artículo 14.** Quienes incumplan disposiciones normativas que afecten los derechos humanos de terceras personas, en torno a una manifestación, podrán ser sancionadas por la autoridad de conformidad a la normatividad aplicable al caso.

## **Capítulo V**

### **De los principios de actuación de la autoridad municipal**

### ***Principios de actuación***

**Artículo 15.** La actuación de la autoridad entorno al ejercicio del derecho de manifestación, deberá regirse por lo establecido en las disposiciones legales vigentes, lo señalado en este Reglamento, en especial por los principios establecidos en el capítulo II; así como por los siguientes:

- I. El deber de garantizar el entorno seguro para las personas participantes, defensoras de derechos humanos, periodistas y terceras personas;
- II. Realizar acciones para conocer y planear con anticipación la realización de manifestaciones, para garantizar el ejercicio de este derecho;
- III. Generar el diálogo;
- IV. Garantizar la no confrontación en caso de contramanifestación;
- V. El respeto al derecho del anonimato de las personas participantes; y
- VI. El uso de la fuerza pública como excepción.

### ***Licitud***

**Artículo 16.** Las manifestaciones, son hechos reconocidos por los derechos humanos donde convergen la libertad de expresión, y la libertad de reunión o asociación; por lo que, la autoridad no debe actuar bajo el supuesto de que constituyen una amenaza al orden público.

### ***Entorno seguro***

**Artículo 17.** La autoridad deberá vincularse con las personas que concurren a una manifestación, privilegiando el diálogo y los acuerdos para garantizar un entorno

seguro.

### ***Discriminación y/o estigmatización***

**Artículo 18.** La autoridad se abstendrá de discriminar y/o estigmatizar mediante declaraciones o expresiones, a las personas convocantes y participantes, antes, durante o después de que ejerciten su derecho de manifestarse.

### ***Uso de la fuerza***

**Artículo 19.** Las y los integrantes de las instituciones de seguridad pública municipal, podrán intervenir ante actos de violencia en la manifestación. La intervención deberá ser específicamente en contra de las personas que realizan los actos de violencia.

El uso de la fuerza quedará sujeto a las disposiciones establecidas en la Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza; Ley del Sistema de seguridad Pública del Estado de Guanajuato; el Protocolo Nacional sobre el Uso de la Fuerza; así como el Protocolo de Actuación de los Integrantes de las Instituciones Policiales del Estado, para el Uso de la Fuerza; y Reglamento de Policía para San José Iturbide, Guanajuato.

**Artículo 20.** La autoridad para garantizar un entorno seguro en la manifestación, tiene como obligaciones, las siguientes:

- I. Realizar un plan para los casos en que de manera espontánea o sin aviso se lleve cabo una manifestación. Entre otros aspectos, deberá definir a la persona o personas encargadas del primer contacto;
- II. Integrar la información referente al hecho;
- III. Identificar a la o las personas que representen, convoquen o lideren el

evento;

IV. Generar el diálogo con la o las personas identificadas como representantes, convocantes o líderes, a efecto de establecer acciones conjuntas;

V. Establecer y documentar el plan, el cual deberá incluir cuando menos:

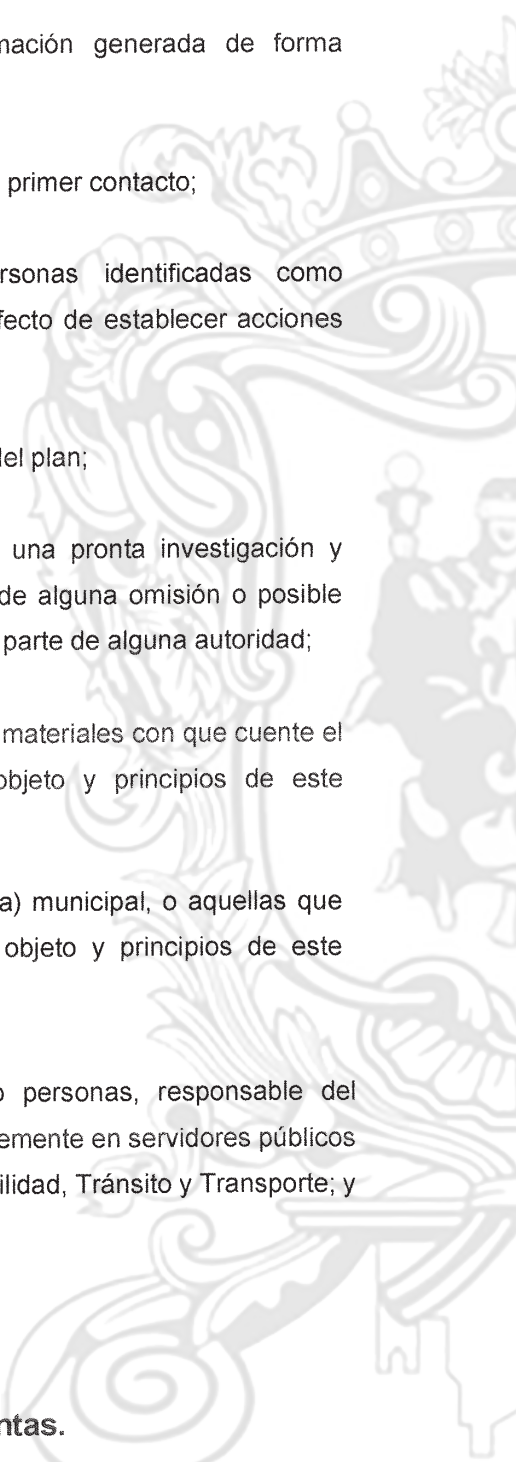
- Autoridades participantes;
- Perfil de las personas que se encargarán del primer contacto;
- Requerimientos humanos y materiales;
- Medidas de protección para las personas concurrentes;
- Restricciones temporales a la libertad de tránsito;
- Estrategia de comunicación para dar a conocer el evento y las restricciones determinadas; así como la logística para el uso de la fuerza ante posibles actos de violencia; y
- Actividades para monitorear y evaluar los resultados del plan; y

VI. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto y principios de este Reglamento.

***Autoridad coordinadora***

**Artículo 21.** *La designación de la persona o personas responsable del seguimiento y ejecución del plan tendrá las siguientes obligaciones:*

- I. Ofrecer los medios para que las personas participantes que lo deseen, puedan dar aviso previo de una manifestación;

- 
- II. Recabar, registrar y resguardar la información generada de forma previa, durante y posterior al evento;
  - III. Designar a la o las personas encargadas del primer contacto;
  - IV. Generar el diálogo con la o las personas identificadas como representantes, convocantes o líderes, a efecto de establecer acciones conjuntas;
  - V. Coordinar la elaboración e instrumentación del plan;
  - VI. Dar vista a la autoridad competente para una pronta investigación y resolución, cuando se tenga conocimiento de alguna omisión o posible incumplimiento al presente Reglamento, por parte de alguna autoridad;
  - VII. Hacer uso de todos los recursos humanos y materiales con que cuente el municipio con la finalidad de lograr el objeto y principios de este Reglamento; y
  - VIII. Las demás que instruya el (la) presidente (a) municipal, o aquellas que sean necesarias para el cumplimiento del objeto y principios de este Reglamento.

**Artículo 22.** La designación de la persona o personas, responsable del seguimiento y ejecución del plan, recaerá preferentemente en servidores públicos adscritos a la secretaria de Seguridad Pública, Movilidad, Tránsito y Transporte; y Protección Civil.

## CAPITULO VI

### De la rendición de cuentas.



Artículo 23. En caso de que la autoridad municipal autorice el uso de la fuerza pública, deberá remitir a la Comisión de Derechos Humanos del Ayuntamiento, copia certificada del Plan y de toda la documentación generada, debiendo ser al menos la siguiente:

- I. Relación del personal participante por dependencia;
- II. Relación de accesorios y equipamiento proporcionado a las y los elementos participantes;
- III. Relación de equipos de radiofrecuencia, telefonía o cualquier otro dispositivo de comunicación proporcionado al personal participante por dependencia;
- IV. Parte o partes informativos;
- V. Informe policial homologado integrado conforme a los lineamientos emitidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública vigentes;
- VI. Relación de unidades utilizadas;
- VII. Lista de tripulantes de las unidades participantes;
- VIII. Bitácoras de servicio;
- IX. En caso de personas detenidas, certificado o documento individual que constate la revisión médica efectuada;
- X. Reportes a cabina de las y los elementos relacionados con el hecho, aún y cuando no se encuentren en el lugar;
- XI. Reportes relacionados con el hecho a la línea 911.
- XII. Respaldo de las videograbaciones de las cámaras de seguridad pública cuando se ubiquen en el lugar de los hechos, de las instalaciones de seguridad pública al exterior e interior en caso de personas detenidas,

durante todo el tiempo que dure su estancia, así como de las audiencias en que participen, debiendo proporcionar una copia fiel en medio digital; y proporcionar en cualquier dispositivo de almacenamiento de datos, copia de audios o cualquier otro elemento digital generado o recabado, cuando se haya empleado el uso de la fuerza.

## Capítulo VII

### De las responsabilidades

#### *Responsabilidades administrativas*

**Artículo 24.** Las autoridades, en los términos del artículo 91 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, podrán ser sujetas de investigación por la presunta responsabilidad, ante la omisión o incumplimiento del presente Reglamento.

#### *Régimen disciplinario*

**Artículo 25.** Las personas integrantes de las instituciones de seguridad pública municipal, de conformidad a lo establecido en los artículos 92, 100, y 102 fracción I de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, podrán ser sujetas a procedimiento disciplinario por la presunta responsabilidad, ante la omisión o incumplimiento del presente Reglamento.

### Artículos Transitorios

#### *Vigencia*

**Primero.** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

### *Armonización jurídica*

**Segundo.** Se derogan todas aquellas disposiciones contenidas en ordenamientos municipales que sean contrarias al presente reglamento.

### *Difusión*

**Tercero.** Dentro de los 30 días siguientes a la entrada en vigor del presente reglamento, el Ayuntamiento ordenará la difusión del mismo con el objeto de fortalecer la prevención de violación de derechos humanos, entorno al derecho de manifestación.

**POR TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 77, FRACCIONES I Y VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.**

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDOS DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GUANAJUATO, A LOS 08 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2022.**

  
Lic. Cindy Abril Arvizu Hernández  
Presidenta Municipal



  
Lic. Jesús Omar Jaime Valencia  
Secretario del H. Ayuntamiento



## PRESIDENCIA MUNICIPAL - SILAO DE LA VICTORIA, GTO.

EL CIUDADANO INGENIERO CARLOS GARCÍA VILLASEÑOR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SILAO DE LA VICTORIA, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO 2018-2021, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 2, 76 FRACCIÓN I INCISO b), 236, 237, 238 Y 239 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021, APROBÓ POR UNANIMIDAD DE 8 VOTOS DE LOS PRESENTES EL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA PARA LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO. POR LO QUE, UNA VEZ RECIBIDAS LAS RECOMENDACIONES DE LA DIRECCIÓN DE ASESORIA Y CAPACITACIÓN LEGAL, ESTE H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE ENERO DEL AÑO 2022 APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL SIGUIENTE:

### REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA PARA LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO.

#### TÍTULO PRIMERO

#### CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.-** El presente reglamento tiene por objeto regular la creación, estructura, organización, funcionamiento y atribuciones de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato.

Así como regular el procedimiento administrativo disciplinario para la aplicación de sanciones por la comisión de faltas graves en que incurran los elementos operativos de seguridad pública dentro o fuera del servicio y la propuesta de entrega de reconocimientos y condecoraciones por la realización de actos que vayan más allá de sus obligaciones o que benefician a la sociedad.

**Artículo 2.-** Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:

- I. **Asuntos Internos:** La Unidad de Asuntos Internos, dependiente de la Secretaría del Ayuntamiento;
- II. **CECCEG:** Centro de Evaluación de Control de Confianza del Estado de Guanajuato;
- III. **Código:** Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato;
- IV. **Comisión:** La Comisión de Honor y Justicia para los Cuerpos de Seguridad Pública del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato;
- V. **Ley:** Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato; y,
- VI. **Secretaría:** Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal;

**Artículo 3.-** Se crea la Comisión de Honor y Justicia como órgano colegiado permanente, el cual tiene como función primordial velar por la honorabilidad y reputación de los Cuerpos de Seguridad Pública Municipal, por lo que conocerá y resolverá sobre las faltas graves en que incurran sus elementos, participa en el proceso de evaluaciones al Desempeño, así como la propuesta del otorgamiento de reconocimientos y condecoraciones contemplados en el presente reglamento y otras disposiciones.

**Artículo 4.-** Para el cumplimiento de sus funciones la Comisión contará con la Secretaría Técnica quien gozará de las más amplias facultades para examinar los expedientes u hojas de servicio del personal operativo de los Cuerpos de Seguridad Pública Municipal y podrá ordenar la práctica de las diligencias que le permitan allegarse de los elementos de prueba para que la comisión pueda emitir su resolución. Dicha información se manejará con toda reserva y discrecionalidad.

**Artículo 5.-** Lo no previsto en el presente reglamento será resuelto por el Presidente Municipal como titular del mando de los cuerpos de seguridad pública y tránsito municipal, en los términos de la fracción XX del artículo 77 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y el artículo 17 fracción II y V de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, atribución que ejercerá por sí o a través del titular de la Secretaría.

El procedimiento administrativo disciplinario se instaurará, substanciará y resolverá con arreglo a las disposiciones de este ordenamiento, aplicándose supletoriamente el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato en cuanto no se oponga a lo dispuesto en el presente reglamento.

## TÍTULO SEGUNDO DE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN

### CAPÍTULO I DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

**Artículo 6.-** La Comisión se integrará por:

- I. **Un presidente** que será el titular de la Secretaría;
- II. **Un Secretario Técnico**, que será nombrado por el Presidente de la Comisión, con experiencia mínima de dos años en seguridad pública; el que podrá recaer en el Titular de la Unidad de Asuntos Internos, dependiente de la Secretaría de Ayuntamiento.
- III. **Un Secretario Ejecutivo**, que será nombrado por el Presidente de la Comisión, que podrá recaer en el titular de la Dirección de Policía o su equivalente.
- IV. **Dos Vocales Técnicos siguientes:**
  - a) Un representante de los mandos de la institución.
  - b) Un representante del personal operativo.
- V. **Tres vocales, que serán representantes de las siguientes áreas:**
  - a) Recursos Humanos o área administrativa equivalente.
  - b) Servicio Profesional de Carrera o área administrativa equivalente.
  - c) Órgano Interno de Control o equivalente.

Todos los integrantes de la comisión tendrán voz y voto. Además, cada integrante, a excepción del Secretario Técnico, tendrá derecho a nombrar un suplente con el grado o puesto inmediato inferior, quien en caso de ausencia del titular, participará en las sesiones con las mismas atribuciones que su representado, siendo su cargo y el de sus suplentes de carácter honorífico.

**Artículo 7.-** La Comisión tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Conocer, resolver y, en su caso, sancionar las faltas graves en que incurran los elementos de los Cuerpos de Seguridad Pública Municipal, en los términos del presente reglamento con base en los principios de actuación previstos en la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, así como en las normas disciplinarias de los Cuerpos de Seguridad Pública del Municipio y demás disposiciones aplicables;
- II. Instruir los procedimientos administrativos disciplinarios por conducto de la Secretaría Técnica, pudiendo solicitar, acordar y llevar a cabo la práctica de las diligencias necesarias para la sustanciación que conlleven a resolver los asuntos o cuestiones respecto de la honorabilidad, imagen y disciplina de la corporación de que se trate;
- III. Conocer y resolver los asuntos relativos al personal que no apruebe la evaluación del desempeño;
- IV. Valorar y proponer el otorgamiento de reconocimientos y condecoraciones, en los términos del presente reglamento;
- V. Proponer acciones, medidas o proyectos para mejorar el funcionamiento de la corporación;
- VI. Recibir y canalizar a la instancia correspondiente, todo tipo de sugerencias, quejas, opiniones, propuestas o peticiones que se formulen, relativas a la corporación o al servicio, mismas que deberán hacerse por escrito de manera pacífica y respetuosa. Se desechará de plano todo escrito anónimo;
- VII. Presentar las denuncias de hechos que pudieren ser constitutivos de delito, en que incurran los miembros activos de los Cuerpos de Seguridad Pública Municipal, ante las autoridades competentes. Siempre que el delito sea de los que se persiguen de oficio;
- VIII. Opinar sobre la conveniencia del ingreso de algún aspirante a los Cuerpos de Seguridad Pública Municipal, a petición del Presidente de la Comisión; y,
- IX. Las demás que le asigne el presente Reglamento y otras disposiciones legales.

**Artículo 8.-** El Presidente de la Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Presidir las sesiones de la Comisión;
- II. Dirigir los debates y las reuniones de la Comisión;
- III. Imponer medidas correctivas a los miembros de la Comisión;
- IV. Proponer sanciones, reconocimientos y condecoraciones;
- V. Proponer los mecanismos que permitan el mejor funcionamiento de la Comisión;
- VI. Suscribir a nombre de la Comisión las resoluciones que emita ésta;
- VII. Representar legalmente a la Comisión en los litigios en que éste sea parte; y,
- VIII. Las demás que le confiera el presente Reglamento y otras disposiciones legales vigentes.

**Artículo 9.** – El Secretario Ejecutivo, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Ejecutar las resoluciones que tome el pleno de la Comisión;
- II. Vigilar que se anexen al expediente del personal, las resoluciones de responsabilidad que emita el pleno de la Comisión;
- III. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión en el ámbito de su competencia;
- IV. Vigilar el proceso de elección de los vocales operativos de su corporación;
- V. Proponer sanciones, reconocimientos y condecoraciones;
- VI. Imponer a los elementos operativos de su corporación, las medidas disciplinarias por faltas no graves establecidas en la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y/o en el reglamento respectivo; y,
- VII. Las demás que le confiera el presente reglamento y disposiciones legales vigentes.

**Artículo 10.-** Para ser Secretario Ejecutivo, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y estar en pleno uso de sus derechos políticos y civiles;
- II. Tener más de treinta años de edad;
- III. Contar con título profesional de nivel licenciatura debidamente registrado;
- IV. Aprobar las evaluaciones de control y confianza; y
- V. No haber sido sentenciado por delito doloso o inhabilitado como servidor público.

**Artículo 11.-** El Secretario Técnico, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Corroborar y someter a consideración de la Comisión los hechos relacionados con las actuaciones de los elementos de las áreas de seguridad pública para su valoración y propuesta de otorgamiento de reconocimientos y condecoraciones;
- II. Instruir el procedimiento administrativo disciplinario en los términos del presente Reglamento pudiendo solicitar, acordar y llevar a cabo la práctica de las diligencias necesarias para la sustanciación de los mismos;
- III. Requerir al sujeto a procedimiento para que nombre abogado que lo asista en la audiencia, con apercibimiento de que, si no quiere o no pudiere nombrar defensor, se le designará uno de oficio para que lo asista;
- IV. Intervenir en las sesiones de la Comisión con voz informativa, pero sin voto;
- V. Elaborar el Orden del Día de las sesiones;
- VI. Levantar acta circunstanciada de las Sesiones de la Comisión, haciendo constar los acuerdos que en ellas se tomen;
- VII. Llevar el archivo de la Comisión;
- VIII. Autenticar con su firma los acuerdos y resoluciones de la Comisión o de su Presidente;
- IX. Realizar operativos de supervisión en la vía pública a fin de detectar la comisión de faltas administrativas por parte de los elementos de los cuerpos de seguridad pública; y
- X. Las demás que le confiera el presente reglamento las disposiciones legales aplicables o las que determinela Comisión.

**Artículo 12.-** Son atribuciones de los vocales del Comisión:

- I. Denunciar ante la Unidad de Asuntos Internos las faltas que se consideren graves de las cuales tengan conocimiento;
- II. Asistir a las reuniones que convoque la comisión, con voz y voto;
- III. Solicitar y obtener de la Secretaría Técnica información de los expedientes abiertos con motivo de los procedimientos administrativos disciplinarios, sin poder intervenir en forma directa en el desahogo de las diligencias respectivas; y,
- IV. Las demás que le confiera el presente Reglamento y demás disposiciones legales vigentes.

## CAPÍTULO II DE LAS FORMAS DE ASUMIR EL CARGO Y DE LA ELECCIÓN DE VOCAL

### SECCIÓN I DE LAS FORMAS DE ASUMIR LOS CARGOS

**Artículo 13.-** El Presidente de la Comisión, los representantes del Ayuntamiento y los Secretarios, permanecerán en el cargo durante el tiempo que dure su gestión.

Los integrantes de la Comisión durarán en su encargo hasta en tanto no sean sustituidos en los términos del presente Reglamento por los propios organismos o entidades que los nombren. La falta de designación de estos vocales no es impedimento para que sesione válidamente la comisión.

**Artículo 14.-** En los primeros quince días del mes de enero de cada año, el Secretario Técnico convocará a la renovación del vocal representante del personal operativo del área que corresponda, admitiéndose hasta un máximo de cinco candidatos por área. Cada elemento solo podrá votar por el candidato que pertenezca a su misma área.

**Artículo 15.-** La votación será secreta, mediante boletas que se depositarán en urnas transparentes y se llevará a cabo en presencia de la Comisión. Al inicio de la votación el Secretario Técnico constatará que las urnas se encuentren vacías y al término de la misma, de la Comisión realizará el cómputo de los votos y emitirá la declaratoria de quienes hayan sido electos como Consejeros.

**Artículo 16.-** El elemento que obtenga el segundo lugar en la votación, será asignado como suplente del titular para que cubra sus ausencias temporales y en caso de ausencia definitiva, concluirá el periodo del titular.

**Artículo 17.-** El tiempo para permanecer en el cargo del elemento operativo que sea miembro de la Comisión, será de un año, pudiendo darse la reelección únicamente por otro periodo.

**Artículo 18.-** La Comisión entrante se instalará durante la segunda quincena del mes de febrero, previa protesta de su cargo tomada por el Presidente Municipal o quien lo represente.

### SECCIÓN II DE LAS REMOCIONES Y AUSENCIAS DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN

**Artículo 19.-** Los miembros de la Comisión que sean elementos operativos solo podrán ser removidos en los casos siguientes:

- I. Por actos u omisiones que a juicio de la comisión afecten la imagen del cuerpo de seguridad Pública a que pertenezca o de la comisión; y,
- II. Por la comisión de delito o falta grave en el ejercicio de sus funciones o fuera del servicio, determinada por la autoridad competente, a juicio de la comisión.

Una vez que la Comisión acordare lo conducente se llamará al suplente para que ocupe el cargo correspondiente.

**Artículo 20.-** Los miembros de la comisión que sean elementos operativos solo podrán ser sustituidos en los casos siguientes:

- I. Ascenso al grado inmediato;
- II. Enfermedad o lesiones que tarden en sanar más de tres meses;
- III. Por renuncia al cargo de Vocal, previa autorización de la comisión;
- IV. Por renunciar o causar baja de la corporación; y,
- V. Por muerte.

Una vez que la Comisión acordare lo conducente se llamará al suplente para que ocupe el cargo correspondiente.

### CAPÍTULO III DE LAS SESIONES DE LA COMISIÓN.

**Artículo 21.-** Las sesiones de la Comisión se celebrarán a convocatoria del Secretario Técnico previo acuerdo con el Presidente del mismo. La convocatoria deberá realizarse con por lo menos veinticuatro horas de anticipación y en la misma se incluirá el "Orden del Día" respectivo.

**Artículo 22.-** La Comisión sesionará en forma ordinaria por lo menos una vez por mes, a citación escrita del Presidente de la Comisión por conducto del Secretario Técnico.

La Comisión podrá sesionar en forma extraordinariamente a citación del Presidente de la Comisión cuando la importancia del asunto de que se trate lo amerite, debiendo citar con una anticipación no menor a dos horas. También podrá convocarse a sesión extraordinaria, cuando así lo soliciten la mayoría de los integrantes de la Comisión.

**Artículo 23.-** Para poder sesionar válidamente la Comisión, deberán estar presentes por lo menos el cincuenta por ciento más uno de sus integrantes. En caso de que no se encuentre reunido el quórum señalado, se hará una segunda convocatoria en los mismos términos que la primera. La sesión de la Comisión será válida con el número de miembros que se encuentren presentes.

**Artículo 24.-** En caso de ausencia a una sesión de algún miembro la Comisión, podrá dar vista al superior jerárquico, para que imponga las medidas correctivas que corresponda, si a juicio de la propia Comisión no existiere causa justificada para su ausencia.

**Artículo 25.-** Los acuerdos del Pleno de la Comisión, se tomarán por mayoría de votos de los presentes, teniendo el Presidente voto dirimente para el caso de empate.

La votación siempre será secreta, mediante boletas, en los casos en que se resuelva sobre la responsabilidad de un elemento de los Cuerpos de Seguridad Pública Municipal, o cuando así lo decida el pleno de la Comisión.

**Artículo 26.-** Las sesiones de la Comisión no podrán darse por terminadas sino hasta que se traten todos los puntos señalados en el orden del día. En todo caso la Comisión podrá constituirse en sesión permanente.

**Artículo 27.-** Las sesiones de la Comisión, se ajustarán a lo siguiente:

- I. Se pasará lista de presentes y, en su caso, se declarará el quórum legal;
- II. El Presidente de la Comisión designará un secretario de actas, cuando el Secretario Técnico no estuviere presente;
- III. Los asuntos se conocerán en el orden en que fueron listados;
- IV. El Secretario Técnico, dará lectura a cada una de las propuestas o dictámenes que existieren;
- V. En cada caso, los miembros de la Comisión podrán exponer en forma escrita o verbal por una sola vez, los razonamientos u opiniones que estimen procedentes. Las intervenciones verbales no excederán de cinco minutos;
- VI. Concluida la deliberación, se procederá a la votación, la cual será secreta. El Secretario Técnico hará el cómputo respectivo y dará a conocer el resultado;
- VII. Los acuerdos que dicte la Comisión deberán hacerse constar en actas, las cuales deberán ser firmadas por los presentes; y,
- VIII. Las resoluciones que se notifiquen al interesado deberán ser firmadas exclusivamente por el Presidente, el Secretario Técnico y el Secretario Ejecutivo de la Comisión.

El Secretario Ejecutivo firmará el acta de notificación y ejecución de dicha resolución.

### TÍTULO TERCERO DE LAS FALTAS Y SANCIONES

#### CAPÍTULO I DE LAS FALTAS

**Artículo 28.-** Las faltas disciplinarias son todas aquellas conductas contrarias a los deberes y obligaciones establecidos en las Leyes y Reglamentos a cargo de los elementos operativos de los Cuerpos de



Seguridad Pública del municipio, quienes deben observar y ajustar su proceder a los mismos dentro y fuera del servicio, por lo que todo elemento que incurra en éstas será sancionado en los términos del presente Reglamento, de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, o demás leyes aplicables. Si la infracción, además de una falta administrativa constituyere un delito, se hará del conocimiento de las autoridades competentes.

**Artículo 29.-** Para los efectos del presente reglamento, se consideran como faltas graves las siguientes:

**A) En contra de la disciplina interna de la corporación:**

- I. Conducirse de manera contraria a la dedicación y disciplina dentro y fuera del servicio, con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal, los tratados internacionales reconocidos por ésta y la particular del Estado;
- II. Acumular tres o más faltas a su servicio, dentro de un periodo de 30 días naturales, sin causa justificada;
- III. Revelar información de la que tuviere conocimiento con motivo de su trabajo o comisión; a personas no autorizadas.
- IV. Negarse a que se le practique uno o más de los exámenes toxicológicos, ordenados por los superiores;
- V. No presentarse a la práctica de una o más de las pruebas o de los exámenes toxicológicos que se le ordenaron, sin causa justificada;
- VI. Ocultar información o conducirse falsamente en informes, documentos, declaraciones o cualquier otra información de la que tuviera conocimiento y que le fuera requerida por sus superiores o cualquier otra autoridad en el ejercicio de sus funciones;
- VII. Presentarse a laborar o encontrarse en servicio, comisión o capacitación con aliento alcohólico o en estado de ebriedad, o bajo el influjo de drogas, estupefacientes, psicotrópicos u otras sustancias semejantes;
- VIII. Ingerir drogas, estupefacientes, psicotrópicos u otras sustancias semejantes; durante el desempeño de sus funciones o fuera del servicio, salvo prescripción médica;
- IX. Ingerir o consumir bebidas alcohólicas durante el desempeño de sus funciones o portando el uniforme oficial o insignias identificativas;
- X. Resultar positivo en el examen toxicológico, salvo prescripción médica. El elemento al encontrarse en el supuesto de excepción señalado, deberá dar aviso en forma inmediata y por escrito al titular de la Corporación, adjuntando dicha prescripción médica con la validación de servicios médicos que señale su director. La falta de aviso se considerará falta grave;
- XI. Disponer indebidamente, extravilar injustificadamente, o dar un uso o destino diferente al armamento, uniforme tanto operativo o deportivo y demás equipo de trabajo destinado para el desempeño de la función;
- XII. Participar en actos en los que a juicio de la Comisión se denigre a la corporación o a las instituciones públicas, dentro o fuera del servicio;
- XIII. Acumular dos suspensiones de labores dentro de un periodo de 180 días naturales, contados a partir de la fecha de la primera suspensión;
- XIV. Abstenerse de poner a disposición de la autoridad que corresponda cualquier objeto relacionado con la comisión de faltas administrativas, delitos, o que les fuera entregado, para su guarda o custodia;
- XV. Liberar indebidamente a las personas detenidas o bajo su custodia, así como favorecer la evasión de las mismas ya sea por falta de cuidado o deliberadamente;
- XVI. Tener relaciones sexuales, o efectuar actos de contenido erótico sexual, dentro del horario de servicio;
- XVII. Insultar o hacer burla de los compañeros de trabajo o de cualquier persona dentro o fuera del servicio;
- XVIII. Portar uniforme oficial tanto operativo o deportivo, arma o equipo de trabajo fuera de servicio o comisión o capacitación;
- XIX. Abandonar el servicio, comisión, capacitación o zona asignada, sin causa justificada;
- XX. Acumular tres arrestos dentro de un periodo de noventa días naturales, contados a partir del primero de ellos;
- XXI. Incumplir con un arresto o permitir que el arrestado se retire anticipadamente del mismo, sin causa justificada;
- XXII. Desacatar la orden de un superior, salvo que la misma sea constitutiva de delito o falta administrativa;

- XXIII. No cumplir o no hacer cumplir con diligencia las órdenes que reciba con motivo del desempeño de sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su cumplimiento, o violación a las disposiciones legales aplicables;
- XXIV. Realizar u ordenar a un subalterno la ejecución de una conducta que pueda constituir una falta grave o un delito;
- XXV. Dormir dentro del servicio;
- XXVI. Hacer descender, sin causa justificada a un detenido, de los vehículos oficiales en que se les traslada, en lugares distintos a las oficinas donde se debe conocer el asunto;
- XXVII. Portar cualquier tipo de telefonía o radiocomunicación, armamento o utensilio de ataque o defensa o aparatos electrónicos distintos a los otorgados por la corporación para el desempeño de su función sin contar con autorización escrita por el Director de la Corporación a la cual pertenezca;
- XXVIII. Exceder injustificadamente el tiempo de traslado de una persona, desde el momento de su detención, hasta su presentación ante el Juez Cívico;
- XXIX. No cumplir sus funciones con absoluta imparcialidad y sin discriminación alguna;
- XXX. Ausentarse del servicio sin causa justificada, por un periodo de tres días consecutivos o de cinco días dentro de un término de treinta días
- XXXI. Permitir que personas ajenas a sus instituciones realicen actos inherentes a las atribuciones que tenga encomendadas. Asimismo, no podrá hacerse acompañar de dichas personas al realizar su servicio;

**B) Son faltas o infracciones en contra de la sociedad:**

- I. La probable comisión de delitos de carácter doloso, dentro o fuera del servicio. El supuesto anterior se aplicará una vez que se dicte la orden de aprehensión o el auto de vinculación a proceso;
- II. Incurrir en negligencia que ponga en peligro su vida, la de sus compañeros o de cualquier otra persona;
- III. Realizar, Incitar, encubrir o permitir la comisión de delitos dolosos o faltas administrativas, o la comisión de estas últimas, dentro o fuera del servicio comisión o capacitación;
- IV. Apoderarse de cualquier objeto ajeno sin el consentimiento de quien legítimamente pueda disponer de él;
- V. Exigir, inducir o aceptar indebidamente cualquier dádiva contraprestación o servicio para cumplir o dejar de cumplir con sus funciones o para cometer un acto ilícito;
- VI. Sustraer o alterar sin causa justificada del lugar donde presuntamente se hubiere cometido un delito, objetos o evidencias relacionados con el mismo;
- VII. Incomunicar a cualquier persona detenida que se encuentre bajo su custodia;
- VIII. Hacer uso innecesario de la fuerza o excederse en su aplicación, en el ejercicio de sus funciones;
- IX. Provocar o participar en riñas dentro o fuera de servicio;
- X. Maniobrar el armamento, sin la debida precaución o necesidad;
- XI. Acosar sexualmente a personas dentro y/o fuera del servicio, abusando de su condición de servidor público y/o de su jerarquía;
- XII. Provocar por negligencia o descuido accidentes viales con vehículos oficiales a su cargo o bajo su conducción;
- XIII. Provocar por negligencia o descuido daños al equipo y accesorios oficiales, a su cargo o bajo su uso;
- XIV. Imputar falsamente motivos de detención y/o infracción;
- XV. No atender una petición de auxilio que esté obligado a prestar;
- XVI. Introducirse a un domicilio particular o lugar privado sin autorización de sus habitantes o moradores, salvo que se trate de flagrancia o caso de fuerza mayor donde esté en riesgo la vida o integridad de las personas;
- XVII. Darse a la fuga cuando haya participado en algún accidente vial; y
- XVIII. Encontrarse en flagrancia cometiendo alguna conducta que pueda considerarse como delito doloso, dentro o fuera del servicio.

**C) Cualquier otra conducta contraria a la obligación de los cuerpos de seguridad pública de conducirse observando los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad e imparcialidad en el desempeño de sus funciones, así como aquellas que afecten la honorabilidad y reputación de los cuerpos de seguridad pública, siendo entre otras las siguientes:**

- I. Dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de su empleo, cargo o comisión;

- II. Realizar actos de discriminación en contra de los integrantes de la corporación o de la sociedad en general
- III. Infligir o tolerar actos de tortura, aun cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales, tales como amenaza a la seguridad pública, urgencia de las investigaciones o cualquier otra; al conocimiento de ello, lo denunciará inmediatamente ante la autoridad competente;
- IV. Realizar cualquier acto de corrupción y, en caso de tener conocimiento de alguno, no denunciarlo;
- V. Ordenar o realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y jurídicos aplicables;
- VI. Poner en riesgo la vida e integridad física de las personas detenidas;
- VII. Omitir la aplicación de los protocolos de investigación y de cadena de custodia adoptados por las Instituciones de Seguridad Pública;
- VIII. Ocultar, conforme a las disposiciones aplicables, las pruebas e indicios de probables hechos delictivos o de faltas administrativas, o que por de alguna de forma se pierda su calidad probatoria y se facilite la correcta tramitación del procedimiento correspondiente;
- IX. Disponer de los bienes asegurados para beneficio propio o de terceros;
- X. No presentar la documentación para poder realizar el trámite de Evaluación de Control y confianza, o bien, presentando el expediente no asista, sin causa justificada, a la cita en el CECCEG
- XI. Omitir notificar de manera inmediata, las omisiones, actos indebidos o constitutivos de delito, de sus subordinados o iguales en categoría jerárquica;
- XII. No Cumplir con diligencia las órdenes que reciba con motivo del desempeño de sus funciones, de acuerdo a los principios de actuación policial
- XIII. Omitir inscribir las detenciones en el Registro Administrativo de Detenciones conforme a las disposiciones aplicables;
- XIV. Sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de las Instituciones de Seguridad Pública y de Procuración de Justicia;
- XV. No Atender con diligencia la solicitud de informe, queja o auxilio de la ciudadanía, o de sus propios subordinados, excepto cuando la petición rebase su competencia, en cuyo caso deberá turnarlo al área que corresponda;
- XVI. Introducir a las instalaciones de sus instituciones bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo cuando sean producto de detenciones, cateos, aseguramientos u otros similares, y que previamente exista la autorización correspondiente, o cuando se configure la salvedad prevista en la fracción siguiente;
- XVII. Consumir, dentro o fuera del servicio, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo los casos en que el consumo de los medicamentos controlados sea autorizado mediante prescripción médica, avalada por los servicios médicos de sus instituciones;
- XVIII. Consumir en las instalaciones de sus instituciones o en actos del servicio, bebidas embriagantes;
- XIX. Realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de las instituciones, dentro o fuera del servicio;
- XX. Las demás análogas a las fracciones anteriores y que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo 30.-** Cuando algún elemento incurra en conductas de las señaladas en la fracción XI, del inciso A) y en el inciso C), del artículo anterior, el Titular de la Unidad de Asuntos Internos, deberá notificarlo por escrito a la Comisión describiendo la conducta y las razones por las que considera deba estimarse grave. La Comisión listará el asunto para el solo efecto de calificar la gravedad. La resolución que se emita no prejuzga sobre la responsabilidad del elemento.

## CAPÍTULO II DE LAS SANCIONES

**Artículo 31.-** A Los elementos de los Cuerpos de Seguridad Pública del Municipio que incurran en alguna de las faltas graves señaladas en el presente reglamento, se les impondrán, en forma separada o conjunta, las siguientes sanciones:

- I. Suspensión temporal de funciones hasta por noventa días, sin goce de sueldo;
- II. Degradación; y,
- III. Remoción o cese.

**Artículo 32.-** Se entiende por:

- I. **Suspensión temporal:** La pérdida temporal del puesto y ejercicio del cargo que se esté ejerciendo, sin goce de sueldo, con la consecuente pérdida de todos los derechos que derivan del nombramiento, por el tiempo que dure la sanción.
- II. La suspensión temporal podrá ser de tres hasta noventa días, sin derecho a percibir salario y demás prestaciones económicas durante el tiempo en que se encuentre suspendido.
- III. **Degradación:** La pérdida del grado que ostenta el elemento operativo para quedar con el de nivel inferior; y
- IV. **Remoción o Cese:** Conclusión definitiva del servicio de los elementos de los Cuerpos de Seguridad Pública por incurrir en responsabilidad en el desempeño de sus funciones o incumplimiento de sus deberes mediante la terminación de su nombramiento o la cesación de sus efectos legales.

Cuando la remoción o cese, haya sido injustificado, no procederá bajo ninguna circunstancia a la reinstalación o reincorporación, el elemento únicamente tendrá derecho a recibir las prestaciones que le correspondan conforme a las disposiciones legales aplicables.

### CAPÍTULO III DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO

#### SECCIÓN I DE LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA

**Artículo 33.-** La investigación administrativa se iniciará por:

- I. Queja o denuncia, que cualquier persona podrá formular ante la Unidad de Asuntos Internos, por la probable comisión de faltas disciplinarias; y,
- II. De oficio, en los términos señalados en el presente reglamento, cuando la Unidad de Asuntos Internos tenga conocimiento por cualquier otro medio de hechos que puedan ser constitutivos de faltas graves.

**Artículo 34.-** La Unidad de Asuntos Internos hará del conocimiento del titular del cuerpo de policía del inicio de una investigación administrativa relacionada con su área operativa; procederá a recabar la información y documentación relacionada con los hechos materia de la queja o denuncia pudiendo citar a los elementos que hubieren participado en los mismos, e inclusive solicitar a los titulares de las corporaciones todos los datos que estime necesarios para el esclarecimiento de los hechos.

Los titulares de los cuerpos de seguridad pública están obligados a hacer comparecer ante la Unidad de Asuntos Internos a los elementos que éste le solicite, así como a proporcionarle toda la información y documentación requerida.

Asimismo, la Unidad de Asuntos Internos podrá practicar, dentro y fuera de sus oficinas, todas las diligencias tendientes a esos fines.

**Artículo 35.-** Si como resultado de la investigación se desprende que no existen suficientes elementos para tener por acreditada la existencia de una falta grave o la responsabilidad administrativa del elemento, la Unidad de Asuntos Internos acordará el archivo definitivo de la investigación.

Si resolviera que la conducta no es grave conforme a lo establecido en el artículo 103 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, enviará su determinación al titular de la corporación a la que pertenece el elemento, quien previa audiencia del infractor, podrá imponer las medidas disciplinarias contenidas en las fracciones I, II y III del artículo 206 de la misma Ley.

**Artículo 36.-** Si de la investigación realizada, resulta acreditada, a juicio de la Unidad de Asuntos Internos la comisión de una falta grave y la probable responsabilidad administrativa del elemento o elementos, remitirá el expediente al presidente de la Comisión de Honor y Justicia, para instruir el procedimiento administrativo disciplinario.

**Artículo 37.-** Cuando los hechos constitutivos de la falta impliquen la probable comisión de un delito o una falta grave, el Titular de la corporación a su juicio, podrá suspender provisionalmente al elemento o elementos durante la tramitación del procedimiento disciplinario.

Si, dentro del procedimiento administrativo disciplinario, se le encuentra responsable y le es impuesta una sanción de suspensión, se computará como parte del cumplimiento de la misma todo el tiempo en que el elemento haya estado suspendido provisionalmente.

## SECCIÓN II DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO

**Artículo 38.-** El acuerdo en que se ordene sujetar al elemento o elementos del cuerpo de seguridad pública al procedimiento administrativo disciplinario y citarlo para la audiencia del mismo, deberá contener:

- I. El nombre del elemento del cuerpo de seguridad pública contra quien se instaure el procedimiento;
- II. Los hechos que se le imputan y la falta o faltas graves cometida;
- III. La fecha, lugar y hora que tendrá verificativo la audiencia;
- IV. El señalamiento del derecho que tiene el elemento del cuerpo de seguridad pública para asistir a la audiencia acompañado, para su defensa, de un abogado, e informarle que, en caso de no nombrar abogado, se le designará un abogado de oficio;
- V. El señalamiento del derecho que tiene el elemento del cuerpo de seguridad pública, para ofrecer pruebas y manifestar, en la audiencia, lo que a sus intereses convenga, así como para presentar alegatos. Así como para que designe domicilio o correo electrónico para recibir notificaciones personales, apercibido de que en caso de no hacerlo se le notificara por estrados de la Secretaría Técnica.
- VI. El apercibimiento de que, si no comparece a la hora y fecha fijados para la audiencia, sin causa justificada, se tendrán por ciertos los hechos que se le atribuyen, salvo prueba en contrario, y por perdido su derecho de ofrecer y presentar pruebas;
- VII. El fundamento y motivación de la actuación de la autoridad que emite el Acuerdo y citatorio;
- VIII. El nombre, cargo y firma de la autoridad que emite el acto respectivo; así como la fecha y el lugar donde se emitió; y,
- IX. El número de expediente.

**Artículo 39.-** La audiencia se desahogará con la presencia del elemento o elementos de los cuerpos de seguridad pública, y comenzará con ponerle a la vista el expediente para que, impuesto de su contenido, manifieste y alegue lo que a su interés convenga. Para el caso de que el citado no comparezca a la audiencia, se le harán efectivos los apercibimientos hechos conforme al artículo anterior.

Si el elemento sujeto a procedimiento se negare a declarar, se le tendrá por contestando en sentido afirmativo las imputaciones hechas en su contra, pasando de inmediato a la fase de ofrecimiento y desahogo de pruebas.

**Artículo 40.-** Solo se admitirán las pruebas previstas en el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, siempre y cuando se ofrezcan cubriendo los requisitos que para cada una de ellas se prevén en ese ordenamiento; en caso contrario se procederá a su desechamiento.

**Artículo 41.-** Las pruebas anunciadas, ofrecidas y admitidas deberán ser presentadas y desahogadas en la audiencia.

Tratándose de la prueba testimonial, pericial y de inspección ocular, éstas podrán desahogarse con posterioridad a la audiencia.

No se admitirán más de tres testigos por cada hecho. El Secretario Técnico podrá formular a los testigos todas aquellas preguntas tendientes a esclarecer los hechos o a aclarar cualquier respuesta.

**Artículo 42.-** En caso necesario y por razones fundadas y motivadas, la Secretaría Técnica podrá, en cualquier tiempo, ordenar la práctica o ampliación de cualquier diligencia probatoria, siempre y cuando esté reconocida por el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Si el elemento solicitara se desahogue alguna prueba a su nombre por la Secretaría Técnica deberá probar el impedimento justificado para presentarla.

**Artículo 43.-** Celebrada la audiencia, y desahogadas las pruebas aportadas se concederá a la defensa un término de tres días posteriores a la misma para que presente por escrito sus alegatos dentro del horario laboral de las oficinas de la Secretaría Técnica.

Transcurrido el plazo señalado, el secretario técnico emitirá un dictamen que deberá contener una narración sucinta de los hechos, el análisis y valoración de las pruebas que obren en el sumario, y la sanción que proponga.

### SECCIÓN III DE LA RESOLUCIÓN

**Artículo 44.-** La Comisión analizará el dictamen que formule el Secretario Técnico, resolverá si se acredita la comisión de una falta grave en los términos del presente reglamento y la responsabilidad administrativa del elemento, en cuyo caso impondrá la sanción que estime procedente.

**Artículo 45.-** Para la imposición de la sanción de la Comisión tomará en cuenta la gravedad de la falta, las condiciones personales del elemento, la jerarquía del puesto, la responsabilidad que el mismo implique, la antigüedad en el servicio, la buena o mala conducta en la disciplina de la corporación, y la reincidencia en la violación al presente reglamento y, en su caso, si los daños y perjuicios causados se han cubierto o garantizado.

**Artículo 46.-** Al elemento de seguridad pública que haya sido sancionado por la comisión de una falta grave por resolución de la Comisión, se le considerará reincidente si comete una nueva falta, dentro del año siguiente al de la fecha de la resolución.

En caso de reincidencia del elemento de seguridad pública, así decretada en la resolución respectiva, la sanción será la remoción inmediata.

**Artículo 47.-** Los miembros de la Comisión deberán guardar la confidencialidad sobre la identidad de los quejosos, los hechos investigados, el avance de las investigaciones y de los procedimientos administrativos de los cuales tuviera conocimiento.

Sólo en los casos en que sea legalmente procedente se podrán revelar tales datos, previa aprobación de la propia Comisión o del Presidente del mismo.

### SECCIÓN IV DE LA EJECUCIÓN

**Artículo 48.-** El Secretario Ejecutivo, notificará y ejecutará las sanciones impuestas por la Comisión y ordenará las medidas que estime conducentes para verificar el cumplimiento de las mismas.

En el caso de las sanciones a que se refieren las fracciones I y II del artículo 30 del presente Reglamento, la Dirección de Relaciones Laborales, o su equivalente, ajustará las condiciones laborales del elemento de que se trate, para la debida aplicación de la sanción impuesta. Tratándose de la sanción a que se refiere la fracción III del ordenamiento legal en cita, la sanción será ejecutada por la Comisión de Honor y Justicia Correspondiente a través del Secretario Técnico.

**Artículo 49.-** De toda sanción impuesta por la Comisión, se integrará copia a la hoja de servicios del elemento sancionado, además de informar a las autoridades correspondientes.

**Artículo 50.-** Si en el curso del procedimiento, o durante el periodo de ejecución, el elemento causa baja por cualquier motivo, continuará el procedimiento, hasta su conclusión, anotándose en la hoja de servicios el sentido de la resolución.

## TÍTULO CUARTO DE LOS RECURSOS

### CAPÍTULO UNICO

## DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

**Artículo 51.-** En contra de las resoluciones que emita la Comisión con motivo de la aplicación del presente reglamento solo procederá el demanda ante la autoridad administrativa correspondiente.

## TÍTULO QUINTO DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

### CAPÍTULO I DE LAS NOTIFICACIONES

**Artículo 52.-** Las notificaciones y citaciones que se realicen con motivo de los procedimientos previstos en el presente reglamento se efectuarán por conducto de la Unidad de Asuntos Internos y el Secretario Técnico, según corresponda, con excepción de lo establecido en el artículo 33 y 47 del presente ordenamiento.

**Artículo 53.-** Los elementos sujetos a procedimiento administrativo disciplinario en la primera diligencia en que intervengan o en el primer escrito que presenten deberán señalar domicilio para recibir notificaciones dentro de la ciudad, a efecto de que se les realicen las notificaciones que deban ser personales.

De no señalar domicilio, las notificaciones personales se les harán en los estrados de la Secretaría Técnica.

**Artículo 54.-** Serán personales las notificaciones siguientes:

- I. Para dar a conocer al elemento o elementos de los cuerpos de seguridad pública, el acuerdo de sujeción al procedimiento administrativo disciplinario;
- II. Las que determine la Comisión o el Secretario Técnico, siempre que así lo ordenen expresamente; y,
- III. Cuando se dé a conocer al elemento la resolución que ponga fin al procedimiento.

**Artículo 55.-** Las notificaciones personales se harán al interesado proporcionándole copia íntegra del acuerdo o resolución en el domicilio señalado para recibir notificaciones, y no encontrándose presente, se dejará citatorio para el día siguiente en hora fija. Si a pesar del citatorio no se encontrare presente, la notificación se realizará con quien esté. De no encontrarse ninguna persona, se practicará mediante instructivo que se fijará en la puerta del domicilio y se hará constar tal circunstancia.

**Artículo 56.-** Si el elemento o la persona con quien se entienda la notificación se negaren a recibirla, se hará constar tal situación, sin que por ello se afecte la validez de la notificación.

**Artículo 57.-** Las notificaciones que no deban ser personales, se harán en los estrados de la Secretaría Técnica, por medio de lista fechada, autorizada por el Secretario Técnico, que se fijará a primera hora de despacho del día siguiente al de la fecha del acuerdo, en la que se expresará el número del expediente y el nombre del elemento.

**Artículo 58.-** Las notificaciones surten sus efectos al día siguiente en que se practiquen y comenzarán a correr desde el día siguiente al en que surta efectos la notificación.

### CAPÍTULO II DE LOS MEDIOS DE APREMIO

**Artículo 59.-** El Titular de la Unidad Asuntos Internos y el Secretario Técnico, para hacer cumplir sus determinaciones, podrá imponer al personal operativo de los cuerpos de seguridad los siguientes medios de apremio:

- I. Apercibimiento;
- II. Multa equivalente al monto de diez a doscientas veces la Unidad de Medida y Actualización diaria; o,
- III. Arresto hasta por treinta y seis horas.

**Artículo 60.-** El apercibimiento se aplicará directamente por el Titular de la Unidad de Asuntos Internos o el Secretario Técnico, según el caso.

**Artículo 61.-** Para hacer efectivas las multas a que se refiere el presente capítulo, el Titular de la Unidad de Asuntos Internos o el Secretario Técnico, según el caso remitirá a la Tesorería Municipal el proveído correspondiente.

**Artículo 62.-** Tratándose del arresto, el Titular de la Unidad de Asuntos Internos o el Secretario Técnico, según el caso girará el oficio correspondiente al Titular de la corporación de que se trate para que lo haga efectivo.

### TRANSITORIOS

**Primero.-** El presente reglamento entrará en vigor al día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**Segundo.-** Los procedimientos iniciados por conductas cometidas con anterioridad a la vigencia del presente reglamento, continuarán su trámite con la normativa con la que se iniciaron, hasta su conclusión.

**POR TANTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIONES I Y VI Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.**

**DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO, A LOS 26 VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2022.**

  
ING. CARLOS GARCÍA VILLASEÑOR  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
C.P. Y M.A. ROGELIO FABIAN SANTOYO GUEVARA.  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



## PRESIDENCIA MUNICIPAL - VALLE DE SANTIAGO, GTO.

El Ciudadano Ingeniero Alejandro Alanís Chávez, Presidente Municipal de Valle de Santiago, a los habitantes del mismo hago saber:

Que el Ayuntamiento que presido, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76 fracción IV, inciso b), 233, 234 y 235 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y 35 y 38 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; en la Décima Sesión Ordinaria de fecha 30 treinta de marzo del año 2022 dos mil veintidós, aprobó el siguiente:

### ACUERDO:

**Único.** - Se aprueba la **Primera Modificación al Presupuesto del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Valle de Santiago, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2022**, que contiene:

- a) Presupuesto de Ingresos;
- b) Presupuesto de Egresos;
- c) Tabulador de Sueldos; y
- d) Plantilla de Personal.



#### SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GTO PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2022 PRIMERA MODIFICACION

En apego al CLASIFICADOR POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02/01/2013 y reformado el 20/12/2016.

Fuente de Financiamiento	Fondo de Inversion	Inicial	% Inicial	AUMENTO	DISMINUCION	IMPORTE PRIMERA MODIFICACION	% 1a. Modificación
<b>Total de Presupuesto de Ingresos</b>		<b>\$ 13,929,035.04</b>	<b>100%</b>	<b>\$549,439.00</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 14,478,474.04</b>	<b>100.00%</b>
<b>1</b>	<b>No Etiquetado</b>	<b>13,929,035.04</b>	<b>100%</b>			<b>13,929,035.04</b>	<b>96.21%</b>
11 Recursos Fiscales	1100122 Recurso Municipal 2022	13,526,036.19	97%			13,526,036.19	93.42%
14 Ingresos Propios	1400322 Ingresos Propios 2022	402,998.85	3%			402,998.85	2.78%
<b>2</b>	<b>Etiquetado</b>	<b>0.00</b>		<b>549,439.00</b>	<b>-</b>	<b>549,439.00</b>	<b>3.79%</b>
26 Convenios Estatales	2610121 Convenios Estatales 2021			549,439.00		549,439.00	3.795%



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GTO  
PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2022 PRIMERA MODIFICACION  
(Resumen por Rubro)

En apego a la NORMA PARA LA DIFUSION A LA CIUDADANA DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03/04/2013 y reformado el 11/06/2018.

Rubro	Descripcion	Original	%	Aumento	Disminución	Importe 1a. Modificación	% 1a. Modificación
1000	Impuestos	0.00	0%			0.00	0.00%
2000	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0%			0.00	0.00%
3000	Contribuciones de Mejoras	0.00	0%			0.00	0.00%
4000	Derechos	0.00	0%			0.00	0.00%
5000	Productos	19,418.85	0.14%			19,418.85	0.13%
6000	Aprovechamientos	0.00	0%			0.00	0.00%
7000	Ingresos por Ventas de Bienes, Prestaciones de Servicios y Otros Ingresos	383,580.00	2.75%			383,580.00	2.65%
8000	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones		0%			0.00	0.00%
9000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	13,526,036.19	97.11%			13,526,036.19	93.42%
0000	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0%	549,439.00		549,439.00	3.79%
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 13,929,035.04</b>	<b>100.00%</b>	<b>\$ 549,439.00</b>	<b>\$</b>	<b>\$ 14,478,474.04</b>	<b>100.00%</b>



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GTO**  
**PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2022 PRIMERA MODIFICACION**  
 (Resumen por Rubro y Tipo)

En apego a la NORMA PARA ARMONIZAR LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN ADICIONAL A LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03/04/2013 y reformado el 11/06/2018, así como el CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09/12/2009 y reformado el 02/01/2013, 11/06/2018, 27/09/2018.

CRI	Tipo	Importe Original	AUMENTO	DISMINUCION	IMPORTE 1a. MODIFICACION
			\$	\$	\$
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 13,929,035.04</b>	<b>\$ 549,439.00</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 14,478,474.04</b>
<b>1</b>	<b>Impuestos</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
11	Impuestos Sobre los Ingresos	0.00			0.00
12	Impuestos Sobre el Patrimonio	0.00			0.00
13	Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las	0.00			0.00
14	Impuestos al Comercio Exterior	0.00			0.00
15	Impuestos Sobre Nóminas y Asimilables	0.00			0.00
16	Impuestos Ecológicos	0.00			0.00
17	Accesorios de Impuestos	0.00			0.00
18	Otros Impuestos	0.00			0.00
19	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de				
	<b>Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>2</b>	<b>Aportaciones para Fondos de Vivienda</b>	<b>0.00</b>			<b>0.00</b>
21	Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00			0.00
22	Cuotas para la Seguridad Social	0.00			0.00
23	Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00			0.00
24	Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0.00			0.00
25	Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00			0.00
<b>3</b>	<b>Contribuciones de Mejoras</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
31	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0.00			0.00
39	Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales	0.00			0.00
<b>4</b>	<b>Derechos</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
41	Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público	0.00			0.00
42	Derechos a los Hidrocarburos (Derogado)	0.00			0.00
43	Derechos por Prestación de Servicios	0.00			0.00
44	Otros Derechos	0.00			0.00
45	Accesorios de Derechos	0.00			0.00
49	Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de	0.00			0.00
<b>5</b>	<b>Productos</b>	<b>19,418.85</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>19,418.85</b>
51	Productos	19,418.85			19,418.85
52	Productos de Capital (Derogado)	0.00			0.00
59	Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de	0.00			0.00



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GTO**  
**PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2022 PRIMERA MODIFICACION**  
**(Resumen por Rubro y Tipo)**

En apego a la NORMA PARA ARMONIZAR LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN ADICIONAL A LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03/04/2013 y reformado el 11/06/2018, así como el CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09/12/2009 y reformado el 02/01/2013, 11/06/2018, 27/09/2018.

CRI	Tipo	Importe Original	AUMENTO	DISMINUCION	IMPORTE 1a. MODIFICACION
<b>6</b>	<b>Aprovechamientos</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
61	Aprovechamientos	0.00			0.00
62	Aprovechamientos Patrimoniales	0.00			0.00
63	Accesorios de Aprovechamientos	0.00			0.00
69	Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00			0.00
<b>7</b>	<b>Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios</b>	<b>383,580.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>383,580.00</b>
71	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0.00			0.00
72	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0.00			0.00
73	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	190,080.00			190,080.00
74	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0.00			0.00
75	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00			0.00
76	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00			0.00
77	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación	0.00			0.00
78	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos	0.00			0.00
79	Otros Ingresos	193,500.00			193,500.00
<b>8</b>	<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
81	Participaciones	0.00			0.00
82	Aportaciones	0.00			0.00
83	Convenios	0.00			0.00
84	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00			0.00
85	Fondos Distintos de Aportaciones	0.00			0.00



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GTO**  
**PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2022 PRIMERA MODIFICACION**  
 (Resumen por Rubro y Tipo)

En apego a la NORMA PARA ARMONIZAR LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN ADICIONAL A LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03/04/2013 y reformado el 11/06/2018, así como el CLASIFICADOR POR RUBRO DE INGRESOS, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09/12/2009 y reformado el 02/01/2013, 11/06/2018, 27/09/2018.

CRI	Tipo	Importe Original	AUMENTO	DISMINUCION	IMPORTE 1a. MODIFICACION
9	<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>13,526,036.19</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>13,526,036.19</b>
91	Transferencias y Asignaciones	13,526,036.19			13,526,036.19
92	Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	0.00			0.00
93	Subsidios y Subvenciones	0.00			0.00
94	Ayudas Sociales (Derogado)	0.00			0.00
95	Pensiones y Jubilaciones	0.00			0.00
96	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	0.00			0.00
97	Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0.00			0.00
0	<b>Ingresos Derivados de Financiamientos</b>	<b>0.00</b>	<b>549,439.00</b>	<b>0.00</b>	<b>549,439.00</b>
1	Endeudamiento Interno	0.00			0.00
2	Endeudamiento Externo	0.00			0.00
3	Financiamiento Interno	0.00			0.00
8	Remanentes	0.00	549,439.00		549,439.00



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GTO**  
**PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2022 PRIMERA MODIFICACION**  
 Detallado

FONDO	CE	CRI	POSPRE	CONCEPTO	IMPORTE ORIGINAL	AUMENTO	DISMINUCION	IMPORTE PRIMERA MODIFICACION
1100122				<b>Recurso Municipal 2022</b>				
1100122	1.1.8	91	910102	Transferencia y asignaciones cuenta corriente	\$ 13,526,036.19	-	-	13,526,036.19
				<b>Suma Recurso Municipal 2022</b>	<b>13,526,036.19</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>13,526,036.19</b>



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GTO  
PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2022 PRIMERA MODIFICACION

Detallado

FONDO	CE	CRI	POSPRE	CONCEPTO	IMPORTE ORIGINAL	AUMENTO	DISMINUCION	IMPORTE PRIMERA MODIFICACION
<b>1400322</b>				<b>Ingresos Propios 2022</b>				
1400322	1.1.6	79	790101	Donativos	\$ 193,500.00			193,500.00
1400322	1.1.6	73	730305	Consulta de Psicología	45,690.00			45,690.00
1400322	1.1.6	73	730306	Consulta de Terapia Física	29,115.00			29,115.00
1400322	1.1.6	73	730301	Consulta Médica	12,700.00			12,700.00
1400322	1.1.6	73	730310	Cursos Primeros Auxilios	12,200.00			12,200.00
1400322	1.1.6	73	730408	Cursos de Belleza	7,875.00			7,875.00
1400322	1.1.6	73	730405	Asistencia Jurídica	26,000.00			26,000.00
1400322	1.1.6	73	730404	Estancias Infantiles	56,000.00			56,000.00
1400322	1.1.6	51	510101	Intereses bancarios	19,418.85			19,418.85
1400322	1.1.6	73	730309	Campañas de Salud	500.00			500.00
				<b>Suma Ingresos Propios 2022</b>	<b>\$ 402,998.85</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 402,998.85</b>
				<b>Remanentes</b>				
2610121	1.1.8	0	80806	Aplicación Remanentes Convenios Estatales 2021	\$ -	549,439.00	0	\$ 549,439.00
				<b>Suma Ingresos Propios 2022</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 549,439.00</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 549,439.00</b>
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PRIMERA MODIFICACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022</b>					<b>\$ 13,929,035.04</b>	<b>\$ 549,439.00</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 14,478,474.04</b>



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GTO  
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2022 PRIMERA MODIFICACION  
(Resumen por fuente de financiamiento)

En apego al CLASIFICADOR POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02/01/2013 y reformado el 20/12/2016.

Fuente de Financiamiento	Fondo de Inversion	Original	%	Aumento	Disminución	Importe 1a Modificación	%
	<b>Total de Presupuesto de Ingresos</b>	<b>13,929,035.04</b>	<b>100%</b>	<b>652,613.03</b>	<b>103,174.03</b>	<b>14,478,474.04</b>	<b>100%</b>
<b>1</b>	<b>No Etiquetado</b>	<b>13,929,035.04</b>	<b>100%</b>	<b>103,174.03</b>	<b>103,174.03</b>	<b>13,929,035.04</b>	<b>96.21%</b>
11 Recursos Fiscales	1100122 Recurso Municipal 2022	13,526,036.19	97%	103,174.03	103,174.03	13,526,036.19	93.42%
14 Ingresos Propios	1400322 Ingresos Propios 2022	402,998.85	3%	0	0	402,998.85	2.78%
<b>2</b>	<b>Etiquetado</b>	<b>0.00</b>	<b>0%</b>	<b>549,439.00</b>	<b>0.00</b>	<b>549,439.00</b>	<b>3.79%</b>
26 Convenios Estatales	2610121 Convenios Estatales 2021	0.00		549,439.00	0	549,439.00	3.79%



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GTO**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 PRIMERA MODIFICACION**  
**(CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA)**

En apego a la NORMA PARA ARMONIZAR LA PRESENTACION DE LA INFORMACION ADICIONAL DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03/04/2013 y reformado el 23/12/2015.

CA	Descripcion	Original	Aumento	Disminución	Importe 1a. Modificación
	<b>Total</b>	<b>\$ 13,929,035.04</b>	<b>\$ 652,613.03</b>	<b>\$ 103,174.03</b>	<b>\$14,478,474.04</b>
3.0.0.0.0	SECTOR PUBLICO MUNICIPAL				
3.1.0.0.0	SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO				
3.1.1.0.0	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL				
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal				
3.1.1.1.1	Organo Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)				
	<b>Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros</b>				
3.1.1.2.0					
31120-8202	DIRECCION GENERAL	891,627.66	-	-	891,627.66
31120-8203	COORDINACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	2,536,836.88	91,845.00	48,113.16	2,580,568.72
31120-8205	CONSULTORIO MEDICO Y REHABILITACION	301,016.54	-	-	301,016.54
31120-8206	ASISTENCIA ALIMENTARIA	940,057.30	-	-	940,057.30
31120-8222	RED MOVIL	601,827.38	-	-	601,827.38
31120-8208	ADULTOS MAYORES	657,002.70	549,439.00	-	1,206,441.70
31120-8210	COMUNICACION SOCIAL	188,640.22	8,329.03	-	196,969.25
31120-8211	PARQUE VEHICULAR	1,115,788.72	-	-	1,115,788.72
31120-8213	SECRETARIADO EJECUTIVO DE SISTEMA MUNICI	181,627.17	-	2,000.00	179,627.17
31120-8214	PROCURADURIA	1,044,310.34	-	-	1,044,310.34
31120-8215	REHABILITACION	297,403.84	3,000.00	-	300,403.84
31120-8216	TRABAJO SOCIAL	2,587,250.11	-	-	2,587,250.11
31120-8218	ATENCION A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES E	790,400.00	-	15,525.00	774,875.00
31120-8219	CENTRO DE ASISTENCIA INFANTIL COMUNITARI	887,898.06	-	-	887,898.06
31120-8220	PREVENCION DE RIESGOS PSICOSOCIALES	470,582.26	-	37,535.87	433,046.39
31120-8221	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ATENCION Y PREVENCION A LA VIOLENCIA	436,765.86	-	-	436,765.86



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GTO**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 PRIMERA MODIFICACION**  
**(CLASIFICACION PROGRAMATICA, Tipología General)**

En apego a la NORMA PARA ARMONIZAR LA PRESENTACION DE LA INFORMACION ADICIONAL DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, publicado en Diario Oficial de la Federación el 03/04/2013 y reformado el 23/12/2015. Así como el ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA CLASIFICACIÓN PROGRAMATICA (Tipología General) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 08/08/2013.

CP	Programas Presupuestarios	Original	Aumento	Disminución	Importe 1a. Modificación
	<b>Total</b>	<b>\$ 13,929,035.04</b>	<b>\$ 652,613.03</b>	<b>\$ 103,174.03</b>	<b>\$ 14,478,474.04</b>
	Programas		0.00		
	Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		0.00		
S	Sujetos a Reglas de Operación		0.00		
U	Otros Subsidios		0.00		
	<b>Desempeño de las Funciones</b>	<b>\$ 13,929,035.04</b>			
E	Prestación de Servicios Públicos	13,929,035.04	652,613.03	103,174.03	14,478,474.04
B	Provisión de Bienes Públicos		0.00		



## SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GTO

## PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 PRIMERA MODIFICACION

(CLASIFICACION PROGRAMÁTICA, Tipología General)

En apego a la NORMA PARA ARMONIZAR LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN ADICIONAL DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, publicado en Diario Oficial de la Federación el 03/04/2013 y reformado el 23/12/2015. Así como el ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA (Tipología General) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 08/08/2013.

CP	Programas Presupuestarios	Original	Aumento	Disminución	Importe 1a. Modificación
P	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	0.00			
F	Promoción y fomento	0.00			
G	Regulación y supervisión	0.00			
A	Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	0.00			
R	Específicos	0.00			
K	Proyectos de Inversión	0.00			
	<b>Administrativos y de Apoyo</b>	0.00			
M	Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	0.00			
O	Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	0.00			
W	Operaciones ajenas	0.00			
	<b>Compromisos</b>	0.00			
L	Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	0.00			
N	Desastres Naturales	0.00			
	<b>Obligaciones</b>	0.00			
J	Pensiones y jubilaciones	0.00			
T	Aportaciones a la seguridad social	0.00			
Y	Aportaciones a fondos de estabilización	0.00			
Z	Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	0.00			
	<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>	0.00			
I	Gasto Federalizado	0.00			
C	Participaciones a entidades federativas y municipios	0.00			
D	Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	0.00			
H	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	0.00			





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GTO

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 PRIMERA MODIFICACION

(CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO)

En apego a la NORMA PARA ARMONIZAR LA PRESENTACION DE LA INFORMACION ADICIONAL DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03/04/2013 y reformado el 23/12/2015.

CFG	Finalidad, Funcion y Subfuncion	Original	Aumento	Disminución	Importe 1a. Modificación
	<b>Total</b>	\$ 13,929,035.04	\$ 652,613.03	\$ 103,174.03	\$ 14,478,474.04
<b>1 GOBIERNO</b>		\$ 4,732,893.48	\$ 100,174.03	\$ 48,113.16	\$ 4,784,954.35
1.1.	LEGISLACION	0.00			0.00
1.1.1	Legislación	0.00			0.00
1.1.2	Fiscalización	0.00			0.00
1.2.	JUSTICIA	0.00			0.00
1.2.1	Impartición de Justicia	0.00			0.00
1.2.2	Procuración de Justicia	0.00			0.00
1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	0.00			0.00
1.2.4	Derechos Humanos	0.00			0.00
1.3.	COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	0.00			0.00
1.3.1	Presidencia / Gubernatura	0.00			0.00
1.3.2	Política Interior	0.00			0.00
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	0.00			0.00
1.3.4	Función Pública	891,627.66	-	-	891,627.66
1.3.5	Asuntos Jurídicos	0.00			0.00
1.3.6	Organización de Procesos Electorales	0.00			0.00
1.3.7	Población	0.00			0.00
1.3.8	Territorio	0.00			0.00
1.3.9	Otros	0.00			0.00
1.4.	RELACIONES EXTERIORES	0.00			0.00
1.4.1	Relaciones Exteriores	0.00			0.00
1.5.	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	0.00			0.00
1.5.1	Asuntos Financieros	0.00			0.00
1.5.2	Asuntos Hacendarios	3,652,625.60	91,845.00	48,113.16	3,696,357.44
1.6.	SEGURIDAD NACIONAL	0.00			0.00
1.6.1	Defensa	0.00			0.00
1.6.2	Marina	0.00			0.00
1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0.00			0.00



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GTO**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 PRIMERA MODIFICACION**  
**(CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO)**

En apego a la NORMA PARA ARMONIZAR LA PRESENTACION DE LA INFORMACION ADICIONAL DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03/04/2013 y reformado el 23/12/2015.

CFG	Finalidad, Funcion y Subfuncion	Original	Aumento	Disminución	Importe 1a. Modificación
1.7.	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	0.00			0.00
1.7.1	Policia	0.00			0.00
1.7.2	Protección Civil	0.00			0.00
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	0.00			0.00
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	0.00			0.00
1.8.	OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00			0.00
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	0.00			0.00
1.8.2	Servicios Estadísticos	0.00			0.00
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	188,640.22	8,329.03	-	196,969.25
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	0.00			0.00
1.8.5	Otros	0.00			0.00
<b>2</b>	<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>\$ 9,196,141.56</b>	<b>\$ 552,439.00</b>	<b>\$ 55,060.87</b>	<b>\$ 9,693,519.69</b>
2.1.	PROTECCION AMBIENTAL	0.00			0.00
2.1.1	Ordenación de Desechos	0.00			0.00
2.1.2	Administración del Agua	0.00			0.00
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	0.00			0.00
2.1.4	Reducción de la Contaminación	0.00			0.00
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0.00			0.00
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	0.00			0.00
2.2.	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	0.00			0.00
2.2.1	Urbanización	0.00			0.00
2.2.2	Desarrollo Comunitario	0.00			0.00
2.2.3	Abastecimiento de Agua	0.00			0.00
2.2.4	Alumbrado Público	0.00			0.00
2.2.5	Vivienda	0.00			0.00
2.2.6	Servicios Comunes	0.00			0.00
2.2.7	Desarrollo Regional	601,827.38	-	-	601,827.38



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GTO**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 PRIMERA MODIFICACION**  
**(CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO)**

En apego a la NORMA PARA ARMONIZAR LA PRESENTACION DE LA INFORMACION ADICIONAL DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03/04/2013 y reformado el 23/12/2015.

CFG	Finalidad, Función y Subfunción	Original	Aumento	Disminución	Importe 1a. Modificación
2.3.	SALUD	0.00			0.00
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	0.00			0.00
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	3,185,670.49	3,000.00	-	3,188,670.49
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	0.00			0.00
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	0.00			0.00
2.3.5	Protección Social en Salud	0.00			0.00
2.4.	RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	0.00			0.00
2.4.1	Deporte y Recreación	0.00			0.00
2.4.2	Cultura	0.00			0.00
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	0.00			0.00
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0.00			0.00
2.5.	EDUCACION	0.00			0.00
2.5.1	Educación Básica	0.00			0.00
2.5.2	Educación Media Superior	0.00			0.00
2.5.3	Educación Superior	0.00			0.00
2.5.4	Posgrado	0.00			0.00
2.5.5	Educación para Adultos	0.00			0.00
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	0.00			0.00
2.6.	PROTECCION SOCIAL	0.00			0.00
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	0.00			0.00
2.6.2	Edad Avanzada	0.00			0.00
2.6.3	Familia e Hijos	0.00			0.00
2.6.4	Desempleo	0.00			0.00



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GTO**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 PRIMERA MODIFICACION**  
**(CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO)**

En apego a la NORMA PARA ARMONIZAR LA PRESENTACION DE LA INFORMACION ADICIONAL DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03/04/2013 y reformado el 23/12/2015.

CFG	Finalidad, Función y Subfunción	Original	Aumento	Disminución	Importe 1a. Modificación
2.6.5	Alimentación y Nutrición	940,057.30	-	-	940,057.30
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	0.00			0.00
2.6.7	Indígenas	0.00			0.00
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	2,805,883.02	549,439.00	53,060.87	3,302,261.15
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	0.00			0.00
2.7.	OTROS ASUNTOS SOCIALES	0.00			0.00
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	1,662,703.37	-	2,000.00	1,660,703.37
<b>3 DESARROLLO ECONOMICO</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
3.1.	ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	0.00			0.00
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	0.00			0.00
3.1.2	Asuntos Laborales Generales	0.00			0.00
3.2.	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	0.00			0.00
3.2.1	Agropecuaria	0.00			0.00
3.2.2	Silvicultura	0.00			0.00
3.2.3	Acuacultura, Pesca y Caza	0.00			0.00
3.2.4	Agroindustrial	0.00			0.00
3.2.5	Hidroagrícola	0.00			0.00
3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	0.00			0.00
3.3.	COMBUSTIBLES Y ENERGIA	0.00			0.00
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0.00			0.00
3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0.00			0.00
3.3.3	Combustibles Nucleares	0.00			0.00
3.3.4	Otros Combustibles	0.00			0.00
3.3.5	Electricidad	0.00			0.00
3.3.6	Energía no Eléctrica	0.00			0.00
3.4.	MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	0.00			0.00
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	0.00			0.00
3.4.2	Manufacturas	0.00			0.00
3.4.3	Construcción	0.00			0.00



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GTO**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 PRIMERA MODIFICACION**  
**(CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO)**

En apego a la NORMA PARA ARMONIZAR LA PRESENTACION DE LA INFORMACION ADICIONAL DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03/04/2013 y reformado el 23/12/2015.

CFG	Finalidad, Funcion y Subfuncion	Original	Aumento	Disminución	Importe 1a. Modificación
3.5.	TRANSPORTE	0.00			0.00
3.5.1	Transporte por Carretera	0.00			0.00
3.5.2	Transporte por Agua y Puertos	0.00			0.00
3.5.3	Transporte por Ferrocarril	0.00			0.00
3.5.4	Transporte Aéreo	0.00			0.00
3.5.5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	0.00			0.00
3.5.6	Otros Relacionados con Transporte	0.00			0.00
3.6.	COMUNICACIONES	0.00			0.00
3.6.1	Comunicaciones	0.00			0.00
3.7.	TURISMO	0.00			0.00
3.7.1	Turismo	0.00			0.00
3.7.2	Hoteles y Restaurantes	0.00			0.00
3.8.	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	0.00			0.00
3.8.1	Investigación Científica	0.00			0.00
3.8.2	Desarrollo Tecnológico	0.00			0.00
3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos	0.00			0.00
3.8.4	Innovación	0.00			0.00
3.9.	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	0.00			0.00
3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	0.00			0.00
3.9.2	Otras Industrias	0.00			0.00
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	0.00			0.00
<b>4</b>	<b>OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
4.1.	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0.00			0.00
4.1.1	Deuda Pública Interna	0.00			0.00
4.1.2	Deuda Pública Externa	0.00			0.00



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GTO**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 PRIMERA MODIFICACION**  
**(CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO)**

En apego a la NORMA PARA ARMONIZAR LA PRESENTACION DE LA INFORMACION ADICIONAL DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03/04/2013 y reformado el 23/12/2015.

CFG	Finalidad, Funcion y Subfuncion	Original	Aumento	Disminución	Importe 1a. Modificación
4.2.	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0.00			0.00
4.2.1	Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00			0.00
4.2.2	Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00			0.00
4.2.3	Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00			0.00
4.3	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00			0.00
4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero	0.00			0.00
4.3.2	Apoysos IPAB	0.00			0.00
4.3.3	Banca de Desarrollo	0.00			0.00
4.3.4	Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0.00			0.00
4.4.	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0.00			0.00
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00			0.00



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GTO**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 PRIMERA MODIFICACION**  
**(Clasificacion por Tipo de Gasto )**

En apego a la NORMA PARA ARMONIZAR LA PRESENTACION DE LA INFORMACION ADICIONAL DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03/04/2013 y reformado el 23/12/2015. Así como el Clasificador por Tipo de Gasto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10/06/2010 y reformado el 30/09/2015

CTG	Tipo de Gasto	Original	Aumento	Disminución	Importe 1a. Modificación
	<b>Total</b>	<b>\$ 13,929,035.04</b>	<b>\$ 652,613.03</b>	<b>\$ 103,174.03</b>	<b>\$ 14,478,474.04</b>
1	Gasto Corriente	13,915,035.04	103,174.03	103,174.03	13,915,035.04
2	Gasto de Capital	14,000.00	549,439.00		563,439.00
3	Amortización de la deuda y disminución de pasivos	-			-
4	Pensiones y Jubilaciones	-			-
5	Participaciones	-			-



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GTO

Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022 Primera Modificación

(Resumen por Capítulo del Gasto)

En apego a la NORMA PARA LA DIFUSIÓN A LA CIUDADANÍA DE LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03/04/2013 Y REFORMADO EL 11/06/2018.

COG	Capítulo	Original	%	Aumento	Disminución	Importe 1a. Modificación	%
1000	Servicios Personales	10,021,738.74	71.95%	-	85,649.03	9,936,089.71	68.63%
2000	Materiales y Suministros	1,448,828.06	10.40%	27,774.03	-	1,476,602.09	10.20%
3000	Servicios Generales	915,357.75	6.57%	75,400.00	17,525.00	973,232.75	6.72%
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,529,110.49	10.98%	-	-	1,529,110.49	10.56%
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	14,000.00	0.10%	-	-	14,000.00	0.10%
6000	Inversión Pública	-	0.00%	-	-	-	0.00%
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	0.00%	-	-	-	0.00%
8000	Participaciones y Aportaciones	-	0.00%	549,439.00	0.00	549,439.00	3.79%
9000	Deuda Pública	-	0.00%	-	-	-	0.00%
<b>Total Presupuesto de Egresos 2021</b>		<b>\$ 13,929,035.04</b>	<b>100.00%</b>	<b>\$ 652,613.03</b>	<b>\$ 103,174.03</b>	<b>\$ 14,478,474.04</b>	<b>100.00%</b>



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GTO

Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022 Primera Modificación

Clasificador por Objeto del Gasto (Segundo nivel: Concepto)

En apego a la NORMA PARA ARMONIZAR LA PRESENTACION DE LA INFORMACION ADICIONAL DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03/04/2013 y reformado el 23/12/2015.

COG	CONCEPTO	ORIGINAL	Aumento	Disminución	Importe 1a. Modificación
	<b>Total</b>	<b>\$ 13,929,035.04</b>	<b>\$ 652,613.03</b>	<b>\$ 103,174.03</b>	<b>\$ 14,478,474.04</b>
1000	Servicios Personales	10,021,738.74	-	85,649.03	9,936,089.71
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	7,258,636.84	-	47,622.40	7,211,014.44
1200	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	116,400.00	-	20,000.00	96,400.00
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,390,881.76	-	8,451.75	1,382,430.01
1400	Seguridad Social	-	-	0	-
1500	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	1,255,820.14	0.00	9,574.88	1,246,245.26
1600	Previsiones	-	-	-	-
1700	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	-	-	-	-


**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GTO**
**Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022 Primera Modificación**
**Clasificador por Objeto del Gasto (Segundo nivel: Concepto)**

En apego a la NORMA PARA ARMONIZAR LA PRESENTACION DE LA INFORMACION ADICIONAL DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03/04/2013 y reformado el 23/12/2015.

COG	CONCEPTO	ORIGINAL	Aumento	Disminución	Importe 1a. Modificación
<b>2000</b>	<b>Materiales y Suministros</b>	<b>1,448,828.06</b>	<b>27,774.03</b>	-	<b>1,476,602.09</b>
2100	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	266,590.35	8,329.03	0	274,919.38
2200	Alimentos y Utensilios	80,719.50	3,000.00	0	83,719.50
2300	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	-	-	-	-
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	95,984.50	16,445.00	-	112,429.50
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	71,217.00	-	-	71,217.00
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	721,005.00	-	-	721,005.00
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	77,136.71	-	-	77,136.71
2800	Materiales y Suministros para Seguridad	-	-	-	-
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	136,175.00	-	-	136,175.00
<b>3000</b>	<b>Servicios Generales</b>	<b>915,357.75</b>	<b>75,400.00</b>	<b>17,525.00</b>	<b>973,232.75</b>
3100	Servicios Básicos	113,907.75	-	-	113,907.75
3200	Servicios de Arrendamiento	59,625.00	-	2,000.00	57,625.00
3300	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	45,350.00	-	-	45,350.00
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	156,725.00	-	-	156,725.00
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	21,750.00	75,400.00	-	97,150.00
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	40,435.00	-	15,525.00	24,910.00
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	15,525.00	-	-	15,525.00
3800	Servicios Oficiales	179,685.00	-	-	179,685.00
3900	Otros Servicios Generales	282,355.00	-	-	282,355.00
<b>4000</b>	<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>1,529,110.49</b>	-	-	<b>1,529,110.49</b>
4100	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-	-	-	-
4200	Transferencias al Resto del Sector Público	-	-	-	-
4300	Subsidios y Subvenciones	-	-	-	-
4400	Ayudas Sociales	1,529,110.49	-	-	1,529,110.49
4500	Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-
4600	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	-	-	-	-
4700	Transferencias a la Seguridad Social	-	-	-	-
4800	Donativos	-	-	-	-
4900	Transferencias al Exterior	-	-	-	-




**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GTO**
**Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022 Primera Modificación**
**Clasificador por Objeto del Gasto (Segundo nivel: Concepto)**

En apego a la NORMA PARA ARMONIZAR LA PRESENTACION DE LA INFORMACION ADICIONAL DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03/04/2013 y reformado el 23/12/2015.

COG	CONCEPTO	ORIGINAL	Aumento	Disminución	Importe 1a. Modificación
<b>5000</b>	<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>14,000.00</b>	-	-	<b>14,000.00</b>
5100	Mobiliario y Equipo de Administración	14,000.00			14,000.00
5200	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	-			-
5300	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-			-
5400	Vehículos y Equipo de Transporte	-			-
5500	Equipo de Defensa y Seguridad	-			-
5600	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	-			-
5700	Activos Biológicos	0.00			-
5800	Bienes Inmuebles	0.00			-
5900	Activos Intangibles	0.00			-
<b>6000</b>	<b>Inversión Pública</b>	<b>0.00</b>			<b>-</b>
6100	Obra Pública en Bienes de Dominio Publico	0.00			-
6200	Obra Pública en Bienes Propios	0.00			-
6300	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00			-
<b>7000</b>	<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>0.00</b>			<b>-</b>
7100	Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00			-
7200	Acciones y Participaciones de Capital	0.00			-
7300	Compra de Títulos y Valores	0.00			-
7400	Concesión de Préstamos	0.00			-
7500	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00			-
7600	Otras Inversiones Financieras	0.00			-
7700	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00			-
<b>8000</b>	<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0.00</b>	<b>549,439.00</b>	<b>0.00</b>	<b>549,439.00</b>
8100	Participaciones	0.00			-
8200	Aportaciones	0.00			-
8500	Convenios	0.00	549,439.00		549,439.00
9000	Deuda Pública	0.00			-
9100	Amortización de la Deuda Pública	0.00			-


**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GTO**
**Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022 Primera Modificación**
**Clasificador por Objeto del Gasto (Segundo nivel: Concepto)**

En apego a la NORMA PARA ARMONIZAR LA PRESENTACION DE LA INFORMACION ADICIONAL DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03/04/2013 y reformado el 23/12/2015.

COG	CONCEPTO	ORIGINAL	Aumento	Disminución	Importe 1a. Modificación
9200	Intereses de la Deuda Pública	0.00			-
9300	Comisiones de la Deuda Pública	0.00			-
9400	Gastos de la Deuda Pública	0.00			-
9500	Costo por Coberturas	0.00			-
9600	Apoyos Financieros	0.00			-
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00			-


**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GTO**
**Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022 Primera Modificación**
**Clasificador por Objeto del Gasto (Tercer nivel: Concepto)**

En apego a la NORMA PARA ARMONIZAR LA PRESENTACION DE LA INFORMACION ADICIONAL DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, publicado en el DOF 03/04/2013 y reformado el 23/12/2015

		Anual	Aumento	Disminución	Importe 1a. Modificación
	<b>Total</b>	<b>\$13,929,035.04</b>	<b>\$652,613.03</b>	<b>\$103,174.03</b>	<b>\$14,478,474.04</b>
1000	Servicios Personales	10,021,738.74	0.00	85,649.03	9,936,089.71
1100	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	7,258,636.84	0.00	47,622.40	7,211,014.44
1111	Dietas	0.00	0.00	0.00	0.00
1121	Haberes	0.00	0.00	0.00	0.00
1131	Sueldos Base	\$ 7,258,636.84	0.00	47,622.40	7,211,014.44
1141	Remuneraciones en el extranjero	0.00	0.00	0.00	0.00
1200	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	116,400.00	-	20,000.00	96,400.00
1211	Honorarios	0.00	0.00	0.00	0.00
1212	Honorarios asimilados	0.00	0.00	0.00	0.00
1221	Remuneraciones para eventuales	30,000.00	0.00	20,000.00	10,000.00
1231	Servicio social	86,400.00	0.00	0.00	86,400.00
1241	Junta de Conciliación y Arbitraje	0.00	0.00	0.00	0.00



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GTO**  
**Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022 Primera Modificación**  
**Clasificador por Objeto del Gasto (Tercer nivel: Concepto)**

En apego a la NORMA PARA ARMONIZAR LA PRESENTACION DE LA INFORMACION ADICIONAL DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS,  
 publicado en el DOF 03/04/2013 y reformado el 23/12/2015

	Anual	Aumento	Disminución	Importe 1a. Modificación
<b>1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales</b>	<b>1,390,881.76</b>	<b>0.00</b>	<b>8,451.75</b>	<b>1,382,430.01</b>
1311 Prima quinquenal	0.00	0.00	0.00	0.00
1312 Antigüedad	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00
1321 Prima Vacacional	138,308.76	0.00	1,036.68	137,272.08
1322 Prima Dominical	0.00	0.00	0.00	0.00
1323 Gratificación de fin de año	1,152,573.00	0.00	7,415.07	1,145,157.93
1331 Remuneraciones por horas extraordinarias	0.00	0.00	0.00	0.00
1341 Compensaciones por servicios eventuales	0.00	0.00	0.00	0.00
1342 Compensaciones por servicios	0.00	0.00	0.00	0.00
1351 Sobrehaberes	0.00	0.00	0.00	0.00
1361 Técnico especial	0.00	0.00	0.00	0.00
1371 Honorarios especiales	0.00	0.00	0.00	0.00
1381 Participaciones por vigilancia	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>1400 Seguridad Social</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
1411 Aportaciones al ISSEG	0.00	0.00	0.00	0.00
1412 Cuotas al ISSSTE	0.00	0.00	0.00	0.00
1413 Aportaciones IMSS	0.00	0.00	0.00	0.00
1421 Aportaciones INFONAVIT	0.00	0.00	0.00	0.00
1431 Ahorro para el retiro	0.00	0.00	0.00	0.00
1441 Seguros	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>1500 Otras Prestaciones Sociales y Económicas</b>	<b>1,255,820.14</b>	<b>0.00</b>	<b>9,574.88</b>	<b>1,246,245.26</b>
1511 Cuotas para el fondo de ahorro	315,542.50	0.00	2,660.00	312,882.50
1512 Cuotas para fondo de trabajo	0.00	0.00	0.00	0.00
1521 Indemnizaciones por accidentes en el trabajo	0.00	0.00	0.00	0.00
1522 Liquid por indem y sueldos y salarios caídos	120,000.00	0.00	0.00	120,000.00
1523 Pago por riesgo	0.00	0.00	0.00	0.00
1531 Prestaciones de retiro	0.00	0.00	0.00	0.00
1532 Haberes de retiro	0.00	0.00	0.00	0.00
1541 Prestaciones establecidas por CGT	0.00	0.00	0.00	0.00
1551 Capacitación de los servidores públicos	0.00	0.00	0.00	0.00
1591 Asignaciones adicionales al sueldo	0.00	0.00	0.00	0.00
1592 Otras prestaciones	820,277.64	0.00	6,914.88	813,362.76


**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GTO**
**Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022 Primera Modificación**
**Clasificador por Objeto del Gasto (Tercer nivel: Concepto)**

En apego a la NORMA PARA ARMONIZAR LA PRESENTACION DE LA INFORMACION ADICIONAL DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, publicado en el DOF 03/04/2013 y reformado el 23/12/2015

		Anual	Aumento	Disminución	Importe 1a. Modificación
1600	<b>Previsiones</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
1700	<b>Pago de Estímulos a Servidores Públicos</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
1711	Estímulos por productividad y eficiencia	0.00	0.00	0.00	0.00
1712	Estímulos al personal operativo	0.00	0.00	0.00	0.00
1721	Recompensas	0.00	0.00	0.00	0.00
2000	<b>Materiales y Suministros</b>	<b>1,448,828.06</b>	<b>27,774.03</b>	<b>0.00</b>	<b>1,476,602.09</b>
	<b>Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales</b>	<b>266,590.35</b>	<b>8,329.03</b>	<b>0.00</b>	<b>274,919.38</b>
2100	<b>Artículos Oficiales</b>				
2111	Materiales y útiles de oficina	105,506.85	0.00	0.00	105,506.85
2112	Equipos menores de oficina	0.00	0.00	0.00	0.00
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	0.00	0.00	0.00	0.00
2131	Material estadístico y geográfico	0.00	0.00	0.00	0.00
2141	Mat y útiles de tecnologías de la Info y Com	46,699.50	0.00	0.00	46,699.50
2142	Equipos menores de tecnologías de la Info y Com	0.00	0.00	0.00	0.00
2151	Material impreso e información digital	73,684.00	8,329.03	0.00	82,013.03
2161	Material de limpieza	40,700.00	0.00	0.00	40,700.00
2171	Materiales y útiles de enseñanza	0.00	0.00	0.00	0.00
2181	Mat para el registro e identificación de bienes	0.00	0.00	0.00	0.00
2182	Mat para el registro e identificación de personas	0.00	0.00	0.00	0.00
2200	<b>Alimentos y Utensilios</b>	<b>80,719.50</b>	<b>3,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>83,719.50</b>
2211	Prod Alimp efectivos participen en ProgSegPub	0.00	0.00	0.00	0.00
2212	Prod Alim p pers en instalac de depend y ent	51,879.50	0.00	0.00	51,879.50
2213	Prod Alim p población en caso de desastres nat	0.00	0.00	0.00	0.00
2221	Productos alimenticios para animales	28,840.00	0.00	0.00	28,840.00
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	0.00	3,000.00	0.00	3,000.00
2300	<b>Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
2311	Productos alimenticios agropecuarios y forestales	0.00	0.00	0.00	0.00
2312	Material agropecuario	0.00	0.00	0.00	0.00
2321	Insumos textiles	0.00	0.00	0.00	0.00
2331	Productos de papel cartón e impresos	0.00	0.00	0.00	0.00
2341	Combustibles aditivos carbon y sus derivados	0.00	0.00	0.00	0.00
2351	Productos químicos farmacéuticos y de laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00
2361	Prod metálicos y a base de minerales no metálicos	0.00	0.00	0.00	0.00
2371	Productos de cuero piel plástico y hule	0.00	0.00	0.00	0.00
2381	Mercancías p comercialización en tiendas del sec pub	0.00	0.00	0.00	0.00
2382	Mercancías para su distribución a la población	0.00	0.00	0.00	0.00
2391	Otros productos	0.00	0.00	0.00	0.00



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GTO**  
**Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022 Primera Modificación**  
**Clasificador por Objeto del Gasto (Tercer nivel: Concepto)**

En apego a la NORMA PARA ARMONIZAR LA PRESENTACION DE LA INFORMACION ADICIONAL DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS,  
 publicado en el DOF 03/04/2013 y reformado el 23/12/2015

		Anual	Aumento	Disminución	Importe 1a. Modificación
<b>2400</b>	<b>Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación</b>	<b>95,984.50</b>	<b>16,445.00</b>	<b>0.00</b>	<b>112,429.50</b>
2411	Materiales de construcción minerales no metálicos	0.00	0.00	0.00	0.00
2421	Materiales de construcción de concreto	0.00	0.00	0.00	0.00
2431	Materiales de construcción de cal y yeso	0	5,200.00	0.00	5,200.00
2441	Materiales de construcción de madera	0	6,400.00	0.00	6,400.00
2446	Marcos de madera	0.00	0.00	0.00	0.00
2451	Materiales de construcción de vidrio	3,000.00	0.00	0.00	3,000.00
2461	Material eléctrico y electrónico	31,209.50	0.00	0.00	31,209.50
2471	Estructuras y manufacturas	6,000.00	4,845.00	0.00	10,845.00
2481	Materiales complementarios	0.00	0.00	0.00	0.00
2491	Materiales diversos	55,775.00	0.00	0.00	55,775.00
<b>2500</b>	<b>Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio</b>	<b>71,217.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>71,217.00</b>
2511	Sustancias químicas	0.00	0.00	0.00	0.00
2521	Fertilizantes y abonos	0.00	0.00	0.00	0.00
2522	Plaguicidas y pesticidas	11,012.00	0.00	0.00	11,012.00
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	16,560.00	0.00	0.00	16,560.00
2541	Materiales accesorios y suministros médicos	13,610.00	0.00	0.00	13,610.00
2551	Mat accesorios y suministros de laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00
2561	Fibras sintéticas hules plásticos y derivados	18,650.00	0.00	0.00	18,650.00
2591	Otros productos químicos	11,385.00	0.00	0.00	11,385.00
<b>2600</b>	<b>Combustibles, Lubricantes y Aditivos</b>	<b>721,005.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>721,005.00</b>
2611	Combust Lub y aditivos vehiculos Seg Pub	0.00	0.00	0.00	0.00
2612	Combust Lub y aditivos vehiculos Serv Pub	721,005.00	0.00	0.00	721,005.00
2613	Combust Lub y aditp maq eq Prod y serv Admin	0.00	0.00	0.00	0.00
2621	Carbón y sus derivados	0.00	0.00	0.00	0.00
	<b>Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos</b>				
<b>2700</b>	<b>Deportivos</b>	<b>77,136.71</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>77,136.71</b>
2711	Vestuario y uniformes	58,680.00	0.00	0.00	58,680.00
2721	Prendas de seguridad	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00
2722	Prendas de protección personal	0.00	0.00	0.00	0.00
2731	Artículos deportivos	0.00	0.00	0.00	0.00
2741	Productos textiles	12,456.71	0.00	0.00	12,456.71
2751	Blancos y otros Prod textiles excepto prendas de	0.00	0.00	0.00	0.00



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GTO**  
**Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022 Primera Modificación**  
**Clasificador por Objeto del Gasto (Tercer nivel: Concepto)**

En apego a la NORMA PARA ARMONIZAR LA PRESENTACION DE LA INFORMACION ADICIONAL DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS,  
publicado en el DOF 03/04/2013 y reformado el 23/12/2015

		Anual	Aumento	Disminución	Importe 1a. Modificación
2800	<b>Materiales y Suministros para Seguridad</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
2811	Sustancias y materiales explosivos	0.00	0.00	0.00	0.00
2821	Materiales de seguridad pública	0.00	0.00	0.00	0.00
2831	Prendas de protección para seguridad pública	0.00	0.00	0.00	0.00
2900	<b>Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores</b>	<b>136,175.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>136,175.00</b>
2911	Herramientas menores	0.00	0.00	0.00	0.00
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	3,500.00	0.00	0.00	3,500.00
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00
2932	Ref y Acces de Eq educacional y recreativo	0.00	0.00	0.00	0.00
2941	Ref y Acces men Eq cómputo y tecn de la Info	1,500.00	0.00	0.00	1,500.00
2951	Ref y Acces men de Eq e instrum med y lab	5,175.00	0.00	0.00	5,175.00
2961	Ref y Acces menores de Eq de transporte	120,000.00	0.00	0.00	120,000.00
2971	Ref y Acces menores de Eq de defensa y Seg	0.00	0.00	0.00	0.00
2981	Ref y Acces menores de maquinaria y otros Equip	0.00	0.00	0.00	0.00
2991	Ref y Acces menores otros bienes muebles	0.00	0.00	0.00	0.00
3000	<b>Servicios Generales</b>	<b>915,357.75</b>	<b>75,400.00</b>	<b>17,525.00</b>	<b>973,232.75</b>
3100	<b>Servicios Básicos</b>	<b>113,907.75</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>113,907.75</b>
3111	Servicio de energía eléctrica	82,000.00	0.00	0.00	82,000.00
3112	Alumbrado público	0.00	0.00	0.00	0.00
3121	Servicio de gas	0.00	0.00	0.00	0.00
3131	Servicio de agua	0.00	0.00	0.00	0.00
3141	Servicio telefonía tradicional	22,407.75	0.00	0.00	22,407.75
3151	Servicio telefonía celular	0.00	0.00	0.00	0.00
3152	Radiolocalización	0.00	0.00	0.00	0.00
3161	Servicios de telecomunicaciones y satélites	0.00	0.00	0.00	0.00
3171	Servicios de acceso de internet	9,500.00	0.00	0.00	9,500.00
3172	Servicios de redes	0.00	0.00	0.00	0.00
3173	Servicios de procesamiento de información	0.00	0.00	0.00	0.00
3181	Servicio postal	0.00	0.00	0.00	0.00
3182	Servicio telegráfico	0.00	0.00	0.00	0.00
3191	Servicios integrales	0.00	0.00	0.00	0.00
3192	Contratación de otros servicios	0.00	0.00	0.00	0.00
3200	<b>Servicios de Arrendamiento</b>	<b>59,625.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,000.00</b>	<b>57,625.00</b>
3211	Arrendamiento de terrenos	0.00	0.00	0.00	0.00
3221	Arrendamiento de edificios y locales	0.00	0.00	0.00	0.00



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GTO**  
**Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022 Primera Modificación**  
**Clasificador por Objeto del Gasto (Tercer nivel: Concepto)**

En apego a la NORMA PARA ARMONIZAR LA PRESENTACION DE LA INFORMACION ADICIONAL DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS,  
 publicado en el DOF 03/04/2013 y reformado el 23/12/2015

		Anual	Aumento	Disminución	Importe 1a. Modificación
3231	Arrendam de Mobil y Eq de administración	9,000.00	0.00	2,000.00	7,000.00
3232	Arrendam de Mobil y Eq educativo y recreativo	0.00	0.00	0.00	0.00
3233	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	0.00	0.00	0.00	0.00
3241	Arrendam de Eq e instrumental med y de lab	0.00	0.00	0.00	0.00
3251	Arrendam Vehículos p Seg pub y nal	0.00	0.00	0.00	0.00
3252	Arrend Vehiculos Serv Administrativos	0.00	0.00	0.00	0.00
3261	Arrendamiento de maquinaria y equipo	0.00	0.00	0.00	0.00
3262	Arrendamiento de herramientas	0.00	0.00	0.00	0.00
3271	Arrendamiento de activos intangibles	15,000.00	0.00	0.00	15,000.00
3281	Arrendamiento financiero	0.00	0.00	0.00	0.00
3291	Otros Arrendamientos	35,625.00	0.00	0.00	35,625.00
3300	<b>Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros</b>	<b>45,350.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>45,350.00</b>
3311	Servicios legales	0.00	0.00	0.00	0.00
3312	Servicios de contabilidad	0.00	0.00	0.00	0.00
3313	Servicios de auditoría	0.00	0.00	0.00	0.00
3314	Otros servicios relacionados	0.00	0.00	0.00	0.00
3321	Serv de diseño arquitectura ing y activ relac	30,000.00	0.00	0.00	30,000.00
3331	Servicios de consultoría administrativa	0.00	0.00	0.00	0.00
3332	Serv de procesos técnica y en tecn de la Info	0.00	0.00	0.00	0.00
3341	Servicios de capacitación	0.00	0.00	0.00	0.00
3351	Servicios de investigación científica	0.00	0.00	0.00	0.00
3352	Servicios de investigación de desarrollo	0.00	0.00	0.00	0.00
3353	Servicios estadísticos y geográficos	0.00	0.00	0.00	0.00
3361	Impresiones doc ofic p prestación de Serv pub	15,350.00	0.00	0.00	15,350.00
3371	Servicios de protección y seguridad	0.00	0.00	0.00	0.00
3381	Servicios de vigilancia	0.00	0.00	0.00	0.00
3391	Serv profesionales científicos y tec integrales	0.00	0.00	0.00	0.00
3400	<b>Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales</b>	<b>156,725.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>156,725.00</b>
3411	Servicios financieros y bancarios	17,000.00	0.00	0.00	17,000.00
3412	Diferencias por vanaciones en el tipo de cambio	0.00	0.00	0.00	0.00
3421	Serv de cobranza investig crediticia y similar	0.00	0.00	0.00	0.00
3431	Serv de recaudación traslado y custodia valores	0.00	0.00	0.00	0.00
3441	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	0.00	0.00	0.00	0.00
3451	Seguro de bienes patrimoniales	139,725.00	0.00	0.00	139,725.00



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GTO**  
**Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022 Primera Modificación**  
**Clasificador por Objeto del Gasto (Tercer nivel: Concepto)**

En apego a la NORMA PARA ARMONIZAR LA PRESENTACION DE LA INFORMACION ADICIONAL DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, publicado en el DOF 03/04/2013 y reformado el 23/12/2015

		Anual	Aumento	Disminución	Importe 1a. Modificación
3461	Almacenaje envase y embalaje	0.00	0.00	0.00	0.00
3471	Fletes y maniobras	0.00	0.00	0.00	0.00
3481	Comisiones por ventas	0.00	0.00	0.00	0.00
3491	Serv financ bancarios y comerciales integrales	0.00	0.00	0.00	0.00
	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	<b>21,750.00</b>	<b>75,400.00</b>	<b>0.00</b>	<b>97,150.00</b>
3500	<b>Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación</b>	<b>21,750.00</b>	<b>75,400.00</b>	<b>0.00</b>	<b>97,150.00</b>
3511	Conservación y mantenimiento de inmuebles	0	75,400.00	0.00	75,400.00
3512	Adaptación de inmuebles	0.00	0.00	0.00	0.00
3521	Instal Rep y mantto de Mobil y Eq de admon	0.00	0.00	0.00	0.00
3522	Instal Rep y mantto de Mobil y Eq Educativo	0.00	0.00	0.00	0.00
3531	Instal Rep y mantto de bienes informáticos	0.00	0.00	0.00	0.00
3541	Instal Rep y manttoEq e instrumental med y d	0.00	0.00	0.00	0.00
3551	Mantto y conserv Veh terrestres aéreos mariti	20,750.00	0.00	0.00	20,750.00
3561	Rep y mantto de Eq de defensa y Seg	0.00	0.00	0.00	0.00
3571	Instal Rep y mantto de maq otros Eq y herrami	0.00	0.00	0.00	0.00
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00
3591	Servicios de jardinería y fumigación	0.00	0.00	0.00	0.00
	<b>Servicios de Comunicación Social y Publicidad</b>	<b>40,435.00</b>	<b>0.00</b>	<b>15,525.00</b>	<b>24,910.00</b>
3600	<b>Servicios de Comunicación Social y Publicidad</b>	<b>40,435.00</b>	<b>0.00</b>	<b>15,525.00</b>	<b>24,910.00</b>
3611	Difusión e Info mensajes activ gubernamentales	0.00	0.00	0.00	0.00
3612	Impresión y elaborac public ofic y de informaci	24,910.00	0.00	0.00	24,910.00
3613	Espectáculos culturales	0.00	0.00	0.00	0.00
3614	Ins y pubpropias operdependy entque no fomen	0.00	0.00	0.00	0.00
3621	Promoción para la venta de bienes o servicios	0.00	0.00	0.00	0.00
3631	Serv de creatividad preproducción y producción d	0.00	0.00	0.00	0.00
3641	Servicios de revelado de fotografías	0.00	0.00	0.00	0.00
3651	Serv de la industria filmica sonido y del video	15,525.00	0.00	15,525.00	0.00
3661	Servicio de creación y difusión contenido exclusiv	0.00	0.00	0.00	0.00
3691	Otros servicios de información	0.00	0.00	0.00	0.00
	<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b>	<b>15,525.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>15,525.00</b>
3700	<b>Servicios de Traslado y Viáticos</b>	<b>15,525.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>15,525.00</b>
3711	Pasajes aéreos nac p Serv pub en comisiones	0.00	0.00	0.00	0.00
3712	Pasajes aéreos internac p Serv pub en comision	0.00	0.00	0.00	0.00
3721	Pasajes terr nac p Serv pub en comisiones	0.00	0.00	0.00	0.00
3722	Pasajes terr internac p Serv pub en comision	0.00	0.00	0.00	0.00
3731	Pasajes mant lac y fluv Nac p SPen comisio	0.00	0.00	0.00	0.00
3732	Pasajes marit lac y fluv Internac p SP comi	0.00	0.00	0.00	0.00
3741	Transporte en vehículos especializados	0.00	0.00	0.00	0.00
3751	Viáticos nac p Serv pub Desemp funciones ofic	15,525.00	0.00	0.00	15,525.00





**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GTO**  
**Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022 Primera Modificación**  
**Clasificador por Objeto del Gasto (Tercer nivel: Concepto)**

En apego a la NORMA PARA ARMONIZAR LA PRESENTACION DE LA INFORMACION ADICIONAL DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, publicado en el DOF 03/04/2013 y reformado el 23/12/2015

		Anual	Aumento	Disminución	Importe 1a. Modificación	
✓	3761	Viáticos en extranjero p Serv pub funciones ofic	0.00	0.00	0.00	0.00
✓	3771	Gastos de instalación y traslado de menaje	0.00	0.00	0.00	0.00
✓	3781	Servicios integrales de traslado y viáticos	0.00	0.00	0.00	0.00
✓	3791	Otros servicios de traslado y hospedaje	0.00	0.00	0.00	0.00
	<b>3800</b>	<b>Servicios Oficiales</b>	<b>179,685.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>179,685.00</b>
✓	3811	Gastos de ceremonial del H Ayuntamiento	0.00	0.00	0.00	0.00
✓	3812	Gastos de ceremonial de titulares de depend y ent	0.00	0.00	0.00	0.00
✓	3821	Gastos de orden social y cultural	179,685.00	0.00	0.00	179,685.00
✓	3831	Congresos y convenciones	0.00	0.00	0.00	0.00
✓	3841	Exposiciones	0.00	0.00	0.00	0.00
✓	3851	Gastos inherentes a la investidura del H Ayuntamie	0.00	0.00	0.00	0.00
✓	3852	Gastos ofic Serv pub superiores y mandos medios	0.00	0.00	0.00	0.00
✓	3853	Gastos de representación	0.00	0.00	0.00	0.00
✓	3854	Gastos de seguridad pública	0.00	0.00	0.00	0.00
	<b>3900</b>	<b>Otros Servicios Generales</b>	<b>282,355.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>282,355.00</b>
✓	3911	Servicios funerarios y de cementerios	0.00	0.00	0.00	0.00
✓	3921	Otros impuestos y derechos	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
✓	3922	Impuestos y derechos de exportación	0.00	0.00	0.00	0.00
✓	3931	Impuestos y derechos de importación	0.00	0.00	0.00	0.00
✓	3941	Sentencias y resoluciones judiciales	0.00	0.00	0.00	0.00
✓	3951	Penas multas accesorios y actualizaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
✓	3961	Otros gastos por responsabilidades	6,000.00	0.00	0.00	6,000.00
✓	3981	Impuesto sobre nóminas	266,355.00	0.00	0.00	266,355.00
✓	3982	Otros impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00
	<b>4000</b>	<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>1,529,110.49</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,529,110.49</b>
	<b>4100</b>	<b>Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
✓	4151	Transferencias para servicios personales	0.00	0.00	0.00	0.00
✓	4152	Transferencias para materiales y suministros	0.00	0.00	0.00	0.00
✓	4153	Transferencias para servicios básicos	0.00	0.00	0.00	0.00
✓	4154	Transf asignaciones subsidios y otras ayudas	0.00	0.00	0.00	0.00
✓	4155	Transf p bienes muebles inmuebles e intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00
✓	4156	Transferencias para inversión pública	0.00	0.00	0.00	0.00
✓	4157	Transf p Inver financieras y otras provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00
✓	4158	Transferencias para participaciones y aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
✓	4159	Transferencias para deuda pública	0.00	0.00	0.00	0.00



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GTO**  
**Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022 Primera Modificación**  
**Clasificador por Objeto del Gasto (Tercer nivel: Concepto)**

En apego a la NORMA PARA ARMONIZAR LA PRESENTACION DE LA INFORMACION ADICIONAL DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS,  
 publicado en el DOF 03/04/2013 y reformado el 23/12/2015

		Anual	Aumento	Disminución	Importe 1a. Modificación
4200	<b>Transferencias al Resto del Sector Público</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
4231	Transferencias para servicios personales	0.00	0.00	0.00	0.00
4232	Transferencias para materiales y suministros	0.00	0.00	0.00	0.00
4233	Transferencias para servicios básicos	0.00	0.00	0.00	0.00
4234	Transf asignaciones subsidios y otras ayudas	0.00	0.00	0.00	0.00
4235	Transf p bienes muebles inmuebles e intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00
4236	Transferencias para inversión pública	0.00	0.00	0.00	0.00
4237	Transf p Inver financieras y otras provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00
4238	Transferencias para participaciones y aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
4239	Transferencias para deuda pública	0.00	0.00	0.00	0.00
4300	<b>Subsidios y Subvenciones</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
4311	Subsidios a la producción	0.00	0.00	0.00	0.00
4321	Subsidios a la distribución	0.00	0.00	0.00	0.00
4331	Subsidios para inversión	0.00	0.00	0.00	0.00
4341	Subsidios a la prestación de servicios públicos	0.00	0.00	0.00	0.00
4342	Subsidios a fideicomisos privados y estatales	0.00	0.00	0.00	0.00
4351	Subsidios p cubrir diferenciales de tasas de inte	0.00	0.00	0.00	0.00
4361	Subsidios p la adquisición de vivienda de intsoc	0.00	0.00	0.00	0.00
4371	Subsidios al consumo	0.00	0.00	0.00	0.00
4400	<b>Ayudas Sociales</b>	<b>1,529,110.49</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,529,110.49</b>
4411	Gastos relac con activ culturales deport y ayu	329,110.49	0.00	0.00	329,110.49
4412	Funerales y pagas de defunción	0.00	0.00	0.00	0.00
4413	Premios recompensas pensiones de gracia y pensió	0.00	0.00	0.00	0.00
4414	Premios estímulos recompensas y seguros a deport	0.00	0.00	0.00	0.00
4415	Ayudas para Discapacitados	1,200,000.00	0.00	0.00	1,200,000.00
4421	Becas	0.00	0.00	0.00	0.00
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	0.00	0.00	0.00	0.00
4441	Ayudas sociales a activ científicas o académicas	0.00	0.00	0.00	0.00
4451	Donativos a instituciones sin fines de lucro	0.00	0.00	0.00	0.00
4461	Ayudas sociales a cooperativas	0.00	0.00	0.00	0.00
4471	Ayudas sociales a entidades de interés público	0.00	0.00	0.00	0.00
4481	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	0.00	0.00	0.00	0.00
4500	<b>Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
4511	Pensiones	0.00	0.00	0.00	0.00
4521	Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GTO**  
**Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022 Primera Modificación**  
**Clasificador por Objeto del Gasto (Tercer nivel: Concepto)**

En apego a la NORMA PARA ARMONIZAR LA PRESENTACION DE LA INFORMACION ADICIONAL DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, publicado en el DOF 03/04/2013 y reformado el 23/12/2015

	Anual	Aumento	Disminución	Importe 1a. Modificación
<b>Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros</b>				
4600 <b>Análogos</b>	0.00	0.00	0.00	0.00
4641 Transf a fideicom pub ent paraest no empresar	0.00	0.00	0.00	
4700 <b>Transferencias a la Seguridad Social</b>	0.00	0.00	0.00	0.00
4800 <b>Donativos</b>	0.00	0.00	0.00	0.00
4900 <b>Transferencias al Exterior</b>	0.00	0.00	0.00	0.00
5000 <b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	14,000.00	0.00	0.00	14,000.00
5100 <b>Mobiliario y Equipo de Administración</b>	14,000.00	0.00	0.00	14,000.00
5111 Muebles de oficina y estantería	0.00	0.00	0.00	0.00
5121 Muebles excepto de oficina y estantería	0.00	0.00	0.00	0.00
5131 Libros revistas y otros elementos coleccionables	0.00	0.00	0.00	0.00
5132 Bienes muebles inalienables e imprescriptibles	0.00	0.00	0.00	0.00
5133 Otros bienes artísticos culturales y científicos	0.00	0.00	0.00	0.00
5141 Objetos valiosos	0.00	0.00	0.00	0.00
5151 Computadoras y equipo periférico	14,000.00	0.00	0.00	14,000.00
5152 Medios magnéticos y ópticos	0.00	0.00	0.00	0.00
5191 Otros mobiliarios y equipos de administración	0.00	0.00	0.00	0.00
5192 Mobiliario y equipo para comercio y servicios	0.00	0.00	0.00	0.00
5200 <b>Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo</b>	0.00	0.00	0.00	0.00
5211 Equipo de audio y de video	0.00	0.00	0.00	0.00
5221 Aparatos deportivos	0.00	0.00	0.00	0.00
5231 Camaras fotograficas y de video	0.00	0.00	0.00	0.00
5291 Otro mobiliario y equipo educativo y recreativo	0.00	0.00	0.00	0.00
5300 <b>Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio</b>	0.00	0.00	0.00	0.00
5311 Equipo para uso médico dental y para laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00
5321 Instrumentos médicos	0.00	0.00	0.00	0.00
5322 Instrumentos de laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00
5400 <b>Vehículos y Equipo de Transporte</b>	0.00	0.00	0.00	0.00
5411 Automóviles y camiones	0.00	0.00	0.00	0.00
5421 Carrocerías y remolques	0.00	0.00	0.00	0.00
5431 Equipo aeroespacial	0.00	0.00	0.00	0.00
5441 Equipo ferroviario	0.00	0.00	0.00	0.00
5451 Embarcaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
5491 Otro equipo de transporte	0.00	0.00	0.00	0.00
5500 <b>Equipo de Defensa y Seguridad</b>	0.00	0.00	0.00	0.00



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GTO**  
**Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022 Primera Modificación**  
**Clasificador por Objeto del Gasto (Tercer nivel: Concepto)**

En apego a la NORMA PARA ARMONIZAR LA PRESENTACION DE LA INFORMACION ADICIONAL DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, publicado en el DOF 03/04/2013 y reformado el 23/12/2015

	Anual	Aumento	Disminución	Importe 1a. Modificación
<b>5600 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
5611 Maquinaria y equipo agropecuario	0.00	0.00	0.00	0.00
5621 Maquinaria y equipo industrial	0.00	0.00	0.00	0.00
5631 Maquinaria y equipo de construccion	0.00	0.00	0.00	0.00
5641 Sistemas de aire acondicionado calefacción y refr	0.00	0.00	0.00	0.00
5651 Equipo de comunicación y telecomunicacion	0.00	0.00	0.00	0.00
5661 Accesorios de iluminación	0.00	0.00	0.00	0.00
5662 Aparatos eléctricos de uso doméstico	0.00	0.00	0.00	0.00
5663 Eq de generación y distrib de energía eléctrica	0.00	0.00	0.00	0.00
5671 Herramientas y maquinas herramienta	0.00	0.00	0.00	0.00
5691 Otros equipos	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>5700 Activos Biológicos</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>5800 Bienes Inmuebles</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>5900 Activos Intangibles</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>6000 Inversión Pública</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>6100 Obra Pública en Bienes de Dominio Publico</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
6121 Construccion Edificación No habitacional	0.00	0.00	0.00	0.00
6200 Obra Pública en Bienes Propios	0.00	0.00	0.00	0.00
6300 Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>7000 Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>7100 Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>7200 Acciones y Participaciones de Capital</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>7300 Compra de Títulos y Valores</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>7400 Concesión de Préstamos</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>7500 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>7600 Otras Inversiones Financieras</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>7700 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>8000 Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0.00</b>	<b>549,439.00</b>	<b>0.00</b>	<b>549,439.00</b>
<b>8100 Participaciones</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>8200 Aportaciones</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>8500 Convenios</b>	<b>0.00</b>	<b>549,439.00</b>	<b>0.00</b>	<b>549,439.00</b>
8511 Convenios de Reasignación	0.00	549,439.00	0.00	549,439.00
<b>9000 Deuda Pública</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>9100 Amortización de la Deuda Pública</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
9211 Int de la deuda interna con instit de crédito	0.00	0.00	0.00	0.00
9212 Intereses de la deuda con Gobierno del Estado	0.00	0.00	0.00	0.00



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GTO**  
**Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022 Primera Modificación**  
**Clasificador por Objeto del Gasto (Tercer nivel: Concepto)**

En apego a la NORMA PARA ARMONIZAR LA PRESENTACION DE LA INFORMACION ADICIONAL DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, publicado en el DOF 03/04/2013 y reformado el 23/12/2015

		Anual	Aumento	Disminución	Importe 1a. Modificación
9200	<b>Intereses de la Deuda Pública</b>	0.00	0.00	0.00	0.00
9221	Int deriv de la colocación de títulos y valores	0.00	0.00	0.00	0.00
9231	Intereses por arrendamientos financieros	0.00	0.00	0.00	0.00
9300	<b>Comisiones de la Deuda Pública</b>	0.00	0.00	0.00	0.00
9311	Comisiones de la deuda publica interna	0.00	0.00	0.00	0.00
9312	Comisiones de la deuda pub int con Gob del Edo	0.00	0.00	0.00	0.00
9400	<b>Gastos de la Deuda Pública</b>	0.00	0.00	0.00	0.00
9411	Gastos de la deuda publica interna	0.00	0.00	0.00	0.00
9412	Gastos de la deuda pub interna con Gob del Edo	0.00	0.00	0.00	0.00
9500	<b>Costo por Coberturas</b>	0.00	0.00	0.00	0.00
9511	Costos por cobertura de la deuda pública interna	0.00	0.00	0.00	0.00
9512	Costos por cobert deuda pub int c Gob del Edo	0.00	0.00	0.00	0.00
9600	<b>Apoyos Financieros</b>	0.00	0.00	0.00	0.00
9900	<b>Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)</b>	0.00	0.00	0.00	0.00



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GTO**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 PRIMERA MODIFICACION**

DETALLE

FF	CA	CP	CFG	TTG	COG	PARTIDA	ORIGINAL	PRIMERA MODIFICACION	IMPORTE PRIMERA MODIFICACION	
SUBSIDIO MUNICIPAL 2022							AUMENTO	DISMINUCION	MODIFICACION	
<b>DIRECCION GENERAL</b>										
1100122	31120-8202	E0002	1.3.4	1	Corriente	1131 Sueldos Base	500,696.56		500,696.56	
1100122	31120-8202	E0002	1.3.4	1	Corriente	1321 Prima Vacacional	9,022.56		9,022.56	
1100122	31120-8202	E0002	1.3.4	1	Corriente	1323 Gratificación de fin de año	75,188.00		75,188.00	
1100122	31120-8202	E0002	1.3.4	1	Corriente	1511 Cuotas para el fondo de ahorro	12,967.50		12,967.50	
1100122	31120-8202	E0002	1.3.4	1	Corriente	1592 Otras prestaciones	33,710.04		33,710.04	
1100122	31120-8202	E0002	1.3.4	1	Corriente	2612 Combustible y aditivos vehiculos Serv Pub	114,200.00		114,200.00	
1100122	31120-8202	E0002	1.3.4	1	Corriente	3291 Otros Arrendamientos	5,000.00		5,000.00	
1100122	31120-8202	E0002	1.3.4	1	Corriente	3821 Gastos de orden social y cultural	113,850.00		113,850.00	
<b>Suma \$</b>							<b>864,634.66 \$</b>	<b>- \$</b>	<b>- \$</b>	<b>864,634.66</b>



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GTO

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 PRIMERA MODIFICACION

DETALLE

FF	CA	CP	CFG	TTG	COG	PARTIDA	ORIGINAL	PRIMERA MODIFICACION		IMPORTE PRIMERA MODIFICACION	
								AUMENTO	DISMINUCION		
<b>SUBSIDIO MUNICIPAL 2022</b>											
<b>COORDINACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>											
1100122	31120-8203	E0003	1.5.2	1	Corriente	1131	Sueldos Base	1,100,164.52	19,706.40	1,080,458.12	
1100122	31120-8203	E0003	1.5.2	1	Corriente	1221	Remuneraciones para eventuales	30,000.00	20,000.00	10,000.00	
1100122	31120-8203	E0003	1.5.2	1	Corriente	1231	Servicio Social	86,400.00		86,400.00	
1100122	31120-8203	E0003	1.5.2	1	Corriente	1312	Antigüedad	100,000.00		100,000.00	
1100122	31120-8203	E0003	1.5.2	1	Corriente	1321	Prima Vacacional	20,955.42	443.94	20,511.48	
1100122	31120-8203	E0003	1.5.2	1	Corriente	1323	Gratificación de fin de año	174,628.50	3,175.38	171,453.12	
1100122	31120-8203	E0003	1.5.2	1	Corriente	1511	Cuotas para el fondo de ahorro	47,547.50	1,330.00	46,217.50	
1100122	31120-8203	E0003	1.5.2	1	Corriente	1522	Liquid por indem y sueldos y salarios caídos	120,000.00		120,000.00	
1100122	31120-8203	E0003	1.5.2	1	Corriente	1592	Otras prestaciones	123,603.48	3,457.44	120,146.04	
1100122	31120-8203	E0003	1.5.2	1	Corriente	2111	Materiales y útiles de oficina	46,000.00		46,000.00	
1100122	31120-8203	E0003	1.5.2	1	Corriente	2141	Mat y útiles de tecnologías de la Info y Com	10,350.00		10,350.00	
1100122	31120-8203	E0003	1.5.2	1	Corriente	2161	Material de limpieza	38,000.00		38,000.00	
1100122	31120-8203	E0003	1.5.2	1	Corriente	2212	Prod Alimp para personas en inst o dependencia:	12,420.00		12,420.00	
1100122	31120-8203	E0003	1.5.2	1	Corriente	2431	Materiales de construcción de cal y yeso		5,200.00	5,200.00	
1100122	31120-8203	E0003	1.5.2	1	Corriente	2441	Materiales de construcción de madera		6,400.00	6,400.00	
1100122	31120-8203	E0003	1.5.2	1	Corriente	2461	Material eléctrico y electrónico	10,350.00		10,350.00	
1100122	31120-8203	E0003	1.5.2	1	Corriente	2471	Estructuras y manufacturas		4,845.00	4,845.00	
1100122	31120-8203	E0003	1.5.2	1	Corriente	2491	Materiales diversos	47,600.00		47,600.00	
1100122	31120-8203	E0003	1.5.2	1	Corriente	2612	Combust Lub y aditivos vehiculos Serv Pub	4,000.00		4,000.00	
1100122	31120-8203	E0003	1.5.2	1	Corriente	2711	Vestuario y uniformes	50,400.00		50,400.00	
1100122	31120-8203	E0003	1.5.2	1	Corriente	2741	Productos textiles	5,456.71		5,456.71	
1100122	31120-8203	E0003	1.5.2	1	Corriente	3111	Servicio de energía eléctrica	82,000.00		82,000.00	
1100122	31120-8203	E0003	1.5.2	1	Corriente	3141	Servicio telefonía tradicional	14,955.75		14,955.75	
1100122	31120-8203	E0003	1.5.2	1	Corriente	3171	Servicios de acceso de internet	3,500.00		3,500.00	
1100122	31120-8203	E0003	1.5.2	1	Corriente	3231	Arrendam de Mobil y Eq de administración	5,000.00		5,000.00	
1100122	31120-8203	E0003	1.5.2	1	Corriente	3271	Arrendamiento de activos intangibles	15,000.00		15,000.00	
1100122	31120-8203	E0003	1.5.2	1	Corriente	3511	Conservación y mantenimiento de inmuebles		75,400.00	75,400.00	
1100122	31120-8203	E0003	1.5.2	1	Corriente	3981	Impuesto sobre nóminas	266,355.00		266,355.00	
<b>Suma \$</b>							<b>2,414,686.88</b>	<b>\$ 91,845.00</b>	<b>\$ 48,113.16</b>	<b>\$ 2,458,418.72</b>	



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GTO

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 PRIMERA MODIFICACION

DETALLE

FF	CA	CP	CFG	TTG	COG	PARTIDA	ORIGINAL	PRIMERA MODIFICACION	IMPORTE PRIMERA MODIFICACION	
<b>SUBSIDIO MUNICIPAL 2022</b>								<b>AUMENTO</b>	<b>DISMINUCION</b>	<b>MODIFICACION</b>
<b>PARQUE VEHICULAR</b>										
1100122	31120-8211	E0011	1.5.2	1	1131	Sueldos Base	627,499.60			627,499.60
1100122	31120-8211	E0011	1.5.2	1	1321	Prima Vacacional	11,882.04			11,882.04
1100122	31120-8211	E0011	1.5.2	1	1323	Gratificación de fin de año	99,017.00			99,017.00
1100122	31120-8211	E0011	1.5.2	1	1511	Cuotas para el fondo de ahorro	25,935.00			25,935.00
1100122	31120-8211	E0011	1.5.2	1	1592	Otras prestaciones	67,420.08			67,420.08
1100122	31120-8211	E0011	1.5.2	1	2612	Combustible y aditivos vehiculos ServPub	2,500.00			2,500.00
1100122	31120-8211	E0011	1.5.2	1	2961	Ref y Acces menores de Eq de transporte	100,000.00			100,000.00
1100122	31120-8211	E0011	1.5.2	1	3451	Seguro de bienes patrimoniales	139,725.00			139,725.00
1100122	31120-8211	E0011	1.5.2	1	3551	Mantenimiento y conserv Veh terrestres aéreos mariti	20,750.00			20,750.00
<b>Suma \$</b>							<b>1,094,728.72</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 1,094,728.72</b>
<b>COMUNICACIÓN SOCIAL</b>										
1100122	31120-8210	E0010	1.8.3	1	1131	Sueldos Base	114,124.92			114,124.92
1100122	31120-8210	E0010	1.8.3	1	1321	Prima Vacacional	2,137.62			2,137.62
1100122	31120-8210	E0010	1.8.3	1	1323	Gratificación de fin de año	17,813.50			17,813.50
1100122	31120-8210	E0010	1.8.3	1	1511	Cuotas para el fondo de ahorro	4,322.50			4,322.50
1100122	31120-8210	E0010	1.8.3	1	1592	Otras prestaciones	11,236.68			11,236.68
1100122	31120-8210	E0010	1.8.3	1	2151	Material impreso e información digital		8,329.03		8,329.03
<b>Suma \$</b>							<b>149,635.22</b>	<b>\$ 8,329.03</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 157,964.25</b>
<b>RED MOVIL</b>										
1100122	31120-8222	E0022	2.2.7	1	1131	Sueldos Base	402,281.88			402,281.88
1100122	31120-8222	E0022	2.2.7	1	1321	Prima Vacacional	7,656.78			7,656.78
1100122	31120-8222	E0022	2.2.7	1	1323	Gratificación de fin de año	63,806.50			63,806.50
1100122	31120-8222	E0022	2.2.7	1	1511	Cuotas para el fondo de ahorro	17,290.00			17,290.00
1100122	31120-8222	E0022	2.2.7	1	1592	Otras prestaciones	44,946.72			44,946.72
1100122	31120-8222	E0022	2.2.7	1	2612	Combustible y aditivos vehiculos ServPub	41,400.00			41,400.00
1100122	31120-8222	E0022	2.2.7	1	3821	Gastos de orden social y cultural	8,280.00			8,280.00
<b>Suma \$</b>							<b>585,661.88</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 585,661.88</b>
<b>CONSULTORIO MEDICO Y REHABILITACION</b>										
1100122	31120-8205	E0005	2.3.2	1	1131	Sueldos Base	201,270.16			201,270.16
1100122	31120-8205	E0005	2.3.2	1	1321	Prima Vacacional	3,830.52			3,830.52
1100122	31120-8205	E0005	2.3.2	1	1323	Gratificación de fin de año	31,921.00			31,921.00
1100122	31120-8205	E0005	2.3.2	1	1511	Cuotas para el fondo de ahorro	8,645.00			8,645.00
1100122	31120-8205	E0005	2.3.2	1	1592	Otras prestaciones	22,473.36			22,473.36
1100122	31120-8205	E0005	2.3.2	1	2531	Medicinas y productos farmacéuticos	16,560.00			16,560.00
1100122	31120-8205	E0005	2.3.2	1	2612	Combustible y aditivos vehiculos ServPub	2,000.00			2,000.00
<b>Suma \$</b>							<b>286,700.04</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 286,700.04</b>



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GTO**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 PRIMERA MODIFICACION**

**DETALLE**

FF	CA	CP	CFG	TTG	COG	PARTIDA	ORIGINAL	PRIMERA MODIFICACION		IMPORTE PRIMERA MODIFICACION		
								AUMENTO	DISMINUCION			
<b>SUBSIDIO MUNICIPAL 2022</b>												
<b>REHABILITACION</b>												
1100122	31120-8215	E0015	2.3.2	1	Corriente	1131	Sueldos Base	199,355.52		199,355.52		
1100122	31120-8215	E0015	2.3.2	1	Corriente	1321	Prima Vacacional	3,798.96		3,798.96		
1100122	31120-8215	E0015	2.3.2	1	Corriente	1323	Gratificación de fin de año	31,658.00		31,658.00		
1100122	31120-8215	E0015	2.3.2	1	Corriente	1511	Cuotas para el fondo de ahorro	8,645.00		8,645.00		
1100122	31120-8215	E0015	2.3.2	1	Corriente	1592	Otras prestaciones	22,473.36		22,473.36		
1100122	31120-8215	E0015	2.3.2	1	Corriente	2231	Utensilios para el servicio de alimentación		3,000.00	3,000.00		
								Suma \$	285,930.84	\$ 3,000.00	\$ -	\$ 268,930.84
<b>TRABAJO SOCIAL</b>												
1100122	31120-8216	E0016	2.3.2	1	Corriente	1131	Sueldos Base	657,820.80		657,820.80		
1100122	31120-8216	E0016	2.3.2	1	Corriente	1321	Prima Vacacional	12,579.06		12,579.06		
1100122	31120-8216	E0016	2.3.2	1	Corriente	1323	Gratificación de fin de año	104,825.50		104,825.50		
1100122	31120-8216	E0016	2.3.2	1	Corriente	1511	Cuotas para el fondo de ahorro	30,257.50		30,257.50		
1100122	31120-8216	E0016	2.3.2	1	Corriente	1592	Otras prestaciones	78,656.76		78,656.76		
1100122	31120-8216	E0016	2.3.2	1	Corriente	2612	Combust Lub y aditivos vehículos Serv Pub	250,000.00		250,000.00		
1100122	31120-8216	E0016	2.3.2	1	Corriente	3291	Otros Arrendamientos	1,200.00		1,200.00		
1100122	31120-8216	E0016	2.3.2	1	Corriente	4411	Gastos relac con activ culturales deport y ayu	239,110.49		239,110.49		
1100122	31120-8216	E0016	2.6.8	1	Corriente	4415	Ayudas a Personas con Discapacidad	1,200,000.00		1,200,000.00		
								Suma \$	2,574,450.11	\$ -	\$ -	\$ 2,574,450.11
<b>ASISTENCIA ALIMENTARIA</b>												
1100122	31120-8206	E0006	2.6.5	1	Corriente	1131	Sueldos Base	536,503.24		536,503.24		
1100122	31120-8206	E0006	2.6.5	1	Corriente	1321	Prima Vacacional	10,125.66		10,125.66		
1100122	31120-8206	E0006	2.6.5	1	Corriente	1323	Gratificación de fin de año	84,380.50		84,380.50		
1100122	31120-8206	E0006	2.6.5	1	Corriente	1511	Cuotas para el fondo de ahorro	21,612.50		21,612.50		
1100122	31120-8206	E0006	2.6.5	1	Corriente	1592	Otras prestaciones	56,183.40		56,183.40		
1100122	31120-8206	E0006	2.6.5	1	Corriente	2111	Materiales y útiles de oficina	850.00		850.00		
1100122	31120-8206	E0006	2.6.5	1	Corriente	2141	Mat y útiles de tecnologías de la Info y Com	1,500.00		1,500.00		
1100122	31120-8206	E0006	2.6.5	1	Corriente	2522	Plaguicidas y pesticidas	3,500.00		3,500.00		
1100122	31120-8206	E0006	2.6.5	1	Corriente	2612	Combustible para servicios públicos	200,000.00		200,000.00		
1100122	31120-8206	E0006	2.6.5	1	Corriente	2721	Prendas de seguridad	1,000.00		1,000.00		
1100122	31120-8206	E0006	2.6.5	1	Corriente	3141	Servicios de telefonía tradicional	7,452.00		7,452.00		
								Suma \$	923,107.30	\$ -	\$ -	\$ 923,107.30
<b>ADULTOS MAYORES</b>												
1100122	31120-8208	E0008	2.6.8	1	Corriente	1131	Sueldos Base	398,718.32		398,718.32		
1100122	31120-8208	E0008	2.6.8	1	Corriente	1321	Prima Vacacional	7,854.48		7,854.48		
1100122	31120-8208	E0008	2.6.8	1	Corriente	1323	Gratificación de fin de año	65,454.00		65,454.00		
1100122	31120-8208	E0008	2.6.8	1	Corriente	1511	Cuotas para el fondo de ahorro	21,612.50		21,612.50		
1100122	31120-8208	E0008	2.6.8	1	Corriente	1592	Otras prestaciones	56,183.40		56,183.40		
1100122	31120-8208	E0008	2.6.8	1	Corriente	2221	Prod Alimentarios para animales	28,840.00		28,840.00		





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GTO

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 PRIMERA MODIFICACION

DETALLE

FF	CA	CP	CFG	TTG	COG	PARTIDA	ORIGINAL	PRIMERA MODIFICACION	IMPORTE PRIMERA MODIFICACION				
<b>SUBSIDIO MUNICIPAL 2022</b>								<b>AUMENTO</b>	<b>DISMINUCION</b>	<b>MODIFICACION</b>			
1100122	31120-8208	E0008	2.6.8	1	Corriente	2612	Combustible para servicios públicos	30,000.00		30,000.00			
1100122	31120-8208	E0008	2.6.8	1	Corriente	3821	Gastos de orden social y cultural	25,750.00		25,750.00			
1100122	31120-8208	E0008	2.6.8	1	Corriente	3171	Servicios de acceso de internet	6,000.00		6,000.00			
Suma \$							640,412.70	\$	-	\$	640,412.70		
<b>ATENCION A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION EXTRAORDINARIA</b>													
1100122	31120-8218	E0018	2.6.8	1	Corriente	1131	Sueldos Base	543,295.48		543,295.48			
1100122	31120-8218	E0018	2.6.8	1	Corriente	1321	Prima Vacacional	10,237.62		10,237.62			
1100122	31120-8218	E0018	2.6.8	1	Corriente	1323	Gratificación de fin de año	85,313.50		85,313.50			
1100122	31120-8218	E0018	2.6.8	1	Corriente	1511	Cuotas para el fondo de ahorro	21,612.50		21,612.50			
1100122	31120-8218	E0018	2.6.8	1	Corriente	1592	Otras prestaciones	56,183.40		56,183.40			
1100122	31120-8218	E0018	2.6.8	1	Corriente	2612	Combustible para servicios públicos	11,900.00		11,900.00			
1100122	31120-8218	E0018	2.6.8	1	Corriente	3291	Otros arrendamientos	15,525.00		15,525.00			
1100122	31120-8218	E0018	2.6.8	1	Corriente	3651	Servicio de la industria filmica, del sonido y del	15,525.00	15,525.00	-			
Suma \$							759,592.50	\$	-	\$	15,525.00	\$	744,067.50
<b>CENTRO DE ASISTENCIA INFANTIL COMUNIARIO</b>													
1100122	31120-8219	E0019	2.6.8	1	Corriente	1131	Sueldos Base	582,046.92		582,046.92			
1100122	31120-8219	E0019	2.6.8	1	Corriente	1321	Prima Vacacional	11,645.70		11,645.70			
1100122	31120-8219	E0019	2.6.8	1	Corriente	1323	Gratificación de fin de año	97,047.50		97,047.50			
1100122	31120-8219	E0019	2.6.8	1	Corriente	1511	Cuotas para el fondo de ahorro	34,580.00		34,580.00			
1100122	31120-8219	E0019	2.6.8	1	Corriente	1592	Otras prestaciones	89,893.44		89,893.44			
1100122	31120-8219	E0019	2.6.8	1	Corriente	2111	Materiales y útiles de oficina	13,500.00		13,500.00			
1100122	31120-8219	E0019	2.6.8	1	Corriente	2461	Material eléctrico y electrónico	7,000.00		7,000.00			
1100122	31120-8219	E0019	2.6.8	1	Corriente	2471	Estructuras y manufacturas	6,000.00		6,000.00			
1100122	31120-8219	E0019	2.6.8	1	Corriente	2612	Combustible para servicios públicos	1,000.00		1,000.00			
1100122	31120-8219	E0019	2.6.8	1	Corriente	3321	Serv de diseño arquitectura ing y activ relac	30,000.00		30,000.00			
Suma \$							872,713.56	\$	-	\$	-	\$	872,713.56
<b>31120-8220 PREVENCION DE RIESGOS PSICOSOCIALES</b>													
1100122	31120-8220	E0020	2.6.8	1	Corriente	1131	Sueldos Base	325,841.88	27,916.00	297,925.88			
1100122	31120-8220	E0020	2.6.8	1	Corriente	1321	Prima Vacacional	6,140.34	592.74	5,547.60			
1100122	31120-8220	E0020	2.6.8	1	Corriente	1323	Gratificación de fin de año	51,169.50	4,239.69	46,929.81			
1100122	31120-8220	E0020	2.6.8	1	Corriente	1511	Cuotas para el fondo de ahorro	12,967.50	1,330.00	11,637.50			
1100122	31120-8220	E0020	2.6.8	1	Corriente	1592	Otras prestaciones	33,710.04	3,457.44	30,252.60			
1100122	31120-8220	E0020	2.6.8	1	Corriente	2151	Material impreso e información digital	7,000.00		7,000.00			
1100122	31120-8220	E0020	2.6.8	1	Corriente	2612	Combustible para servicios públicos	12,000.00		12,000.00			
1100122	31120-8220	E0020	2.6.8	1	Corriente	2212	Prod Alim p pers en instalac de depend y ent	7,200.00		7,200.00			
1100122	31120-8220	E0020	2.6.8	1	Corriente	3821	Gastos de orden social y cultural	8,000.00		8,000.00			
Suma \$							464,029.26	\$	-	\$	37,535.87	\$	426,493.39



## SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GTO

## PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 PRIMERA MODIFICACION

## DETALLE

FF	CA	CP	CFG	TTG	COG	PARTIDA	ORIGINAL	PRIMERA MODIFICACION		IMPORTE PRIMERA MODIFICACION	
								AUMENTO	DISMINUCION		
<b>SUBSIDIO MUNICIPAL 2022</b>											
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ATENCION Y PREVENCION A LA VIOLENCIA</b>											
1100122	31120-8221	E0021	2.7.1	1	Corriente	1131	Sueldos Base	311,784.20		311,784.20	
1100122	31120-8221	E0021	2.7.1	1	Corriente	1321	Prima Vacacional	5,908.62		5,908.62	
1100122	31120-8221	E0021	2.7.1	1	Corriente	1323	Gratificación de fin de año	49,238.50		49,238.50	
1100122	31120-8221	E0021	2.7.1	1	Corriente	1511	Cuotas para el fondo de ahorro	12,967.50		12,967.50	
1100122	31120-8221	E0021	2.7.1	1	Corriente	1592	Otras prestaciones	33,710.04		33,710.04	
1100122	31120-8221	E0021	2.7.1	1	Corriente	2111	Materiales y útiles de oficina	4,140.00		4,140.00	
1100122	31120-8221	E0021	2.7.1	1	Corriente	2612	Combustivos y aditivos vehiculos Serv Pub	8,280.00		8,280.00	
Suma \$								426,028.86	\$ -	\$ -	426,028.86
<b>SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES</b>											
1100122	31120-8213	E0013	2.7.1	1	Corriente	1131	Sueldos Base	104,089.44		104,089.44	
1100122	31120-8213	E0013	2.7.1	1	Corriente	1321	Prima Vacacional	1,972.20		1,972.20	
1100122	31120-8213	E0013	2.7.1	1	Corriente	1323	Gratificación de fin de año	16,435.00		16,435.00	
1100122	31120-8213	E0013	2.7.1	1	Corriente	1511	Cuotas para el fondo de ahorro	4,322.50		4,322.50	
1100122	31120-8213	E0013	2.7.1	1	Corriente	1592	Otras prestaciones	11,236.68		11,236.68	
1100122	31120-8213	E0013	2.7.1	1	Corriente	2151	Material impreso e informacion digital	14,500.00		14,500.00	
1100122	31120-8213	E0013	2.7.1	1	Corriente	2212	Prod Alimp para personas en inst o dependencia:	8,797.50		8,797.50	
1100122	31120-8213	E0013	2.7.1	1	Corriente	2561	Sinteticos,hules,plásticos y derivados	5,000.00		5,000.00	
1100122	31120-8213	E0013	2.7.1	1	Corriente	2612	Combustivos y aditivos vehiculos Serv Pub	7,500.00		7,500.00	
1100122	31120-8213	E0013	2.7.1	1	Corriente	3231	Arrendam de Mobil y Eq de administración	4,000.00	2,000.00	2,000.00	
Suma \$								177,853.32	\$ 2,000.00	\$ -	175,853.32
<b>31120-8214 PROCURADURIA</b>											
1100122	31120-8214	E0014	2.7.1	1	Corriente	1131	Sueldos Base	653,143.40		653,143.40	
1100122	31120-8214	E0014	2.7.1	1	Corriente	1321	Prima Vacacional	12,561.18		12,561.18	
1100122	31120-8214	E0014	2.7.1	1	Corriente	1323	Gratificación de fin de año	104,676.50		104,676.50	
1100122	31120-8214	E0014	2.7.1	1	Corriente	1511	Cuotas para el fondo de ahorro	30,257.50		30,257.50	
1100122	31120-8214	E0014	2.7.1	1	Corriente	1592	Otras prestaciones	78,656.76		78,656.76	
1100122	31120-8214	E0014	2.7.1	1	Corriente	2612	Combustivos y aditivos vehiculos Serv Pub	36,225.00		36,225.00	
1100122	31120-8214	E0014	2.7.1	1	Corriente	3361	Impresiones Doc Oficiales para Prestación de S	10,350.00		10,350.00	
1100122	31120-8214	E0014	2.7.1	1	Corriente	3612	Impresión y elaborac public ofc y de informaci	10,000.00		10,000.00	
1100122	31120-8214	E0014	2.7.1	1	Corriente	4411	Gastos relac con activ culturales deport y ayu	90,000.00		90,000.00	
Suma \$								1,025,870.34	\$ -	\$ -	1,025,870.34
<b>SUMAPRESUPUESTO DE EGRESOS RECURSOS MUNICIPAL</b>											
<b>2022</b>								\$ 13,526,036.19	\$ 103,174.03	\$ 103,174.03	\$ 13,526,036.19



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GTO

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 PRIMERA MODIFICACION

DETALLE

INGRESOS PROPIOS 2022								AUMENTO	DISMINUCION	IMPORTE PRIMERA MODIFICACION				
FF	CA	CP	CFG	TTG	COG	PARTIDA	ORIGINAL							
<b>DIRECCION GENERAL</b>														
1400322	31120-8202	E0002	1.3.4	1	Corriente	2111	Materiales y útiles de oficina	3,100.00		3,100.00				
1400322	31120-8202	E0002	1.3.4	1	Corriente	2141	Mat y útiles de tecnologías de la Info y Com	2,588.00		2,588.00				
1400322	31120-8202	E0002	1.3.4	1	Corriente	2151	Material impreso e información digital	780.00		780.00				
1400322	31120-8202	E0002	1.3.4	1	Corriente	3361	Impresiones doc ofic p prestación de Sev pub	5,000.00		5,000.00				
1400322	31120-8202	E0002	1.3.4	1	Corriente	3751	Viáticos Nacionales	15,525.00		15,525.00				
Suma \$								26,993.00	\$	-	\$	-	\$	26,993.00
<b>COORDINACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>														
1400322	31120-8203	E0003	1.5.2	1	Corriente	2141	Mat y útiles de tecnologías de la Info y Com	8,000.00		8,000.00				
1400322	31120-8203	E0003	1.5.2	1	Corriente	2151	Material impreso e información digital	20,000.00		20,000.00				
1400322	31120-8203	E0003	1.5.2	1	Corriente	2212	Prod Alim p pers en instalac de depend y ent	2,600.00		2,600.00				
1400322	31120-8203	E0003	1.5.2	1	Corriente	2451	Materiales de construcción de vidrio	3,000.00		3,000.00				
1400322	31120-8203	E0003	1.5.2	1	Corriente	2461	Material eléctrico y electrónico	10,000.00		10,000.00				
1400322	31120-8203	E0003	1.5.2	1	Corriente	2541	Materiales accesorios y suministros médicos	2,050.00		2,050.00				
1400322	31120-8203	E0003	1.5.2	1	Corriente	2561	Fibras sintéticas hules plásticos y derivados	10,000.00		10,000.00				
1400322	31120-8203	E0003	1.5.2	1	Corriente	2741	Productos textiles	3,500.00		3,500.00				
1400322	31120-8203	E0003	1.5.2	1	Corriente	2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	3,500.00		3,500.00				
1400322	31120-8203	E0003	1.5.2	1	Corriente	2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliari	1,000.00		1,000.00				
1400322	31120-8203	E0003	1.5.2	1	Corriente	2941	Ref y Acces men Eq cómputo y tecn de la Info	1,500.00		1,500.00				
1400322	31120-8203	E0003	1.5.2	1	Corriente	3291	Otros Arrendamientos	10,000.00		10,000.00				
1400322	31120-8203	E0003	1.5.2	1	Corriente	3411	Servicios financieros y bancarios	17,000.00		17,000.00				
1400322	31120-8203	E0003	1.5.2	1	Corriente	3921	Otros impuestos y derechos	10,000.00		10,000.00				
1400322	31120-8203	E0003	1.5.2	1	Corriente	3961	Otros gastos por responsabilidades	6,000.00		6,000.00				
1400322	31120-8203	E0003	1.5.2	2	Capital	5151	Computadoras y equipos periféricos	14,000.00		14,000.00				
Suma \$								122,150.00	\$	-	\$	-	\$	122,150.00
<b>PARQUE VEHICULAR</b>														
1400322	31120-8211	E0011	1.5.2	1	Corriente	2151	Material impreso e información digital	1,060.00		1,060.00				
1400322	31120-8211	E0011	1.5.2	1	Corriente	2961	Ref y Acces menores de Eq de transporte	20,000.00		20,000.00				
Suma \$								21,060.00	\$	-	\$	-	\$	21,060.00



## SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GTO

## PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 PRIMERA MODIFICACION

## DETALLE

INGRESOS PROPIOS 2022								AUMENTO	DISMINUCION	IMPORTE PRIMERA MODIFICACION	
FF	CA	CP	CFG	TTG	COG	PARTIDA	ORIGINAL				
<b>COMUNICACIÓN SOCIAL</b>											
1400322	31120-8210	E0010	1.8.3	1	Corriente	2111 Materiales y útiles de oficina	4,500.00			4,500.00	
1400322	31120-8210	E0010	1.8.3	1	Corriente	2141 Mat y útiles de tecnologías de la Info y Com	2,000.00			2,000.00	
1400322	31120-8210	E0010	1.8.3	1	Corriente	3612 Impresión y elaborac public oficy de informa	8,700.00			8,700.00	
1400322	31120-8210	E0010	1.8.3	1	Corriente	3821 Gastos de orden social y cultural	23,805.00			23,805.00	
Suma \$							39,005.00	\$	-	\$	39,005.00
<b>RED MOVIL</b>											
1400322	31120-8222	E0022	2.2.7	1	Corriente	2111 Materiales y útiles de oficina	5,175.00			5,175.00	
1400322	31120-8222	E0022	2.2.7	1	Corriente	2141 Mat y útiles de tecnologías de la Info y Com	1,863.00			1,863.00	
1400322	31120-8222	E0022	2.2.7	1	Corriente	2151 Material impreso e información digital	517.50			517.50	
1400322	31120-8222	E0022	2.2.7	1	Corriente	3291 Otros Arrendamientos	2,400.00			2,400.00	
1400322	31120-8222	E0022	2.2.7	1	Corriente	3612 Impresión y elaborac public ofic y de informaci	6,210.00			6,210.00	
Suma \$							16,165.50	\$	-	\$	16,165.50
<b>CONSULTORIO MEDICO Y REHABILITACION</b>											
1400322	31120-8205	E0005	2.3.2	1	Corriente	2111 Materiales y útiles de oficina	1,552.50			1,552.50	
1400322	31120-8205	E0005	2.3.2	1	Corriente	2141 Mat y útiles de tecnologías de la Info y Com	1,552.00			1,552.00	
1400322	31120-8205	E0005	2.3.2	1	Corriente	2151 Material impreso e información digital	2,000.00			2,000.00	
1400322	31120-8205	E0005	2.3.2	1	Corriente	2522 Plaguicidas y pesticidas	3,862.00			3,862.00	
1400322	31120-8205	E0005	2.3.2	1	Corriente	2541 Materiales accesorios y suministros médicos	5,350.00			5,350.00	
Suma \$							14,316.50	\$	-	\$	14,316.50
<b>REHABILITACION</b>											
1400322	31120-8215	E0015	2.3.2	1	Corriente	2111 Materiales y útiles de oficina	2,588.00			2,588.00	
1400322	31120-8215	E0015	2.3.2	1	Corriente	2141 Mat y útiles de tecnologías de la Info y Com	415.00			415.00	
1400322	31120-8215	E0015	2.3.2	1	Corriente	2151 Material impreso e información digital	1,200.00			1,200.00	
1400322	31120-8215	E0015	2.3.2	1	Corriente	2541 Materiales accesorios y suministros médicos	6,210.00			6,210.00	
1400322	31120-8215	E0015	2.3.2	1	Corriente	2591 Otros productos químicos	11,385.00			11,385.00	
1400322	31120-8215	E0015	2.3.2	1	Corriente	2741 Productos textiles	3,500.00			3,500.00	
1400322	31120-8215	E0015	2.3.2	1	Corriente	2951 Ref y Acces men de Eq e instrum med y lab	5,175.00			5,175.00	
1400322	31120-8215	E0015	2.3.2	1	Corriente	3581 Servicios de limpieza y manejo de desechos	1,000.00			1,000.00	
Suma \$							31,473.00	\$	-	\$	31,473.00
<b>TRABAJO SOCIAL</b>											
1400322	31120-8216	E0016	2.3.2	1	Corriente	2111 Materiales y útiles de oficina	5,700.00			5,700.00	
1400322	31120-8216	E0016	2.3.2	1	Corriente	2141 Mat y útiles de tecnologías de la Info y Com	1,600.00			1,600.00	
1400322	31120-8216	E0016	2.3.2	1	Corriente	2151 Material impreso e información digital	5,500.00			5,500.00	
Suma \$							12,800.00	\$	-	\$	12,800.00



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GTO

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 PRIMERA MODIFICACION

DETALLE

INGRESOS PROPIOS 2022								AUMENTO	DISMINUCION	IMPORTE PRIMERA MODIFICACION	
FF	CA	CP	CFG	TTG	COG	PARTIDA	ORIGINAL				
<b>ASISTENCIA ALIMENTARIA</b>											
1400322	31120-8206	E0006	2.6.5	1	Corriente	2111	Materiales y útiles de oficina	2,600.00		2,600.00	
1400322	31120-8206	E0006	2.6.5	1	Corriente	2141	Mat y útiles de tecnologías de la Info y Com	1,500.00		1,500.00	
1400322	31120-8206	E0006	2.6.5	1	Corriente	2151	Material impreso e información digital	1,200.00		1,200.00	
1400322	31120-8206	E0006	2.6.5	1	Corriente	2491	Materiales diversos	3,000.00		3,000.00	
1400322	31120-8206	E0006	2.6.5	1	Corriente	2522	Plaguicidas y pesticidas	3,650.00		3,650.00	
1400322	31120-8206	E0006	2.6.5	1	Corriente	2721	Prendas de seguridad	5,000.00		5,000.00	
Suma \$								16,950.00	\$ -	\$ -	\$ 16,950.00
<b>ADULTOS MAYORES</b>											
1400322	31120-8208	E0008	2.6.8	1	Corriente	2111	Materiales y útiles de oficina	2,587.50		2,587.50	
1400322	31120-8208	E0008	2.6.8	1	Corriente	2141	Mat y útiles de tecnologías de la Info y Com	1,552.50		1,552.50	
1400322	31120-8208	E0008	2.6.8	1	Corriente	2151	Material impreso e información digital	1,500.00		1,500.00	
1400322	31120-8208	E0008	2.6.8	1	Corriente	2161	Material de limpieza	2,700.00		2,700.00	
1400322	31120-8208	E0008	2.6.8	1	Corriente	2212	Prod Alim p pers en instalac de depend y ent	8,250.00		8,250.00	
Suma \$								16,590.00	\$ -	\$ -	\$ 16,590.00
<b>ATENCION A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION EXTRAORDINARIA</b>											
1400322	31120-8218	E0018	2.6.8	1	Corriente	2111	Materiales y útiles de oficina	2,800.00		2,800.00	
1400322	31120-8218	E0018	2.6.8	1	Corriente	2141	Mat y útiles de tecnologías de la Info y Com	1,552.50		1,552.50	
1400322	31120-8218	E0018	2.6.8	1	Corriente	2151	Material impreso e información digital	8,000.00		8,000.00	
1400322	31120-8218	E0018	2.6.8	1	Corriente	2212	Prod Alim p pers en instalac de depend y ent	5,175.00		5,175.00	
1400322	31120-8218	E0018	2.6.8	1	Corriente	2711	Vestuario y Uniformes	8,280.00		8,280.00	
1400322	31120-8218	E0018	2.6.8	1	Corriente	2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliari	5,000.00		5,000.00	
Suma \$								30,807.50	\$ -	\$ -	\$ 30,807.50
<b>CENTRO DE ASISTENCIA INFANTIL COMUNITARIA</b>											
1400322	31120-8219	E0019	2.6.8	1	Corriente	2141	Mat y útiles de tecnologías de la Info y Com	2,500.00		2,500.00	
1400322	31120-8219	E0019	2.6.8	1	Corriente	2461	Material eléctrico y electrónico	3,859.5		3,859.50	
1400322	31120-8219	E0019	2.6.8	1	Corriente	2491	Materiales diversos	5,175.00		5,175.00	
1400322	31120-8219	E0019	2.6.8	1	Corriente	2561	Fibras sintéticas hules plásticos y derivados	3,650.00		3,650.00	
Suma \$								15,184.50	\$ -	\$ -	\$ 15,184.50
<b>PREVENCION DE RIESGOS PSICOSOCIALES</b>											
1400322	31120-8220	E0020	2.6.8	1	Corriente	2111	Materiales y útiles de oficina	5,000.00		5,000.00	
1400322	31120-8220	E0020	2.6.8	1	Corriente	2141	Mat y útiles de tecnologías de la Info y Com	776.50		776.50	
1400322	31120-8220	E0020	2.6.8	1	Corriente	2151	Material impreso e información digital	776.50		776.50	
Suma \$								6,553.00	\$ -	\$ -	\$ 6,553.00



## SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GTO

## PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022 PRIMERA MODIFICACION

## DETALLE

INGRESOS PROPIOS 2022								AUMENTO	DISMINUCION	IMPORTE PRIMERA MODIFICACION	
FF	CA	CP	CFG	TTG	COG	PARTIDA	ORIGINAL				
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ATENCION Y PREVENCION A LA VIOLENCIA</b>											
1400322	31120-8221	E0021	2.7.1	1	Corriente	2141	Mat y útiles de tecnologías de la Info y Com	2,500.00		2,500.00	
1400322	31120-8221	E0021	2.7.1	1	Corriente	2151	Material impreso e información digital	5,650.00		5,650.00	
1400322	31120-8221	E0021	2.7.1	1	Corriente	2212	Prod Alim p pers en instalac de depend y ent	2,587.00		2,587.00	
Suma \$								10,737.00	\$ -	\$ -	\$ 10,737.00
<b>SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LAS NINAS, NINOS Y ADOLESCENTES</b>											
1400322	31120-8213	E0013	2.7.1	1	Corriente	2111	Materiales y útiles de oficina	2,323.85		2,323.85	
1400322	31120-8213	E0013	2.7.1	1	Corriente	2141	Mat y útiles de tecnologías de la Info y Com	1,450.00		1,450.00	
Suma \$								3,773.86	\$ -	\$ -	\$ 3,773.86
<b>31120-8214 PROCURADURIA</b>											
1400322	31120-8214	E0014	2.7.1	1	Corriente	2111	Materiales y útiles de oficina	3,090.00		3,090.00	
1400322	31120-8214	E0014	2.7.1	1	Corriente	2141	Mat y útiles de tecnologías de la Info y Com	5,000.00		5,000.00	
1400322	31120-8214	E0014	2.7.1	1	Corriente	2151	Material impreso e información digital	4,000.00		4,000.00	
1400322	31120-8214	E0014	2.7.1	1	Corriente	2212	Prod Alim p pers en instalac de depend y ent	4,850.00		4,850.00	
1400322	31120-8214	E0014	2.7.1	1	Corriente	3291	Otros Arrendamientos	1,500.00		1,500.00	
Suma \$								18,440.00	\$ -	\$ -	\$ 18,440.00
<b>SUMA PRESUPUESTO DE EGRESOS RECURSOS PROPIOS 2022</b>								<b>\$ 402,998.85</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 402,998.85</b>
								<b>AUMENTO</b>	<b>DISMINUCION</b>	<b>IMPORTE PRIMERA MODIFICACION</b>	
FF	CA	CP	CFG	TTG	COG	PARTIDA	ORIGINAL				
<b>REMANENTES 2021</b>											
<b>CONVENIOS ESTATALES 2021</b>											
2610121	31120-8208	E0008	2.6.8	2	Capital	8511	Convenios de Reasignacion	549,439.00		\$ 549,439.00	
Suma \$								-	\$ 549,439.00	\$ -	\$ 549,439.00
<b>SUMA PRESUPUESTO DE EGRESOS REMANENTES 2021</b>								<b>\$ -</b>	<b>\$ 549,439.00</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 549,439.00</b>
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022</b>								<b>\$ 13,929,035.04</b>	<b>\$ 652,613.03</b>	<b>\$ 103,174.03</b>	<b>\$ 14,478,474.04</b>

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GTO**  
**PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**  
**PRIMERA MODIFICACION**

PUESTO	SUELDO DIARIO	SUELDO CATORCEVAL				IMPORTE ANUAL					GRAN TOTAL
	SD	SUELDO BASE	FONDO DE AHORRO	DESPENSA	SUELDO TOTAL PAGADO	SUELDO BASE ANUAL	FONDO DE AHORRO	DESPENSA ANUAL	PRIMA VACACIONAL	AGUNALDO	
<b>31120-8202 DIRECCION GENERAL DIF</b>											
DIRECTOR GENERAL	875.54	12,257.56	166.25	432.18	12,855.99	318,696.6	4,322.5	11,236.68	5,509.68	45,914.00	385,679.42
ASISTENTE A	250.00	3,500.00	166.25	432.18	4,098.43	91,000.0	4,322.5	11,236.68	1,756.44	14,637.00	122,952.62
ASISTENTE A	250.00	3,500.00	166.25	432.18	4,098.43	91,000.0	4,322.5	11,236.68	1,756.44	14,637.00	122,952.62
<b>SUBTOTALES</b>						<b>500,696.56</b>	<b>12,967.50</b>	<b>33,710.04</b>	<b>9,022.56</b>	<b>75,188.00</b>	<b>631,584.66</b>
<b>31120-8203 COORDINACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>											
CONTADORA	741.00	10,374.00	166.25	432.18	10,972.43	269,724.0	4,322.5	11,236.68	4,702.44	39,187.00	329,172.62
ASISTENTE B	221.88	3,106.32	166.25	432.18	3,704.75	80,764.3	4,322.5	11,236.68	1,587.72	13,231.00	111,142.22
AUXILIAR CONTABLE	304.25	4,259.50	166.25	432.18	4,857.93	110,747.0	4,322.5	11,236.68	2,081.94	17,349.50	145,737.62
AUXILIAR CONTABLE	304.25	4,259.50	166.25	432.18	4,857.93	110,747.0	4,322.5	11,236.68	2,081.94	17,349.50	145,737.62
AUXILIAR CONTABLE	304.25	4,259.50	166.25	432.18	4,857.93	110,747.0	4,322.5	11,236.68	2,081.94	17,349.50	145,737.62
INTENDENTE	199.03	2,786.42	166.25	432.18	3,384.85	72,446.9	4,322.5	11,236.68	1,450.62	12,088.50	101,545.22
INTENDENTE	199.03	2,786.42	166.25	432.18	3,384.85	72,446.9	4,322.5	11,236.68	1,450.62	12,088.50	101,545.22
INTENDENTE	199.03	2,786.42	166.25	432.18	3,384.85	72,446.9	4,322.5	11,236.68	1,450.62	12,088.50	101,545.22
RECEPCIONISTA A	197.81	2,769.34	166.25	432.18	3,367.77	72,002.8	4,322.5	11,236.68	1,443.30	12,027.50	101,032.82
PORTIERO	175.95	2,463.30	166.25	432.18	3,061.73	64,045.8	4,322.5	11,236.68	1,312.14	10,934.50	91,851.62
PORTIERO	175.95	2,463.30	166.25	432.18	3,061.73	44,339.4	2,992.5	7,779.24	868.20	7,759.12	63,738.46
<b>SUBTOTALES</b>						<b>1,080,458.12</b>	<b>46,217.50</b>	<b>120,146.04</b>	<b>20,511.48</b>	<b>171,453.12</b>	<b>1,438,786.26</b>
<b>31120-8211 JEFATURA DE PARQUE VEHICULAR</b>											
JEFEPARQUEVEHICULAR	298.30	4,176.20	166.25	432.18	4,774.63	108,581.2	4,322.5	11,236.68	2,046.24	17,052.00	143,238.62
CHOFER A	285.12	3,991.68	166.25	432.18	4,590.11	103,783.7	4,322.5	11,236.68	1,967.16	16,393.00	137,703.02
CHOFER A	285.12	3,991.68	166.25	432.18	4,590.11	103,783.7	4,322.5	11,236.68	1,967.16	16,393.00	137,703.02
CHOFER A	285.12	3,991.68	166.25	432.18	4,590.11	103,783.7	4,322.5	11,236.68	1,967.16	16,393.00	137,703.02
CHOFER A	285.12	3,991.68	166.25	432.18	4,590.11	103,783.7	4,322.5	11,236.68	1,967.16	16,393.00	137,703.02
CHOFER A	285.12	3,991.68	166.25	432.18	4,590.11	103,783.7	4,322.5	11,236.68	1,967.16	16,393.00	137,703.02
<b>SUBTOTALES</b>						<b>627,499.60</b>	<b>25,935.00</b>	<b>67,420.08</b>	<b>11,882.04</b>	<b>99,017.00</b>	<b>831,753.72</b>
<b>31120-8220 UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ATENCION Y PREVENCION A LA VIOLENCIA</b>											
COORDINADOR DE LA UNIDAD ADMVA DE ATENCION Y PREVENCION A LA VIOLENCIA	340.79	4,771.06	166.25	432.18	5,369.49	124,047.6	4,322.5	11,236.68	2,301.18	19,176.50	161,084.42
ASESOR JURIDICO	266.51	3,731.14	166.25	432.18	4,329.57	97,009.6	4,322.5	11,236.68	1,855.50	15,462.50	129,886.82
PSICOLOGO	249.25	3,489.50	166.25	432.18	4,087.93	90,727.0	4,322.5	11,236.68	1,751.94	14,599.50	122,637.62
<b>SUBTOTALES</b>						<b>311,784.20</b>	<b>12,967.50</b>	<b>33,710.04</b>	<b>5,908.62</b>	<b>49,238.50</b>	<b>413,608.86</b>
<b>31120-8213 SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES</b>											
SECRETARIO EJECUTIVO	285.96	4,003.44	166.25	432.18	4,601.87	104,089.4	4,322.5	11,236.68	1,972.20	16,435.00	138,055.82
<b>SUBTOTALES</b>						<b>104,089.44</b>	<b>4,322.50</b>	<b>11,236.68</b>	<b>1,972.20</b>	<b>16,435.00</b>	<b>138,055.82</b>



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GTO**  
**PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**  
**PRIMERA MODIFICACION**

PUESTO	SUELDO DIARIO	SUELDO CATORCENAL				IMPORTE ANUAL					GRAN TOTAL
	SD	SUELDO BASE	FONDO DE AHORRO	DESPENSA A	SUELDO TOTAL PAGADO	SUELDO BASE ANUAL	FONDO DE AHORRO	DESPENSA ANUAL	PRIMA VACACIONAL	AGUNALDO	
<b>31120-8214 PROCURADURIA</b>											
PROCURADORA	377.11	5,279.54	166.25	432.18	5,877.97	137,268.0	4,322.5	11,236.68	2,519.10	20,992.50	176,338.82
SUBPROCURADORA	277.17	3,880.38	166.25	432.18	4,478.81	100,889.9	4,322.5	11,236.68	1,919.46	15,995.50	134,364.02
TRABAJADORA SOCIAL	221.88	3,106.32	166.25	432.18	3,704.75	80,764.3	4,322.5	11,236.68	1,587.72	13,231.00	111,142.22
PSICOLOGO	249.25	3,489.50	166.25	432.18	4,087.93	90,727.0	4,322.5	11,236.68	1,751.94	14,599.50	122,637.62
TRABAJADORA SOCIAL	221.88	3,106.32	166.25	432.18	3,704.75	80,764.3	4,322.5	11,236.68	1,587.72	13,231.00	111,142.22
PSICOLOGO	249.25	3,489.50	166.25	432.18	4,087.93	90,727.0	4,322.5	11,236.68	1,751.94	14,599.50	122,637.62
RECEPCIONISTA A	197.81	2,769.34	166.25	432.18	3,367.77	72,002.8	4,322.5	11,236.68	1,443.30	12,027.50	101,032.82
<b>SUBTOTALES</b>						<b>653,143.40</b>	<b>30,257.50</b>	<b>78,656.76</b>	<b>12,561.18</b>	<b>104,676.50</b>	<b>879,295.34</b>
<b>31120-8205 CONSULTORIO MEDICO Y REHABILITACION</b>											
COORDINADOR CONSULTORIO MEDICO Y REHABILITACION	381.39	5,339.46	166.25	432.18	5,937.89	138,826.0	4,322.5	11,236.68	2,544.78	21,206.50	178,136.42
ENFERMERA	171.55	2,401.70	166.25	432.18	3,000.13	62,444.2	4,322.5	11,236.68	1,285.74	10,714.50	90,003.62
<b>SUBTOTALES</b>						<b>201,270.16</b>	<b>8,645.00</b>	<b>22,473.36</b>	<b>3,830.52</b>	<b>31,921.00</b>	<b>268,140.04</b>
<b>31120-8215 JEFA TURA DE REHABILITACION</b>											
JEFE DE REHABILITACION	286.00	4,004.00	166.25	432.18	4,602.43	104,104.0	4,322.5	11,236.68	1,972.44	16,437.00	138,072.62
TERAPISTA	261.68	3,663.52	166.25	432.18	4,261.95	95,251.5	4,322.5	11,236.68	1,826.52	15,221.00	127,858.22
<b>SUBTOTALES</b>						<b>199,355.52</b>	<b>8,645.00</b>	<b>22,473.36</b>	<b>3,798.96</b>	<b>31,658.00</b>	<b>265,930.84</b>
<b>31120-8216 TRABAJO SOCIAL</b>											
COORDINADORA DE TRABAJO SOCIAL	365.69	5,119.66	166.25	432.18	5,718.09	133,111.2	4,322.5	11,236.68	2,450.58	20,421.50	171,542.42
ASISTENTE B	221.88	3,106.32	166.25	432.18	3,704.75	80,764.3	4,322.5	11,236.68	1,587.72	13,231.00	111,142.22
PROMOTOR DE INCLUSION A LA VIDA	250.00	3,500.00	166.25	432.18	4,098.43	91,000.0	4,322.5	11,236.68	1,756.44	14,637.00	122,952.62
TRABAJADORA SOCIAL	221.88	3,106.32	166.25	432.18	3,704.75	80,764.3	4,322.5	11,236.68	1,587.72	13,231.00	111,142.22
PSICOLOGO	249.25	3,489.50	166.25	432.18	4,087.93	90,727.0	4,322.5	11,236.68	1,692.72	14,106.00	122,084.90
PSICOLOGO	249.25	3,489.50	166.25	432.18	4,087.93	90,727.0	4,322.5	11,236.68	1,751.94	14,599.50	122,637.62
PSICOLOGO	249.25	3,489.50	166.25	432.18	4,087.93	90,727.0	4,322.5	11,236.68	1,751.94	14,599.50	122,637.62
<b>SUBTOTALES</b>						<b>657,820.80</b>	<b>30,257.50</b>	<b>78,656.76</b>	<b>12,579.06</b>	<b>104,825.50</b>	<b>884,139.62</b>
<b>31120-8206 ASISTENCIA ALIMENTARIA</b>											
COORDINADOR ASISTENCIA ALIMENTARIA	396.67	5,553.38	166.25	432.18	6,151.81	144,387.9	4,322.5	11,236.68	2,636.46	21,970.50	184,554.02
ASISTENTE B	221.88	3,106.32	166.25	432.18	3,704.75	80,764.3	4,322.5	11,236.68	1,587.72	13,231.00	111,142.22
CHOFERA	285.12	3,991.68	166.25	432.18	4,590.11	103,783.7	4,322.5	11,236.68	1,967.16	16,393.00	137,703.02
CHOFERA	285.12	3,991.68	166.25	432.18	4,590.11	103,783.7	4,322.5	11,236.68	1,967.16	16,393.00	137,703.02
CHOFERA	285.12	3,991.68	166.25	432.18	4,590.11	103,783.7	4,322.5	11,236.68	1,967.16	16,393.00	137,703.02
<b>SUBTOTALES</b>						<b>536,503.24</b>	<b>21,612.50</b>	<b>56,183.40</b>	<b>10,125.66</b>	<b>84,380.50</b>	<b>708,805.30</b>
<b>31120-8222 RED MOVIL</b>											
COORDINADOR RED MOVIL	396.67	5,553.38	166.25	432.18	6,151.81	144,387.9	4,322.5	11,236.68	2,636.46	21,970.50	184,554.02
PROMOTOR	243.31	3,406.34	166.25	432.18	4,004.77	88,564.8	4,322.5	11,236.68	1,716.30	14,302.50	120,142.82
PROMOTOR	243.31	3,406.34	166.25	432.18	4,004.77	88,564.8	4,322.5	11,236.68	1,716.30	14,302.50	120,142.82
TALLERISTA	221.88	3,106.32	166.25	432.18	3,704.75	80,764.3	4,322.5	11,236.68	1,587.72	13,231.00	111,142.22
<b>SUBTOTALES</b>						<b>402,281.88</b>	<b>17,290.00</b>	<b>44,946.72</b>	<b>7,656.78</b>	<b>63,806.50</b>	<b>535,981.88</b>





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GTO

PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

PRIMERA MODIFICACION

PUESTO	SUELDO DIARIO	SUELDO CATORCENAL				IMPORTE ANUAL					GRAN TOTAL
	SD	SUELDO BASE	FONDO DE AHORRO	DESPENSA A	SUELDO TOTAL PAGADO	SUELDO BASE ANUAL	FONDO DE AHORRO	DESPENSA ANUAL	PRIMA VACACIONAL	AGUINALDO	
<b>31120-8208 ADULTOS MAYORES</b>											
COORDINADOR ADULTOS MAYORES	298.30	4,176.20	166.25	432.18	4,774.63	106,581.2	4,322.5	11,236.68	2,046.24	17,062.00	143,238.62
ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	221.88	3,106.32	166.25	432.18	3,704.75	80,764.3	4,322.5	11,236.68	1,587.72	13,231.00	111,142.22
ASISTENTE B	221.88	3,106.32	166.25	432.18	3,704.75	80,764.3	4,322.5	11,236.68	1,587.72	13,231.00	111,142.22
CREDENCIALES INAPAM	154.29	2,160.06	166.25	432.18	2,758.49	56,161.6	4,322.5	11,236.68	1,182.18	9,851.50	82,754.42
INTENDENTE	199.03	2,786.42	166.25	432.18	3,384.85	72,446.9	4,322.5	11,236.68	1,450.62	12,088.50	101,545.22
<b>SUBTOTALES</b>						<b>398,718.32</b>	<b>21,612.50</b>	<b>56,183.40</b>	<b>7,854.48</b>	<b>65,454.00</b>	<b>549,822.70</b>
<b>31120-8217 ATENCION A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN EXTRAORDINARIA</b>											
COORDINADOR ATENCION A NIÑOS, NIÑAS...											
	319.61	4,474.54	166.25	432.18	5,072.97	116,338.0	4,322.5	11,236.68	2,174.10	18,117.50	152,188.82
PSICOLOGO	249.25	3,489.50	166.25	432.18	4,087.93	90,727.0	4,322.5	11,236.68	1,751.94	14,599.50	122,637.62
MAESTRO DE MUSICA A	424.00	5,936.00	166.25	432.18	6,534.43	154,336.0	4,322.5	11,236.68	2,800.44	23,337.00	196,032.62
MAESTRO DE MUSICA B	401.82	5,625.48	166.25	432.18	6,223.91	146,262.5	4,322.5	11,236.68	2,667.36	22,228.00	186,717.02
MAESTRO DE MUSICA C	97.89	1,370.46	166.25	432.18	1,968.89	35,632.0	4,322.5	11,236.68	843.78	7,031.50	59,066.42
<b>SUBTOTALES</b>						<b>543,295.48</b>	<b>21,612.50</b>	<b>56,183.40</b>	<b>10,237.62</b>	<b>85,313.50</b>	<b>716,642.50</b>
<b>31120-8218 CENTRO DE ASISTENCIA INFANTIL COMUNITARIO</b>											
EDUCADORA C	179.25	2,509.50	166.25	432.18	3,107.93	65,247.0	4,322.5	11,236.68	1,331.94	11,099.50	93,237.62
EDUCADORA C	179.25	2,509.50	166.25	432.18	3,107.93	65,247.0	4,322.5	11,236.68	1,331.94	11,099.50	93,237.62
EDUCADORA A	304.72	4,266.08	166.25	432.18	4,864.51	110,918.1	4,322.5	11,236.68	2,084.76	17,373.00	145,935.02
EDUCADORA C	179.25	2,509.50	166.25	432.18	3,107.93	65,247.0	4,322.5	11,236.68	1,331.94	11,099.50	93,237.62
EDUCADORA B	199.03	2,786.42	166.25	432.18	3,384.85	72,446.9	4,322.5	11,236.68	1,450.62	12,088.50	101,545.22
EDUCADORA C	179.25	2,509.50	166.25	432.18	3,107.93	65,247.0	4,322.5	11,236.68	1,331.94	11,099.50	93,237.62
EDUCADORA C	179.25	2,509.50	166.25	432.18	3,107.93	65,247.0	4,322.5	11,236.68	1,331.94	11,099.50	93,237.62
EDUCADORA B	199.03	2,786.42	166.25	432.18	3,384.85	72,446.9	4,322.5	11,236.68	1,450.62	12,088.50	101,545.22
<b>SUBTOTALES</b>						<b>582,046.92</b>	<b>34,580.00</b>	<b>89,893.44</b>	<b>11,645.70</b>	<b>97,047.50</b>	<b>815,213.56</b>
<b>31120-8219 PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES</b>											
COORDINADOR PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES											
	396.67	5,553.38	166.25	432.18	6,151.81	144,387.9	4,322.5	11,236.68	2,636.46	21,970.50	184,554.02
PSICOLOGO	249.25	3,489.50	166.25	432.18	4,087.93	90,727.0	4,322.5	11,236.68	1,751.94	14,599.50	122,637.62
PSICOLOGO	249.25	3,489.50	166.25	432.18	4,087.93	62,811.0	2,992.5	7,779.24	1,159.20	10,359.81	85,101.75
<b>SUBTOTALES</b>						<b>297,925.88</b>	<b>11,637.50</b>	<b>30,252.60</b>	<b>5,547.60</b>	<b>46,929.81</b>	<b>392,293.39</b>
<b>31120-8210 COMUNICACIÓN SOCIAL</b>											
COORDINADOR COMUNICACIÓN SOCIAL											
	313.53	4,389.42	166.25	432.18	4,987.85	114,124.9	4,322.5	11,236.68	2,137.62	17,813.50	149,635.22
<b>SUBTOTALES</b>						<b>114,124.92</b>	<b>4,322.50</b>	<b>11,236.68</b>	<b>2,137.62</b>	<b>17,813.50</b>	<b>149,635.22</b>
<b>GRAN TOTAL</b>						<b>7,211,014.44</b>	<b>312,882.50</b>	<b>813,362.76</b>	<b>137,272.08</b>	<b>1,145,157.93</b>	<b>9,619,689.71</b>


**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GTO**
**TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 PRIMERA MODIFICACION**

No.	PUESTO	PARTE INTEGRAL DIARIA 2022	SUELDO DIARIO		SUELDO CATORCENAL
			SD	SDI	
<b>DIRECCION GENERAL DIF</b>					
1	DIRECTOR GENERAL	42.74	875.54	918.28	12,855.99
2	ASISTENTE A	42.74	250.00	292.74	4,098.43
3	ASISTENTE A	42.74	250.00	292.74	4,098.43
<b>COORDINACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>					
4	CONTADORA	42.74	741.00	783.74	10,972.43
5	ASISTENTE B	42.74	221.88	264.62	3,704.75
6	AUXILIAR CONTABLE	42.74	304.25	346.99	4,857.93
7	AUXILIAR CONTABLE	42.74	304.25	346.99	4,857.93
8	AUXILIAR CONTABLE	42.74	304.25	346.99	4,857.93
9	INTENDENTE	42.74	199.03	241.77	3,384.85
10	INTENDENTE	42.74	199.03	241.77	3,384.85
11	INTENDENTE	42.74	199.03	241.77	3,384.85
12	RECEPCIONISTA A	42.74	197.81	240.55	3,367.77
13	PORTERO	42.74	175.95	218.69	3,061.73
14	PORTERO	42.74	175.95	218.69	3,061.73
<b>JEFATURA DE PARQUE VEHICULAR</b>					
15	JEFE PARQUE VEHICULAR	42.74	298.30	341.04	4,774.63
16	CHOFER A	42.74	285.12	327.86	4,590.11
17	CHOFER A	42.74	285.12	327.86	4,590.11
18	CHOFER A	42.74	285.12	327.86	4,590.11
19	CHOFER A	42.74	285.12	327.86	4,590.11
20	CHOFER A	42.74	285.12	327.86	4,590.11
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ATENCION Y PREVENCION A LA VIOLENCIA</b>					
COORDINADOR DE LA UNIDAD ADMVA DE ATENCION Y PREVENCION A LA VIOLENCIA					
21		42.74	340.79	383.53	5,369.49
22	ASESOR JURIDICO	42.74	266.51	309.25	4,329.57
23	PSICOLOGO	42.74	249.25	291.99	4,087.93
<b>SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES</b>					
24	SECRETARIO EJECUTIVO	42.74	285.96	328.70	4,601.87
<b>PROCURADURIA</b>					
25	PROCURADORA	42.74	377.11	419.85	5,877.97
26	SUBPROCURADORA	42.74	277.17	319.91	4,478.81
27	TRABAJADORA SOCIAL	42.74	221.88	264.62	3,704.75
28	PSICOLOGO	42.74	249.25	291.99	4,087.93
29	TRABAJADORA SOCIAL	42.74	221.88	264.62	3,704.75
30	PSICOLOGO	42.74	249.25	291.99	4,087.93
31	RECEPCIONISTA A	42.74	197.81	240.55	3,367.77
<b>CONSULTORIO MEDICO Y REHABILITACION</b>					
32	COORDINADOR CONSULTORIO MEDICO Y REHABILITACION	42.74	381.39	424.13	5,937.89
33	ENFERMERA	42.74	171.55	214.29	3,000.13
<b>JEFATURA DE REHABILITACION</b>					
34	JEFE DE REHABILITACION	42.74	286.00	328.74	4,602.43
35	TERAPISTA	42.74	261.68	304.42	4,261.95
<b>TRABAJO SOCIAL</b>					
36	COORDINADORA DE TRABAJO SOCIAL	42.74	365.69	408.43	5,718.09
37	ASISTENTE B	42.74	221.88	264.62	3,704.75
38	PROMOTOR DE INCLUSION A LA VIDA	42.74	250.00	292.74	4,098.43
39	ASISTENTE B	42.74	221.88	264.62	3,704.75


**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GTO**
**TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 PRIMERA MODIFICACION**

No.	PUESTO	PARTE INTEGRAL DIARIA 2022	SUELDO DIARIO		SUELDO CATORCENAL
			SD	SDI	
40	PSICOLOGO	42.74	249.25	282.12	4,087.93
41	PSICOLOGO	42.74	249.25	291.99	4,087.93
42	PSICOLOGO	42.74	249.25	291.99	4,087.93
	<b>ASISTENCIA ALIMENTARIA</b>				
43	COORDINADOR ASISTENCIA ALIMENTARIA	42.74	396.67	439.41	6,151.81
44	ASISTENTE B	42.74	221.88	264.62	3,704.75
45	CHOFER A	42.74	285.12	327.86	4,590.11
46	CHOFER A	42.74	285.12	327.86	4,590.11
47	CHOFER A	42.74	285.12	327.86	4,590.11
	<b>RED MOVIL</b>				
48	COORDINADOR RED MOVIL	42.74	396.67	439.41	6,151.81
49	PROMOTOR	42.74	243.31	286.05	4,004.77
50	PROMOTOR	42.74	243.31	286.05	4,004.77
51	TALLERISTA	42.74	221.88	264.62	3,704.75
	<b>ADULTOS MAYORES</b>				
52	COORDINADOR ADULTOS MAYORES	42.74	298.30	341.04	4,774.63
53	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	42.74	221.88	264.62	3,704.75
54	ASISTENTE B	42.74	221.88	264.62	3,704.75
55	CREDENCIALES INAPAM	42.74	154.29	197.03	2,758.49
56	INTENDENTE	42.74	199.03	241.77	3,384.85
	<b>ATENCION A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN EXTRAORDINARIA</b>				
57	COORDINADOR ATENCION A NIÑOS, NIÑAS	42.74	319.61	362.35	5,072.97
58	PSICOLOGO	42.74	249.25	291.99	4,087.93
59	MAESTRO DE MUSICA A	42.74	424.00	466.74	6,534.43
60	MAESTRO DE MUSICA B	42.74	401.82	444.56	6,223.91
61	MAESTRO DE MUSICA C	42.74	97.89	140.63	1,968.89
	<b>CENTRO DE ASISTENCIA INFANTIL COMUNITARIO</b>				
62	EDUCADORA C	42.74	179.25	221.99	3,107.93
63	EDUCADORA C	42.74	179.25	221.99	3,107.93
64	EDUCADORA A	42.74	304.72	347.46	4,864.51
65	EDUCADORA C	42.74	179.25	221.99	3,107.93
66	EDUCADORA B	42.74	199.03	241.77	3,384.85
67	EDUCADORA C	42.74	179.25	221.99	3,107.93
68	EDUCADORA C	42.74	179.25	221.99	3,107.93
69	EDUCADORA B	42.74	199.03	241.77	3,384.85
	<b>PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES</b>				
70	COORDINADOR PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES	42.74	396.67	439.41	6,151.81
71	PSICOLOGO	42.74	249.25	291.99	4,087.93
72	PSICOLOGO	42.74	249.25	291.99	4,087.93
	<b>COMUNICACIÓN SOCIAL</b>				
73	COORDINADOR COMUNICACIÓN SOCIAL	42.74	313.53	356.27	4,987.85

Por tanto, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 77 fracción VI y 233 de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Ayuntamiento de Valle de Santiago, Guanajuato, a los 18 dieciocho días del mes de abril del año 2022 dos mil veintidós, "2022, Año del Festival

Internacional Cervantino, 50 años de diálogo cultural” “Bicentenario de la instalación de la excelentísima Diputación Provincial de Guanajuato, 1822-1824”.

El C. Presidente Municipal

Ing. Alejandro Alanís Chávez



El Secretario del Ayuntamiento

Mtro. José Guadalupe Martínez Sixto



*Recuerda que hemos simplificado el trámite para la publicación de edictos.*

**El proceso debes hacerlo de manera electrónica**



**GTO**  
Grandeza de México

Secretaría  
de Gobierno

Poder Judicial  
ESTADO DE GUANAJUATO



La Dirección General de Asuntos Jurídicos a través de la Dirección del Periódico Oficial te informa:

## **Simplificamos el trámite de emisión y publicación de Edictos y Avisos Judiciales**

- Se evitarán traslados
- Se ahorrarán tiempos de trámite e insumos de impresión
- Se facilitará el acceso al servicio

Ahora todo es de manera electrónica, sin necesidad de acudir a las oficinas del Periódico Oficial de Gobierno del Estado

Mayor información:  
<http://periodico.guanajuato.gob.mx>  
Tel: 473 3 30 03

## AVISO

Se les hace saber a todos los usuarios que ya contamos con el Reglamento del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el cual pueden consultar en el siguiente enlace.

[http://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio\\_2022&file=PO\\_11\\_2da\\_Parte\\_20220117.pdf](http://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2022&file=PO_11_2da_Parte_20220117.pdf)

o en el código QR



**Atentamente:  
La Dirección**



**PERIÓDICO OFICIAL**  
**DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE**  
*Guanajuato*



## Directorio

<b>Publicaciones:</b>	Lunes a Viernes
<b>Oficinas:</b>	Carr. Guanajuato a Juventino Rosas km. 10
<b>Código Postal:</b>	36259
<b>Teléfonos:</b>	(473) 733 1254 733 3003 734 5580
<b>Correos Electrónicos:</b>	periodico@guanajuato.gob.mx
<b>Director:</b>	Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez sruizmen@guanajuato.gob.mx
<b>Jefe de Edición</b>	José Flores González jfloresg@guanajuato.gob.mx

### TARIFAS:

Suscripción Anual	Enero - Diciembre	\$ 1,610.00
Suscripción Semestral	Enero - Junio / Julio - Agosto	802.00
Ejemplar del día o atrasado		26.00
Publicación por palabra o cantidad		2.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

**Mtra. Libia Dennise García Muñoz Ledo**  
 Secretaria de Gobierno